HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

140 AÑOS
1873 - 2013

ORDENANZA Nº 12069

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Anexos, Documentación Técnica y Reglamento de Funcionamiento Interno, remitidos por Expte. DE-0905-01026062-8 (NI), para el llamado a licitación pública para la concesión de obra pública "Puesta en Valor, Refuncionalización Total de la Casa de Sor Josefa Díaz y Clucellas", conforme los lineamientos y pautas estipulados por la Ordenanza Nº 11.701.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2013.-

ORDENANZA Nº **12069**

Municipalidad de la Ciudad
de Santa Fe de la Vera Cruz

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE
DE LA VERA CRUZ

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02 / 13.-

Concesión de Obra Pública:

"Puesta en Valor y Refuncionalización Total de la Casa Sor Josefa Díaz y Clucellas".

Ordenanza Nº **

PRESUPUESTO ILUSTRATIVO: **$ 1.897.328,61**

C.P.N. PABLO TABARES
Secretario de Producción

PLAZO DE EJECUCIÓN: **240 días corridos.-**

LUGAR DE APERTURA: SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE – SALTA 2951-SANTA FE

CONSULTAS E INFORMES: DIRECCIÓN DE COMPRAS

PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA: 12 (doce) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000.-

C.P.N. PABLO TABARES
Secretario de Producción

Municipalidad de la Ciudad
de Santa Fe de la Vera Cruz

ÍNDICE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Capítulo I – Del objeto, terminología, retiro de pliegos, aclaraciones y presupuesto

Art.Nº1: Objeto.
Art.Nº2: Terminología.
Art.Nº3: Vistas de pliegos.
Art.Nº4: Adquisición de Pliegos y constitución de domicilio legal.
Art.Nº5: Aclaraciones y consultas.
Art.Nº6: Invariabilidad de Precios y demás condiciones.
Art.Nº7: Plazos.
Art.Nº8: Jurisdicción.

Capítulo II – De los Oferentes

Art.Nº9: Conocimiento del Pliego.
Art.Nº10: Condiciones que deben reunir.
Art.Nº11: Capacidad para contratar.
Art.Nº12: Idoneidad Técnica del Oferente y/o subcontratista responsable de la obra.
Art.Nº13: Equipamiento.
Art.Nº14: Solvencia económica-financiera.
Art.Nº15: Inhabilidades.

Capítulo III- De las Propuestas

Art.Nº16: Lugar y fecha de Presentación
Art.Nº17: Forma de Presentación.
Art.Nº18: Errores operáticos o numéricos.
Art.Nº19: Juicio sobre la documentación presentada.
Art.Nº20: Aperturas de las Propuestas. Acta.
Art.Nº21: De la impugnación de Oferta.
Art.Nº22: Mantenimiento de Ofertas.
Art.Nº23: Inadmisibilidad de las Propuestas.

Capítulo IV - Garantías

Art.Nº24: Clases y montos
Art.Nº25: Formas de Garantías.
Art.Nº26: Costos.
Art.Nº27: Intereses.
Art.Nº28: Devolución de Garantías.
Art.Nº 29: Pérdida de la Garantía de Oferta.

Capítulo V- De la Adjudicación

Art.Nº 30: Adjudicación. Comisión Evaluadora
Art.Nº 31: Mejora de Oferta
Art.Nº 32: Segundo llamado a Licitación
Art.Nº 33: Notificación e impugnación de la Adjudicación.
Art.Nº 34: Impugnaciones.

Capítulo VI- Del Contrato

Art.Nº 35: Firma del Contrato.
Art.Nº 36: Sellado Provincial.
Art.Nº 37: Documentos que integran el Contrato.

Capítulo VII- De los Trabajos

Art.Nº 38: Plan de Trabajo.
Art.Nº 39: Iniciación de los trabajos.
Art.Nº 40: Ejecución de los trabajo.
Art.Nº 41: Continuidad de los trabajos.
Art.Nº 42: Método de control de calidad de los materiales y trabajos.
Art.Nº 43: Replanteo, trazas, niveles y puntos de referencia.
Art.Nº 44: Conducción técnica de los trabajos.
Art.Nº 45: Inspección de los trabajos.
Art.Nº 46: Libro de Órdenes de servicio.
Art.Nº 47: Libro de Pedidos.
Art.Nº 48 Documentación que el Concesionario guardará en Obra.

Capítulo VIII- De las modificaciones del Proyecto, ampliaciones y/o reducciones, imprevistos y adicionales.

Art.Nº 49: Modificaciones al Proyecto.
Art.Nº 50: Ampliaciones y/o reducciones.
Art.Nº 51: Imprevistos
Art.Nº 52: Adicionales
Art.Nº 53: Orden para la ejecución de modificaciones, ampliaciones, reducciones y/o adicionales.
Art.Nº 54: Trabajos realizados sin orden de la Municipalidad.
Art.Nº 55: Valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o adicionales.
Art.Nº 56: Trabajos a ejecutar por terceros.
Art.Nº 57: Variantes que no impliquen modificaciones al proyecto.

Capítulo IX- Del Plazo de Ejecución.

Art.Nº 58: Plazo de Ejecución.
Art.Nº 59: Plazos Especiales dentro del plazo de ejecución.
Art.Nº 60: Prórroga del plazo de ejecución por fuerza mayor o caso fortuitos.
Art.Nº 61: Prórroga del plazo de ejecución por lluvias y/o exceso de humedad.
Art.Nº 62: Prórroga del plazo de ejecución por modificaciones de proyecto, ampliaciones, reducciones y/o adicionales.

Capítulo X- De las Obligaciones y Responsabilidades Especiales del Concesionario

Art.Nº 63: Interpretación de planos y especificaciones.
Art.Nº 64: Conservación de la Obra.
Art.Nº 65: Gastos de obra, derechos, etc.
Art.Nº 66: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección.
Art.Nº 67: Servicio de Higiene y Seguridad.
Art.Nº 68: Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas.
Art.Nº 69: Responsabilidad por daños a personas y bienes.
Art.Nº 70: Obrador.
Art.Nº 71: Responsabilidad por infracciones.

Art.Nº 72: Limpieza de Obra.
Art.Nº 74: Publicidad.
Art.Nº 75: Incompetencia o inconducta del personal de obra.
Art.Nº 76: Jornales mínimos del personal obrero.
Art.Nº 77: Seguro de Obra
Art.Nº 78: Seguro del personal de obra:
Art.Nº 79: Subcontratistas.
Art.Nº 80: Instalaciones afectadas por las obras.
Art.Nº 81: Derechos y obligaciones del Concesionario respecto de Empresas u Organismos prestadores de Servicios Públicos o Privados.
Art.Nº 82: Equipos.
Art.Nº 83: Movilidad para la Inspección.
Art.Nº 84: Invariabilidad de acuerdos básicos contractuales.
Art.Nº 85: Mensura de los trabajos.

Capítulo XII- De la recepción y Garantía.

Art.Nº 86: Recepción provisoria.
Art.Nº 87: Habilitación parcial de la Obra.
Art.Nº 88: Habilitación parcial o total con observaciones.
Art.Nº 89: Recepción definitiva.
Art.Nº 90: Planos conforme a obra.
Art.Nº 91: Incumplimiento del Concesionario en la realización de trabajos de conservación y/o reparación.
Art.Nº 92: Vicios ocultos.

Capítulo XIII- De las sanciones

Art.Nº 93: Falseamiento o inexactitudes en la presentación de las propuestas.
Art.Nº 94: Multas.
Art.Nº 95: Cobro de las multas y Autoridad de Aplicación.
Art.Nº 96 Multas por retardo en la iniciación de los trabajos.
Art.Nº 97: Multa por retardo en la terminación de la obra.
Art.Nº 98: Multa por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias.
Art.Nº 99: Multas relacionadas a la explotación de la concesión.
Art.Nº 100: Incumplimiento de la garantía.

Capítulo XIV- Extinción del Contrato

Art.Nº 101: Extinción del Contrato.
Art.Nº 102: Incapacidad o muerte del concesionario.
Capítulo XV- De las Disposiciones Generales.
Art.Nº 103: Solución de divergencias técnicas.
Art.Nº 104: Conocimiento de la documentación y de los trabajos.
Art.Nº 105: Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.
Art.Nº 106: Normas ambientales.
Art.Nº 107: Recursos de reconsideración y /o apelación.
Art.Nº 108: Notificaciones.
Art.Nº 109: Penalidades a Empresas asociadas.

Municipalidad de la Ciudad
de Santa Fe de la Vera Cruz

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Capítulo I – DEL OBJETO, TERMINOLOGÍA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y PRESUPUESTO

Art. 1: Objeto:

El presente pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución, recepción y posterior concesión para su explotación de la obra pública que se enuncia y describe en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 2: Terminología:

A los fines de la aplicación de este pliego y todo otro documento relacionado, se emplearán las siguientes denominaciones:

Municipalidad o Administración: Por Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.

Secretaría: Secretaría de Producción

Dirección: Por Dirección Municipal que tiene a su cargo la supervisión de la obra.

Inspección: Por los agentes municipales encargados específicamente del control de la obra y de la concesión

Oferentes o Proponentes: Por las personas físicas, jurídicas o Unión Transitoria de Empresas que se presentan a la licitación formulando ofertas o propuestas

Adjudicataria: Por la Oferente a quien se adjudica la licitación.

Concesionario: Por el Adjudicatario con el cual se contrata la concesión para la explotación de la obra objeto del presente llamado.

C.P.N. PABLO TABARES
Secretario de Producción

Subcontratista de obra: Por las personas físicas o jurídicas a quien el Concesionario puede encomendar la realización de los trabajos de la obra pública a realizar sobre el área a concesionar, con aprobación de la Municipalidad.

Representante técnico: La persona designada por el Concesionario que lo representa y obliga en aquellas actuaciones de carácter técnico inherentes a la ejecución de los trabajos de la obra pública a realizar.

Representante Legal: La persona que actúa en nombre y representación del Oferente, Adjudicataria y/o Concesionario, con todas las facultades legales pertinentes para obligar a ésta ante la Municipalidad, en todo lo relacionado a la presente licitación.

Art. 3: Vistas de pliegos:

Los interesados podrán tomar vistas del pliego en el Despacho General de la Secretaría de Producción, o en el lugar que se indique en las publicaciones del llamado a licitación, dentro del horario de atención de la Administración como así también en el sitio oficial WEB de la Municipalidad.

Art. 4: Adquisición de Pliegos y constitución de domicilio legal:

Los interesados en efectuar ofertas deberán adquirir el pliego en el Despacho General de la Secretaría de Producción o en el lugar que se indique en oportunidad del llamado a licitación, hasta con un día de antelación respecto de la fecha de apertura, previo pago del precio fijado. Dicho importe no será reintegrado a las Oferentes aunque la licitación fuere dejada sin efecto.

Al momento de adquirir el pliego, los interesados deberán constituir domicilio legal a los efectos de notificar todas las aclaraciones que se consideren necesarias a juicio de la Administración, incluso la suspensión o postergación de la licitación.

Art. 5: Aclaraciones y consultas:

Todo Adquirente del pliego podrá requerir y realizar las aclaraciones y consultas que juzgare necesarias referentes a la interpretación del pliego en la Dirección de Despacho de la Secretaría de Producción hasta cinco días previos a la fecha de apertura de las propuestas. Las mismas serán evacuadas por aquella a través de la Secretaría, dentro del término de 3 (tres) días anteriores a la fecha mencionada.

Serán notificadas a los adquirentes del pliego las solicitudes de aclaración que se reciban conjuntamente con las respuestas correspondientes, las que pasarán a formar parte de la documentación de la licitación.

C.P.N. PABLO TABARES
Secretario de Producción

Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas.

Las modificaciones o aclaraciones que se realicen, salvando algún error y/u omisión de la Administración, se notificarán a los adquirientes del pliego en un plazo de hasta 3 (tres) días previos de la fecha de apertura de propuestas mediante circulares denominadas "Aclaraciones Sin Consulta".

Art. 6: Invariabilidad de los Precios y demás Condiciones:

Los precios y demás condiciones correspondientes a la adjudicación en relación a la obra pública serán invariables, cualquiera fuere la causal que modifique las pautas establecidas originariamente en el contrato.

Art. 7: Plazos.

Todos los plazos establecidos en los pliegos se computarán en días u horas hábiles administrativas de la Municipalidad, salvo que expresamente se establezca lo contrario.

Art. 8: Jurisdicción.

Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con asiento en la ciudad de Santa Fe, para dirimir todas las cuestiones judiciales que pudieran suscitarse con motivo de la presente licitación y del contrato, con renuncia y exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Fuero Federal. La presentación de la oferta importa la aceptación expresa de dicha jurisdicción.

Capítulo II – DE LOS OFERENTES

Art. 9: Conocimiento del pliego:

La presentación de una oferta implica que quien la realiza tiene conocimiento exacto de las condiciones, características propias y objeto de los servicios; probables dificultades e inconvenientes; que se ha compenetrado del alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciado a oponer excepciones o formular cuestiones basadas en el desconocimiento o carácter fortuito de los mismos. No podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

Art. 10: Condiciones que deben reunir:

Para que sus ofertas sean consideradas, las Oferentes deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Tener capacidad para contratar.

2. Tener idoneidad técnica.

3. Disponer de equipamiento adecuado y suficiente.

4. Tener solvencia económico-financiera suficiente.

Art. 11: Capacidad para contratar:

La capacidad para contratar estará dada por:

a. Ser persona física, jurídica o Unión Transitoria de Empresa con aptitud legal para obligarse.

b. Estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Fe.

c. Tener constituido domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.

d. Designar Representante Legal.

e. No tener, ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación.

Art. 12: Idoneidad Técnica del oferente y/o subcontratista responsable de la obra:

Se comprobará con:

a. Designación expresa del Representante Técnico de la Obra. Tener título profesional y matricula vigente con incumbencia en la materia definida en el pliego particular, según lo establecen las leyes de los colegios profesionales correspondientes.

Para la presente obra se exigirá como mínimo el titulo que se señala en el pliego particular.

b. Los antecedentes del Representante Técnico de la Obra y constancia de matriculación del mismo expedida por el Colegio Profesional respectivo.

c. Los antecedentes del Oferente y/o subcontratista responsable de la obra. En el caso de la Empresa designada como responsable del desarrollo de las obras, la misma deberá adjuntar

antecedentes de obras ejecutadas, aclarando fechas de ejecución, nombre de la obra, destino y presupuestos de las mismas.

Art. 13: Equipamiento:

Deberá contar con equipamiento suficiente para la ejecución de la obra. Se acreditará con una lista de los equipos que se afectarán a la obra.

Art. 14: Solvencia económica-financiera:

Se acreditará mediante la documentación que se solicita en los requisitos de presentación de oferta y la que pudiere ser requerida por la Municipalidad.

Art. 15: Inhabilidades.

No podrán intervenir como oferentes:

a) Los que hubieren sido condenados por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública.

b) Los fallidos o concursados, hasta que obtuvieren su rehabilitación.

c) Las empresas en las cuales tuvieran participación y/o algún interés funcionarios y/o empleados municipales. Idéntica prohibición rigen en el caso de personas físicas en igual situación.

d) Los que estuvieren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.

e) Los que posean deudas por cualquier tributo, tasa, multa, etc. con la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe sin haberlas cancelado a la fecha de su presentación o hayan incumplido contratos anteriores con la misma.

f) Las que hubieren tenido en los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales o profesionales en común con funcionarios o empleados de la municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación.

g) Las personas físicas o jurídicas que mantengan juicio con la municipalidad en carácter de demandada.

h) Las personas físicas o jurídicas a las que se les hubiese resuelto o revocado anteriores concesiones otorgadas por la Municipalidad, en virtud de causas a aquellas atribuibles.

La falsedad u ocultación de las inhibiciones que anteceden, será causal de su rechazo.

Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS

Art. 16: Lugar y fecha de presentación:

Las ofertas deberán ser presentadas en la Secretaría de Producción, hasta el día y hora de la apertura que se indicará en la carátula que acompaña el presente y en las respectivas publicaciones del llamado a licitación. De resultar feriado o inhábil, dicha apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Toda presentación que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluida. No se considerarán propuestas que se remitan por correo u otro medio similar.

Art. 17: Forma de presentación:

Deberá ser realizada en dos sobres separados y cerrados denominados: Sobre A: Presentación y Sobre B: Propuesta. En los mismos se indicará el nombre o razón social del oferente y estos dos sobres serán a su vez colocados en una tercer sobre en cuyo exterior se transcribirán los datos insertos en la carátula que acompaña el presente Pliego.

No se admitirán escritos de puño y letra, deberán estar en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras, testados ni interlineados que no hayan sido debidamente salvados al final. La Municipalidad podrá requerir cualquier otro tipo de información o documentación que considere necesaria para la evaluación, sin perjuicio de lo indicado en el presente pliego.

1) El Sobre A: Presentación, incluirá:

1. Documentación general (personas físicas y jurídicas)

a) Nombre de la persona física o jurídica, número de Tel./fax y/o dirección de correo electrónico.

b) Domicilio real del oferente y domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.

c) Firma y aclaración de quien rubrica la propuesta, presentando poder legalizado o de representación de quien firma.

d) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas debidamente firmados por el oferente.

e) Recibo Comprobante de adquisición del pliego.

f) Constancia de inscripción ante la AFIP (Clave Única de Identificación Tributaria).

g) Todas las comunicaciones del Comitente, recibidas con posterioridad a la compra de la documentación que compone el presente Pliego. Todo visado por el Oferente o su Representante Legal y su Representante Técnico.

h) Garantía de oferta, en alguna de las formas admitidas.

i) Informes bancarios y comerciales donde consten las líneas de créditos autorizadas y magnitud de operaciones realizadas, y concepto general del cliente.

j) Descripción detallada de la actividad/es principal/es y accesorias a que se dedica la empresa o persona física, antigüedad de la misma y antecedentes de otras actividades desarrolladas en el pasado.

k) Declaración Jurada de que el oferente se compromete a actualizar y ampliar los datos exigidos en este sobre, toda vez que le sea requerido por la Municipalidad.

l) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades a que refiere el artículo 15 del presente Pliego. Tal declaración comprende a los directores y socios en caso de personas jurídicas.

m) Certificado negativo otorgado por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial 11.945 – Ordenanza 10.808), o copia debidamente legalizada del mismo. En el caso de personas jurídicas tal requisito deberá ser presentado solo por los socios gerentes, miembros de directorio, etc, según corresponda.

n) Certificado fiscal vigente para contratar, emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP-Res. Gral. Nº 1814 – 13/01/2005) o copia legalizada.

o) Certificado de Situación Fiscal Municipal (Resolución Nº 11702-HCM), o copia legalizada.

p) Constancia de Cumplimento Fiscal emitido por API.

q) Declaración jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250)-Formulario 522/A AFIP.

2. Persona física:

a) Las personas físicas deberán aportar sus datos personales completos: nombre y apellido, número de documento de identidad, nacionalidad, estado civil, nombre y apellido del cónyuge (cuando corresponda), número de inscripción en el Registro Público de Comercio

como comerciante, profesión u oficio, domicilio real y legal, teléfono/fax, correo electrónico y firmar la propuesta en todas sus hojas.

b) Planilla de antecedentes prontuarios.

c) Informe del Registro de Procesos Universales.

d) Certificado de libre inhibición expedido por el Registro del domicilio de cada postulante.

e) Manifestación de ingresos mensuales netos de los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación, derivado de las actividades que desarrolla, certificada por Contador Público Nacional con firma homologada por el Consejo Profesional respectivo.

f) Los estados de situación patrimonial, económica y financiera y la manifestación de ingresos deberán referir a una fecha no mayor de 45 días anteriores a la apertura de ofertas.

Persona Jurídica:

A los efectos de la presentación de propuestas, las sociedades o fideicomisos deberán adjuntar copias autenticadas por Escribano Público, cuando fuere pertinente dependiendo de la naturaleza jurídica del oferente de la siguiente documentación:

a) Copia autenticada de Estatutos o Contrato Social, con sus correspondientes ampliaciones y modificaciones y/o constancias de inscripción en el registro correspondiente.

b) Acta de Directorio u otro similar de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación.

c) Poder autenticado del representante legal que firme la propuesta. En todos los casos, los representantes de las sociedades deberán acreditar su personería legal formal.

d) Domicilio legal del Oferente en la ciudad de Santa Fe, número de teléfono y correo electrónico.

e) Se deberá indicar, además, el capital suscrito e integrado a la fecha de confección del último balance.

f) Últimos Estados Contables certificados por Contador Público Nacional y el Consejo Profesional respectivo.

h) Declaración jurada de la empresa postulante o consorcio, firmada por su representante legal donde conste que la empresa no ha sido declarada en quiebra, ni ha solicitado su

concurso preventivo, ni se encuentra en situación jurídica similar desde hace tres años contados a partir de la apertura del Sobre N°1.

i) Nómina completa de la Comisión Directiva o Directorio.

j) Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio.

k) Informe del Registro de Procesos Universales.

l) Certificado de libre inhibición expedido por el Registro General de cada uno de los integrantes de la sociedad.

m) Planilla de antecedentes prontuarios de cada uno de los socios en casos de SRL y de los que tengan poder de representación tanto en casos de sociedades anónimas como UTE.

Tales propuestas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañando el poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la propuesta.

3. Nueva Sociedad.

No serán aceptadas UTES integradas por más de 4 (cuatro) oferentes.

Si se comprometiera la conformación futura de una Unión Transitoria de Empresas, Sociedad de Responsabilidad Limitada o Sociedad Anónima para operar la concesión, la propuesta deberá establecer los siguientes datos y requisitos:

a) Domicilio legal único.

b) Acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar.

c) Declaración suscripta por los integrantes en la que asumen, en caso de resultar adjudicatario, el compromiso irrevocable de constituir la Unión Transitoria de Empresas, la S.R.L. o la S.A. en los plazos fijados en el pliego y la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del contrato en todos sus aspectos y con la cláusula expresa que la quiebra o falencia de uno de los integrantes no afectará el curso de la concesión, la que será continuada por el otro miembro.

d) Documentación legal de cada una de las personas jurídicas y/o personas físicas integrantes, según lo solicitado para cada una respectivamente.

e) Porcentaje de participación previsto de cada uno de los integrantes de la U.T.E. o futura sociedad comercial.

f) Deberán adjuntar el contrato constitutivo de la UTE o Estatuto de la S.R.L. o S.A.; y en el caso de haber contraído el compromiso irrevocable de constituirlas posteriormente deberán presentar los modelos respectivos. En caso de resultar adjudicatario la inscripción de los mismos deberá realizarse según lo establecido en el pliego.

2) El Sobre B: Propuesta, se incluirá por duplicado y firmado en todas sus hojas por el Oferente o su Representante Legal:

a. La oferta total según modelo indicado en Anexo I.

b. El correspondiente análisis de precios de todos los ítems cotizados.

c. Coeficiente de resumen que será idéntico en todos los ítems, de acuerdo al modelo establecido en el Anexo II.

d. Memoria descriptiva del desarrollo de la obra.

e. Plan de trabajo discriminado por ítem y curva de certificaciones mensuales.

f. un CD o DVD en formato planilla de cálculo de la cotización presentada de acuerdo a la planilla del cómputo oficial, modelo de coeficiente de resumen, plan de trabajo, curva de inversiones y análisis de precios.

g. En hoja aparte se podrán formular todas las aclaraciones que se consideren necesarias.

La falta de firma en alguna o toda las hojas y/o el faltante del duplicado o todo otro elemento formal que no altere su esencia, podrá subsanarse a requerimiento de la Municipalidad.

Art. 18: Errores operativos o numéricos:

En caso de errores operativos o numéricos, se considerarán como válidos los precios y cálculos que se obtengan por análisis. En caso de diferencia entre los montos escritos en letras y números, prevalecerán los primeros.

Art. 19: Juicio sobre la documentación presentada:

Corresponde únicamente a la Municipalidad evaluar y juzgar la documentación presentada pudiendo requerir a los Oferentes todas las aclaraciones o informaciones complementarias.

C.P.N. PABLO TABARES
Secretario de Producción

La falsedad o reticencia en la documentación presentada o solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que pueda inducir a la Administración a error en el estudio de las propuestas, dará lugar al rechazo de las mismas, la pérdida de la garantía de presentación y la inhabilitación por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de apertura, para intervenir como Oferente en las licitaciones de la Municipalidad, sin perjuicio del correspondiente reclamo por los daños y perjuicios que la falsedad o reticencia pueda generar.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma, siempre y cuando, a juicio de la Administración, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

En cualquiera de las etapas del llamado, al detectarse datos faltantes o documentación incompleta, podrá solicitarse el cumplimiento y/o corrección de los mismos, bajo apercibimiento de rechazo de la propuesta.

Art. 20: Apertura de las propuestas. Acta:

En el lugar, día y hora fijados, con la presencia de funcionarios municipales y de los interesados que concurran al acto, se dará por finalizada la recepción de los sobres, previo recuento y numeración correlativa de los mismos, anunciándose el número de los recibidos. Inmediatamente se procederán a abrir los Sobres A, mencionando los documentos que contiene.

En caso de omisión o presentación defectuosa de la garantía de la oferta, la misma será rechazada de inmediato. De lo contrario se procederá, seguidamente, a la apertura de los sobres de propuestas (Sobre B) dándose lectura de las mismas.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o sus representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acto de apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.

De todo lo actuado se labrará un acta, la que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En el acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que se adopten.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar, según resulte necesario, la fecha de apertura de sobres. De ocurrir tal contingencia, la pondrá en conocimiento, de los adquirentes de pliegos, por el mismo medio utilizado para efectuar el llamado a licitación.

Art. 21: De la impugnación de oferta:

Solo los oferentes podrán impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del término de cuatro (4) días de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas.

En cualquiera de los casos, quien pretenda impugnar las ofertas y/o el acto de apertura, deberá depositar en el Departamento Tesorería de la Dirección de Administración Financiera, la suma pesos dos mil ($2.000), en concepto de "Garantía para Impugnación" que solo será devuelto en el supuesto que se haga lugar al planteo contenido en la impugnación; caso contrario dicha suma ingresará a Rentas Generales.

Art. 22: Mantenimiento de oferta:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas en todas sus condiciones por el término de sesenta (60) días hábiles comprendidos a partir de la fecha de apertura de la licitación. Cuando se haya cumplido dicho plazo, sin que se hubiera resuelto la adjudicación, se considerará prorrogada la oferta por veinte (20) días hábiles más, salvo manifestación en contrario del oferente antes del vencimiento del plazo original.

Mientras la Municipalidad no fuera notificada del desistimiento de las ofertas, se entenderá que ellas se mantienen en todos sus términos.

Art. 23: Inadmisibilidad de las propuestas:

Las propuestas se considerarán inadmisibles cuando:

a. Por la omisión de identificación fehaciente del Oferente.

b. Por omisión o presentación defectuosa de la Garantía de Oferta.

c. Se compruebe que un mismo oferente tenga intereses en dos o más propuestas.

d. Se compruebe que existe acuerdo entre los oferentes.

e. Se comprueben hechos dolosos.

f. El Oferente, el Representante Técnico de la Obra o su Representante Legal sean o hayan sido empleados o funcionarios de la Municipalidad dentro del término del año anterior a la fecha de apertura de la licitación.

Capítulo IV – GARANTÍAS

Art. 24: Clases y Montos:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes y el adjudicatario, en su caso, deberán constituir las siguientes garantías:

a) GARANTÍA DE OFERTA: Será del dos por ciento (2%) del valor del presupuesto estimado de la obra. Su no presentación constituirá el formal rechazo de la propuesta, no se abrirá el Sobre B y se procederá a la devolución de la documentación al final del Acto.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONCESIÓN: Será del veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta de canon. El adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, deberá constituir esta garantía que deberá extenderse por el término de la concesión; si así no lo hiciere, la Municipalidad podrá dejarla sin efecto y proceder a seleccionar otro de los oferentes o convocar a un nuevo llamado a licitación, sin perjuicio de aplicar al remiso la sanción prevista en el Art. 29.

La Garantía de Concesión no será devuelta al Concesionario en tanto las instalaciones de la concesión no alcancen el grado de mantenimiento normal exigido o en tanto no se repongan los bienes que deben completarlas. La Municipalidad podrá aplicar la garantía a la reparación de los bienes deteriorados o a la adquisición de los indebidamente retirados, devolviendo la diferencia si la hubiere.

c) GARANTÍA DE OBRA: Al momento de suscribirse el Contrato, el Adjudicatario deberá constituir también una Garantía de Obra igual a un monto equivalente al 10% del total del presupuesto de la propuesta de obra ofertada, en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 25 del presente Pliego. El plazo de garantía será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, durante el cual, de surgir alguna deficiencia no atribuible al mal uso, el adjudicatario deberá proceder a su corrección, modificación o cambio.

La Garantía de Obra será devuelta al Concesionario, con la aprobación del acta de recepción definitiva de la obra.

Art. 25: Formas de garantía:

a) La Garantía de Oferta, deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1) Con dinero en efectivo, depositado en el Departamento Pagos de la Municipalidad.

2) Con depósito, efectuado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Cuenta N° 9590/03 Valores de Terceros-, a la orden de la Municipalidad.

C.P.N. PABLO TABARES
Secretario de Producción

3) Con cheque común certificado, librado a la orden de la Municipalidad, que será remitido a la Dirección de Finanzas de la Municipalidad, para ser depositado en forma inmediata en la cuenta mencionada en el punto 2.

4) Con fianza Bancaria a satisfacción de la Municipalidad, con vigencia mínima de ciento veinte (120) días corridos a contarse desde la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

5) Con Póliza de Seguro de Caución a favor de la Municipalidad, con igual fecha de vigencia que la mencionada en el punto 4 del presente artículo.

6) Con la afectación de créditos municipales, líquidos y exigibles a la fecha de la apertura a favor del proponente, certificados por la Municipalidad a través de la Dirección de Finanzas, con igual, vigencia que la mencionada en el puntos 4 del presente artículo.

7) En Títulos de la deuda Pública Nacional, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o cualquier otro valor nacional o provincial cotizables en bolsa, que serán considerados a su valor nominal, debiendo depositarse en caución en la Dirección de Finanzas de la Municipalidad por el mismo plazo establecido en el punto 4 del presente artículo.

b) La Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1) Con fianza bancaria a satisfacción de la Municipalidad, con vigencia hasta la extinción de las obligaciones.

2) Con Póliza de Seguro de Caución a favor de la Municipalidad, con la aprobación de ésta última y con vigencia hasta la extinción de las obligaciones.

3) Hipotecas, Embargos Voluntarios, u otros similares sobre inmuebles por el monto de la oferta. Los inmuebles deberán estar ubicados dentro del Departamento La Capital de ésta Provincia, ser de libre disposición de sus titulares y tener una tasación suficientemente satisfactoria al sólo juicio de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, para cubrir la totalidad del monto de garantía exigido y los accesorios derivados de la eventual ejecución.

Deberán adjuntarse copias de los títulos de los inmuebles ofrecidos en garantía, debidamente certificados por Escribano Público ó autoridad con competencia material para efectuar certificaciones a satisfacción de la Municipalidad.

Previo a la firma del contrato de concesión, deberá ponerse a disposición de la Municipalidad, los instrumentos legales que acrediten la formalización de los actos jurídicos de afectación.

C.P.N. PABLO TABARES
Secretario de Producción

En el supuesto que algunas de las garantías propuestas, no reuniera a exclusivo criterio de la Municipalidad, los requisitos de solvencia adecuados, ésta podrá intimar al adjudicatario para que sustituya o complemente el valor de la garantía presentada dentro del plazo perentorio que se fije a tal fin, bajo apercibimiento de no formalizarse el contrato.

Art. 26: Costos:

Los costos que demande la constitución de cualquiera de los tipos de garantías de conformidad a lo establecido en el artículo precedente y su ulterior cancelación, estarán a exclusivo cargo del oferente y adjudicatario, según sea el caso.

Art. 27: Intereses:

Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses por ningún concepto.

Art. 28: Devolución de garantías:

La garantía de oferta de quien resulte adjudicatario será devuelta, de así corresponder, al constituir éste la garantía de cumplimiento de contrato, condición necesaria para suscribirlo.

A los oferentes que no resulten adjudicatarios, sus garantías de oferta les serán devueltas, de así corresponder, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de formalizado el contrato de concesión.

La garantía de cumplimiento de Contrato, será devuelta por la Municipalidad una vez que el concesionario haya cumplido con todas las obligaciones contraídas, una vez finalizada la concesión y recibido el inmueble objeto de la misma a entera satisfacción de la Municipalidad.

Por el contrario, no será devuelta esta garantía al Concesionario en tanto las instalaciones de la concesión no alcancen el grado de mantenimiento normal exigido o en tanto no se repongan los bienes que deben completarlas. La Municipalidad podrá aplicar la garantía a la reparación de los bienes deteriorados o a la adquisición de los indebidamente retirados, devolviendo la diferencia si la hubiere.

Art. 29: Pérdida de la garantía de oferta:

Los oferentes perderán los valores depositados en concepto de garantía, sin ninguna otra formalidad que la notificación respectiva y sin perjuicio de las mayores responsabilidades que les pudieran corresponder, en los siguientes casos:

a) Si el oferente retira su oferta en el Acto de Apertura o durante el período de vigencia de sus obligaciones que el mismo formulara.

b) Si al resultar adjudicatario, no suscribiese el contrato de concesión, o no constituyese, en tiempo y forma, la garantía de cumplimiento del contrato.

c) Si no cumpliese los requerimientos que le formule la Municipalidad dentro de los plazos que se fijen, con apercibimiento de aplicación de la sanción que se regula en este artículo.

Capítulo V – DE LA ADJUDICACIÓN

Art. 30: Adjudicación. Comisión evaluadora:

La Municipalidad designará una Comisión Evaluadora, integrada por representantes de al menos tres Secretarías, para el estudio y análisis de las propuestas presentadas.

La Administración, previo a expedirse sobre la aceptación de alguna de las ofertas, deberá contar con el dictamen, no vinculante, de la Comisión Evaluadora, en el que se expondrá sobre la admisibilidad de las propuestas, su conveniencia o no para los intereses públicos y cualquier otra consideración que estimen oportuno indicar. De no existir unanimidad en los criterios de la Comisión, se podrán dejar planteadas las distintas posiciones en el mencionado dictamen.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta básica o alternativa que, a su sólo juicio, sea la más conveniente o rechazarlas a todas, sin crearse por ello ninguna obligación con los Oferentes. La circunstancia de presentarse una sola oferta no impide ni obliga la adjudicación. Los oferentes que resultaren adjudicatarios, por el solo hecho de la aceptación de su propuesta quedan obligados a su cumplimiento, salvo que media causa imputable a la Municipalidad, o caso fortuito o fuerza mayor.

Art. 31: Mejora de Ofertas:

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas, a criterio de la Municipalidad, se llamará a mejora de oferta en propuesta cerrada, entre esas Proponentes exclusivamente, señalándose día, hora y lugar al efecto. El llamado a Mejora de Ofertas, no obliga a la Municipalidad a adjudicar la obra, cuando las nuevas ofertas presentadas, a su solo juicio, no cubran las expectativas generadas por este procedimiento.

De existir una sola oferta ventajosa a criterio de la Municipalidad, a su sólo juicio, podrá invitar a dicha Oferente a mejorar su oferta, en las mismas condiciones que las señaladas para la mejora de ofertas entre dos o más Oferentes.

Art. 32: Segundo llamado a licitación

En el supuesto que la Municipalidad no adjudique la explotación del local en el primer llamado, podrá efectuar un segundo llamado para dicha adjudicación.

Art. 33: Notificación e impugnación de la adjudicación

La Municipalidad procederá a notificar a cada uno de los oferentes el resultado de la adjudicación, adjuntando copia del Decreto correspondiente.

Al que resultare adjudicatario, además de la notificación respectiva, se le requerirá la constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, condición necesaria para la suscripción del contrato respectivo. La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato, conllevará la aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.

Toda nota relacionada con este acto, que presenten los oferentes o el adjudicatario, deberá ser ingresada por Mesa General de Entradas de la Municipalidad, con pago del sellado correspondiente, dentro del plazo perentorio de tres (3) días de su notificación.

Art. 34: Impugnaciones:

Las impugnaciones que se formulen a la adjudicación podrán ser realizadas exclusivamente por los oferentes, previo depósito en el Departamento Pagos de la Municipalidad, en dinero efectivo de la suma de pesos cinco mil ($5.000), que sólo será devuelta en el supuesto que se haga lugar al planteo contenido en la impugnación; caso contrario dicha suma ingresará a Rentas Generales.

Deberán efectuarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. Toda impugnación fuera de estas condiciones será desestimada "in limine".

Capítulo VI – DEL CONTRATO

Art. 35: Firma del Contrato:

El adjudicatario deberá suscribir el contrato respectivo en el lugar, día y hora que se le notifique para ello. Si no lo hiciere, perderá el depósito de Garantía de Oferta sin perjuicio de las acciones legales que la Municipalidad considere oportuno promover ante dicho incumplimiento.

El contrato deberá ser suscripto por el adjudicatario. Toda la documentación que integre el contrato también deberá ser firmada por éste, en el número de ejemplares que la Municipalidad indique.

Una vez firmado el contrato de concesión, la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe dispondrá se le devuelva el depósito de Garantía de Oferta, sin actualización ni intereses.

Art. 36: Sellado provincial:

Será por cuenta del concesionario el sellado provincial que pudiere corresponder por el contrato.

Art. 37: Documentos que integran el Contrato:

Formarán parte integrante del Contrato que se celebre para la ejecución de la obra, la siguiente documentación:

1. Ordenanzas y Decretos.

2. La propuesta aceptada y el Decreto o Resolución de adjudicación.

3. Los presentes Pliegos de Bases y Condiciones.

4. Las aclaraciones que la Administración hubiese hecho conocer a los interesados.

5. El Libro de Ordenes de Servicio

6. El Libro de Pedidos

7. Para las cuestiones que fueren pertinentes resultará aplicable el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la realización de obras públicas por licitación.

Capítulo VII – DE LOS TRABAJOS

Art. 38: Plan de trabajo:

Dentro del plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares y/o que disponga la Secretaría, el Concesionario presentará a la Dirección el Proyecto Ejecutivo Definitivo, visado por el Colegio de Arquitectos, por duplicado, en forma gráfica y analítica.

En dicho plan de trabajo se desarrollará el cronograma general de la marcha de la obra, exponiendo el orden de ejecución de las distintas tareas a realizar, de forma tal que pueda determinarse la oportunidad de inicio de cada una, su duración, trabajos que le han precedido y los que se realizarán simultáneamente y con posterioridad.

La Dirección aprobará o rechazará el plan de trabajo dentro de los tres días, contados a partir de la fecha de su presentación. De rechazarse el plan, el Concesionario deberá presentarlo nuevamente considerando las observaciones formuladas, dentro de los tres días contados a partir de la notificación del rechazo.

Si el nuevo plan no fuera aprobado, la Dirección determinará dentro del plazo de cinco días el que corresponda aplicar para la ejecución de las obras y su cumplimiento será obligatorio para el Concesionario.

La aprobación del plan de trabajo no obliga a la Municipalidad a aceptar responsabilidad alguna si el mismo ocasionare inconvenientes de cualquier naturaleza o creare dificultades para realizar y/o terminar los trabajos con arreglo al contrato.

Art. 39: Iniciación de los trabajos:

El Concesionario está obligado a iniciar los trabajos correspondientes a la obra dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares. En dicha oportunidad se labrará el Acta de Iniciación, o Acta de Replanteo según corresponda, de acuerdo a los modelos de los Anexos III ó IV. En cualquiera de los casos comenzará a regir el plazo de ejecución establecido para la realización de la obra, oportunidad en la cual se le otorgará al Concesionario la posesión total y pacifica del inmueble, terreno y/o lugar para la ejecución de la obra.

Art. 40: Ejecución de los trabajos:

El Concesionario ejecutará los trabajos de forma que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo a las normas del buen arte de ejecución y respondiendo sus dimensiones y calidad a las prescripciones establecidas en la documentación del Contrato y los presentes Pliegos, aún cuando la citada documentación no mencione todos los detalles necesarios, no correspondiendo pago adicional alguno por la ejecución de éstos últimos.

Art. 41: Continuidad de los trabajos:

El plan de trabajo aprobado será el que regule la ejecución de la obra. El Concesionario está obligado a mantener permanentemente en obra la cantidad de materiales, personal obrero, equipos y herramientas necesarias para la normal actividad de la obra, de acuerdo al mencionado plan.

Art. 42: Método de control de calidad de los materiales y trabajos:

El Concesionario es totalmente responsable por la calidad de los materiales empleados y de los trabajos efectuados. La Inspección controlará la calidad de los mismos, utilizando el

método de muestreo. Si el resultado no es satisfactorio ordenará sin más trámite el rechazo de los materiales y/o la remoción de los trabajos, estando obligado el Concesionario a acatar de inmediato dichas órdenes.

El personal y los elementos necesarios para obtener las muestras y realizar los ensayos serán provistos, sin cargo alguno, por el Concesionario a requerimiento de la Inspección. Asimismo el Concesionario pagará cualquier ensayo que, a criterio de la Municipalidad, deba encomendarse a terceros.

Art. 43: Replanteo, trazas, niveles y puntos de referencia:

El replanteo deberá ser realizado por el Concesionario, bajo su total responsabilidad y a su costa, quien materializará en el terreno, mediante puntos fijos, las trazas y niveles de la obra, ajustadas a la documentación del Contrato. De lo actuado se labrará un acta según Anexo IV.

Art. 44: Conducción técnica de los trabajos:

Es responsabilidad exclusiva del Concesionario la designación de uno o varios profesionales para que lo representen en la obra, los que deberán estar habilitados en el Colegio Profesional respectivo.

El representante técnico deberá interpretar debidamente el proyecto conduciendo a los obreros en representación del Concesionario, contando con facultades para notificarse en su nombre y representación, de las órdenes de servicio que emanen de la inspección, y proceder a su cumplimiento o formular las observaciones a que dieran lugar.

Art. 45: Inspección de los trabajos:

a Municipalidad tendrá a su cargo la inspección de los trabajos, la que será realizada por intermedio de los agentes designados a tales fines por la Dirección. La Inspección controlará el cumplimiento de las disposiciones del presente Pliego, ejercitando las facultades que el mismo le acuerda.

Art. 46: Libro de órdenes de servicio:

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignadas por triplicado, sin enmiendas ni raspaduras, que no sean formalmente salvadas, en un libro foliado y rubricado por la Dirección que la Inspección guardará en obra y que proveerá el Concesionario.

Una copia de la orden se guardará en el Libro de Ordenes de Servicio, otra quedará en poder de la Inspección y la restante será para el Concesionario.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Concesionario o por el Representante Técnico de la Obra, dentro del primer día hábil siguiente a su emisión. La falta de notificación en término, hará pasible al Concesionario de la sanción de multa de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 107.

El Libro de Ordenes de Servicio se considerará parte integrante del Contrato.

Aún cuando el Concesionario considere que una orden de servicio excede los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, pudiendo presentar a la Dirección, por intermedio de la Inspección, dentro de los dos días siguientes, un reclamo claro y fundado detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida. Transcurrido el plazo acordado a tales efectos, sin que se verifique la presentación de reclamo alguno, el Concesionario quedará obligado a cumplir la orden, sin poder efectuar luego reclamo por ningún concepto.

La observación del Concesionario opuesta a una orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuese reiterada. Si no la cumpliere, la Municipalidad podrá, además de aplicar las sanciones previstas, mandar ejecutar a costa del Concesionario los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de garantía.

Art. 47: Libro de Pedidos:

Los pedidos que el Concesionario efectúe durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignados por triplicado, sin enmiendas ni raspaduras que no fueran formalmente salvadas, en un libro foliado, sellado y rubricado por la Dirección que la Inspección guardará en obra y será provisto por el Concesionario.

Los pedidos tendrán el mismo destino que las órdenes de servicio.

El Libro de Pedidos se considerará parte integrante del Contrato.

Art. 48: Documentación que el Concesionario guardará en obra:

El Concesionario guardará en forma ordenada, copias autenticadas por la Inspección, de todos los documentos que integran el Contrato a efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos.

Capítulo VIII – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES

Art. 49: Modificaciones del Proyecto:

La Municipalidad podrá introducir modificaciones al proyecto, cuando lo estime conveniente y sin alterar el objeto de la licitación. Estas modificaciones son obligatorias para el Concesionario en las condiciones que se establecen en el presente pliego.

Art. 50: Ampliaciones y/o Reducciones:

La Municipalidad podrá disponer el aumento o reducción de la obra contratada hasta un 20% del Monto de Obra, las que serán obligatorias para el Concesionario abonándosele en el primer caso el importe del aumento, y sin que tenga derecho en el segundo caso, a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir.

Art. 51: Imprevistos.

El Concesionario será responsable de la confección del proyecto definitivo en las condiciones establecidas en el presente pliego, debiendo en el mismo prever la totalidad de los trabajos para que la obra cumpla su fin, aún cuando los mismos no hubieren sido contemplados en la documentación integrante del Pliego.

Dichos trabajos serán tenidos en cuenta en la oferta, no pudiéndose reclamar pago alguno en concepto de "imprevistos". En especial, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 40 y 104, no se considerarán como imprevistos los trabajos que sean necesarios realizar, para salvar obstáculos o condiciones del terreno, subsuelo o espacio, facilitar la ejecución de la obra y cualquier otro para que la obra se realice de acuerdo a las normas del buen arte y a los efectos que cumpla acabadamente su fin, al solo juicio de la Municipalidad.

Art. 52: Adicionales:

Se considerarán adicionales y obligatorios para el Concesionario todos los trabajos complementarios y/o accesorios a la obra que resulten convenientes para la misma y beneficien los intereses y bienes públicos que la Municipalidad administra, quien a su solo juicio podrá disponer su realización por el Concesionario, quedando éste obligado a realizarlos.

Art. 53: Orden para la ejecución de modificaciones, ampliaciones o reducciones y/o adicionales:

Ningún trabajo que signifique modificaciones del proyecto, y/o adicionales, podrá ser realizado por el Concesionario sin orden expresa y anticipada de la Municipalidad, emitida mediante decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 54: Trabajos realizados sin orden de la Municipalidad:

Todo trabajo realizado sin orden de la Municipalidad, aunque necesario, no será pagado al Concesionario ni dará lugar a ampliaciones de plazo. Esta disposición rige aún cuando el trabajo una vez realizado sea consentido por la Municipalidad y no se remueva o destruya.

Art. 55: Valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o adicionales:

La valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o por adicionales, será establecida por análisis y de común acuerdo entre la Municipalidad y el Concesionario. A tal fin se tomarán los precios de mano de obra y elementos característicos vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, utilizando en todo lo que sea posible, los montos resultantes del Análisis de Precios acompañado oportunamente en la Propuesta. En caso que no se llegara a un acuerdo, la Municipalidad podrá determinar que los trabajos sean ejecutados obligatoriamente por el Concesionario, a quién se le reconocerá el costo neto afectado por el coeficiente de resumen ofertado.

Los trabajos realizados y materiales empleados se irán consignando en el libro de órdenes de servicios, debiendo aquellos cumplir los mismos requisitos establecidos en este Pliego para los trabajos que integran el objeto de la licitación, tanto respecto del Plan de Trabajos, como para la ejecución, su control, certificación y recepción.

Art. 56: Trabajos a ejecutar por terceros:

La Municipalidad podrá contratar o ejecutar por su cuenta, durante la ejecución de la obra, todo trabajo no previsto en el Contrato y que sea necesario para aquella, sin que el Concesionario tenga derecho a reclamo alguno. El Concesionario deberá coordinar estos trabajos con los propios, de manera de no entorpecer el normal desarrollo de las obras.

Art. 57: Variantes que no impliquen modificaciones del proyecto:

Cuando la Dirección, a través de la Secretaría, introduzca variantes en los trabajos que no impliquen modificación del proyecto, el Concesionario no tendrá derecho a reclamar modificaciones en la inversión ni en el plazo de concesión, como así tampoco prórrogas en el plazo de ejecución.

Capítulo IX – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Art. 58: Plazo de Ejecución:

El plazo para la terminación de la obra es el indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, el que comenzará a computarse a partir de la fecha del Acta de Iniciación o de Replanteo según corresponda y se menciona en el artículo 39 del presente pliego.

Art. 59: Plazos especiales dentro del plazo de ejecución:

Dentro del plazo estipulado para la terminación de los trabajos la Inspección podrá disponer, por razones fundadas, plazos especiales para determinada parte de los mismos, estando obligado el Concesionario a acatar dichas órdenes, debiéndose cumplir además con el plazo total especificado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 60: Prórroga del plazo de ejecución por fuerza mayor o casos fortuitos:

El Concesionario tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por razones de fuerza mayor o casos fortuitos, debidamente comprobado/s a juicio de la Municipalidad.

Tales solicitudes deberán efectuarse ante la Dirección y por escrito, dentro del plazo de cinco días de producidos los hechos mencionados. La Municipalidad resolverá previo informe de la Dirección.

Se considerará que el Concesionario asume la responsabilidad de la demora si no presenta la solicitud de prórroga dentro del plazo establecido, perdiendo todo derecho a reclamo.

Art. 61: Prórroga del plazo de ejecución por lluvias y/o exceso de humedad:

El Concesionario podrá solicitar ampliación del plazo de ejecución, por causales de precipitaciones pluviales y/o exceso de humedad debidamente comprobadas, solamente en el caso que éstas impidan la realización de los trabajos por más de cinco días consecutivos o alternados en cada mes. Los días sábados se computarán como medio día.

Esta prórroga comenzara a correr a partir del cumplimiento de dicha condición, siguiendo el procedimiento indicado en el Artículo 59 dentro del mismo plazo y con las mismas consecuencias si no lo hiciere.

En este caso particular de causales por lluvia y/o exceso de humedad, los cinco días para solicitar la respectiva prórroga se contarán a partir del último día del mes certificado.

Art. 62: Prórroga del plazo de ejecución por modificaciones de proyecto, ampliaciones, reducciones y/o adicionales:

El Concesionario tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por modificaciones del proyecto introducidas por la Municipalidad, o por ampliación y/o trabajos adicionales encomendados para que la obra cumpla su fin.

C.P.N. PABLO TABARES
Secretario de Producción

Las solicitudes de prórroga por las causas enunciadas, deberán ser formuladas por el Concesionario a la Dirección, por escrito dentro del plazo de cinco días, a contar desde la fecha de notificación para la realización de los trabajos. La Municipalidad resolverá previo informe de las reparticiones competentes.

Se considerará que el Concesionario asume la responsabilidad por la demora si no efectúa la solicitud de prórroga dentro del plazo establecido, perdiendo todo derecho a reclamo.

Capítulo X – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONCESIONARIO

Art. 63: Interpretación de planos y especificaciones:

El Concesionario es responsable absoluto de la interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra. Esta responsabilidad se extiende, inclusive, a la obligación de corregir errores o deficiencias de los planos que sean advertibles con la documentación a su alcance.

Art. 64: Conservación de la obra:

El Concesionario es responsable total de la conservación de la obra en toda su integridad, hasta su entrega a la Municipalidad. Los daños y perjuicios que esta sufra deberán ser reparados sin cargo por el Concesionario incluyendo los originados por casos fortuitos o de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, sistemas constructivos o por cualquier otra causa. Esta responsabilidad subsistirá aún cuando haya mediado consentimiento o aprobación de la Inspección.

Art. 65: Gastos de obra, derecho, etc.:

Son a exclusivo cargo y responsabilidad del Concesionario:

a-Todos los gastos que origine la obra, incluyendo salarios, enseres, agua para la construcción, luz, fuerza motriz, arrendamiento de terrenos para el obrador y las conexiones de toda índole externas e internas; responsabilidades patronales, gremiales y obreras, el diligenciamiento de todos los trámites, legalizaciones, certificados, permisos, impuestos y tasas de cualquier índole, documentos relacionados con la obra y sus anexos que deban ser presentados a las autoridades correspondientes

b-Todas las obras provisorias inherentes a la construcción.

Art. 66: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección:

El Concesionario asume todas las responsabilidades inherentes o derivadas de la ejecución de la obra y al cumplimiento de las normas legales aplicables.

El Concesionario mantendrá una continua vigilancia en los trabajos a fin de no ocasionar perjuicios a las personas o bienes. Deberá de noche alumbrar las excavaciones u obstáculos y señalizarlos de día y de noche según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo deberá tomar todas las medidas de protección adecuadas para evitar accidentes y efectuar los apuntalamientos necesarios para prevenir derrumbes o salvaguardar la estabilidad de los edificios o construcciones.

Art. 67: Servicio de Higiene y seguridad:

El Concesionario deberá designar un responsable habilitado para el servicio de Higiene y Seguridad, habilitado en el Colegio Profesional correspondiente, el cual deberá estar a disposición de la inspección cuando ésta lo requiera.

Art. 68: Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas:

El Concesionario deberá tomar medidas para que las interrupciones al tránsito de vehículos o personas sean mínimas. En aquellos casos en que resulten imprescindibles dichas interrupciones, se deberán adoptar todos los recaudos para el señalamiento diurno y nocturno, a los efectos de advertir y orientar el tránsito vehicular y prevenir accidentes.

Art. 69: Responsabilidad por daños a personas y bienes:

Si a pesar de haberse tomado medidas adecuadas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección, se produjeran por cualquier motivo, daños a las personas o bienes, incluida la obra, el resarcimiento de los perjuicios correrá por exclusiva cuenta del Concesionario; incluyendo casos fortuitos, de fuerza mayor, derivados de fenómenos atmosféricos o meteorológicos y sistemas constructivos o por cualquier otra causa. Esta responsabilidad subsistirá aún cuando la Inspección haya consentido o aprobado las medidas tomadas.

Art. 70: Obrador:

La Verificación y/o aprobación de un obrador por parte de la Inspección, no exime al Concesionario del cumplimiento de norma y/o trámite de autorización ante otros Organismos en lo que compete al orden edilicio, sanitario o de seguridad, de manera tal que su funcionamiento no provoque inconvenientes a terceros.

Asimismo las instalaciones deberán estar construidas de tal manera, que garanticen la buena conservación de los materiales y su correcta custodia.

Art. 71: Responsabilidad por infracciones:

El Concesionario y su personal deberán cumplir estrictamente las leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas y disposiciones Municipales vigentes durante la ejecución de la obra. Será por cuenta del Concesionario el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses, si cometiere cualquier infracción o incurriere en incumplimiento de dichas disposiciones.

Art. 72: Limpieza de obra:

El Concesionario mantendrá la obra exenta de residuos debiendo efectuar periódicamente su limpieza, recaudo éste que la Inspección podrá exigirle en cualquier momento a su solo criterio.

La entrega de la obra, una vez concluida, se realizará libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

Art. 73: Letreros de Obra:

El Concesionario colocará y conservará a su exclusivo cargo, en perfecto estado de limpieza y claridad, letreros de obras, conforme a las instrucciones que al efecto le imparta la Inspección, y según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 74: Publicidad:

Estará absolutamente prohibido colocar en los cercos o en los edificios letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea la naturaleza, sin previo permiso de la Municipalidad.

Art. 75: Incompetencia o inconducta del personal de la obra:

El Concesionario deberá desvincular inmediatamente de la obra contratada a todo empleado, tanto de su empresa o de un subcontratista que, a juicio de la Inspección, fuere incompetente o no se comportase con la corrección debida, así se refiera a obreros, operarios, capataces o personal superior.

Si el Concesionario no estuviere de acuerdo con lo dispuesto, tendrá derecho a solicitar de la Dirección la revisión de la medida, por escrito y el día inmediato siguiente de impartida la orden respectiva.

De no hacerlo en el plazo indicado, la decisión adoptada será irrevocable, como así también en el caso que la Dirección confirme lo dispuesto por la Inspección.

Art. 76: Jornales mínimos del personal obrero:

El Concesionario abonará a los obreros, como mínimo, los valores establecidos por las autoridades competentes conjuntamente con los beneficios acordados, debiendo entenderse que los salarios se liquidarán por jornada legal de trabajo. La planilla de Jornales, en una de sus copias, deberá encontrarse disponible en un lugar visible de la obra.

En base a estos salarios el Concesionario llevará en obra las planillas correspondientes, autenticadas por el organismo oficial pertinente, libreta y/o tarjeta de jornales, en forma prolija y ordenada, elementos que exhibirá a la Inspección toda vez que se lo exija. Igual formalidad cumplirán las Subcontratistas aceptadas por la Dirección.

El Concesionario deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo.

A requerimiento de la Dirección, proveerá chalecos identificatorios al personal en obra.

Art. 77: Seguro de obra:

La Concesionario deberá asegurar las obras a realizar contra los riesgos que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las pólizas, tanto propias como de Subcontratista aceptadas por la Municipalidad, serán endosadas a nombre de la Municipalidad, exhibidas antes de iniciar los trabajos y cada vez que se exija. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.

La compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 78: Seguro del personal de la obra:

El Concesionario deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados y obreros que trabajen en la obra de acuerdo a los sueldos y jornales que perciban y contra toda clase de accidentes de trabajo. Las pólizas respectivas serán exhibidas en forma previa a la iniciación de los trabajos y cada vez que se lo exija.

En caso de aumento de jornales, el Concesionario elevará proporcionalmente el seguro, que será también obligatorio para el personal de las Subcontratistas que intervengan en la obra con autorización de la Municipalidad.

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 79: Subcontratistas:

El Concesionario podrá subcontratar bajo su exclusiva responsabilidad, y sin que ello lo exima de las obligaciones a su cargo. A los efectos legales, se considerará que las obras y/ó trabajos han sido ejecutadas por aquel.

Las subcontrataciones que formalice deberán ser previamente aceptadas por la Municipalidad.

Los Subcontratistas deberán cumplir, con las obligaciones dispuestas en el presente capítulo.

La Inspección deberá solicitar al Concesionario, de los subcontratistas:

a. Nombre de la Subcontratista.

b. Referencias de la misma.

c. Rubros que subcontratará.

d. Forma de subcontratación.

e. Domicilio Legal en la ciudad de Santa Fe

f. Contrato o Estatuto Social en caso de Sociedades

g. Inscripción como contribuyente en tasas contribuciones, impuestos y/o cajas de previsión que deba aportar

h. Cualquier otra información que se crea necesaria.

Art. 80: Instalaciones afectadas por las obras:

El Concesionario, con conocimiento previo de la Inspección, gestionará de las empresas u organismos prestadores de servicios públicos o privados, la remoción de las instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo.

En ningún caso el Concesionario podrá remover o trasladar instalación alguna sin el conocimiento previo de la Inspección.

En aquellos supuestos en que puedan quedar emplazadas en su sitio pero obstaculicen las obras, el Concesionario adoptará las previsiones necesarias para no dañarlas. Finalizados los trabajos deberán conservar la misma solidez y seguridad.

La Municipalidad no abonará suplemento alguno sobre el precio del Contrato en virtud de las medidas o trabajos provisorios que deban implementarse y/ó ejecutarse.

El Concesionario será responsable de los daños que causare, debiendo entenderse directamente con el o los afectados a fin de abonar las correspondientes indemnizaciones.

Cuando las citadas Empresas u Organismos prestadores de servicios públicos o privados realicen trabajos en el sector de la obra, el Concesionario coordinará con las mismas las tareas, no dando ello lugar a reclamos ni reconocimiento de adicional alguno.

Cuando según el proyecto de las obras provisto por la Municipalidad, hubiere que atravesar, cruzar, perforar, cavar inmuebles o instalaciones pertenecientes al Estado Nacional y/o Provincial y/o cualquiera de sus Organismos autárquicos o descentralizados, empresas con participación Estatal Nacional y/o Provincial, los trámites para obtener la correspondiente autorización serán responsabilidad exclusiva del Concesionario, sin perjuicio de los buenos oficios que la Municipalidad pudiere ofrecer para facilitar su diligenciamiento. En los casos enunciados y en todo otro que pudiera surgir como imprevisto, se entiende que la liberación de la traza de proyecto siempre es responsabilidad del Concesionario.

Art. 81: Derecho y obligaciones del Concesionario respecto a Empresas u Organismos prestadores de Servicios Públicos o Privados:

El Concesionario gozará de todos los derechos y de las mismas obligaciones que la Municipalidad con respecto a empresas u organismos prestadores de servicios públicos o privados.

Art. 82: Equipos:

El Concesionario utilizará solamente equipos y herramientas que estén en buenas condiciones. La Inspección podrá ordenar el reemplazo de todo equipo o herramienta que no reúna tal recaudo.

Art. 83: Movilidad para la Inspección:

El Concesionario proveerá a la Inspección movilidad para su traslado, según lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, desde la iniciación de la obra hasta la recepción provisoria total.

Correrán por cuenta del Concesionario durante ese período los gastos de chofer, conservación, reparación, combustibles y lubricantes. Asimismo deberá contar con seguro contra todo riesgo incluido pasajeros transportados, que se acreditará con exhibición de

póliza vigente extendida por compañía autorizada por Superintendencia de Seguros de la Nación. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.

Capítulo XI -DE LOS PRECIOS Y MEDICIONES

Art. 84: Invariabilidad de acuerdos básicos contractuales:

El Concesionario no podrá solicitar cambio o modificaciones en el monto contractual o plazo de concesión, que contenga su presupuesto, por errores, omisiones y/o imprevisiones de su parte.

Art. 85: Mensura de los trabajos:

Los trabajos que se ejecuten serán mensurados por el Concesionario o su personal bajo la supervisión de la Inspección.

Los trabajos destinados a quedar enterrados u ocultos se medirán antes de ser tapados o cubiertos. Los demás se medirán mensualmente dentro de los primeros cinco días corridos del mes siguiente al de su ejecución.

Los resultados de las mensuras se registrarán por duplicado, en libro de actas y comprobantes provistos por el Concesionario firmados por este último y la Inspección.

Cuando hubiere divergencia en el método o criterio de medición de los trabajos, se aplicará el que determine la Dirección.

Si el Concesionario o su personal no concurrieren a la medición de los trabajos, estando fehacientemente citado, se considerará que acepta las mediciones que efectúe la Inspección.

Capítulo XII -DE LA RECEPCIÓN Y GARANTÍA

Art. 86: Recepción provisoria:

Cuando el Concesionario considere haber dado término a los trabajos, solicitará a la Municipalidad la recepción provisoria de los mismos, la que, previo informe de la Dirección, determinará, dentro del plazo de treinta días corridos siguientes, si corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Acordada por la Municipalidad la recepción provisoria, se suscribirá el acta correspondiente según modelo del Anexo V.

De no acordarse la recepción provisoria se notificará al Concesionario fundadamente los motivos y se ordenará que subsane los defectos observados otorgándosele un plazo para ello.

Subsanados los defectos, el Concesionario deberá solicitar nuevamente la recepción provisoria, reiterándose el procedimiento previsto en el presente.

Art. 87: Habilitación parcial de la obra:

La Municipalidad podrá optar por habilitar la obra parcialmente cuando las características de la misma lo permitan.

La habilitación parcial no significará la recepción provisoria de la parte habilitada, la que recién se acordará cuando la obra total esté concluida y sin observaciones.

Art. 88: Habilitación parcial o total con observaciones:

La Municipalidad podrá optar por habilitar la obra total o parcialmente con observaciones a los trabajos efectuados. La habilitación total o parcial de la obra con observaciones no significará recepción provisoria, la que se acordará recién cuando las observaciones sean subsanadas y la obra total esté concluida y sin observaciones.

Art. 89: Recepción definitiva:

Vencido el plazo de garantía, a solicitud del Concesionario y previo informe de la Dirección sobre el estado satisfactorio de los trabajos, la Municipalidad procederá a la recepción definitiva labrándose el acta correspondiente, según modelo indicado en el Anexo VI.

La recepción definitiva se realizará con las mismas formalidades y plazos que la recepción provisoria.

Art. 90: Planos conforme a obra:

Previo a la recepción provisoria el Concesionario deberá hacer entrega de los planos conforme a las obras ejecutadas, confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de licitación y visados por la Inspección.

Estos planos se presentarán en el modo y forma que establece el Pliego de Condiciones Particulares. La Dirección podrá además exigir la presentación de los planos especiales o detalles que estimare necesarios o convenientes. Las cotas se referirán al punto fijo que indique la Inspección.

Art. 91: Incumplimiento del Concesionario en la realización de trabajos de conservación y/o reparación:

Si el Concesionario no realizare los trabajos de conservación y/o reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le haya fijado a tales efectos, la Municipalidad hará ejecutar los mismos afectando las garantías y créditos pendientes de aquel, sin perjuicio de otras formas de resarcimiento y sanciones que correspondan.

Art. 92: Vicios ocultos:

Cuando se tuviere la sospecha de la existencia de vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones o desmontajes necesarios. Si se comprobase su existencia y fueren imputables al Concesionario, todos los gastos originados serán por su cuenta; en caso contrario los absorberá la Municipalidad.

Capítulo XIII -DE LAS SANCIONES

Art. 93: Falseamiento o inexactitudes en la presentación de las propuestas:

El Falseamiento de datos y las inexactitudes en la presentación de propuestas dará lugar al rechazo de las mismas, la pérdida de la garantía de presentación y la inhabilitación por el término de dos años, contados a partir de la fecha de apertura, para intervenir como Oferente en las licitaciones de la Municipalidad. También se aplicarán las sanciones previstas en este artículo, en caso de falseamiento o inexactitudes respecto de las condiciones exigidas para la firma del Contrato, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 94: Multas:

Las multas se aplicaran de verificarse los siguientes supuestos:

a. Retardo en la iniciación de los trabajos

b. Desobediencia a órdenes de servicios e infracciones varias

c. Retardo en la terminación de la obra

d. Faltas relacionadas a la explotación de la Concesión

Art. 95: Cobro de las multas y autoridad de aplicación:

Las multas se abonarán de conformidad con el trámite pertinente. Sin perjuicio de ello y a opción de la Municipalidad se podrán harán efectivas de las garantías constituidas. En caso de existir saldos no cubiertos, se intimará al Concesionario a completarlos.

De configurarse un hecho generador de una sanción, la Inspección lo pondrá, fundadamente, en conocimiento de la superioridad.

Toda multa será aplicada por la Municipalidad, Secretaría y/o Dirección. Asimismo deberán registrarse en el legajo del Concesionario y ser comunicadas al Registro de Proveedores de la Municipalidad y al Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Las violaciones por parte del concesionario de las obligaciones, cargas y deberes, que no tengan determinada una sanción especial, serán penadas con multa de hasta un cuatro (4) por ciento del monto presupuestado para la ejecución de las obras y/o con la resolución unilateral del contrato. En caso de reincidencia de una misma infracción, la multa será aumentada al treinta (30) por ciento del monto total contractual.

Art. 96: Multas por retardo en la iniciación de los trabajos:

El Concesionario será sancionado con una multa equivalente al medio por mil (0,5‰) del precio total de la obra contratada, por cada día de demora injustificada en la iniciación de los trabajos.

La multa que se aplique por retardo en la iniciación de los trabajos no autoriza al Concesionario a tener por prorrogado el plazo de ejecución total de la obra.

Art. 97: Multa por retardo en la terminación de la obra:

El Concesionario será sancionado con una multa equivalente al medio por mil (0,5‰) del precio total de la obra contratada, por cada día de retardo injustificado en la terminación de la obra.

Art. 98: Multas por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias:

El Concesionario será sancionado con una multa variable entre (0,5‰ por mil al 10 ‰ por mil) del precio total de la obra según el respectivo Contrato, y de acuerdo a la gravedad de la falta a juicio de la Dirección.

Art. 99: Multas relacionadas a la explotación de la concesión:

El Concesionario será sancionado con una multa variable entre (0,5‰ por mil al 10 ‰ por mil) del precio total de la obra según el respectivo Contrato, y de acuerdo a la gravedad de la falta a juicio de la Dirección o de la Secretaría de Producción cuando se verificase:

1. La falta total de la prestación de servicio o cumplimiento del objeto de la concesión durante diez (10) días corridos o treinta (30) días en forma alternada, sin causa justificada.

2. Falta de iluminación en el área interna o inadecuada presentación de la misma se sancionará.

3. Falta de higiene en el sector concesionado o en el sector de playa correspondiente, o existencia de maleza.

4. Incumplimiento al deber de mantenimiento del espacio concesionado así como la no reparación o reconstrucciones de lo que se hubiere deteriorado o destruido aún por causa fortuita o fuerza mayor.

Art. 100: Incumplimiento de la garantía:

Si el Concesionario no cumpliere con las obligaciones correspondientes a la garantía, será inhabilitado por el término de tres años para intervenir como Oferente en licitaciones de la Municipalidad, con expresa notificación al Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, además de la pérdida de los importes constituidos y de los resarcimientos que la Municipalidad pudiere reclamar.

Capítulo XIV – EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Art. 101: Extinción del contrato

La relación contractual queda extinguida por:

1) Expiración del término conforme a lo establecido en el Pliego de Bases Particulares. Sin perjuicio de ello, las obligaciones del concesionario se extenderán hasta que la Municipalidad recepcione definitivamente, de conformidad, el local y espacios objeto de la concesión y hasta entonces se mantendrán vigentes las garantías del contrato.

2) Mutuo acuerdo.

Cuando la rescisión sea requerida por el concesionario, lo hará mediante nota a presentar por Mesa de Entradas Única, dirigida al Señor Intendente Municipal y con elementos de juicio que a su criterio avalan su solicitud. Mientras la Administración no se expida al respecto, el concesionario no quedará liberado de ninguna de las obligaciones que este Contrato impone.

C.P.N. PABLO TABARES
Secretario de Producción

3) Rescisión unilateral del contrato por parte de la Municipalidad de Santa Fe, en los siguientes casos:

a. Por quiebra o concurso civil del concesionario.

b. Si se comprueba que el concesionario se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades establecidas en el presente Pliego.

c. Cuando el concesionario sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las condiciones u obligaciones estipuladas en el Pliego y/o en el Contrato de Concesión, y en los casos que dicha contravención no tenga asignada otro tipo de sanción.

d. Por incumplimiento del Plan de Trabajos y/o proyecto de ejecuciones de obras autorizadas y/o dispuestas por la Municipalidad.

e. Si el concesionario transfiere la concesión, cambia y/o incorpora rubros sin la previa autorización de la Municipalidad.

f. Si el concesionario realizare obras y/o intervenciones en el local objeto de la concesión, su espacio exterior y/o adyacencias, sin la previa autorización de la Municipalidad.

g. Por la falta de pago de las multas que se le hubiere impuesto al concesionario sin perjuicio del cobro de sus importes por vía del apremio o la que corresponda.

h. Cuando el concesionario infrinja de modo reiterado las normas jurídicas nacionales, provinciales o municipales aplicables a las prestaciones a su cargo.

i. Cuando el concesionario no satisfaga el uso para el cual fue otorgada la concesión y/o cuando abandone o deje de prestar servicios sin causa justificada, durante un término mayor de treinta (30) días corridos.

j. Cuando a juicio de los Organismos Técnicos municipales se constaten causas graves de falta de higiene, salubridad, derechos del consumidor, etc.

k. Cuando la concesionaria impida el acceso a los funcionarios o agentes que la Municipalidad designe para ejercer funciones de control.

l. Por extinción de la firma concesionaria, o por muerte o incapacidad del concesionario, según el caso.

Declarada la rescisión por culpa del concesionario, éste deberá desocupar las instalaciones con el alcance establecido en el inciso 1) del presente artículo. La rescisión del contrato por incumplimiento del concesionario implica la ejecución de la garantía sin perjuicio de las

acciones que ejerza la Municipalidad por los daños y perjuicios que motive el incumplimiento.

El concesionario quedará debidamente notificado de la rescisión por medio de nota bajo recibo o telegrama colacionado y/o cualquier otro medio idóneo.

4) Revocación del comodato por parte de la Provincia de Santa Fe: la Oferente declara conocer en todos sus términos el Contrato de Comodato celebrado entre la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad, numerado y registrado por Decreto DMM Nº 01187 de fecha 21 de Julio de 2009 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Para el caso de que la Provincia de Santa Fe haga uso de la cláusula "Sexta" de dicho contrato de comodato, el proceso de licitación y/o contrato de concesión quedará extinguido, sin derecho a indemnización de ningún tipo a favor del oferente y/o adjudicatario y/o concesionario.

Art. 102: Incapacidad o muerte del concesionario

La incapacidad o muerte del concesionario faculta a la Municipalidad a disponer la rescisión del Contrato, sin perjuicio del derecho que asiste a los representantes o derechohabientes de éste, de ofrecer continuar con la concesión bajo las condiciones estipuladas en el contrato respectivo, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos de producido el fallecimiento o decretada la incapacidad. Tal decisión deberá ser notificada en forma fehaciente a la Municipalidad a fin de que ésta se pronuncie.

En caso de que la Administración haga uso de la facultad de rescindir el contrato, los representantes legales del concesionario o sus derechohabientes, previa acreditación de su carácter, tendrán derecho al cobro de la suma que la Municipalidad adeudare en concepto de prestaciones contractuales y a obtener la devolución del depósito de garantía debiendo, a tales fines, unificarse personería.

Capítulo XV -DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 103: Solución de divergencias técnicas:

Si en la interpretación del Contrato surgieran divergencias de carácter técnico, estas serán resueltas por la Municipalidad, cuyas decisiones serán definitivas.

Art. 104: Conocimiento de la Documentación y de los trabajos:

La presentación de una propuesta significa que quien la hace, se ha compenetrado del alcance de las disposiciones contenidas en la documentación correspondiente, de los

pliegos; que conoce el lugar en el que se ejecutaran los trabajos, las condiciones, características propias y objeto de la obra; su desarrollo, probables dificultades e inconvenientes; que se ha basado en todo ello para elaborar su oferta, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciando a formular cualquier planteo, según pliego de condiciones particulares.

Art. 105: Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe:

Será de aplicación, en forma subsidiaria, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe Nº 5188 y sus reglamentaciones.

Art. 106: Normas ambientales:

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto por las Leyes Nacionales de Presupuestos Mínimos, las Provinciales que las Complementen, Ordenanzas y Decretos relacionados.

El procedimiento de evaluación de impacto ambiental se aplicará en los casos que determine el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 107: Recursos de reconsideración y/o apelación:

Los recursos de reconsideración y/o apelación que el Concesionario interponga contra disposiciones tomadas por la Dirección y/o la Municipalidad, serán tramitadas de acuerdo a las normas procesales vigentes a la fecha de su deducción.

Art. 108: Notificaciones:

Todas las notificaciones que la Municipalidad diligenciare al Adquirente, Oferente, Adjudicatario y/o Concesionario y que no sean de mero trámite, se efectuarán en el domicilio que éstos hubieren constituido y por una sola vez, se halle o no presente el destinatario.

Será de aplicación en la materia, en forma subsidiaria el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.

Art. 109: Penalidades a Empresas Asociadas:

En los casos que el Concesionario fuere una Asociación, Unión Transitoria o consorcio de Empresas vinculadas ocasionalmente para la ejecución de la obra, las sanciones que se impongan serán afrontadas en forma solidaria.

Cuando la falta cometida, a criterio de la Municipalidad, tenga entidad suficiente que de lugar a la aplicación de sanciones previstas en el Reglamento General del Registro de

Licitadores de Obras Públicas, se comunicará tal situación a dicho Registro, como así también al Registro de Proveedores de la Municipalidad individualizándose, a tales efectos, cada una de las empresas integrantes del Consorcio, Asociación o Unión Transitoria de Empresas.

C.P.N. PABLO TABARES
Secretario de Producción

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
INDICE

Art.Nº1: Consideraciones Generales
Art.Nº2: Objeto
Art.Nº3: Destino y actividades
Art.Nº4: Distribución de espacios y asignación de usos, según plano AP01 de la planimetría anexa.
Art.Nº5: Proyecto y legajo ejecutivo
Art.Nº6: Plazo de la Concesión
Art.Nº7: Firma del contrato e inicio de la Concesión
Art.Nº8: Inicio de los trabajos y plazo de Obra
Art.Nº9: Criterio de intervención.
Art.Nº10: Modalidad del llamado
Art.Nº11: Grilla de Evaluación
Art.Nº12: Costos y presupuesto de obra
Art.Nº13: Habilitación
Art. Nº14: Vencimiento del plazo de concesión
Art.Nº15: Transferencia de la concesión
Art.Nº16: Elementos de Propiedad Municipal
Art.Nº17: Construcciones, Refacciones y/o Mejoras
Art.Nº18: Publicidad
Art.Nº19: Cartel de Obra
Art.Nº20: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección
Art.Nº21: Pagos de impuestos. Tasa. Derechos. Servicios
Art.Nº22: Normas IRAM CETUR 42800
Art.Nº23: Reglamento de funcionamiento

ANEXOS

Anexo I: Modelo de la Propuestas
Anexo II: Modelo de coeficiente de resumen
Anexo III: Modelos de Acta de Iniciación
Anexo IV: Modelo de Acta de Replanteo
Anexo V: Modelo de Acta de Recepción Provisoria.
Anexo VI: Modelo de Acta de Recepción Definitiva.

Municipalidad de la Ciudad
de Santa Fe de la Vera Cruz

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Especificaciones Técnicas Generales
- Especificaciones Técnicas Particulares
- Cómputo y presupuesto Oficial
- Planos Generales y de Detalle

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

Art.Nº1: Consideraciones Generales

La obra debe ser considerada en forma completa, teniendo en cuenta su correcta y total puesta en funcionamiento, de acuerdo a especificaciones, planos y a las reglas del arte. Por lo tanto el Oferente deberá prever que los trabajos resulten completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de la documentación, aunque en la misma no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto.

De tal manera corresponde un exhaustivo análisis e interpretación de la documentación tendiente a la evaluación de costos de la obra, de modo tal que ofrezca en su totalidad las características que la hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades que la motivan.

La ausencia, ambigüedad o falta de precisión en la documentación aportada no autoriza a considerar que la misma prevé la realización de trabajos inútiles o que no cumplan sus objetivos o los cumplan en forma deficiente o parcial. Tampoco liberará al Oferente de sus obligaciones, ya que en estos casos prevalecerá la intención que corresponde al concepto general: "**la ejecución de la obra completa y de acuerdo a los fines previstos**". Ante documentación que resulte susceptible de interpretación sobre la ejecución o no de un trabajo, deberá concluirse por la obligatoriedad de su realización.

El Oferente deberá tener en cuenta que los valores consignados en este presupuesto son solo ilustrativos, debiendo prever en su propuesta las cantidades reales de obra a ejecutar, en virtud de que la presente se adjudicará y contratará por el sistema de Precio Global, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Para la evaluación de costos de los trabajos el Oferente considerará el cumplimiento de leyes, decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y otras normas o reglamentos de Entes que estén vigentes y que sean de aplicación en este caso.-

C.P.N. PABLO TABARES
Secretario de Producción

Art.Nº2: Objeto

El objeto de la presente licitación es la ejecución de la obra pública de puesta en valor y refuncionalización de la casa que fuera morada de Sor Josefa Díaz y Clucellas, primera pintora de Santa Fe, identificada bajo Padrón 0012648, de acuerdo a los valores históricos - patrimoniales del inmueble expresados en la Documentación Técnica que forma parte integrante de los presentes.

Tales obras de puesta en valor y refuncionalización abarcarán la totalidad del inmueble.

Como contraprestación por la puesta en valor del inmueble, se otorgará la concesión parcial para la explotación de un establecimiento gastronómico temático y de oficinas para actividades que resulten compatibles con el destino de Museo de la Inmigración y con el valor de patrimonio histórico arquitectónico del inmueble, según la distribución de espacios y asignación de usos que se especifican en el Art. Nº 4 del presente pliego particular.

Art.Nº3: Destino y actividades

El espacio concesionado según Plano AP01 y Art. 4º siguiente, será utilizado por el concesionario para la realización actividades gastronómicas, esparcimiento, comerciales y/o culturales de interés para la ciudadanía en general y afines al funcionamiento del museo e inmueble en el cual se emplaza, respetando especialmente los lineamientos de las ordenanza vigentes y sus anexos, y toda reglamentación que en relación a la misma disponga la autoridad de aplicación sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra ordenanza o disposición aplicable. El destino no podrás ser modificado ni ampliado sin previa autorización expresa de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. El Oferente, en su propuesta, respetará el libre acceso y circulación del establecimiento gastronómico al Museo y viceversa.

Art.Nº4: Distribución de espacios y asignación de usos, según plano AP01 de la planimetría anexa.

Se excluye de la concesión el área 08 -Vestíbulo – Área Exposiciones- el que será de uso exclusivo del Museo de la Inmigración.

El concesionario tendrá el uso exclusivo de las áreas 01-Sanit. Personal; 02-cocina, 06 - Bar/Restaurante y las áreas 10 y 11-oficinas.

Los sectores 03-Sanitario hombres, 04-Sanitario PMR y 05-Sanitario mujeres serán de uso compartido entre el Museo y el concesionario.

Las áreas 09-Sala de Usos Múltiples, 07-galería y el patio serán de uso prioritario del Museo del Inmigrante, pudiendo el concesionario utilizar esos sectores en forma complementaria, siempre que sus actividades no resulten incompatibles con las actividades del Museo

Art.Nº5: Proyecto y legajo ejecutivo

El Oferente deberá considerar que, al momento de resultar Adjudicatario de la Obra, le corresponderá la confección del Legajo Técnico Ejecutivo definitivo para la ejecución de la obra, dando cumplimiento con las Leyes que regulan el Ejercicio Profesional de la Arquitectura y la Ingeniería Nº 2429 y 4114 y las de los respectivos Colegios Profesionales, en lo atinente a las Tareas de Proyecto, Cálculo, Conducción Técnica, así como de verificaciones, estudios, mediciones, solicitudes de factibilidad de servicios, dando cumplimiento a normas y reglamentaciones que correspondan, y/o que son de exigencia y/o son solicitadas por las Leyes regulatorias del ejercicio profesional.

Dentro de los noventa (20) días corridos contados desde la notificación del decreto de adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar el Legajo Técnico Ejecutivo definitivo y el Plan de Trabajo de la obra, ante la Secretaria de Planeamiento Urbano, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación por su culpa. La Empresa que resulte adjudicataria, podrá presentar, las modificaciones que considere necesarias al proyecto que a su criterio favorezcan el desarrollo de las actividades previstas en la totalidad del inmueble.

En el plan de trabajo se desarrollará el cronograma general de la marcha de la obra, exponiendo el orden de ejecución de las distintas tareas a realizar, de forma tal que pueda determinarse la oportunidad de inicio de cada una, su duración, trabajos que le han precedido y los que se realizarán simultáneamente y con posterioridad.

La Secretaría de Planeamiento Urbano podrá aprobar o rechazar el proyecto ejecutivo y/o el plan de trabajo dentro de los quince (15) días, contados a partir de la fecha de su presentación. De rechazarse el proyecto ejecutivo y/o el plan, el Adjudicatario deberá presentarlo nuevamente considerando las observaciones formuladas, dentro de los 7 (siete) días contados a partir de la notificación del rechazo. Si el nuevo proyecto ejecutivo y/o plan de trabajo no fuera aprobado, la Secretaría de Planeamiento Urbano determinará dentro del plazo de 7 (siete) días, el proyecto y/o plan que corresponda para la ejecución de las obras, siendo su cumplimiento obligatorio para el Adjudicatario, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación.

La aprobación del proyecto ejecutivo y el plan de trabajo no obliga a la Municipalidad a aceptar responsabilidad alguna si el mismo ocasionare inconvenientes de cualquier naturaleza o creare dificultades para realizar y/o terminar los trabajos.

C.P.N. PABLO TABARES
Secretario de Producción

Art.Nº6: Plazo de la Concesión

El plazo de la concesión compone uno de los ítems integrativos de la propuesta, siendo la puntuación que se otorgue inversamente proporcional al plazo ofrecido: a menor plazo de concesión mayor puntaje. Pero en ningún caso el plazo ofertado podrá ser superior a los veinte (20) años contados desde la fecha de inicio de la concesión y no será prorrogable.

Art.Nº7: Firma del contrato e inicio de la Concesión

El contrato correspondiente se firmará una vez que el Adjudicatario obtenga la aprobación del Proyecto Ejecutivo definitivo.
La toma de posesión del inmueble se prevé desde la firma del contrato. Para comenzar la obra, el Concesionario entregará la documentación de carácter obligatorio requerida por este pliego.
El inicio de la concesión comenzará a regir de pleno derecho, a partir de los doscientos cuarenta (240) de iniciada la obra, independientemente de la finalización o no de la misma, cualquiera fuere el motivo.

Art.Nº8: Inicio de los trabajos y plazo de Obra

El Adjudicatario está obligado a iniciar los trabajos correspondientes a la obra dentro de los treinta (30) días desde la firma del contrato. En dicha oportunidad se labrará el Acta de Iniciación de Trabajo (Anexo III).

El plazo estipulado para la ejecución de la totalidad de los trabajos es de **240 (doscientos cuarenta) días corridos** a contar desde la fecha de iniciación de las obras. En dicha oportunidad se labrará el Acta de Iniciación o Acta de Replanteo según corresponda conforme los modelos de loa Anexos III o IV de los presentes.

La no culminación y/o demora en los trabajos ejecución será considerada como falta grave, pudiendo la Municipalidad rescindir la concesión sólo por esta causal. En caso de rescindir y/o caducar la concesión, la Municipalidad procederá a recibir y tomar posesión de la obra en el estado en que se encuentren sin derecho alguno para el concesionario incumpliente, y sin perjuicio de las acciones de daños y perjuicios y/o legales que pudiesen corresponder.

Art.Nº9: Criterio de intervención.

Para la puesta en valor del bien se debe tener en cuenta, como mínimo:

- El respeto por la tipología original en ángulo eliminando toda adición altere esta Monumento Histórico Provincial, recuperando elementos perdidos (columnas, galerías,

aberturas), respetando la autenticidad y el valor del conjunto. Los elementos que se hallen muy deteriorados deberán ser restaurados con materiales y/o técnicas que permitan la diferenciación entre lo nuevo y lo antiguo tratando de lograr la integración armónica de las partes.

- La recuperación de la imagen urbana original, restaurando la fachada en cada detalle: aberturas, cornisas, guardapolvos, pintura. Se deberá retirar todo elemento adicional como toldos, cartelería, ménsulas.

- La reasignación de usos debe ser compatible con la tipología y el estado general del inmueble, evitando sobrecargas de actividades que lo puedan afectar.

- Deberá establecerse una conexión simbólica con el agua asociando la actividad de su primitivo propietario, la presencia del puerto, la plaza Colón, etc. También su relación cultural y religiosa con la Basílica del Carmen.

- Recuperar el espacio de la huerta, ámbito muy característico de las casas de la época, generando condiciones espaciales por medio de la implantación de especies frutales y el cultivo de hortalizas y jardines.

Art.Nº10: Modalidad del llamado

La Municipalidad otorga en Concesión, una parte del inmueble ubicado en la intersección de las calles La Rioja y San Luis, esquina suroeste, con todas sus mejoras, para lo cual efectúa la presente licitación pública para concesión de obra pública, mediante la presentación de Ofertas para la Restauración y Refuncionalización Total del inmueble para la explotación de un establecimiento gastronómico temático (por parte de la Concesionaria), y el funcionamiento del "Museo del Inmigrante, las que deberán atenerse estrictamente a las Condiciones, Plazos, Proyecto y Memoria Técnico – Constructiva que forman parte de este Llamado.

Art.Nº11: Grilla de Evaluación

1-EMPRESA

1.A- Antecedentes comerciales ..... 20 puntos

1.B- Situación patrimonial ..... 10 puntos

TOTAL ITEM 1 ..... 30 puntos

2-SERVICIO PRINCIPAL

2.A- Propuesta Gastronómica Integral –Restaurant y Bar- ..... 20 puntos

2.B- Inversión en equipamiento ..... 20 puntos

TOTAL ITEM 2 ..... **40 puntos**

3- PLAZO DE CONCESION

4.A- El plazo máximo de Concesión se estipula en veinte (20) años 30 puntos

TOTAL ITEM 4 ..... **30 puntos**

TOTAL GENERAL ..... **100 puntos**

Art.Nº12: Costos y presupuesto de obra

El presupuesto oficial de la obra se establece en $ 1.897.328,61 (pesos un millón ochocientos noventa y siete mil trescientos veintiocho con 61/100).

Art.Nº13: Habilitación

Previo al inicio de la actividad el concesionario deberá cumplimentar los trámites de habilitación previstos por la normativa vigente, ante la Dirección de Control de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Producción.-
Asimismo se obliga a cumplir toda la normativa vigente y a dictarse, en materia de publicidad, espectáculos públicos y ruidos molestos y/u cualquier otra aplicable a las actividades que desarrolle.-

Art. Nº14: Vencimiento del plazo de concesión

Al día siguiente del vencimiento del plazo de la concesión, la Municipalidad recibirá la concesión y dará comienzo al inventario de los bienes que el Concesionario no tiene derecho a retirar. El inventario se realizará con intervención del Concesionario y deberá quedar concluido dentro de los cinco días (5) de la fecha de recepción. Dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del inventario se formularán los cargos por deficiencias visibles en el estado de mantenimiento de las obras y por falta de elementos, útiles, equipos, artefactos, etc., o por deficiente estado de los mismos.-

En cualquier caso de extinción de la concesión, todas las mejoras e instalaciones de bienes muebles e inmuebles y equipos pasarán a la Municipalidad de pleno derecho, sin compensación alguna.-

Art.Nº15: Transferencia de la concesión

El concesionario no podrá subcontratar total ni parcialmente la explotación objeto del contrato ni asociarse con terceros para realizarla, sin el expreso consentimiento escrito de la Municipalidad, como así tampoco transferir total o parcialmente los derechos de la concesión.

Sin perder su carácter de concesionario y responsable por la misma, podrá dar en locación y/u otorgar el uso y goce a terceros las áreas 10 y 11-oficinas (según Plano AP01), dentro de los parámetros, prescripciones y límites descriptos en el presente pliego, y previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. Nº16: Elementos de Propiedad Municipal

El concesionario al finalizar su concesión por cualquier motivo, finalización del período correspondiente o anulación de la concesión por incumplimiento; deberá retirarse dejando en propiedad y plena tenencia de la Municipalidad la totalidad del inmueble y área de concesión, incluyendo todos los componentes adheridos, así como los siguientes elementos:

- Instalación sanitaria completa de baños, cocina, con todos los accesorios (grifería, mesadas, bachas, toalleros, jaboneras).
- Instalación de agua fría y caliente. Tanques, bombas, termotanques, termotanque solar, presurizador del sistema de agua.
- Instalación eléctrica. Artefactos interiores y exteriores, lámparas, equipo de encendido, tableros, llaves térmicas, disyuntores, grupo electrógeno, etc.
- Sistema de extracción de aire, campanas, chimeneas.
- Conductos del Sistema de calefacción y aire acondicionado completo
- Carpinterías de aluminio. Cerramientos. Aberturas. Vidrios. Rejas. Pérgolas y toldos. Barandas.

Art.Nº17: Construcciones, Refacciones y/o Mejoras:

Los gastos que por cualquier concepto origine todo tipo de construcción, refacción y/o mejora que se realice en la parte del inmueble concedido, estarán a cargo exclusivo del concesionario, incluyendo aquellas establecidas en el Pliego de Bases Particulares como así también el pago de los derechos, honorarios, aportes, contribuciones y/o impuestos inherentes a las mismas y a sus trámites respectivos.

Todas las mejoras que el concesionario incorpore, o que por su naturaleza no sean susceptibles de desvincularse sin causar daños a las instalaciones, pasarán a ser propiedad de

la Municipalidad al concluir la concesión, sin derecho a reclamo alguno por parte del concesionario o de indemnización en su favor por dicho concepto.

Art.Nº18: Publicidad

El Concesionario podrá explotar comercialmente la publicidad oral y estática exclusivamente dentro de su sector, de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza nº 10.814 –Código de Publicidad y/o las que se dicten en lo futuro.

Art.Nº19:Cartel de Obra
Deberá adecuarse a las prescripciones y requisitos que establezca la Secretaría de Comunicación.

Art.Nº20: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección:
Deberá adecuarse a las prescripciones y requisitos que establezca la Secretaría de Comunicación, sin perjuicio de lo indicado en el presente artículo.
La Adjudicataria deberá realizar todos los trabajos de señalización que a juicio de la Inspección, sean convenientes en toda el área de trabajo.
La señalización de los trabajos será ejecutada de acuerdo con las previsiones de la Ordenanza Nº 10519/99, anexas y modificatorias.
Si bien la presente obra no generará pago de tasa municipal por la colocación de cerco de obra, esto no exime a la Contratista del cumplimiento de las Ordenanzas Nº 7279/76 y 7881/80.
En caso que sea necesario realizar cortes de tránsito, deberá preverse pasos alternativos y responderán a una programación que la Contratista elaborará y que deberá ser aprobada por la Inspección y la Dirección de Tránsito Municipal.
La Contratista deberá presentar a consideración de la Inspección un plan de vallados y cerramientos a utilizar durante la obra.
La señalización para los cortes de tránsito y vallados será por exclusiva cuenta de la Contratista. Los carteles serán colocados en los lugares que indique la Inspección y su mantenimiento y traslado será por cuenta de la Contratista. Estos elementos de señalización deberán permanecer en el sector de trabajo permanentemente.
La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicte en el futuro.
Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ellos deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.
Es rigurosamente obligatorio para la Contratista tener en zona de obras un botiquín, suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

La Contratista deberá presentar mensualmente, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo y avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

Art.Nº21: Pagos de impuestos. Tasa. Derechos. Servicios:

El pago de los impuestos, derechos, tasas, contribuciones, etc., ya sean municipales, provinciales o nacionales, creados o a crearse, que graven la explotación comercial, estará a exclusivo cargo del concesionario, quien además deberá cumplir por su cuenta con todas las leyes provinciales y/o nacionales en materia laboral, previsional, impositiva, en vigencia o que se dicten en el futuro. También pagará los servicios que demande la explotación.

Art.Nº 22: Normas IRAM CETUR 42800

La explotación gastronómica del bar/restaurante ha de encuadrarse en una categoría media alta a alta, que se adecue en general a los parámetros de calidad de las normas IRAM CETUR 42800.

A modo indicativo se señalan los siguientes estándares mínimos a tener en cuenta:

a) Mantener en perfecto estado de conservación y/o restauración la concesión y sus instalaciones, independientemente de su diseño, antigüedad o estilo arquitectónico.

b) Cumplir la regulaciones ambientales establecidas por la autoridad competente así como las prácticas de higiene del personal, de la planta física, equipos y utensilios y manipulación de alimentos.

c) Contar con baños independientes e identificados por sexo que contemplen un módulo como mínimo para personas con capacidades diferentes. Se asegurará su higiene y desinfección antes, durante y después de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de cuatro veces al día. Contarán como mínimo con: inodoros con tapas, mingitorios, lavamanos, espejos, iluminación, jabón, papel higiénico, secador de aire caliente o dispensador de toallas de papel y cestos.

d) Asegurar en la oferta gastronómica la inocuidad de los alimentos y la satisfacción del cliente.

e) Mantener una oferta del servicio gastronómico principal, al menos seis días a la semana a lo largo de todo el año, y como mínimo, durante los horarios de funcionamiento del Museo de la Inmigración.

Art.Nº23: Reglamento de funcionamiento interno

El Reglamento Interno contendrá las normas generales de funcionamiento y administración del inmueble, e integrará el contrato de concesión como si estuvieran transcriptas en los mismos.

La Municipalidad quedará facultada a exigir el cumplimiento del Reglamento Interno y en su caso aplicar las sanciones que pudiere contener por su incumplimiento. Es además la autoridad de interpretación y aplicación de dicho reglamento, encontrándose habilitada a resolver las cuestiones no contempladas que se presenten.
El Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar el Reglamento Interno. El concesionario o el Museo podrán sugerir modificaciones al mismo, las que serán evaluadas por el Departamento Ejecutivo Municipal. Toda modificación será notificada en forma fehaciente al concesionario y al Museo.

C.P.N. PABLO TABARES
Secretario de Producción

Municipalidad de la Ciudad
de Santa Fe de la Vera Cruz

ANEXO I

MODELO DE LA PROPUESTA

SANTA FE,.....

SEÑOR INTENDENTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

S. / D.

El / los que suscribe/ n..... con domicilio legal en..... habiendo tomado conocimiento de la Licitación Pública N°….. de fecha.... /... /... para la Obra: …… ofrecen efectuar todos los trabajos correspondientes a la misma, en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones y el Legajo Técnico, por la suma de pesos...……..... (En letras y números) siempre que le sean adjudicados.

Salúdale atentamente.-

C.P.N. PABLO TABARES
Secretario de Producción

Municipalidad de la Ciudad
de Santa Fe de la Vera Cruz

ANEXO II

MODELO DE COEFICIENTE DE RESUMEN

Costo Neto		**1,00**
Gastos Generales e indirectos	.....% de 1,00 **+**	**.....**
Beneficios	.....% de 1,00 **+**	.....
		(a)
Gastos financieros	….....% de (a)	**(b)**
		.....
Impuesto a los ingresos brutos.	.....% de (a)	**(c)**
		.....
I. V. A.	.....% de (a+b)	**(d)**
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO	(a + b + c + d)	.....

C.P.N. PABLO TABARES
Secretario de Producción

ANEXO III

MODELO DE ACTA DE INICIACION

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los ..... días del mes de ..... del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor.....…… y el Representante Técnico de la Obra:……, Señor.....……, por la Contratista ……....., se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos correspondientes a la obra mencionada.

A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en el contrato respectivo.-

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

…… ……

REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA REPRESENTANTE MUNICIPAL

C.P.N. PABLO TABARES
Secretario de Producción

Municipalidad de la Ciudad
de Santa Fe de la Vera Cruz

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE REPLANTEO

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los ..... días del mes de ..... del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor....., por la Contratista .....

Y habiéndose concluido con las operaciones de replanteo, total o parcial, se procede a labrar la presente.

Antecedentes que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis): .....

.....

Observaciones que el Contratista estime necesario formular:.....

.....

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

....

REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA REPRESENTANTE MUNICIPAL

C.P.N. PABLO TABARES
Secretario de Producción

Municipalidad de la Ciudad
de Santa Fe de la Vera Cruz

ANEXO V

MODELO DE ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los ..... días del mes de ..... del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor.....……. y el Representante Técnico de la Obra:……, Señor.....……., por la Contratista ……, se labra la presente Acta de Recepción provisoria de la obra mencionada.

Se deja constancia que los trabajos (fueron o no ejecutados) dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

…… ……

REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA REPRESENTANTE MUNICIPAL

C.P.N. PABLO TABARES
Secretario de Producción

Municipalidad de la Ciudad
de Santa Fe de la Vera Cruz

ANEXO VI

MODELO DE ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los ..... días del mes de ..... del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor....., por la Contratista ....., se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de la Obra mencionada.

Se deja constancia que habiéndose cumplido el plazo de garantía, las Obras no contienen fallas ni defectos.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

....

REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA REPRESENTANTE MUNICIPAL

C.P.N. PABLO TABARES
Secretario de Producción

ORDENANZA Nº **12069**

Municipalidad de la Ciudad
de Santa Fe de la Vera Cruz

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO INTERNO
EXPLOTACIÓN GASTRONÓMICA Y "MUSEO DEL INMIGRANTE"
EX VIVIENDA DE SOR JOSEFA DÍAZ Y CLUSELLAS

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

Art. 1: Definiciones: A los efectos de la interpretación y aplicación del contrato de concesión, del presente Reglamento Interno, y de todo otro documento contractual que se derive del funcionamiento y administración de la concesión, se establecen las siguientes definiciones:

a- **Municipalidad:** Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

b- **Concesionario**: la persona física o jurídica a la que se le adjudica en concesión el Sector 1 del inmueble concesionado.

c- **Museo**: Museo Provincial de la Inmigración sito en el Sector 2 del Inmueble.

d- **Inmueble**: la ex vivienda de Sor Josefa Díaz y Clusellas, sita en la intersección de calles La Rioja y San Luís de nuestra ciudad.

e- **Establecimiento**: espacio concesionado para la instalación del emprendimiento gastronómico y servicios complementarios ofertados.

f- **Áreas uso común**: todas las áreas, dependencias e instalaciones de empleo común por el concesionario, el Museo, sus dependientes, agentes, clientes y público en general. Comprende:

1- Áreas de circulación para el público: los corredores del Museo, los baños y los accesos.

2- Áreas de servicio: las destinadas a la provisión de mercaderías y/o servicios al establecimiento, carga y descarga de mercaderías, almacenamiento de basura, y las áreas internas destinadas a equipos, medidores y demás prestaciones concernientes al buen funcionamiento del establecimiento.

Art. 2: Alcances:

El Reglamento Interno contiene las normas generales de funcionamiento y administración del inmueble, e integra el contrato de concesión como si estuvieran transcriptas en los mismos, para todos los efectos de derecho.

Ante divergencias o conflictos que pudieran surgir entre estas normas generales y las cláusulas y condiciones del contrato de concesión, prevalecerán las del contrato.

La Municipalidad queda facultada a exigir el cumplimiento del Reglamento Interno y en su caso aplicar las sanciones contenidas en el mismo. Es además la autoridad de interpretación de dicho reglamento encontrándose habilitada a resolver las cuestiones no contempladas que se presenten.

Toda situación no contemplada expresa o implícitamente en este Reglamento Interno que no pueda ser allanada por el concesionario, así como toda situación no contemplada

expresa o implícitamente en el contrato de concesión, será resuelta en forma definitiva e inapelable por la Municipalidad.

Art. 3: Funcionamiento:

a. El establecimiento permanecerá abierto y en funcionamiento, como mínimo, durante los días y horarios de apertura y funcionamiento del Museo, pero podrá extender sus servicios en días y horarios en que el Museo permanezca cerrado.

El incumplimiento por parte de un concesionario de los horarios establecidos, por acción u omisión, será sancionado con multa de hasta el 5% del presupuesto de obra.

b. Es libre el acceso del Museo al establecimiento y viceversa, salvo que el alguno de estos sectores se lleve adelante un evento o espectáculo de carácter exclusivo.

c. Los letreros luminosos o cualquier elemento promocional u ornamental sólo serán permitidos en los lugares destinados a ese fin en el frente superior del establecimiento que mira hacia la calle, obedecidas las normas que rigen en la materia y las que específicamente disponga la Municipalidad.

d. El concesionario se encuentra obligado a mantener ininterrumpidamente el edificio en perfecto estado de conservación, seguridad, higiene y aseo; inclusive en lo que se refiere a las entradas, vidrios, marcos, vitrinas, fachada, divisiones, puertas, accesorios, equipos, instalaciones, iluminación y ventilación. Para ello ejecutara todas las refacciones, reparaciones y obras necesarias que garanticen el cumplimiento de aquel deber de mantenimiento y conservación.

En caso de incumplimiento, la Administradora queda facultada y el concesionario expresamente acepta, a efectuar los trabajos de mantenimiento y conservación que estime necesarios, los que serán a cargo del concesionario.

e. Durante su funcionamiento, las mejoras, transformaciones y/o instalaciones que necesitare el edificio, serán ejecutadas y pagadas por el concesionario. Para ello, independientemente de los permisos regulares de los organismos públicos competentes, deberá contar en todos los casos, con la autorización expresa de la Municipalidad, previa la vista de los planos y especificaciones técnicas, que le serán presentados para requerir aquélla.

Autorizadas las obras referidas, su ejecución se efectuará sin causar alteración, incomodidad o perjuicio para los demás ocupantes del inmueble.

La ejecución de cualquier obra sin esta autorización, será sancionado con una multa de hasta el 5% del presupuesto de obra. El concesionario queda obligado al inmediato

retiro de las instalaciones introducidas sin autorización y a volver el edificio al estado como hubiere sido recibido.

f. Al término del contrato, el concesionario entregará formalmente las llaves del establecimiento a la Municipalidad, a fin de que ésta verifique su estado en lo que concierne a la conservación y funcionamiento de los equipos e instalaciones existentes conforme el contrato de concesión.

Mientras no se acredite la entrega del establecimiento a la Municipalidad, totalmente libre de elementos, residuos y ocupantes, se mantienen en cabeza del concesionario la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato de concesión.

g. Todos los daños y perjuicios derivados del accionar del concesionario y/o sus incumplimientos que no queden resarcidos mediante la ejecución de la Garantía de Explotación de la Concesión, podrán ser demandados judicial o extrajudicialmente por la Municipalidad.

Art. 4: Prohibiciones:

a. El concesionario no podrá utilizar ningún área del museo para propaganda o publicidad de cualquier especie salvo autorización previa y expresa del mismo.

b. Queda prohibida la instalación o deposito en el establecimiento, de cualquier máquina, equipo, artículo o mercadería que, debido a su peso, tamaño, forma, dimensión y/u operación, pueda causar daños al resto del edificio, o a cualquiera de las partes del mismo, o que sobrepase la carga útil o accidental de 500 kilos por metro cuadrado o que provoque vibraciones perjudiciales a la estructura de la edificación; salvo expreso consentimiento de la Municipalidad.

c. Queda prohibido arrojar objetos o sustancias que tapen o deterioren las cañerías o alteren su destino natural, así como alterar, dañar o menoscabar el inmueble, sus fachadas y/o interiores y/o introducir cualquier tipo de obra o reforma sin expresa autorización de la Municipalidad.

d. En ningún caso el concesionario, sus dependientes y/o sus representantes, podrán realizar actos que estén reñidos con la moral y el orden público, o con el presente Reglamento Interno.

e. El concesionario no practicará actos o ejercerá actividades, aunque sean esporádicas, capaces de dañar el edificio en general ni partes comunes, o que sean perjudiciales al orden, a la seguridad y/o al patrimonio. Evitará provocar olores nocivos, molestos u ofensivos, fermentaciones o gases, o cualquier humareda, polvo, vapores, o ruidos fuertes y/o molestos o vibraciones.

Art. 5: Gastos comunes:

Todos los gastos derivados del mantenimiento, consumo de energía, gas, agua, seguridad y limpieza de las áreas de uso común se distribuirán mensualmente entre el concesionario y el Museo, en función de los m2 propios ocupados.

Art. 6: Modificación del Reglamento:

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar el Reglamento Interno. El concesionario o el Museo podrán sugerir modificaciones al Reglamento Interno, las que serán evaluadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Toda modificación será notificada en forma fehaciente al concesionario y al Museo.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia

OBRA: "CASA SOR JOSEFA, PUESTA EN VALOR y REFUNCIONALIZACIÓN"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Arq. Marcelo Pascualón
Subsecretario de Obras de Arquitectura
Secretaría de Planeamiento Urbano

ORDENANZA Nº **12069**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Arq. Marcelo Pascualón
Subsecretario de Obras de Arquitectura
Secretaría de Planeamiento Urbano

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA MATERIALES

Los materiales a emplear para la ejecución de los trabajos correspondientes a esta Obra deberán cumplir las siguientes especificaciones:

a) CASCOTES:
Si han de emplearse en la fabricación de "hormigones pobres" deberán ser completamente limpios, angulosos y provenientes de ladrillos o cuarterones bien cocidos y colorados, su tamaño variará aproximadamente de 25 a 45 mm., no se aceptarán cascotes provenientes de demoliciones sin autorización expresa de la Inspección y de acuerdo a su empleo.

b) ARENAS:
Serán limpias de granos duros y resistentes al desgaste, de constitución cuarzosa y no salitrosa, será considerada, mediana o gruesa, según que en su composición granulométrica predomine un 70% por lo menos, el tamaño de los granos de acuerdo con la escala siguiente: hasta 0,5 mm. arena fina, de 0,1 a 2 mm., de arena mediana de 2 a 5 mm. arena gruesa.

c) CAL GRASA:
La única cal grasa a emplearse será de "Malagueño" - Córdoba -. Será viva y sus terrones provendrán de calcáreos puros, bien cocida y sin alteraciones por los efectos del aire, debiendo ser blanca después de su extinción, no contendrá más de 3% de humedad ni más de 5% de impurezas. Apagada en agua dulce, deberán transformarse en una pasta adicionada con bastante agua y tamizada, no dejará sino residuos inapreciables de materia inerte sobre el tamiz. Su rendimiento mínimo será de dos litros de pasta por cada kilogramo de cal viva que se apague.
Las cales darán una pasta untuosa al tacto. Si las pastas resultaren granulosas y mientras no se comprobase que esto fuera el resultado de haber quemado o ahogado la cal, la Inspección podrá ordenar , el cribado de la pasta por tamiz de 900 mallas por decímetro cuadrado.
No podrá emplearse en obra alguna, si no pasadas las 72 hs. después de apagada y luego de 8 días para los revoques. La Contratista deberá, en cualquier momento que la Inspección lo exija, presentar los comprobantes de la procedencia de esa cal.

d) CAL HIDRAULICA:
Es la llamada hidratada, provista en polvo. Podrá la oficina solicitar a la Contratista, los análisis químicos de su composición.

e) CEMENTO:
Deberá ser de primera calidad y normalizado según IRAM Nº 1685 o modificatorios. Se los protegerá contra la humedad y la intemperie. Todas las partes de la provisión de cemento que por cualquier causa se averiasen durante el curso de los trabajos, serán rigurosamente desechadas.

f) MEZCLAS:
Las mezclas se prepararán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados.
No se fabricará más mezcla de cal que la que deba usarse durante el día, ni más mezcla de cemento portland que la que vaya a usarse dentro del medio jornal de su fabricación**.**
Toda mezcla de cal que hubiere secado o que no pudiere volver a ablandarse con las amasadoras sin añadir agua, serán desechadas. Igualmente será desechada sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento portland que haya comenzado a fraguar.
Las mezclas a emplearse en las obras, serán de los tipos siguientes: en los cuáles las partes se entienden medidas en volumen de material suelto y seco sin excepción de las cales, las que se tomarán al estado de pasta firme o polvo si se trata de cal hidráulica.

"A" para albañilería en general.
1/4 parte de cemento.
1 parte de cal de Malagueño en pasta.
3 partes de arena.

"B" para albañilería especial en cornisas, columnas, pilares, pilastras, arcos, bovedillas, salientes pronunciados, tabiques, etc:
1 parte de cemento portland
1 parte de cal hidratada
3 partes de arena

"C" para albañilería de ladrillos vistos:
1 parte de cal
1 parte de cemento de albañilería
9 partes de arena

"D" para jaharro revoques interiores comunes y exteriores:
1/4 de cemento
1 parte de cal Malagueño en pasta
4 partes de arena

"E" para jaharro revoques impermeables:
1 parte de cemento portland
2 1/2 partes de arena

"F" para jaharro revoque de frente:
1 parte de cemento portland
1 parte de cal hidratada
5 partes de arena

"G" para enlucido de revoques interiores y exteriores:
1/4 de cemento portland
1 parte de cal Malagueño en pasta.
3 partes de arena fina tamizada.

"H" para enlucido de revoques impermeables:
alisado con cemento portland puro

"I" para enlucido revoques de frente:
material de elaboración industrial

"J" para capas aisladoras:
1 parte de cemento portland
2 1/2 partes de arena
hidrófugo inorgánico al 10%

"K" para colocación de mosaicos, zócalos, baldosas, tejas, etc.:
1/4 parte de cemento portland
1 parte de cal Malagueño en pasta
3 partes de arena

"L" para colocación de azulejos y mármoles:

1 parte de cemento portland
1 parte de cal Malagueño en pasta
3 partes de arena

"M" impermeable bajo piso de parquet:
1 parte de cemento portland
2 1/2 partes de arena

"N" para pisos de concreto:
1 parte de cemento portland
3 partes de arena, luego alisado con cemento portland puro

"O" hormigón para contrapisos:
1/2 parte de cemento portland
1 parte de cal hidratada
3 partes de arena
6 partes de cascotes de ladrillos

"P" hormigón para encadenados y pavimentos para patios:
1 parte de cemento portland
3 partes de arena
5 partes de piedra 1:2

"Q" hormigón para asientos de máquinas:
1 parte de cemento portland
3 partes de arena
3 partes en pedregrullo

"R" hormigón para entarugados:
1 parte cemento portland
7 partes de arena gruesa del Paraná
6 partes del pedregullo

"S" hormigón para el contrapiso de terrazas o entrepisos:
1 parte de cal hidratada
1/2 parte de cemento portland
3 partes de arena
5 partes de cascotes de ladrillos

"T" mezcla cementicia común:
1 parte de cemento portland
3 partes de arena

Arq. Marcelo Pascualón
Subsecretario de Obras de Arquitectura
Secretaría de Planeamiento Urbano

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA HIGIENE Y SEGURIDAD - MEDICINA LABORAL

Condiciones y Ambiente de Trabajo - Normativa vigente a cumplir durante la ejecución de la obra: La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas de la traza de la obra, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas.

Será responsable del cumplimiento de las leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, vigentes en el lugar de ejecución de las obras, así como el pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas.

La Contratista dispondrá (en caso de ser necesario) la intervención de expertos, a su costa, que durante la ejecución y la terminación de las obras se corrijan posibles defectos de las mismas, de manera de:

* Velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en la zona de obras y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas.

* Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de obras o por cualquier Autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona.

* Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

* Reducir los efectos ambientales de conformidad con las Especificaciones Técnicas Contractuales.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación (Ley 19587/72, Decreto Reglamentario 351/79, Resolución 1069/91, su modificación por el Decreto 911/96 de fecha 5/8/96 (de las condiciones de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción), y lo normado en la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nº 231/96 (Boletín Oficial 27/11/96), la Ley sobre Riesgos del Trabajo Nº 24557, los aspectos técnicos de las Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz Nº 10519, anexas y modificatorias, y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten hasta la Recepción definitiva de la obra. Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

La Adjudicataria está obligada a presentar antes de la iniciación de la obra, la constancia de inscripción de todo el personal, tanto administrativo como obrero, a emplearse en la obra, en una A.R.T. extendido por una compañía aceptada por la Inspección.

NORMATIVA VIGENTE

ARTICULO 9º, CAPITULO 1, DECRETO REGLAMENTARIO Nº 911/96: "los empleados deberán adecuar las instalaciones de las obras que se encuentren en construcción y los restante ámbitos de trabajo de sus empresas, a lo establecido en la Ley Nº 19587, y esta reglamentación en los plazos y condiciones que a tal efecto establecerá la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO."

ARTICULO 17º, CAPITULO 3, DECRETO REGLAMENTARIO Nº 911/96: " estará a cargo del Empleador la obligación de disponer la asignación de la cantidad de horas - profesionales mensuales que, en función del número de trabajadores, de la categoría de la

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia

actividad y del grado de cumplimiento de las normas específicas de este reglamento, correspondan a cada establecimiento. Las pautas para esta determinación serán establecidas por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.
El empleador deberá prever la asignación de técnicos en Higiene y Seguridad, con título habilitante reconocido por autoridad competente, en función de las necesidades de cada establecimiento, como auxiliares de los responsables citados en el artículo 16º".

ARTICULO 20º, CAPITULO 4, DECRETO REGLAMENTARIO Nº 911/96 indica generalidades sobre el contenido del legajo técnico de Higiene y Seguridad que deben complementarse con las pautas de prevención necesarias para el cumplimiento de las funciones de los servicios de Higiene y Seguridad.

ANEXO I, ARTICULO 1º.- (REGLAMENTARIO DEL ARTICULO 9º, CAPITULO 1, DECRETO REGLAMENTARIO Nº 911/96): " Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de la misma, serán las siguientes:

a) Instalación de baños y vestuarios adecuados.
b) Provisión de agua potable.
c) Construcción de la infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
d) Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).
e) Entrega de todos los elementos de protección personal para el momento de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes, con la excepción de la ropa de trabajo.
f) Implementación del Servicio de Higiene y Seguridad y la confección del Legajo Técnico.
g) Elaboración de un programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de la instrucción básica inicial para el personal en la materia.
h) Ejecución de las medidas preventivas de protección de caídas de personas o de derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, submurado o tablestacado, según corresponda.
i) Disponer de disyuntores eléctricos o puestas a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros y la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación.
j) Instalación de un extinguidor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea de diez kilogramos.
k) Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.

Luego, y a medida que se ejecutan las etapas de obra, se deberá cumplir con lo que establece el Decreto Nº 911/96 y en especial se cumplirán los siguientes plazos

A los siete días:

l) Entrega de la ropa de trabajo.

A los quince días:

m) Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal.
n) Instalar carteles de seguridad en obra.
o) Destinar un sitio adecuado para su utilización como comedor del personal.
p) Completar la protección de incendio.
q) Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos."

ARTICULO 2º.- (REGLAMENTARIO DEL ARTICULO 17, CAPITULO 3, DECRETO REGLAMENTARIO Nº 911/96)
Teniendo en cuenta el riesgo intrínseco, la cantidad de personal y los frentes de trabajo simultáneos que se pueden presentar en las obras de construcción, se establecen las horas de asignación profesional en forma semanal según la tabla siguiente sin hacer diferencia si el Servicio de Higiene y Seguridad tiene carácter interno o externo.

Nº de OPERARIOS	**HORAS PROFESIONALES SEMANALES**
1-15	de 3 a 5
16-50	de 5 a 10

Arq. Marcelo Pascualón
Subsecretario de Obras de Arquitectura
Secretaría de Planeamiento Urbano

51-100	de 10 a 15
101-150	de 15 a 20
151 o más	30 o más

Como complemento de las obligaciones profesionales, se adjunta una referencia para la incorporación de Técnicos en Higiene y Seguridad.
A partir de 50 personas, el profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad establecerá la cantidad de Técnicos necesarios y la asignación de Horas Profesionales, atendiendo a la complejidad de obra, frentes abiertos, cantidad de personal expuesto al riesgo, etc.
Las tareas que deberán desarrollar en las horas previstas, serán las que se estipulan como obligaciones en el capítulo 3 del Decreto Nº 911/96.

ARTICULO 3º.- (REGLAMENTARIO DEL ARTICULO 20, CAPITULO 4, DECRETO REGLAMENTARIO Nº 911/96)
Independientemente de los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto Nº 911/96, el Legajo Técnico de obra deberá completarse con lo siguiente:

a) Memoria descriptiva de la obra.
b) Programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
c) Programa de capacitación al personal en materia Higiene y Seguridad.
d) Registro de evaluaciones efectuadas por el servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad - Medicina Laboral.
f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares

Conforme el Título II - Capítulo 4 - Artículo 39 del Decreto Nº 35l/79 reglamentario de la Ley Nº 19587, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, confeccionará y mantendrá actualizado un Legajo Técnico, que contendrá como mínimo y según lo especificado en la Resolución Nº 1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo siguiente:

a- Memoria Descriptiva de la obra, con análisis de los riesgos potenciales emergentes por etapa de obra. Se complementará con planos, esquemas y diagramas explicativos.

b- Un programa de prevención de riesgos laborales por etapa de obra, que identifique:
* Medidas de prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.
* Memoria técnico - explicativa que incluya las Normas a ser aplicadas para cada riesgo.
* Programa de capacitación del personal, a todos los niveles, indicando tiempo de duración y sistema a emplear.
* Elementos y equipos de protección previstos en función de los riesgos
* Evaluaciones periódicas de los riesgos físicos y químicos ambientales.
* Plano o esquema del obrador, y servicios del mismo.
* Infraestructura de los servicios de obra, agua para consumo, evacuación de líquidos cloacales, iluminación, accesos, protección contra incendios, etc..

c- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
d- Organigrama del Servicio de Medicina del trabajo.

e- Verificar el cumplimiento de las disposiciones Municipales vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública (aspectos técnicos de las Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N°10519, anexas y modificatorias).

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA CONTROL AMBIENTAL

Art.Nº1: DESCRIPCION:

Comprende básicamente el Control y Protección del Medio Ambiente en un todo de acuerdo a las Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones (Nacionales, Provinciales y Municipales) y requerimientos de la documentación contractual, con el objeto de velar por la seguridad de las personas con derecho a estar en las zonas de obras, conservando las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a aquellas; proporcionar y mantener (en tiempo y forma) todos los elementos necesarios para la seguridad de todas las personas; tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente dentro y fuera de la obra; y suprimir o reducir los impactos ambientales negativos durante la ejecución de la obra (acumulación de materiales en la vía pública; interferencias en el tránsito peatonal y vehicular; ruidos; generación de polvos, gases y/o emanaciones tóxicas; desbordes de pozos absorbentes; riesgos para la población y construcciones aledañas debido a excavaciones profundas; desforestación, anegamiento; etc.), en un todo de acuerdo con los programas enunciados en el Plan de Mitigación.

Art.Nº2: PLAN DE MITIGACION

2.1.- Objetivos: Tiene por objeto indicar las acciones necesarias a llevar a cabo, a los efectos de disminuir los impactos negativos causados por la realización y operación de la obra.

Las obras de mitigación serán efectuadas en los plazos que requiera el grado de avance de las obras; por lo tanto no se establece un plan cronológico de mitigación, sólo se realizarán en función de determinadas acciones específicas.

2.2.- Etapa de obra:

Medidas mitigadoras - Control de impactos

Generalidades: Deberá instruirse al personal que tenga presencia directa en la obra, y poder de decisión en la Contratista en el área de construcción sobre el cumplimiento de las ordenanzas y disposiciones municipales respecto a medio ambiente y salud, en particular en aspectos tales como ruidos molestos, derrame de aguas servidas, forestación existente, etc. en relación a su accionar en la zona. Al respecto y como normas generales que pueden o no estar incluidas en la legislación vigente, se deberá observar lo siguiente:

a) En caso de utilizar con propósitos secundarios a la construcción en sí, ramas, troncos, o maderas aserradas de terminación burda, no deben provenir de la forestación urbana existente, salvo que medie la autorización de la Inspección, y provengan de ejemplares extraídos o a extraer del área de trabajo.

b) Las operaciones de mantenimiento de maquinaria vial, de transporte, etc., que generen residuos potencialmente contaminantes, conteniendo, por ejemplo, grasas, aceites minerales y otros derivados del petróleo deben hacerse de manera que no tomen contacto con el suelo ni aguas superficiales ni subterráneas dándole disposición final junto con el resto de los residuos peligrosos. En lo posible estas operaciones deben realizarse en el obrador.

c) De ser necesario (y a solo criterio de la Inspección), la planta productora de concreto estará equipada con sistemas de control de emisión de contaminantes a la atmósfera.

d) Debe evitarse que los residuos sólidos bituminosos generados por el funcionamiento de la planta de producción de hormigón, por la pavimentación en sí y por las operaciones de mantenimiento de la maquinaria vial, tomen contacto con el medio ambiente.

e) Los residuos sólidos estabilizados, provenientes de la remoción de carpetas obsoletas, mas áridos no utilizados, no deberán disponerse al azar en cualquier sitio. La práctica más conveniente es acopiarlos en un solo sitio y luego cargarlos, transportarlos y descargarlos el los sitios que indique la Inspección (dentro del ejido de la Ciudad de Santa Fe).

2.2.1.- Depósito de Materiales: Los materiales a utilizar en la construcción, particularmente aquellos que, por sus características granulométricas, pudieran dispersarse en el entorno; deberán disponerse de tal manera que su forma de acopio impida que ésta pueda producirse.

Se deberá (evitando afectar la calidad del material a utilizar), proceder a la compactación y/o cobertura u otro mecanismo que asegure una mínima dispersión.

2.2.2.- Drenajes Superficiales: Deberán preverse adecuadamente drenajes temporarios durante la etapa de construcción para evitar que se formen barreras que impidan el escurrimiento. De esta manera se evitará la acumulación innecesaria de agua de lluvia, que puede provocar problemas de salinización o de erosión.

2.2.3.- Disposición de residuos sólidos generados durante la etapa de construcción: Deberá preverse la ubicación de contenedores para aquellos residuos generados durante la etapa de construcción, a los efectos de evitar que los mismos sean dispersados en el medio, evitando además la proliferación de insectos y roedores. Estos residuos deberán ser retirados periódicamente para su disposición final.

Además deberá considerarse el almacenamiento de residuos tales como aceites, combustibles e hidrocarburos en general, producidos durante la obra, para su posterior disposición o recuperación.

2.2.4.- Disposición de residuos cloacales del obrador: Se deberán instalar letrinas sanitarias, baños químicos, u otro tipo de equipos, para impedir que se agrave la contaminación de las aguas de la zona por un aporte de aguas residuales del obrador.

2.2.5.- Destrucción de suelos: Se producirá una inevitable destrucción de suelos por movimientos de tierra, no se considera posible una mitigación de los efectos. Ante un posible hallazgo de objetos del patrimonio arqueológico y/o paleontológico, se deberá denunciarlo de inmediato a las autoridades competentes.

2.2.6.- Destrucción del paisaje: Será por cuenta de la Contratista el cuidado de los árboles y plantas que deban quedar en su sitio y tomará las precauciones necesarias para su conservación y se hará cargo de los costos que ello implique.

Toda especie arbórea extraída deberá ser reemplazada por dos ejemplares nuevos, y de acuerdo a lo indicado en el punto 2-3-1 siguiente.

2.2.7.- Plan de relaciones con la comunidad: Resulta de fundamental importancia mantener informada a la población por donde se ejecutará la obra y las arterias transversales que sirvan como pasos alternativos, respecto de las actividades de la construcción del proyecto, a fin de consensuar los posibles inconvenientes y molestias que la construcción de la obra podría llegar a ocasionar tales como: cortes en el suministro de energía eléctrica, redes de agua potable, servicio telefónico, etc., roturas y obstrucción de calles y accesos, etc. y evitar además posibles accidentes por el incremento de tránsito en el sector, particularmente del tránsito pesado y maquinarias viales.

2.2.8.- Información al personal que trabajará en obra: Deberá implementarse un listado de conductas a seguir por parte del personal de obra e instruir a éste, a los fines de evitar posibles accidentes personales y ambientales por:

- generación innecesaria de residuos.
- derrames de sustancias líquidas y/o sólidas al entorno, como ser hidrocarburos, materiales de construcción, que puedan afectar principalmente el curso de los desagües existentes a cielo abierto y entubados en toda la zona.

Particularmente no se deberán verter materiales que puedan llegar a producir obstrucciones en los entubamientos del área de la obra o aguas debajo de la misma.

2.2.9.- Alteraciones en los servicios de infraestructura: Al ser necesarios los cortes en el suministro de electricidad, deberá preverse con anterioridad un sistema de información a la comunidad, a los efectos que conozcan días y horarios de dichos cortes de energía. Incluso si existen alternativas en el trabajo para suministrar fluido eléctrico desde otro sector a las zonas comprendidas en el corte.

2.2.10.- Emplazamiento del Obrador en el área: Teniendo en cuenta los vientos predominantes de la zona, deberá tomarse especial precaución en cuanto a la ubicación del obrador, el que deberá emplazarse lo más alejado posible del sector urbanizado, para evitar posibles molestias por ruidos y dispersión de materiales.

2.3.- Etapa de operación

Medidas mitigadoras - Control de impactos

2.3.1.- Calidad del Aire - Forestación

2.3.1.1.- Calidad del Aire: A fin de disminuir el efecto del impacto causado por la variación de la calidad del aire se deberá forestar la nueva traza (si se especifica particularmente).

2.3.1.2.- Forestación: Los entepados y forestaciones deberán atender a las características del subsuelo resultante de las obras, (presencia de cañerías, entubamientos a escasa profundidad, etc.).

Deberá implementarse alguna combinación de ejemplares de hoja caduca y perenne, en orden a obtener una oferta de superficie foliar adecuada en toda época del año. La implantación deberá realizarse de manera de ofrecer las menores tareas de poda periódica por obstrucción de líneas de conducción de energía. Es conveniente cuantificar la disponibilidad de espacios a forestar y parquizar.

Las especies sugeridas son para las caducifolias, Lapacho Rosado (Tabebuia avellanedae) o Lapacho Negro (Tabebuia ipé) y para las de hoja persistente el Brachichito (Brachychiton populneum). Su altura medida desde la base del tronco hasta la primera bifurcación de ramas estará comprendida entre 1,70 m y 2,00 m. Las modalidades de implantación en términos de distancia entre ejemplares estará en el orden de los 5 m, pero podrá modificarse en menos, de acuerdo a las singularidades de cada caso. En cuanto a la distribución respecto a las características foliares, se sugiere una doble línea en tresbolillo con las especies de hoja persistente en la más próxima a la calzada y las caducifolias más próximas a la línea de edificación. En los casos que las dimensiones de acera sean más exiguas, se sugiere una implantación alternada, comenzando y finalizando la cuadra con las de hoja persistente. Los ejemplares se colocarán en su emplazamiento definitivo utilizando las técnicas y artes usuales en este tipo de operación.

Las planificaciones serán aprobadas por la Inspección antes de implementarse y su cuantificación en términos de número y especies a implantar, como así también su ubicación espacial definitiva.

2.3.2.- Ruidos: Se producirá un notable aumento del flujo vehicular, lo que traerá aparejado un aumento en los niveles sonoros en los sectores que comprenderá la nueva traza; por lo que se hace necesaria la señalización vial y la instalación de elementos para disminuir la velocidad de circulación de manera tal que no se superen los límites máximos establecidos. Paralelamente esto traerá aparejada una menor incidencia de accidentes de tránsito.

Los niveles sonoros finales esperados, serán comparables a los que se encuentran en los distintos sectores de la ciudad, que poseen una densidad de tránsit.

2.3.3.- Hidrología superficial La absorción de las aguas de lluvia por parte del terreno en el área transformada; será muy baja; esto se traducirá en un incremento del caudal en los canales de desagüe.

2.3.4.- Alteración del paisaje: Existirá una alteración del paisaje en la zona al ser transformada. Se deberá arbolar según se indique particularmente en toda la zona de obra, lo cual tendrá el efecto de mejorar el paisaje, reducir los niveles sonoros, y disminuir los niveles de monóxido de carbono producidos por el tránsito automotor.

Podemos establecer que, para los frentistas luego de la terminación de la obra, el sector estará en condiciones de ser mantenido con una mejor higiene que la que existe en la situación actual.

2.3.5.- Plan de relaciones con la comunidad: La operación de una calle de alto tráfico, en un sector donde antes no existía traza, o la densidad de tránsito era muy baja, necesitará de ciertos requisitos para su integración en la comunidad.

Se deberán realizar, aparte de obras de infraestructura necesarias y según se indique particularmente, algún tipo de educación vial para evitar conductas que puedan derivar en accidentes de tránsito, como ser el hecho de dejar animales sueltos, niños jugando en zonas expuestas, tránsito en vehículos con tracción a sangre, etc.

Art.Nº3: MONITOREO

Deberán controlarse los parámetros ambientales que puedan provocar impactos negativos relevantes, de acuerdo al análisis de las matrices para las etapas de obra y operación, cuya enumeración se transcribe a continuación debidamente discretizados en las etapas "de Obra y de Operación".

3.1.- Etapa de obra

Generalidades:

a) La Contratista y su personal, deberán cumplir estrictamente las Leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas y disposiciones Municipales y Reglamentos Policiales vigentes durante la ejecución de la obra.

b) Limpieza de la Obra: La Contratista mantendrá la obra exenta de residuos, debiendo practicar su limpieza periódicamente, pudiéndoselo exigir la Inspección en cualquier momento a su solo criterio. La entrega de la obra, una vez concluida deberá efectuarse libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y seguridad.

c) Obrador: La verificación y/o aprobación de un obrador por parte de la Inspección, no exime a la Contratista del cumplimiento de la norma y/o trámite de autorización ante otros organismos en lo que que compete al orden edilicio, sanitario o de seguridad, de manera tal que su funcionamiento no provoque inconvenientes a terceros.

d) Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección: La Contratista deberá tener contínua vigilancia en los trabajos, a fin de no ocasionar perjuicios a las personas o bienes, deberá de noche alumbrar las excavaciones u obstáculos y señalizarlos, de día y de noche (ver Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N°10519, anexas y modificatorias).

Asimismo deberá tomar todas las medidas de protección adecuadas, para evitar accidentes y efectuar los apuntalamientos necesarios, para prevenir derrumbes o salvaguardar la estabilidad de los edificios o construcciones.

e) Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas: La Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias, para que las interrupciones de tránsito de vehículos o personas sean mínimas. En los casos en que resulte imprescindible recurrir a ella, se deberán adoptar todas las medidas de señalamiento diurno y nocturno necesarias, para advertir y orientar el tránsito

vehicular y prevenir accidentes. (ver Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N°10519, anexas y modificatorias).

3.1.1.- Calidad de aire: Deberá realizarse un control cada 30 días para determinar valores de polvo sedimentable producidos durante esta etapa; a los efectos de estimar los posibles aumentos que se producirán, referidos a la concentración de base existente, y realizar una posterior comparación con los niveles máximos en la legislación vigente. Los puntos de ubicación de muestreo estarán comprendidos en zonas a determinar a solo y exclusivo criterio de la Inspección.

En lo referente a polvo en suspensión, deberán efectuarse por lo menos una medición cada 15 días durante el período de mayor actividad del obrador, en idéntica ubicación que la indicada para polvo sedimentable, y por períodos de 20 minutos.

3.1.2.- Ruidos: Se deberán medir como mínimo una vez cada 15 días los niveles de presión sonora producidos en los horarios de mayor actividad, en las siguientes áreas: dentro del obrador, en la zona de operación de máquinas, y en dos puntos de medición indicados a continuación (el lugar exacto lo determinará la Inspección):

* Uno (1) en calle con muy baja circulación
* Uno (1) en zona de alta circulación vehicular

Los niveles sonoros deberán adecuarse a la legislación aplicable.

3.1.3.- Suelos: Deberá verificarse la correcta disposición de desagües provisorios durante la etapa de obra, mediante inspecciones periódicas, por parte de personal Municipal, especialmente en los períodos de mayor precipitación esperables (meses de Octubre hasta Marzo).

La Contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar toda clase de inundaciones asegurando el perfecto funcionamiento de los desagües durante el tiempo que lleve la obra.

Materiales sobrantes de las excavaciones: La Contratista colocará al costado de las excavaciones que practiquen en calzadas o veredas, el material estrictamente necesario para efectuar los rellenos, en forma que no incomode las aguas pluviales. Terminando el relleno, de una excavación y el terraplenamiento, la Contratista deberá retirar el mismo día el material sobrante y depositarlo en el lugar que indique la Inspección dentro del ejido urbano.

Deberá controlarse periódicamente la correcta disposición y evacuación de los residuos sólidos generados, de acuerdo a lo sugerido en el punto 2.2.3 “Disposición de residuos sólidos generados durante la etapa constructiva”.

3.1.4.- Calidad de aguas - Desagües domiciliarios existentes: Se deberá controlar la correcta disposición y evacuación de los residuos cloacales generados, de acuerdo a lo sugerido en el punto 2.2.4 “Disposición de residuos cloacales del obrador”. Asimismo todos los residuos (y aguas servidas) que actualmente los frentistas evacúan a cámaras en veredas y/o a las cunetas a cielo abierto. La Contratista preverá y ejecutará todas las medidas necesarias para que los mismos sean neutralizados (en sus efectos contaminantes) hasta que se realice la conexión reglamentaria al pozo absorbente. En el caso que por la ubicación de dichos pozos se encuentren en la zona de calzada y el corrimiento deba ser a cargo de la Contratista dicha reconexión deberá realizarla la misma. Los únicos desagües domiciliarios que la Contratista está autorizada a conectar a los nuevos cordones son los de origen pluvial, siendo responsabilidad de la misma dicha comprobación en el momento de la conexión.

3. 2.- Etapa de operación: Se deberá controlar la correcta disposición y evacuación de los residuos cloacales generados, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.4 “ Disposición de residuos cloacales del obrador “.

3.2.1.- Calidad de aire: Debido a la baja concentración de gases de combustión, humo y hollín esperados, no se considera necesario un plan específico de monitoreo en este sector.

Deberán aplicarse los mismos criterios generales adoptados para el resto de la Ciudad (es decir, el control de humo y gases en fuentes móviles).

3.2.2.- Ruidos: Se deberán efectuar mediciones periódicas de niveles sonoros, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente y se comparan con los niveles sonoros esperables.

3.2.3.- Población: La Municipalidad, a través de las Direcciones competentes, deberá efectuar un control de actividades de la población, de modo que no se produzcan radicaciones industriales, comerciales o residenciales incompatibles con las permitidas por el Código Urbano.

ORDENANZA Nº **12069**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Arq. Marcelo Pascualón
Subsecretario de Obras de Arquitectura
Secretaría de Planeamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia

Memoria Descriptiva

"… estas obras son parte esencial de la memoria del hombre de hoy, le hacen cobrar conciencia de su durabilidad y encarnan valores acumulados de su pueblo, cuya pérdida no puede ser compensada ni siquiera con nuevas creaciones de alta calidad. Poseen un alto valor educativo, refuerzan el sentido de pertenencia a una comunidad y trasmiten el sentido de las formas, por lo que interesan conservar vivos estos testimonios de todas las épocas…"

Por lo expuesto, en el presente pliego se proponen técnicas de recuperación y un proyecto de intervención a fin de rescatar la materialidad originaria y dotar al edificio de una nueva función compatible con las necesidades actuales.
La intervención a realizar consiste en el reciclaje del edificio ya que se transformará su función primera de vivienda unifamiliar y comercial en actividad comercial-cultural: bar temático, museo, oficinas. La propuesta funcional deberá ser compatible con el bien a intervenir

Podemos afirmar que el edificio existente posee dos etapas constructivas, por un lado el bloque que se desarrolla sobre calle La Rioja donde se observan muros de adobe y junta de barro en medianera, fachadas, y muros interiores y una segunda etapa en la cual se construyó el bloque sobre calle San Luis donde se implementó mampostería de ladrillo común asentada en barro. Con posterioridad a estas intervenciones y como parte no constitutiva de un proyecto original, se construyeron una sería de dependencias, depósitos, ampliaciones que nada tiene en relación con la tipología original simplemente fueron apoyos para el bar que funcionó hasta hace una década atrás.

Como primer tarea, se deberá realizar un reconocimiento de las patologías existentes: fisuras, desprendimientos, oxidaciones, disgregaciones, humedades, eflorescencias, etc. a fin de reparar los daños atacando las causas.

Queda a cargo del concesionario realizar controles periódicos programados para detectar tempranamente toda patología y realizar un manual de mantenimiento donde se establecerán las condiciones ambientales óptimas en cuanto a luminosidad, humedad relativa, temperatura. En el manual se establecerá la periodicidad de las inspecciones municipales a realizarse para detectar prematuramente cualquier tipo de patología, también se establecerán los métodos de limpieza.

Dada la especificidad en la ejecución de los trabajos, el Representante Técnico interviniente procederá en forma conjunta con la Inspección de Obra y los proyectistas, a evaluar las particularidades que se vayan presentando durante la ejecución de la obra y consecuentemente efectuará las propuestas que fueran menester, a fin de ajustar las soluciones técnicas que se incluyen en el presente pliego.-

Tales propuestas se harán por escrito incluyendo croquis, especificaciones, etc. según estime necesario y lo requiera la Supervisión. Todo concepto o propuesta del Representante Técnico se presentará por nota de pedido firmada y sellada por dicho profesional.-

Mensualmente, la Adjudicataria deberá presentar acta de medición de los trabajos realizados acompañado del registro fotográfico pertinente.

Arq. Marcelo Pascualón
Subsecretario de Obras de Arquitectura
Secretaría de Planeamiento Urbano

OBRA: "CASA SOR JOSEFA, PUESTA EN VALOR y REFUNCIONALIZACIÓN"

INDICE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

- Para Materiales
- Higiene y seguridad – Medicina Laboral
- Control Ambiental

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

RUBRO 01: TAREAS PREVIAS
1.01 - LIMPIEZA INICIAL DEL TERRENO, PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA
1.02 - REPLANTEO DE OBRA
1.03 - CARTEL DE OBRA.
1.04 - CERCO DE OBRA.
1.05 - PRELIMINARES VARIOS - PLANOS CONFORME A OBRA.
1.05.01 - Alumbrado.
1.05.02 – Proyecto Ejecutivo
- a- Proyecto ejecutivo de estructura.
- b- Proyecto Ejecutivo para Instalación Sanitaria
- c- Proyecto Ejecutivo para Instalación Eléctrica
- d- Proyecto Ejecutivo para Instalación contra Incendio
- e- Proyecto Ejecutivo para Instalación de Gas
- f- Relevamiento Patológico e informes de intervención

1.05.03 – PLANIMETRIA A PRESENTAR

RUBRO 02: LIMPIEZA, DEMOLICIONES Y RETIROS

RUBRO 03: MOVIMIENTO DE TIERRA
3.01 – EXCAVACIÓN DE BASES Y CIMIENTOS

RUBRO 04: ESTRUCTURA
4.01 - ZAPATA CORRIDA PARA MUROS DE HORMIGÓN DE CASCOTE SIN ARMAR
4.02 - BASES HºAº H-21 PARA COLUMNAS
4.03 - VIGAS DE FUNDACION HORMIGON ARMADO H-21
4.04 - COLUMNAS DE MADERA
4.05 –DINTELES DE MADERA
4.06 - COLUMNAS METÁLICAS.
4.07 - VIGAS METÁLICAS

RUBRO 05: MAMPOSTERÍA
5.01 - MAMPOSTERÍA DE CIMIENTO LADRILLOS COMUNES (muros nuevos)

5.02- MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS COMUNES, Esp.= 15cm (muros nuevos)
5.03- MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS COMUNES, Esp.= 30/45cm (muros nuevos)
5.04- TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO
5.05- TABIQUE SIMPLE DE PLACA DE ROCA DE YESO
5.06 - VARIOS

RUBRO 06: AISLACIONES
6.01 - CAPA AISLADORA HORIZONTAL:
6.02 - CAPA AISLADORA VERTICAL:
6.03 - AISLACION EN MUROS EXISTENTES

RUBRO 07: CUBIERTAS
7.01 – CHAPA DE ACERO GALVANIZADO ALUMINIZADA N° 24 SINUSOIDAL (Incluye aislación)
7.02 – ZINGUERIA, CENEFAS, BABETAS

RUBRO 08: REVOQUES
8.01 – INTERIOR GRUESO FRATASADO - ENDUIDO PLASTICO (Sobre muros nuevo)
8.02 - EXTERIOR IMPERMEABLE, GRUESO FRATASADO Y ENDUIDO PLÁSTICO PARA EXTERIOR
8.03 - EXTERIOR IMPERMEABLE, GRUESO FRATASADO Y FINO
8.04 - REVOQUE ARTESANAL A LA CAL – GRUESO Y FINO (EN ÁREAS EXISTENTES)
8.05 - GUESO BAJO REVESTIMEINTO.

RUBRO 09: CONTRAPISO
9.01 – CONTRAPISO DE CASCOTE ESP.= 10cm (aprox)

RUBRO 10: CIELORRASOS
10.01 – CIELORRASO SUSPENDIDO PLACA ROCA DE YESO - nuevo

RUBRO 11: REVESTIMIENTOS
11.01 – CERÁMICO ESMALTADO 30cm x 30cm

RUBRO 12: PISOS
12.01 - PISO CERÁMICO 20 x 20
12 .02 - MOSAICO GRANÍTICO 30 x 30cm PULIDO EN OBRA.
12.03 - CARPETA DE CEMENTO BAJO PISO
12.04 - SOLIAS DE MADERA
12.05 - UMBRALES Y SOLIAS DE GRANITO GRANALLADO GRIS
12.06 - BALDOSA CALCAREA 10 VARAS EN VEREDA

RUBRO 13: ZÓCALOS
13.01 – ZOCALO DE MADERA
13.02 – ZOCALO ALUMINIO

RUBRO 14: CARPINTERÍA
14.01 - ABERTURAS NUEVAS DE MADERA
14.02 - REPARACION Y RESTAURACION DE ABERTURAS
14.03 - PUERTAS INTERIORES PLACAS

14.04 - FRENTE VIDRIADO
14 .05 - PUERTAS DE VIDRIO (COCINA – SANITARIOS)
14.06 - TABIQUE INTEGRAL DIVISORIO DE SANITARIOS
14.07 - HIERRO:

RUBRO 15: VIDRIOS, CRISTALES Y ESPEJOS
15.01 - LAMINADO DE SEGURIDAD 3+3mm
15.02 – INCOLORO 5MM
15.03 - ESPEJO CRISTAL 5mm

RUBRO 16: PINTURAS
16.01 - PINTURA A LA CAL EN MUROS
16.02 - LATEX EN MUROS INTERIORES
16.03 - LATEX EN CIELORRASOS
16.04 - PINTURA DE MADERAS
16.05 - PINTURA POLIURETÁNICA EN PUERTAS
16.06 - PROTECTOR TRANSPARENTE

RUBRO 17: INSTALACIÓN ELÉCTRICAS Y AFINES

RUBRO 18: INSTALACIONES SANITARIAS
18.01 - INSTALACION DE AGUA
18.02 – DESAGÜES CLOACALES
18.03 – DESAGÜES PLUVIALES
18.04 – ARTEFACTOS, GRIFERÍA Y ACCESORIOS

RUBRO 19: INSTALACIÓN DE GAS Y AFINES

RUBRO 20: INSTALACIONES CONTRA INCENDIO

RUBRO 21: VARIOS
21.01 - Parquización
21.02 – Arbolado

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia

GENERALIDADES IMPORTANTES

1. En todos los ítems que se deba proveer suelo, el costo del mismo estará a cargo de la Contratista.

2. En todo momento se deberá asegurar la continuidad de los desagües exteriores existentes, por lo que la Contratista deberá tener el equipamiento necesario para tales fines.

3. En caso de ser necesaria la instalación de algún servicio en forma permanente, para el normal funcionamiento de la obra, una vez concluida la misma, ya sea agua, gas, energía eléctrica, etc. la Contratista deberá realizar la tramitación correspondiente y correrá con los gastos que esta instalación demande ante el ente público o privado encargado del suministro del mismo.

4. La Contratista deberá tomar todas las previsiones para no deteriorar zonas aledañas a los trabajos inherentes a esta obra. Deberá reparar a su cargo (incluyendo materiales), y no se reconocerá pago adicional alguno, toda vereda, pavimento, cordón, infraestructura, servicio, caminos de tránsito, etc. que sea afectada por causas imputables a la Contratista y no estén indicadas específicamente en este pliego o mediante la Inspección. Las reparaciones deberán realizarse con todas las prescripciones del Organismo prestatario del servicio (o que indique la Inspección), tanto en lo que refiere a los materiales como a las técnicas constructivas que correspondan.

5. La Contratista deberá notificar a la Inspección de cualquier deterioro detectado (existente o producido por actividades de esta obra), y previo a su reparación. Una vez reparado deberá ser visado por parte de la Inspección, y solamente cuando ésta lo autorice, podrá ser tapado.

6. Todos los materiales que se remuevan o se extraigan tales como escombro, suelo, etc., podrá ser utilizado por la Contratista previa autorización por parte de la Inspección.

7. La Oferente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ordenanza Nº 10850/02, anexos y modificatorias, respecto al libre acceso a la información referida a todo aquello que sea de interés público y guarde directa o indirecta relación con el contrato de la obra objeto del presente pliego.

8. La Adjudicataria realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita

9. La Adjudicataria mantendrá la limpieza permanente, y un orden diario y realizará la limpieza final de la obra; todo esto según indicaciones de la Inspección de la obra.

10. Previo a la iniciación de los trabajos, o durante la marcha de los mismos, la Adjudicataria deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Todos los materiales serán de primera marca y calidad, quedando a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos.

11. Las especificaciones técnicas generales para la ejecución correcta de la obra en cuanto a tipo y calidad de materiales, forma de ejecución de los trabajos, etc.; y toda otra normativa a cumplir que no esté expresamente indicada en las especificaciones técnicas, será propuesta por la Adjudicataria y aprobadas por la Inspección de la obra, empleando en todos los casos materiales de primera calidad y no estando autorizada a realizar ninguna modificación a lo especificado en el presente pliego sin autorización de la Inspección.

12. La Contratista deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra: Para ello, deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de energía eléctrica (de ser necesario) que conste, entre otras cosas de un tablero reglamentario completo,

incluido la tramitación y pago de aranceles y/o derechos ante los entes públicos y/o privados que correspondan; contemplando en su ejecución y/o instalación, todos los requerimientos de las ordenanzas y/o reglamentos vigentes, tanto municipales como provinciales. Desde el tablero general solicitado podrán derivarse los tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también estos, con todas las medidas de seguridad pertinentes.

13. Los andamios que serán necesarios en obra, estarán conformados por cuerpos o módulos y escaleras de acceso, cumplirán con las reglamentaciones vigentes en cuanto a seguridad laboral, y estarán recubiertos en toda su extensión con una tela tipo media sombra.

14. La Adjudicataria no deberá entorpecer o interrumpir el libre tránsito en cualquier punto del ejido urbano de la ciudad. En caso de tener que hacerlo, deberá poner en conocimiento de esta situación a la Dirección de Tránsito con el suficiente tiempo de antelación, como para que esta tome los recaudos pertinentes o necesarios.

15. La Contratista deberá prever y proveerse de agua de obra: Para ello, y si fuese necesario, deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de agua para la obra que nos ocupa, incluida tramitación y pago de aranceles. La distribución al área específica de obra deberá realizarla mediante instalaciones provisorias, que deberán cumplir con todas las normas de seguridad que correspondan, y que indique la Inspección, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para la Contratista.

16. Previo al inicio de los trabajos de excavación tanto sea para la generación de zanjas destinadas a alojar cualquier tipo de obra subterránea (cañerías de distintos diámetro, cámaras subterráneas etc.) o excavación propiamente dicha para la ubicación de cámaras u otro elemento contemplado o no en el proyecto respectivo, la Contratista deberá presentar ante la Inspección las solicitudes y/o tramitaciones, con las respectivas respuesta en cuanto a la ubicación planialtimétrica (Croquis o Planos) de la red de infraestructura servicios públicos subterránea de los distintos prestadores de los citados servicios, sean estos Municipales, Provinciales o Nacionales se encuentren o no concesionados, cuyas Infraestructura de redes se encuentre a su cargo.

17. La Contratista dará cumplimiento a la Resolución 271/13. Deberá dar intervención a la Dirección de Gestión de Riesgo en todos los casos en que el proyecto pueda comprometer a la estructura de los servicios subterráneos.

18. La Contratista no podrá retirar (para su reemplazo o traslado a otras obras) la maquinaria que haya sido prevista y aprobada a inicio de las tareas correspondiente a la presente obra, sin previa autorización de la Inspección.

19. La Adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de la obra Póliza de Seguro de todo el personal que actúe en la obra, y seguro contra tercero (Responsabilidad Civil).

20. La Adjudicataria deberá realizar todos los trabajos de señalización que a juicio de la Inspección, sean convenientes en toda el área de trabajo.

21. La Adjudicataria deberá contar con personal contratado con conocimientos y experiencia en obras de ARQUITECTURA Y RESTAURACION DE EDIFICIOS PATRIMONIALES, que deberá acreditar con certificados y/o antecedentes laborales comprobables

22. Todas las marcas mencionadas en el presente Pliego son a título informativo al solo efecto de establecer parámetros de calidad y/ó especificaciones de fabricación.

23. La Contratista deberá Cumplimentar las Leyes y Normas que Regulan el Ejercicio Profesional.

RUBRO 1: **TAREAS PREVIAS**

GENERALIDADES:

Deberán realizarse todos los trabajos y tareas preliminares que sean necesarios para la ejecución de la obra según las condiciones del terreno y/o se infiera de la documentación. Cada costo deberá estar incluido en el precio de la Instalación que corresponda.

1.01 - LIMPIEZA INICIAL DEL TERRENO, PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

La Contratista deberá observar fielmente las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene.
Antes de iniciar la obra, el contratista descombrará, descuajará, desbrozará, destroncará y fumigará malezas, cuevas y hormigueros que existan en el terreno.
Se deberá realizar limpieza en forma permanente, para mantener la obra limpia y transitable. Durante la construcción estará vedado tirar escombros y residuos desde lo alto de los andamios y/o pisos del edificio.
La obra, deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, tanto en el interior como en el exterior, procediendo a efectuar el re acopio de materiales, organización del obrador, revisión de equipos, mantenimiento y revisión de encofrados, andamios, vallas, etc.
Una vez terminada la obra deberá quedar libre de materiales excedentes y residuos.

Se dispondrá de un lugar para depósito de materiales, herramientas y equipos, como así también los espacios destinados al uso del personal de obra que sea necesario. Se deberá proveer sanitarios para el personal de obra, guardando las condiciones de salubridad según lo indican las normas y/o reglamentaciones vigentes sobre el tema.
La Contratista deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra: para ello, deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de energía eléctrica (de ser necesario) que conste, entre otras cosas de un tablero reglamentario completo, incluido la tramitación y pago de aranceles y derechos ante los entes públicos y/o privados que correspondan; contemplando en su ejecución e instalación, todos los requerimientos de las ordenanzas y reglamentos vigentes, tanto municipales como provinciales. Desde el tablero general solicitado podrán derivarse los tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también estos, con todas las medidas de seguridad pertinentes.
Asimismo, la Contratista deberá proveerse del servicio de agua: para ello, deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa, incluido la tramitación y pago de aranceles y derechos ante los entes públicos y/o privados que correspondan. La distribución al área específica de obra deberá realizarla mediante instalaciones provisorias, que deberán cumplir con todas las normas de seguridad que correspondan, y que indique la Inspección, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para la Contratista.

1.02 - REPLANTEO DE OBRA

La Contratista deberá efectuar la nivelación y replanteo de la totalidad de la obra, para lo cual se tomarán como pautas el plano de niveles adjunto a este pliego, los cuales son netamente informativos, teniendo que, la contratista, efectuar sus propias mediciones.
El replanteo será efectuado por la empresa constructora y será verificado por la Inspección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos.
Los niveles determinados en los planos son definitivos. Será obligación de constructora solicitar directamente a la autoridad Municipal las cotas fijadas para los cordones de veredas. Asimismo entregará a la Repartición una constancia de autoridad Municipal.

Los ejes principales, del replanteo de las áreas nuevas, serán delineados con alambres bien asegurados, tendidos con torniquetes a una altura conveniente sobre el nivel del suelo. Esos alambres no serán retirados hasta tanto se alcancen las alturas requeridas. La escuadría de los locales y/o pavimentos, será prolijamente verificada comprobando la igualdad de las diagonales de los mismos.

1.03- CARTEL DE OBRA.

Se ejecutará un Cartel de Obra de chapa revestido en vinilo ploteado según el diseño de impresión que se entregará oportunamente. El

bastidor estará constituido por una estructura de tubos estructurales 20x30x1,8 mm, medidas: 2,00 x 4,00 m., y su ubicación exacta la determinará la Inspección en Obra.

1.04 - CERCO DE OBRA.

La Contratista deberá proveer y ejecutar un cerco de obra en el perímetro del área de trabajo de modo tal que todo el sector de obras quede perfectamente protegido de posibles ingresos indeseados y accidentes a transeúntes. Además deberá ubicar una puerta y/o portón a los fines de que el ingreso de personas y materiales pueda ser controlado, y los mismos no afecten el normal desarrollo de la obra. También deberá colocar los letreros indicadores que sean necesarios a los efectos de alertar de los riesgos de accidentes y la prohibición del ingreso a cualquier persona ajena a la obra; todo ello de acuerdo a lo que se indica por reglamentaciones vigentes. La contratista deberá garantizar el tránsito seguro de peatones dejando liberado el paso reglamentario y ejecutará en su defecto una pasarela peatonal según reglamentación vigente. La totalidad de este punto queda a cargo de la Contratista.

La Contratista podrá optar por la tercerización de la provisión, ejecución y mantenimiento cerco de obra a cambio de publicidad. Bajo ningún concepto las publicidades que allí se colocasen serán de índole política. La tercerización del cerco no exime a la contratista de su responsabilidad civil por daños que pudiera ocasionar.

1.05 - PRELIMINARES VARIOS - PLANOS CONFORME A OBRA.

1.05.01 - Alumbrado.

La Contratista deberá velar por la seguridad de las personas y los materiales, por tanto queda incluida la ejecución del alumbrado necesario para la obra y el área aledaña a la misma, la contratista deberá realizar las tramitaciones a fin de gestionar el corrimiento de postes y ménsulas de tendido eléctrico ante el organismo pertinente.

1.05.02 – Proyecto Ejecutivo

Se entrega como parte constitutiva del presente pliego proyecto ejecutivo de arquitectura y predimensionamiento estructural donde se incluyen formas, medidas, distribución de elementos análisis y demás especificaciones que conforman una descripción general de los elementos arquitectónicos-constructivos fundamentales del proyecto.

Se incluye anteproyecto de las instalaciones con el objeto de manifestar las necesidades y requerimientos de cada instalación y poder valorizar su costo en los presupuestos.

La Contratista deberá realizar el pliego ejecutivo correspondiente a las Instalaciones eléctricas, contra incendio, gas y sanitarias, en los primeros diez (10) días del inicio de las obras y entregará a la Inspección el proyecto ejecutivo definitivo completo de la obra a los efectos de ser visados y aprobados por la Inspección de Obra. Durante el transcurso de la obra se mantendrán actualizados los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la Inspección de Obra.

a- Proyecto ejecutivo de estructura.

Se entrega como parte constitutiva de este pliego anteproyecto estructural donde se especifican dimensiones y cotas de fundación de los elementos estructurales a ejecutar y secciones y elementos a reponer y/o restaurar, la Empresa realizará el proyecto ejecutivo de estructura que deberá ser presentado a la Inspección de obra antes de dar comienzo a los trabajos. El proyecto deberá detallar las tareas de consolidación estructural a realizar a fin de devolver la resistencia, estabilidad y seguridad a las zonas a recuperar.

El mismo deberá estar firmado por profesional habilitado. Las formas y las medidas de los elementos estructurales enunciados en el presente pliego responden al predimensionamiento efectuado y son las deseadas por proyecto. La Contratista realizará el cálculo estructural y deberá entregar planimetría aprobada por el colegio pertinente. Son parte constitutiva del proyecto ejecutivo planimetría de obra, memoria de cálculo, y toda información que a juicio de la Inspección deba obrar en el expediente.

b- Proyecto Ejecutivo para Instalación Sanitaria

Previo a la iniciación de los trabajos y con la correspondiente antelación a la iniciación de los mismos para poder ser verificada y aprobada por la Inspección, la Contratista deberá presentar el proyecto ejecutivo de la Instalación Sanitaria completa para el correcto funcionamiento de los sanitarios. Esto incluye toda la documentación referida a planos generales, planos de detalles, memoria de cálculo,

especificaciones, pendientes y diámetros de cañería, cámaras de inspección, materiales, especificaciones técnica de materiales y accesorios, cómputo detallado, etc.
La instalación comprende:

- Desagües cloacales (desde la salida de los artefactos hasta conexión con cloaca).
- Provisión de agua fría (desde conexión a red hasta los artefactos proyectados, incluyendo tanque de reserva).
- Provisión de agua caliente (desde calefón solar, pasando por termotanque hasta griferías)
- Colocación de la totalidad de artefactos y accesorios sanitarios consignados.

Todas las instalaciones se ejecutarán de acuerdo a: a) Reglamentos y Normas. b) Planos de proyecto. c) Las condiciones establecidas por este pliego. d) Las directivas que imparta la Dirección / Inspección de Obra.
Deberá realizar la Instalación de acuerdo a la distribución de artefactos presentados en planimetría adjunta al pliego. La Inspección podrá realizar los cambios que considere convenientes según su criterio.

c- Proyecto Ejecutivo para Instalación Eléctrica

La Contratista deberá presentar el proyecto ejecutivo completo de la instalación eléctrica. Por proyecto ejecutivo se entiende toda la documentación completa, planos generales, planos de detalles, memoria de cálculo y toda la información que se requiera para el perfecto conocimiento del proyecto.
Se deberá verificar el esquema eléctrico que se adjunta el presente pliego.
La instalación eléctrica incluye:

- Nueva conexión – bajada.
- Ejecución de gabinete para alojamiento de medidor
- Cálculo y colocación de tableros principal y seccionales según se estipula en plano.
- Tendido de cañería para instalación eléctrica.
- Cableado desde artefactos hasta tablero seccional.
- Cableado desde tableros hasta artefactos.
- Instalación y colocación de artefactos eléctricos.
- Corrientes débiles:
  - Alarma: circuito, tendido de cañería, cableado, colocación de apliques, artefactos, sensores, etc.
  - Telefonía y dato: circuitos, tendido de cañería y colocación de bocas terminales.

Todas las instalaciones se ejecutarán de acuerdo a: a) Reglamentos y Normas. b) Planos de proyecto. c) Las condiciones establecidas por este pliego. d) Las directivas que imparta la Dirección / Inspección de Obra.

d- Proyecto Ejecutivo para Instalación contra Incendio

La contratista deberá entregar el esquema contra incendio requeridos por el Cuerpo de Bomberos de Santa Fe, se entrega a modo ilustrativo plano con ubicación de detectores de humo, sirena, matafuego, salida de emergencia, etc. Debiendo la contratista ajustar los mismos según normativa vigente.

e- Proyecto Ejecutivo para Instalación de Gas

Previo a la iniciación de los trabajos y con la correspondiente antelación a la iniciación de los mismos para poder ser verificada y aprobada por la Inspección, la Contratista deberá presentar el proyecto ejecutivo de la Instalación de Gas. Planos generales, planos de detalles, memoria de cálculo, especificaciones, pendientes y diámetros de cañería, materiales, especificaciones técnicas de materiales y accesorios en un todo de acuerdo con las exigencias de Litoral Gas. Queda obligada la Contratista a realizar los trámites requeridos ante organismo pertinente a fin de obtener la aprobación de los trabajos a ejecutar.

f- Relevamiento Patológico e informes de intervención

Previo al inicio de los trabajos y de acuerdo a los lineamientos generales de este pliego, la Contratista deberá entregar informes de relevamiento realizado por un especialista en la materia con los cateos necesarios a fin de determinar la acción a seguir. Estos informes

quedarán a disposición de la Inspección para realizar interconsultas con especialistas en conservación. Los informes serán entregados con la anterioridad necesaria a fin de no interrumpir el funcionamiento de la obra. Se deberá contemplar que durante el transcurso de la obra, la Inspección podrá solicitar la intervención del especialista en conservación y patrimonio al momento que lo considere pertinente.

1.05.03 – PLANIMETRIA A PRESENTAR

Antes de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista deberá suministrar a la Inspección, en soporte magnético y dibujado en programa de dibujo Autocad, los planos definitivos conforme a obra, según el siguiente detalle:

a- Planimetría de la estructura a ejecutar del edificio.
b- Planimetría de todas las instalaciones.
c- Planimetría completa de Arquitectura del edificio.

Presentará además un juego completo de copias en papel vegetal de todo el material precedentemente descripto y tres juegos de copias heliográficas dobladas, encarpetadas y convenientemente ordenadas para su mejor interpretación. Esta información también se entregará en soporte digital. La planimetría se confeccionará en base a la información propia del Contratista y a la que indique la Inspección de Obra.

Esta obligación no estará sujeta a pago alguno y su costo debe incluirse dentro de los gastos generales de la propuesta.

RUBRO 2: **LIMPIEZA, DEMOLICIONES Y RETIROS**

Este ítems comprende la provisión de mano de obra, herramientas y materiales necesarios para realizar las demoliciones que se indican en planimetría adjunta. El contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pudieran ocasionar a personas ajenas a la obra.

La contratita deberá **destechar la totalidad de la cubierta**, esta tarea se realizará por etapas según plan de obra presentado por la empresa y en coordinación con las tareas de retechado. Desde esta repartición se propone iniciar los trabajos en el ala este sobre calle San Luis procediendo de norte a sur.
Se deberán desclavar las chapas, extraerlas y descubrir la losa existente por debajo de esta. La losa está compuesta por dos planos de doblados de ladrillos y una capa de compresión, esta losa apoya so
bre alfajía que descansan sobre tirantes de madera. El ala este se encuentra en su totalidad apuntalada por tanto se deberá tener especial cuidado en su desmontaje. Así mismo y para conservar la estabilidad de los muros, esta tarea se deberá coordinar con la colocación de los nuevos tirantes. Se propone avanzar en forma progresiva en sentido norte – sur y a medida que se destecha amurar los nuevos tirantes especificados en el presente pliego. Los niveles de amure de los tirantes deberán se replanteados teniendo presente la continuidad de faldones y los quiebres en galería.
Previo al retechado (clavado y amure de chapas nuevas) se deberá realizar el trabajo sobre las cargas indicado en el rubro Revoques.
No se admitirán golpes durante las tareas de desmontaje, demoliciones y traslados.
Se deberán tomar las medidas de apuntalamiento y refuerzos que se consideren necesarias
La galería se deberá desmantelar en su totalidad **destechando la superficie semicubierta y procediendo a la demolición de los muros** de mampostería que no son originales a la edificación. Se deberán retirar del inmueble todo material producto de estas tareas no permitiéndose acopio por más de una jornada.

Toda la **superficie existente sobre calle la Rioja será destechada**. En este sector la cubierta está compuesta por chapa, clavadores, tirantes y tejuelas sobre alfajías como cielorraso. Los tirantes retirados deberán ser presentados ante la Inspección a fin de ser evaluada su capacidad portante para su reutilización previo tratamiento, de considerar que las patologías existentes en la madera hacen que el material sea irrecuperable, deberá ser retirado del inmueble con destino al sitio indicado por la Inspección
En fachada se retirará la placa honorífica de cerámica, de forma conveniente, y se guardará en perfecto estado y cuidado hasta su re-colocación.

La **mampostería a demoler** es la señalada en planimetría en la que se incluyen todos los muros existentes en galería, muros norte (fachada interna), muros interiores a fin de liberar el área de comedor.

Se realizará un análisis de los **revoques interiores** existentes, desde esta repartición, se considera que deberán ser desmantelados en su totalidad picándolos con las herramientas y métodos adecuados para no dañar los mampuestos y sus juntas.
Los revoques ejecutados sobre muros de adobe serán removidos, se observa que se han ejecutado revoques impermeables que acentuaron la degradación de los adobes ya que se encuentran saturados de humedad con probabilidad de pérdida de su capacidad portante.
En los sectores que se remuevan las partes flojas e irregulares de revoques gruesos por su estado de inestabilidad, se procederá a la remoción de los mismos evitando alterar o destruir las áreas próximas, se emplearán herramientas livianas que permitan el retiro no agresivo. No se admitirá la remoción de partículas mediante el empleo de herramientas metálicas (cepillos, espátulas, etc.) en la medida en que impliquen una agresión mecánica de la superficie a tratar. En aquellas juntas entre ladrillos en que el mortero se presente disgregado deberá escariar cuidadosamente la superficie expuesta, mediante la utilización de espatulines de madera blanda.
La limpieza final del sustrato se realizará mediante cepillado o aspirado: la suciedad que no se encuentra adherida al sustrato y no presenta cohesión entre sus partes puede ser removida por medio de aspiradoras de tipo industrial casera o manual según el caso,

haciendo la salvedad de que solo el aire debe tocar la superficie, a tal fin se clocará sobre el pico boquillas de cerda o felpa. Este método se complementa por medio del cepillado de las superficies con pinceletas de cerda suave.

En **fachada**, se procederá a la limpieza de la totalidad de los muros y elementos decorativos. Se procederá a limpiar los muros con cepillos de cerda blanda o fibra vegetal y pincel, y sopleteado con aire a baja presión. Deberán tratarse las manchas de polución o humedades mediante sistema apropiado al fin. Las superficies deberán quedar limpias, libre de partículas, telaraña, humedades, restos de pinturas anteriores, etc.

Se deberán extraer todos los **pisos**, baldosas calcáreas o cerámicas en las zonas cubiertas y semicubiertas a fin de lograr los niveles indicados, el contrapiso existente también deberá ser extraído. En el área destinada a patio se extraerá todo contrapiso montículo de material, etc., a fin de liberar la zona para la posterior nivelación de tierra y colocación de panes. La totalidad de la vereda será removida, quedando incluida la remoción de las losetas, se deberá replantear el área destinada a cinta verde y demoler el contrapiso coincidente.

La Empresa deberá tener especial cuidado en la remoción de aquellos elementos que deben ser desarmados y desmontados sin dañarlos, **puertas, ventanas, rejas**, y todo elemento que, a criterio de la Inspección, deba ser recuperado o devuelto a la Municipalidad para su reutilización

Queda terminantemente prohibido producir derrumbamientos en bloques de paredes o el empleo de métodos que puedan producir molestias a terceros
Se extraerán las instalaciones sanitarias y eléctricas completa, todos los elementos y artefactos se encuentren estos embutidos, empotrados o adheridos.
Se deberán tomar las medidas de apuntalamiento y refuerzos que se consideren necesarios. La Contratista deberá retirar todo el material removido (que a juicio de la Inspección pueda ser reutilizado) y trasladarlo al lugar donde indique la Inspección, prevaleciendo siempre la limpieza de la obra. La extracción cargado y traslado de los elementos sobrantes de la demolición forma parte de este ítem y estará a cargo de la contratista.
El cargado de todo el material de demolición se realizará a máquina o en forma manual en función del volumen del cargado pero en ambas situaciones se proveerá el acopio o la ubicación de contenedores de tal manera de no afectar con el funcionamiento de la obra. Estas extracciones deberán ser en forma permanente no permitiéndose el acopio salvo en caso de reutilización autorizada por la inspección.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia

RUBRO 3: **MOVIMIENTO DE TIERRA**

Se deberán alcanzar las cotas de niveles de piso indicados en proyecto y la calidad de suelo correspondientes para fundar las áreas nuevas. Quedan incluidas además dentro de este ítem todas las tareas relativas a la preparación de la base para la posterior ejecución de los rellenos.

3.01 – EXCAVACIÓN DE BASES Y CIMIENTOS
La contratista procederá a la excavación según el tipo de fundación correspondiente para cada uno de los elementos constitutivos de la edificación sean estos existentes o nuevos. Se deberán analizar las zonas en las que se denote hundimiento a fin de determinar la necesidad o no de recalce de cimiento.
Se incluyen todas las tareas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, tales como entibamientos, apuntalamientos provisorios, drenajes, etc. y el retiro de los excedentes de suelo que no se utilicen en los rellenos.

Se deberá ejecutar las excavaciones necesarias para la cimentación de los muros de mampostería nuevos, las mismas serán de 0,30m para muro de 0,15 y 0,45 para muros de 0,30m siendo el nivel o cota de fundación de aproximadamente -0,60m referido al nivel de cordón. Se realizarán las excavaciones para las bases de las columnas a ejecutar en galería, las mismas serán de 0,60 x 0,60 por la profundidad necesaria y las bases para todas las columnas planteadas para apuntalamiento y refuerzos de la edificación existente.

Se deberá retirar todo suelo orgánico, compactar mecánicamente y nivelar el fondo de excavaciones previo a la ejecución de las base. Se ejecutará un piso de hormigón pobre o de limpieza bien compactado, de 0,10 m. de espesor, previamente a la colocación de armaduras y posterior hormigonado de las fundaciones.
Toda excavación deberá iniciarse previa autorización de la Inspección. Al llegar al nivel de fundación las excavaciones deberán ser perfectamente niveladas. El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar la inundación de las excavaciones, ya sea por infiltraciones o debido a los agentes atmosféricos.
En el caso que se produzcan lluvias en el momento cuando se están abriendo las bases, se deberán estudiar las condiciones de drenaje necesarias para facilitar el escurrimiento de las aguas superficiales e impedir su infiltración debajo de las fundaciones. En el caso que esto ocurra se deberá desbarrar el fondo de la excavación y reemplazar este suelo por un suelo – cal.

RUBRO 4: **ESTRUCTURA**

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, equipos, insumos y mano de obra necesaria para la ejecución de los elementos estructurales. Estas especificaciones cubren las bases de diseño y la especificación de los materiales y documentación técnica, relacionados con las estructuras de hormigón.

4.01 - ZAPATA CORRIDA PARA MUROS DE HORMIGÓN DE CASCOTE SIN ARMAR
Los muros y tabiques que conforman el presente proyecto cimentarán sobre zapata de hormigón pobre de 0,45 x 0,60 para muros de 0,30m y 0,30 x 0,60m para muros de 0,15m de espesor. Para todos los casos se ejecutará un encadenado de fundación de hormigón armado de 0,20 x 0,20m según detalle. De existir variaciones la Contratista no podrá exigir pago de adicional alguno.

4.02 - BASES HºAº H-21 PARA COLUMNAS
Serán bases aisladas, para columnas de madera y metálicas. La dimensión será la expresada en planimetría debiendo la contratista ejecutar el cálculo de armadura.

4.03 - VIGAS DE FUNDACION HORMIGON ARMADO H-21
Sobre las zapatas de hormigón pobre ejecutadas se realizará una viga de fundación de hormigón armado de 0,20 x 0,20m según detalle y verificación de cálculo a los fines de asegurar correcto el asentamiento de la edificación.

4.04 - COLUMNAS DE MADERA
Las columnas a ejecutar en galería serán de Quebracho, según se determina en planimetría. Las mismas tendrán una sección de 6"x6" y su altura será la especificada en plano. La madera deberá poseer las cualidades adecuadas para su función.

4.05 –DINTELES DE MADERA
En los muros existentes, los dinteles se ejecutaran en madera dura de 3" x 8" se colocaran tres en forma paralela a fin de abarcar la totalidad del ancho del muro. El largo será variable y deberán empotrarse como mínimo 30cm.por cada extremo.

4.06 - COLUMNAS METÁLICAS.
En los puntos indicados en planimetría se ejecutarán columnas metálicas conformadas por tubo estructural de 100 x 100mm de 6,8mm de espesor. Se tendrá especial cuidado en los puntos en los que las columnas se deban colocar empotradas en los muros existentes, en estos casos los muros serán cortados con amoladora u otro método propuesto por la contratista no admitiéndose para ningún caso golpes sobre los muros. La superficie de la columna no deberá quedar en contacto con el muro existente, por tanto se propone ejecutar un azotado impermeable sobre el área y proteger la columna con pintura y envoltura de nylon a fin de evitar su corrosión por contacto con la cal.
Todas las columnas metálicas se rellenarán con mortero cementiceo en toda su altura, de manera tal de evitar la corrosión de los elementos metálicos.

4.07 - VIGAS METÁLICAS
Se ejecutará una viga reticulada conformada por correas metálicas (cordón superior e inferior perfil C de 120x50x15x2 - diagonales: perfil conformado C Nº 100) de 9 metros de longitud que poseerá un apoyo intermedio, se colocará en la nueva fachada interna con orientación norte. Su altura será determinada por cálculo y por su función, ya que sobre la misma deberán apoyar los tirantes de galería, el fondo de la viga corresponderá con altura de dintel a fin de recibir el paño vidriado. El cálculo será realizado por la empresa y recepcionado por la Inspección.

Sobre calle La Rioja y paralelo a la fachada, existe un dintel compuesto de dos PNI, el mismo deberá recuperase realizando las tareas de picado de revoques, limpieza, pintura antióxido, etc. Por debajo de este dintel, se empotrará un nuevo perfil normal (según cálculo) a altura tal de percibir los tirantes de madera que componentes de la galería.

Recomendaciones para ESTRUCTURAS METÁLICAS

- Ejecución de los trabajos.

Se respetarán las Normas CIRSOC 301, 302, 303 y 304 para la construcción de las estructuras metálicas en sus diferentes etapas.
Se tendrá especial cuidado en la ejecución de las soldaduras, que deberán cumplir lo establecido en la Norma CIRSOC 304.

- Acero estructural

El acero estructural para perfiles laminados deberá ser F-24 Límite de Fluencia Mínimo fY = 2400 kg/cm² y para perfilería de chapa plegada F-22 con Límite de Fluencia Mínimo fY = 2200 kg/cm².

- Uniones.

Las uniones estructurales deberán ser, en su mayor posibilidad, soldadas en taller. Solo en los casos donde esto no sea posible por cuestiones de transporte, se deberán emplear uniones abulonadas en obra. Las uniones soldadas en obra se deberán evitar al máximo posible.

- Protección.

Sobre todas las estructuras metálicas se efectuará una completa extracción de escorias mediante picado, cepillado y arenado prolijo.
Se efectuará un desengrasado y desoxidado a fondo, cuando fuera necesario, mediante la aplicación de solventes o de otras técnicas de reconocida eficacia. Antes de pintar se eliminarán los restos de polvillo, debiendo estar las piezas completamente secas.
Se darán dos manos de Esmalte Anticorrosivo Negro al Cromato de Zinc (NORMA IRAM Nº 1119) a satisfacción de la Inspección.
La terminación de las estructuras que quedarán a la vista se hará mediante tantas manos de pintura de primera calidad, de color y tipo a definir por la Inspección, como sea necesario para lograr una correcta terminación, a satisfacción de la Inspección. La cual se aplicará según las especificaciones del fabricante.
Se deberán tener en cuenta a realizarse en obra, todos los arreglos de pintura debido a los deterioros ocasionados por el montaje.

RUBRO5: **MAMPOSTERÍA**

DESCRIPCION:

Este ítem comprende la provisión materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria. Para la ejecución de las mamposterías aquí especificadas. Se ajustará a lo prescripto en las E.T.G., a las indicaciones impartidas en los planos y detalles correspondientes y a las presentes especificaciones, que en conjunto aseguren una correcta realización de los trabajos.
Se deberá realizar todas las reparaciones de mampostería necesarias en cornisas, cargas y mampostería a fin de solucionar problemas de fisuras, desprendimiento, rajaduras, rellenos de oquedades completamiento de juntas y problemas que hagan a la estabilidad de muros. Se deberá contemplar la implementación de llaves o proponer sistemas estabilizantes alternativos.
A medida que se realice la demolición de los revoques se irán descubriendo distintas patologías que al momento no son visibles. Por tanto quedan incluidos todos los trabajos necesarios para atacar las causas del problema en las mamposterías existentes.
Por otro lado, se incluye en este ítems todas las mamposterías nuevas de elevación que se indican en planimetría y describen en el presente pliego

Generalidades para muros nuevos:
La mampostería se ejecutará sujeta a las siguientes exigencias:
- Se respetará en un todo la calidad de los materiales correspondientes.
- Los ladrillos se colocarán mojados.
- Sin golpearlos, se los hará resbalar sobre la mezcla, apretándolos de manera que ésta rebase las juntas.
- El espesor de los lechos de morteros no excederá de un centímetro y medio.
- Las hiladas de ladrillos se colocarán utilizando la plomada, el nivel, las reglas, etc., de modo que resulten horizontales, a plomo y alineados, coincidiendo sus ejes con los indicados o resultante de los planos correspondiente.
- Las juntas verticales serán alternadas en dos hiladas sucesivas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón en el muro.
- Los muros que se crucen y empalmen, serán trabados en todas las hiladas.
- Cuando el muro deba empalmarse a otros existentes, se practicará sobre éstos los huecos necesarios para conseguir una adecuada trabazón entre ellos.
- En muros donde esté previsto bajadas embutidas, se dejará en el lugar indicado, el nicho correspondiente.
- Se ejecutarán todos los conductos indicados en planos, como así también todos aquellos necesarios por disposiciones reglamentarias o para el correcto funcionamiento de las instalaciones. En cada caso la Inspección dará las instrucciones generales para su construcción y/o terminación de revoques o revestimientos.

5.01 - MAMPOSTERÍA DE CIMIENTO LADRILLOS COMUNES (muros nuevos)
Sobre las zapatas se ejecutarán las hiladas necesarias de mampostería de ladrillo común. En este punto se tendrá especial atención a los niveles para la ejecución de las capas aisladoras. Este punto rige los muro nuevos a ejecutar en el sector de cocina, sanitarios y vestíbulo.

5.02- MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS COMUNES, Esp.= 15cm (muros nuevos)
Se utilizarán ladrillos comunes de primera calidad, perfectamente cocido, asentado en una mezcla. No se permitirá el uso de “cuarterones” o fracciones amorfas de ladrillos. Comprende también todos los refuerzos en hiladas necesarios (con hierros nervados y juntas de cemento y arena).
Se ejecutará mampostería de ladrillos comunes de 15cm de espesor en la ejecución de los muros divisorios en el núcleo sanitario general, en las divisiones internas en el sector de cocina. La contratista deberá proponer el método trabazón de muros.

5.03- MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS COMUNES, Esp.= 30/45cm (muros nuevos)
En muros internos y divisorios y en todos los indicados en planos, se ejecutará mampostería de ladrillo común de espesor indicado en planimetría. Se utilizarán ladrillos comunes de buena compacidad y dureza, color y tamaño uniforme. El muro nuevo deberá quedar

correctamente trabado con el existente debiendo realizar la empresa las tareas necesarias a tal fin.

5.04- TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO

En coincidencia con el área de cocina y sanitarios, y según se indica en planimetría se ejecutará un tabique de placa de roca de yeso paralelo al muro de abobe y con las rejillas necesarias que aseguren su correcta ventilación.

GENERALIDADES

Placas: se emplearán placas estándar de 9,5 mm de espesor, para la totalidad de locales en todos los paramentos.

Elementos estructurales: Serán metálicos, se colocarán con todos y cada uno de los elementos propios del sistema a emplear, respetando las especificaciones del fabricante.

Perfil omega: perfil antivibratorio de sección trapezoidal construido en chapa galvanizada N°24 de 70 x 13mm y terminación superficial moleteada. Se utilizará como clavadera en cielorrasos aplicados y revestimientos de muros y columnas.

Fijaciones: los perfiles se fijarán a losas, columnas, vigas de hormigón o mampostería mediante tarugos Fischer S-8 y tornillos; entre sí por medio de tornillos tipo Parker con cabeza Philips o con remaches "Pop". Las placas se fijarán a la estructura mediante tornillos autorroscantes galvanizados.

Elementos de terminación:

Cantonera: guardacanto o esquinero de acero inoxidable para protección de ángulos salientes entre placas.

Montaje: Se montará sobre el piso de mosaico granítico colocado.

Armado de la estructura: aprobado el replanteo por la Inspección de Obra, se realizará una primera fijación provisoria a los efectos de proceder a una nueva verificación del replanteo y alineamiento de la totalidad de tabiques; y una vez efectuada se procederá a la fijación definitiva.

Sobre las soleras se ensamblarán los montantes cada 40cm, tomando especiales recaudos con respecto a su aplomado, la Contratista será obligada a evitar empalmes, sólo se admitirán aquellos que se realicen para cubrir alturas mayores a 2.60m. Los montantes se empalmarán superponiéndose 20cm, girando 180° uno del otro., Las soleras inferiores serán colocadas sobre una banda de neoprene, a los efectos de contrarrestar la acción corrosiva de los agentes químicos que se utilizarán en la limpieza y mejorar la acústica.

Conjuntamente con el armado de los bastidores se colocarán los marcos metálicos y tubos de refuerzo. La Inspección de Obra podrá solicitar la incorporación de los perfiles de refuerzo que crea necesario, los que deberán ser colocados por la Contratista sin que ello signifique un incremento del precio de la oferta.

Se colocarán los refuerzos horizontales necesarios para la fijación de diferentes equipamientos. Y se reforzara la estructura de manera adecuada en los casos donde se coloquen placas impregnadas que recibirán aplicación final de revestimientos.

Emplacado: cumplidas las tareas correspondientes al montaje de bastidores y terminadas las tareas complementarias correspondientes al tendido de canalizaciones si éstas fueran necesarias, se procederá al emplacado; tareas que se ejecutarán en simultáneo con los revestimientos previstos en igual material.

Para el emplacado se considerará en general que deberá comenzar a 1cm del nivel de piso y quedará terminado con un mínimo de 20cm sobre el nivel del cielorraso salvo detalle o indicación expresa de la Inspección de Obra.

Las placas se deberán cortar de manera tal que entren fácilmente, sin forzar, en los lugares asignados.

La distancia de clavado a borde de paneles no será inferior a 15mm y la separación de clavos en el sentido horizontal no superará los 20cm de distancia entre montantes.

Para el forrado de bastidores las placas se colocarán en forma horizontal y descendente (de arriba hacia abajo) trabándolas entre sí, dejando en el borde inferior una separación de 10mm con respecto al nivel de piso terminado, para evitar la penetración del agua por capilaridad.

Nunca se debe ubicar un borde de canto rebajado contra otro de canto vivo. Si se fijan dos placas a un mismo parante, los bordes de las placas deben coincidir con el eje del montante. Nunca se debe hacer coincidir las juntas de las placas con las jambas y dinteles de las aberturas, debiendo ser estos cortes en las placas, en forma de L.

Terminaciones: la unión entre placas se realizará con la masilla descripta por el fabricante, en la longitud total de las juntas cuidando no dejar rebabas. Se aplicará sobre ellas cinta de papel de celulosa la que deberá ocultar las uniones, luego de dejar secar durante 24 (veinticuatro) horas, se terminará con una segunda capa de masilla, alisando con cuchilla de enduir para no dejar diferencias de nivel.

Finalmente se masillarán todas las depresiones originadas por los tornillos debiéndose dejar las superficies vistas del tabique perfectamente lisas, con aspecto similar al de un enlucido de yeso continuo. En forma previa a lo antes indicado deberá realizarse un repaso de todos los tornillos de fijación a fin de garantizar su hundimiento en el plano de la placa.
El tomado de junta entre bordes no rebajados deberán masillarse en un ancho mínimo de 40cm para garantizar que no se note la superposición de material.
En los encuentros entrantes (pared-pared y pared-cielorraso) se procede de igual forma que en la toma de juntas.
Aislación: en el interior, entre bastidores de tabiques, se colocará para aislación acústica planchas de lana de vidrio con papel kraft de 50mm de espesor.

5.05- EMPLACADO SIMPLE DE ROCA YESO
Placa simple: revestimiento de muros perimetrales de adobe hasta una altura constante de 2,75m con placas de roca de yeso. Deberán ser revestidos los muros que se indiquen en los planos correspondientes.
En general se considerará la colocación de bastidores portantes compuesto por montantes de 34 mm y soleras de 35 mm realizados en perfiles “U” de chapa galvanizada en la cara del muro a revestir. En el caso que no pueda ser ejecutado de esta manera se someterá a juicio de la Inspección la propuesta por parte de la Empresa contratista.
Llevará todos los elementos de terminación que se describen en el presente ítem.
A fin de conservar la morfología original, se ejecutarán cajones de placa de roca de yeso de 12mm que cubrirán las vigas indicadas y a modo de dintel, las medidas son las señaladas en planimetría.

5.06 - VARIOS
MAMPOSTERÍA DE ADOBES
La medianera oeste y fachada sur, en coincidencia con el área del salón y vestíbulo, posee mampostería de abobe. Una vez removida la totalidad de los revoques y revestimiento de madera machiembrada, se deberá verificar la existencia de rajaduras, grietas, etc.
De existir abobes fracturados o dañados, se recomienda extraerlos y reemplazarlos por nuevos de idéntica medida, composición y material.
Previo a la colocación del nuevo adobe, se limpiarán con brocha o cepillo las superficies expuestas y toda zona que tendrá contacto con el nuevo embarrado. Luego se colocará una capa de material muy chirle que puede aplicarse con brocha, cual si fuera una pintura, rellenando bien los intersticios y provocando así una superficie mordiente.
El trabajo a realizar, debe integrarse a lo existente en forma tal de obtener y garantizar homogeneidad y continuidad del conjunto.
Antes de la intervención de estos muros se deberá presentar un plan de acción donde se consignen las técnicas a utilizar.
Uno de los espacios más identitarios de esta arquitectura es el vestíbulo (local 7 en planimetría adjunta) a la fecha es la zona más afectada que debe ser conservada por su valor patrimonial. En una de las intervenciones que sufrió el inmueble, se demolió uno de los muros originales del vestíbulo habiéndose realizado un adintelamiento que provocó cargas puntuales que derivaron en asentamiento diferenciales provocando rajaduras y desprendimientos irrecuperables en fachada.

REPARACION DE GRIETAS Y FISURAS
Las fisuras en muro cuya abertura sea de hasta 5mm en el revoque y no afecten los mampuestos, se repararán demoliendo el revoque a lo largo de la fisura en un ancho mínimo de 3cm, se limpiará eliminando todo material suelto, se dará una de lechada de cemento y sobre ella se reconstruirá el revoque con el material que corresponda existente en el muro.
Las grietas de mayor abertura que alcancen los mampuestos de la pared, se abrirán conformando una canaleta de ancho mínimo de 5 cm y profundidad de los mampuestos y profundidad mínima de 5cm, se limpiará eliminando todo material suelto y se dará una lechada de cemento, sobre esta se aplicará mortera de cemento y arena mediana en relación 1:3 hasta emparejar la cara de la mamposterías. Posteriormente, se reconstruirá un revoque igual al existente. En caso de grietas de apreciable longitud y profundidad, se evaluará la ejecución de llaves o trabas.
Los dinteles a realizarse sobre las áreas existentes serán tirantes de madera según técnica constructiva original. Los trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo con los espesores que consignan los planos. Se deberán incluir en la mampostería los trabajos de detalles, insertos u otras previsiones, a los fines de obtener los mejores resultados.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia

REPARACIONES EN FACHADA

Se realizará un estudio pormenorizado de las fachadas a fin de determinar la causa de las patologías que radican en las mamposterías. Se pondrá especial atención en la reconstrucción de las **cargas**, extrayendo todo mampuesto despendido, rajado o en mal estado. Una de las causas aparentes es la aparición de enraizamientos que contribuyen al deterioro general y aparición de humedades.

Una vez extraído el revoque superior en las **cornisas** se procederá a la verificación de los mampuestos. De considerarse necesario, se deberán reconstruir los sectores determinados en obra con el sistema constructivo original para evitar futuros desprendimientos.

Todo elemento flojo en plano de fachada, cornisa, friso, pilastras, guardapolvo, deberá ser retirado para evaluar el estado de la mampostería. Si se observan mampuestos sueltos, deberán ser retirados. Se limpiará el área de hollín, raíces, y cualquier elemento que perjudique la construcción.

Las paredes deberán asegurarse adecuadamente a fin de estabilizar el sistema de mampostería portante. Se ejecutaran los refuerzos y reparaciones necesarios.

Se realizarán los bajorrelieves y sobrerrelieves que sean necesarios en las arquitecturas artísticas de cornisas, dinteles, molduras, ornamentos de las fachadas, imitando todas las características de los existentes, de forma tal que las zonas refaccionadas queden idénticas a los motivos originales. Todos aquellos elementos ornamentales que no puedan recuperarse deberán ser copiados de otros sanos “in situ” mediante moldes de cauchos siliconados con material de desmolde, sin poner en riesgo las molduras a copiar. Deberán ser resueltos en un material similar que los originales.

El dintel de la primera abertura partiendo de la esquina sobre calle San Luis se encuentra truncado en uno de sus extremos, éste deberá completarse de forma adecuada para lograr idénticas características morfológicas que los demás dinteles existentes.

Se deberá contar con mano de obra capacitada y con experiencia en trabajos de restauración. Todos los materiales serán de primera calidad y marca reconocida.

Arq. Marcelo Pascualón
Subsecretario de Obras de Arquitectura
Secretaría de Planeamiento Urbano

RUBRO 6: **AISLACIONES**

Este ítem comprende la provisión materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria. Para la ejecución de las mamposterías aquí especificadas. Se ajustará a lo prescripto en las E.T.G., a las indicaciones impartidas en los planos y detalles correspondientes y a las presentes especificaciones, que en conjunto aseguren una correcta realización de los trabajos.

6.01 - CAPA AISLADORA HORIZONTAL:
En todos los muros nuevos, según se indica en cortes, se extenderán dos capas aisladoras de cemento y arena 1:2 y de 2cm de espesor, con hidrófugo inorgánico tipo Sika 1, y en la forma siguiente: una capa a nivel vereda y la otra a nivel piso, uniendo ambas de ambos lados del muro mediante la capa aisladora vertical. Para los muros interiores, las dos capas se extenderán en hiladas consecutivas y a nivel de los pisos.
Se colocará en la horizontal superior pintura asfáltica y sobre ésta polietileno de 100 micrones, el mismo tendrá continuidad con el que se colocará bajo los contrapisos.
El precio por metro cuadrado comprende el material y la ejecución de ambas capas y terminación superficial de la última.

6.02 - CAPA AISLADORA VERTICAL:
Se hará una doble capa aisladora vertical de 5mm. de espesor con el mismo dosaje que el caso anterior, en todos los muros perimetrales, internos y de fachada uniendo las dos capas aisladoras horizontales extendidas a nivel vereda y a nivel piso. En los locales de planta baja, en todo el perímetro del local y que comprenda bajo el contrapiso correspondiente hasta la segunda capa aisladora horizontal. En los lugares donde quede vista a modo de zócalo se tendrá especial cuidado en terminación a plomo y superficial.

6.03 - AISLACION EN MUROS EXISTENTES
La totalidad de la envolvente exterior, y en todos los muros originales se realizará una ventilación horizontal a nivel de zócalo a fin de combatir las humedades ubicadas en la parte inferior de los muros existentes producidos por la ausencia de capa aisladora.
A fin de lograr la permanente aireación de los muros se propone ejecutar una canaleta en la cara interior de 12 cm de altura y 5cm. de profundidad continua en todo el ambiente. En los sectores indicados en planimetría se vinculará esta cámara con el exterior mediante caños de PVC Ø 63 reforzado con rejilla hacia el exterior. La canaleta se dispondrá por detrás del zócalo, el cual estará ventilado mediante rejillas, las mismas serán propuestas por la empresa y aprobada por la inspección.
Este sistema generará una corriente de aire interna en los muros que colaborará con el secado de los mismos e impedirá futuras humedades por capilaridad.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia

RUBRO 7: **CUBIERTAS**

Este ítem comprende la provisión materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria. Para la ejecución de las cubiertas aquí especificadas. Se ajustará a lo prescripto en las E.T.G., a las indicaciones impartidas en los planos y detalles correspondientes y a las presentes especificaciones, que en conjunto aseguren una correcta realización de los trabajos.

7.01 – CHAPA DE ACERO GALVANIZADO ALUMINIZADA N° 24 SINUSOIDAL (Incluye aislación)

Se entrega como parte constitutiva del presente pliego, planos y detalles para la ejecución de la cubierta a verificar por la Contratista.
La cubierta se desarrolla en forma de L recomendando a la empresa comenzar con los trabajos en el área sobre San Luis. Se deberá realizar los replanteos de cada faldón considerando alturas máximas, pendientes y quiebres según se plantea en planimetría.
Se empotraran tirantes de madera de 3" x 6" colocados cada 90cm (según plano), los mismos serán de madera de pino seleccionada, tratada y teñida Roble Oscuro o Nogal, la contratistas presentará las pruebas indicadas para ser aprobadas por la Inspección. Sobre estos y transversalmente, se fijarán las alfajías de 1x2" a fin de colocar sobre las mismas las tejuelas conformando así el cielorraso. Para impedir su desplazamiento por vibraciones se ejecutará sobre las mismas una lechinada de cemento.
Actualmente la edificación posee cielorraso de tejuelas en la superficie existente. Desde esta repartición se propone la recuperación de las mismas a través de su lavado, lijado y toda tarea necesaria para extraer pintura, moho, manchas y todo elemento o partícula no original. Este trabajo se deberá realizar sobre una muestra cuya aprobación quedará a criterio de la Inspección y de esta repartición la aprobación o no de los elementos recuperados. De no lograr los niveles de terminación previstos con las piezas existentes, deberán ser reemplazadas por otra de similares características a las originales.
En coincidencia con los ejes de los tirantes, se colocarán y fijarán tirantillos de 1" x 2" y en forma perpendicular al mismo se dispondrán los clavadores de 2" x 2" cada 70cm. Las diagonales serán de igual madera, de 4" x 8". Para finalizar se extenderá una aislación térmica con membrana de espuma de polietileno de 10mm de espesor con una cara aluminizada para la reflexión del calor radiante tipo Isolant TBA 10mm y solape autoadhesivo tipo Rapi-Tac. Sin excepción, la aislación será colocada entre la chapa y los clavadores, para tal fin, se deberá realizar un entramado de alambre de acero galvanizado cada 40 cm en las dos direcciones. La cubierta será metálica de chapa de acero galvanizado aluminizada N°24 sinusoidal
La pendiente de la cubierta es la indicada en planimetría. Las fijaciones y sus accesorios deben responder, como elementos de cubierta, a las exigencias requeridas de resistencia mecánica, estanqueidad y durabilidad.
El eje de los agujeros para la colocación de los tornillos, en todos los casos, deberá coincidir con el punto más alto de la onda de la chapa. Los elementos de fijación serán perfectamente ajustados, cuidando la perpendicularidad de los tornillos respecto del plano del faldón, y la correcta orientación de las arandelas de chapa conformada, de manera que compriman uniformemente a las arandelas de neopreno contra la onda de la chapa acanalada.
Las chapas acanaladas serán colocadas perfectamente paralelas entre sí, y perpendiculares a los bordes longitudinales de la construcción, de manera que los ejes de las ondas en los solapes transversales no se crucen, de forma tal que el contacto entre chapas adyacentes sea uniforme y el solape quede bien cerrado.
El solape de la chapa será de una onda y media en sentido transversal. La longitud de la chapa será coincidente con la requerida según proyecto. La fijación se realizará con clavos dentados cabeza de plomo especiales par estructura de madera En las paredes las chapas se embutirán 15cm. como mínimo, el empotramiento en todos los casos ser tratado con pintura asfáltica.-
Se deberán tomar prevenciones respecto de los factores climáticos durante este proceso, en especial en lo referente a lluvias, rocío, heladas, granizo, etc.
Las estructuras de madera serán reparadas según el daño de los elementos que la componen. Los elementos que se sustituyan serán de madera tratada contra el ataque de insectos
En todos los casos se verificará la aptitud estructural de los cabios, incluyendo sus apoyos en la mampostería. En los casos que es necesaria la sustitución completa, en la zona en la que los cabios deben empotrarse en mampostería, se realizará la impermeabilización de esta de modo de asegurar que la humedad n acceda al contacto con la pieza de madera. No obstante, el tramo en contacto con la mampostería será pintado con pintura asfáltica para disminuir el posible ingreso de humedad en la masa del elemento estructural

7.02 – ZINGUERIA, CENEFAS, BABETAS

Las cenefas, babetas estarán conformadas por un plegado de chapa de acero galvanizado nº 22. Los desarrollos de los elementos son los que constan en planos. Las líneas resultantes deberán ser perfectamente rectas. No se admitirán hundimientos, líneas fuera de plomo y luces en empalmes, el desarrollo de las mismas no deberá ser menor a 3 metros.

Queda incluido en este Item la ejecución y montaje de la chimenea a ubicarse en el local Cocina, la misma será un Plegado de chapa de ACERO GALVANIZADO Nº 22. Pollera, caño camisa, desarrollos y diámetros quedan especificado en planilla de detalle.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia

RUBRO 8: **REVOQUES**

GENERALIDADES PARA ÁREAS NUEVAS

Las mezclas se batirán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados.
No se fabricará más mezcla de cal que la que se deba usar durante el día, ni más mezcla de cemento portland que la que vaya a usarse dentro del medio jornal de su fabricación.
Toda mezcla de cal que hubiere secado o que no pudiere volver a ablandarse con las amasadoras sin añadir agua, serán desechadas. Igualmente será desechada sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento portland que haya comenzado a fraguar.
Salvo los casos en que se especifiquen expresamente, los revoques tendrán un espesor mínimo de 1,5 cm en total, de los cuales entre 3 y 5 mm corresponderán al enlucido. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo, rebarbas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas.
Para cualquier tipo de revoque, el Contratista preparará las muestras que la Inspección de Obra requiera hasta lograr su aprobación.
Antes de comenzar el trabajo de revoques, se deberá verificar el perfecto aplomado de los marcos, el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso.
Se deberá ejecutar puntos y fajas aplomadas con una separación mínima de 1,50 m., el mortero será arrojado con fuerza sobre la mampostería para que penetre en las juntas o intersticios de la misma.
La terminación del revoque se realizará mediante alisadores, logrando superficies sin depresiones ni alabeos, libre de manchas, rugosidades, ondulaciones y otras fallas.
Para la uniformidad de los revoques en general y a fin de evitar grietas, toda viga o columna de cemento armado, debe ser aislada y recubierta con metal desplegado, trabada y bien asegurada a la mampostería con clavos y alambre de hierro galvanizado.

8.01 – INTERIOR GRUESO FRATASADO - ENDUIDO PLASTICO (Sobre muros nuevo)

En todos los muros de mampostería (indicados en planimetría), en su cara interior, se realizarán revoque grueso fratasado con mortero de dosaje 1/4: 1:4 (cemento portland, cal, arena gruesa). Este revoque resultará perfectamente liso, sin alabeo ni distorsiones para recibir a posteriori una terminación final de enduido de tipo plástico o monocapa de yeso de marca reconocida y primera calidad
Previo a su aplicación, se eliminará todo polvo, suciedad, grasitud, hongos de la superficie, utilizando cepillos o un trapo húmedo con agua. En la totalidad de la superficie indicada, se aplicará una mano de fijador sellador. Posteriormente se aplicará enduido plástico en capa fina con espátula o llana metálica, una vez seco, se deberá lijar y se aplicará otra mano de fijador sellador diluido, logrando una absorción pareja de la superficie. Previo a su aplicación, la Contratista deberá presentar una muestra a fin de ser aprobada por la Inspección.

8.02 - EXTERIOR IMPERMEABLE, GRUESO FRATASADO Y ENDUIDO PLÁSTICO PARA EXTERIOR

En las caras externa de los muros nuevos y todo lo que se indique en obra y según planimetría se ejecutará un revoque impermeable de espesor mínimo y constante de 1cm, de una parte de cemento y 3 partes de arena fina, amasado con agua e hidrófugo en la proporción de 1 kg por cada 10 litros de agua.
Sobre éste se ejecutará un revoque grueso fratasado para recibir como terminación superficial un enduido plástico exterior de primera calidad. La superficie resultante será perfectamente alineada, con aristas vivas y rectilíneas, sin oquedades ni imperfecciones.

8.03 - EXTERIOR IMPERMEABLE, GRUESO FRATASADO Y FINO

En la tara superior y en lateral interno de las cargas perimetrales y todo lo que se indique en obra, se ejecutará un revoque impermeable de espesor mínimo y constante de 1cm, de una parte de cemento y 3 partes de arena fina, amasado con agua e hidrófugo en la proporción de 1 kg por cada 10 litros de agua.
Sobre éste se ejecutará un revoque grueso fratasado para recibir como terminación superficial un revoque fino. La superficie resultante será perfectamente alineada, con aristas vivas y rectilíneas, sin oquedades ni imperfecciones.
Sobre los revoques nuevos ejecutados se aplicarán las manos necesarias de pintura latex exterior blanco.

8.04 - REVOQUE ARTESANAL A LA CAL – GRUESO Y FINO (EN ÁREAS EXISTENTES)

Los revoques de cal avalan el buen comportamiento de los muros antiguos, el uso de estos permite que el muro transpire y deje salir la humedad y sus consecuentes sales. Las ventajas de la aplicación de este material radican en su buena plasticidad y elasticidad, no tiene retracción frente a la humedad, bajo riesgo de agrietamiento, permeabilidad al vapor del agua debido a su porosidad, confiere transpirabilidad y evita condensaciones, no provoca eflorescencias ya que no contiene sales solubles y resiste a penetración del agua de lluvia.

Todas las reparaciones y reemplazos de revoques existentes sobre nivel de cubiertas, cagas, cornisas y todo sector que a juicio de la inspección sea necesario reemplazar, deberán contemplar la ejecución revoque artesanal grueso (1:3-5 pasta de cal y arena gruesa) y fino a la cal.

En caso de constatarse sectores de mampostería de barro con grandes desprendimientos del material constitutivo de la mampostería, que no lleguen a necesitar del reemplazo del adobe completo, se deberá rellenar estas oquedades con preparado de barro idéntico al existente, respetando la composición del mismo y su técnica de aplicación. Una vez rellenados estos sectores desprendidos se procederá a realizar los revoques correspondientes.

8.05 - GUESO BAJO REVESTIMEINTO.

El revoque grueso se ejecutará con una mezcla de una (1) parte de cal y tres (3) partes de arena mediana, pudiendo reemplazarse la parte de cal, por cemento de albañilería (Hercal, Plasticor, etc.). Se considera en este ítem los revoques gruesos necesarios a ejecutarse para recibir revestimiento. Se ejecutará en

a- sanitarios, según lo indicado en planimetría,
b- cocina , en todos los muros desde piso hasta cielorraso

Y en toda zona indicada en planimetría adjunta.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia

RUBRO 9: **CONTRAPISO**

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los siguientes trabajos:

9.01 – CONTRAPISO DE CASCOTE ESP.= 10cm (aprox)

En los locales interiores requeridos según planimetría y en la totalidad de las galerías, se ejecutará un contrapiso de cascotes y según cota establecida en plano. La Contratista deberá respetar los niveles de terminación necesarios según el tipo de piso que se especifica en planimetría.

El hormigón pobre a emplear en contrapisos será de 10cm de espesor mínimo y tendrá un dosaje reforzado: ½:1:3:6 (cemento Portland, cal, arena fina, cascotes). Se utilizará cascotes de ladrillo de 35mm de tamaño máximo. Se empleará agua limpia, potable, exenta de ácidos bases, aceites y materia orgánica. Los agregados estarán exentos de impurezas y de toda otra materia que provoque alteraciones.

Los materiales cumplirán con las normas que establecen los organismos pertinentes, por lo demás los dosajes y agregados serán los adecuados para lograr los fines necesarios de dureza y resistencia requeridos, siendo responsabilidad de la Contratista bajo aprobación de la de Obra.

Los espesores y pendientes se ajustarán a las necesidades que surjan, para garantizar, una vez efectuados los solados, las cotas de nivel definitivo que indique los planos.

Al ejecutarse los contrapisos, se deberán ejecutar las juntas para la libre dilatación y/ó contracción si las necesitara.

Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo, como asimismo las exigencias constructivas o de ejecución, se ajustarán a las normas IRAM respectivas, siempre y cuando no se opongan a las presentes especificaciones.

Todos los contrapisos se ejecutaran sobre film de polietileno de 200 micrones.

En los locales existentes se deberá alcanzar la cota de nivel proyectada, a tal fin, se ejecutaran los contrapisos nuevos en interiores y galería. En vereda y según se indica en planimetría, se ejecutará una rampa de acceso al área del restaurante según pendiente indicada.

RUBRO 10: **CIELORRASOS**

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los siguientes trabajos:

GENERALIDADES

Ejecución de todos los trabajos para la perfecta terminación de los cielorrasos, de acuerdo a los planos, detalles, especificaciones, necesidades de obra y reglas de arte severamente observadas. La omisión de algún trabajo y/o detalle en la documentación no justificará ningún cobro suplementario y su provisión y ejecución estará contemplado e incluido en la propuesta original.

Todos los trabajos deben ser realizados por personal altamente especializados y que acrediten antecedentes en tareas similares. Antes de proceder a la fabricación de los elementos y/o montaje, deben presentarse muestras para la aprobación de la Inspección, debiendo verificar en obra todas las medidas y trabajando en absoluta coordinación con los demás gremios. Se deja establecido que salvo casos indispensables debidamente comprobados, no podrán quedar a la vista clavos, tornillos u otros elementos de fijación, debiendo prever la Contratista módulos, paneles, franjas, etc. desmontables en lugares donde oportunamente se lo indique la Inspección.

La Contratista estará obligada a ejecutar y considerar incluidos en este rubro a todos aquellos trabajos que, aunque no se encuentren especificados en la presente documentación, resulten necesarios para la terminación correcta y completa de los trabajos de acuerdo a los fines a que se destinan teniendo especial cuidado en la solución de todos los encuentros y cielorrasos propiamente dichos con elementos que se incorporan al mismo (parlantes, difusores, inyectores, artefactos de iluminación, carpinterías, rejillas de ventilación perfilerías, etc.).

Todos los materiales a utilizar serán de primera calidad y de marca reconocida.

9.01 – CIELORRASO SUSPENDIDO PLACA ROCA DE YESO - nuevo

En el área de cocina y sanitarios, se ejecutará cielorraso suspendido con terminación de junta tomada. Estará compuesto por un entramado de perfiles metálicos de soleras y montantes de 70mm y 69mm, respectivamente, a los que se atornillan las placas de 12mm de espesor con tornillos autorroscantes. Los montantes se colocan separados cada 40cm. Las juntas se tomarán con cinta se masillará toda la superficie (incluida las placas) hasta lograr una superficie absolutamente plana, sin alabeos ni distorsiones, debiendo quedar una terminación similar a los cielorrasos de yesos tradicional. Todos los cielorrasos de este tipo llevarán buña perimetral “z”. En los encuentros con muros perimetrales. Se deberá tener en cuenta las perforaciones para la colocación de los artefactos lumínicos que irán empotrados en el cielorraso.

En el área de sanitarios que se desarrolla por debajo de la galería, se ejecutará una estructura de hierro resistente a fin de colocar sobre la misma paneles fenólicos de 18mm con las juntas siliconadas. Los fenólicos se colocarán con la pendiente indicada y recibirán pintura impermeable para su protección. Por debajo de esta estructura, se colocará cielorraso de placa de roca de yeso.

RUBRO 11: **REVESTIMIENTOS**

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los siguientes trabajos:

11.01 – CERÁMICO ESMALTADO 30cm x 30cm

En los locales destinados a sanitarios de uso público y de personal y en el local de cocina desde nivel de piso a cielorraso, y en donde indique la planimetría adjunta, se revestirán los muros con cerámico rectificado esmaltado blanco satinado de 30x30cm de primera calidad. La colocación será esmerada y efectuada por personal especializado, debiendo presentar, los revestimientos, superficies planas, parejas y de tonalidad uniforme. En correspondencia con llaves de luz, tomas canilla, etc., los recortes deberán ser perfectos, no se admitirán piezas rajadas ni deficientes, o defectos provocados por el corte.

Las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas y uniformes, guardando las alineaciones de las juntas; el corte será ejecutado con toda limpieza y exactitud.

Se tomarán las precauciones necesarias para evitar que existan piezas que denoten defectos de colocación (por ejemplo: sonido hueco, de alguna de ellas). Si se constatara tal anomalía, la Inspección podrá ordenar la demolición y nueva ejecución de las zonas observadas, debiendo costear la Contratista el material y la mano de obra necesaria para la correcta ejecución.

No se admitirán llaves de paso, cuadros de duchas y broncería en general que no estén perfectamente aplomados respecto del revestimiento terminado. El Contratista deberá verificar, previamente, la correcta colocación de dichos elementos.

La disposición de juntas y cortes deben ser sometidas a aprobación de la Inspección. La elección de los colores, diseños, etc., está, en todas las circunstancias, a cargo de la Inspección, de acuerdo con lo indicado por pliego.

Los revestimientos adheridos se colocarán con los morteros que se especifican para cada una de ellos; serán de primera calidad, marcas reconocidas tipo Klaucol o equivalente calidad y su aplicación se realizará en un todo de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

Se colocarán piezas de una misma partida, mezcladas en no menos de 4 (cuatro) cajas, intercalando el retiro de cada una de ellas para su colocación.

En el área de cocina y personal, los cerámicos se aplicarán sobre tabique de roca de yeso paralelo al muro de abone. Se preverá la colección de rejillas de ventilación inferior.

Serán colocados a junta recta y cerrada, observándose una perfecta alineación y coincidencia entre ellas, serán debidamente limpiadas y escarificadas tomadas con pastina color a definir por la Inspección.

Las superficies de terminación deberán quedar uniformes, lisas, sin ondulaciones, aplomadas, con juntas alineadas, horizontales y coincidentes en los quiebres del muro.

De producirse cortes a 90º en los paramentos o muros, los mismos deberán ser “ingletados” con el ángulo correspondiente, para lograr una continuidad perfecta del material.

De existir uniones entre estos elementos las mismas serán perfectamente unidas, y no se aceptarán cortes que no tengan una longitud mayor a 0,1m. Estos cortes se podrán colocar donde lo dictamine la Inspección, prefiriendo unidades enteras de fábrica.

RUBRO 12: **PISOS**

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los siguientes trabajos:

12.01 - PISO CERÁMICO 20 x 20
Se colocará un piso de baldosas cerámicas coloradas sin esmaltar de primera calidad y marca reconocida, pendiente de la aprobación previa del Inspector de la obra, en el área de salón comedor, vestíbulo, galería de arte, oficinas, en la totalidad de las galerías y áreas indicadas en planimetría.
Este piso se colocará con pegamento para cerámica impermeable sobre una carpeta de cemento y arena.
Los cerámicos se colocarán trabados, sin junta entre piezas. Se deberá prever juntas de dilatación como máximo cada 15m2 y en el perímetro del piso. Dichas juntas deberán ser rellenadas con material elasto-plástico para asegurar el trabajo adecuado de las juntas.

12 .02 - MOSAICO GRANÍTICO 30 x 30cm PULIDO EN OBRA.
En los locales destinados a sanitarios y cocina, se colocarán pisos de mosaicos graníticos de 30x30cm, color blanco de Blanglino o equivalente de calidad superior. Los mismos se colocarán sobre contrapiso asentándolos a "cabo martillo", sobre mezcla (¼ cemento, 1 cal hidratada, 3 arena).
Los mosaicos graníticos se tratarán con lechada de cemento puro diluido en agua, aplicado en el anverso (pastinado). Inmediatamente de colocados, se extenderá, previa limpieza y mojado, un mortero líquido de iguales características que el material componente de la capa superior del mosaico.
Completada la colocación de cada local o zona, se dejará transcurrir por lo menos dos semanas, procediéndose, luego al desempastinado con máquina, empleando primero carborundo de grano grueso y después de grano fino en sucesivas pasadas, procediéndose a continuación a un lavado prolijo con agua. Cumplida tales operaciones, los solados deberán presentar una superficie bien pareja, sin resalto alguno y perfecto pulimento.
En una segunda etapa, se procederá a un nuevo empastado total de los pisos aunque aparentemente éstos no presentaren poros. El desempastinado se hará en la misma forma que la operación análoga anterior. Todas las superficies recibirán un tratamiento final de lustrado "a plomo" (óxido de estaño).
La colocación de los mosaicos deberán efectuarse con sumo cuidado, evitando todo resalto entre piezas; no se permitirá en ningún caso que se corrijan deficiencias de mano de obra, a expensas de un desgaste no uniforme, al efectuar el pulido de los piso. Los recortes necesarios deberán hacerse con máquina.

12.03 - CARPETA DE CEMENTO BAJO PISO
Sobre el contrapiso de galería, salón restaurante, oficinas y salón de usos múltiples, se ejecutará una carpeta cementicia. La misma deberá estar perfectamente adherida a la superficie del contrapiso con el método que el oferente proponga, aprobado por la Inspección, no se admitirán rehundidos, pendientes incorrectas, sobrepuestos y/o restos de materiales.
La mezcla se amasará con una cantidad mínima de agua y una vez extendida sobre el contrapiso será ligeramente comprimida hasta que el agua comience a refluir por la superficie.
La Contratista deberá tener en cuenta el tipo de piso que se colocará sobre las carpetas a fin de determinar tanto el grado de prolijidad en las terminaciones requeridas.
Su espesor no será inferior a 2cm., terminado y perfectamente nivelado, evitando ondulaciones, marcas o hundimiento que puedan afectar la futura colocación del piso.

12.04 - SOLIAS DE MADERA
Según se indica en planimetría y en correspondencia con las puertas de madera, se deberá considerar colocación de una solia de madera. A la misma se les deberán aplicar pintura asfáltica en la superficie en contacto con el suelo

12.05 - UMBRALES Y SOLIAS DE GRANITO GRANALLADO GRIS

En todos los accesos exteriores al edificio y en los antepechos y en todos los lugares indicados en planimetría adjunta se colocarán umbrales de granito reconstituido terminación granallado color gris claro de 21mm de espesor. Se colocarán sobre contrapiso libre de polvo y grasa con mezcla de asiento común. Previamente, se deberá pintar la cara revés de la placa con una lechinada preparada con dos partes de cemento y una parte de agua. La pieza se colocará antes que endurezca la lechinada. Se deberá colocar la cara pintada sobre la mezcla y se nivelará con golpes de cabo de martillo o masa de goma para que adhiera bien a la mezcla

12.06 - BALDOSA CALCAREA 10 VARAS EN VEREDA

En la vereda perimetral y según se indica en planimetría se colocarán baldosas calcáreas de 10 varas terminación alisado, 20x20 con 20mm de espesor color gris

Se colocarán sobre mezcla de asiento. La mezcla se ejecutará con dosaje 1:1/2:4 (cal hidratada, cemento, arena) la cantidad de agua a agregar será mínima para obtener una mezcla de consistencia plástica y evitar que las placas bajen por su propio peso. El espesor de la mezcla de asiento debe tener de 2 a 3cm. La mezcla será distribuida con la cuchara de albañil cortándola en los bordes para que ésta no ascienda por la junta. Se deberán pintar la cara del revés de las placas en el momento de colocarlas, con una lechinada bien espesa constituida por dos partes de cemento de albañilería y una de agua. Luego se colocarán las placas sobre la mezcla de asiento llevándolas a su correcto nivel con golpes de cabo de martillo. Las juntas deberán ser de no más de 1,5mm. El tomado de las juntas debe realizarse después de las 24 horas pero antes de las 48hs de colocados

Las juntas de dilatación estarán en el orden de 3 a 5 mm se ejecutaran con Junta flexible Poliuretánica tipo Sicaflex 221 o similar de calidad superior.

RUBRO 13: **ZÓCALOS**

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los siguientes trabajos:

13.01 – ZOCALO DE MADERA
Se colocarán en el perímetro de las habitaciones y en todo lugar indicado en planimetría o señalado por la inspección, será de eucaliptus saligna de 8" x ¾" preparado para pintar con una mano de sellador, insecticida y fungicida y dos manos de impregnante tipo "Cetol" con tinte Nogal. La arista viva superior será redondeada. Se adosará a los muros por medio de tacos y tonillos debidamente obturados. En coincidencia con la línea de canaleta inferior en los muros de colocaran rejillas a fin de lograr su correcta ventilación.

13.02 – ZOCALO ALUMINIO
En galería y en todo sitio indicado en planimetría, se colocará un zócalo conformado por un perfil de aluminio de 30mm, se colocará rehundido debiendo quedar coplanar con los revoques a ejecutar.

RUBRO 14: **CARPINTERÍA**

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los siguientes trabajos:

MADERA:

14.01 - ABERTURAS NUEVAS DE MADERA

Las puertas PM 03 (2) y PM 04 deberán ser reconstruidas según se indica en planilla de aberturas. Tanto marcos como hojas se encuentran en estado irrecuperables, por tanto se deberán ejecutar marcos, hojas de abrir y banderolas reproduciendo las originales en cuanto secciones, molduras, herrajes, sistema de apertura, etc. Estas aberturas deberán ejecutarse en Guatambú.

Los marcos serán de igual dimensión a los originales, el sistema de amure deberá ser propuesto por la empresa y aprobado por la Inspección de obra, se deberá tener presente que la fachada Este es de mampostería asentada en barro.

Las ventanas denominadas con VM 01- VM 02 y VM 03, reemplazaran a las aberturas existentes, en este punto y debido al cambio de función del edificio se realizaran paños fijos con marco de madera de Guatambú de 3" x 5", en su parte superior que ejecutará una hoja de abrir tipo banderola con las dimensiones indicadas en planimetría.

En el interior del edificio se ejecutarán y colocaran puertas nuevas con marco de madera y hoja vidriada con sistema pivotante, estas aberturas corresponden a la denominación PM 05 y PM 06. Serán en Guatambú, marcos de 3"x8"

Marco: serán de Guatambú de 3"x8"

Herrajes: tres bisagras tipo pomelas de bronce niquelado por cada hoja .Picaporte modelo sanatorio bronce platil. Cerradura de seguridad tipo Acytra y bocallave bronce platil . Pasadores de embutir superior e inferior.

Contravidrio: serán en Guatambú de ½" x 1"

Escuadría: Las escuadrías y espesores que se indican en los planos son los mínimos exigidos, pero si el Contratista considera necesario aumentarlos, para obtener una correcta terminación del trabajo, deberá preverlos en el precio e incluirlos en los planos de detalles correspondientes.

Verificación de medidas y niveles: El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

14.02 - REPARACION Y RESTAURACION DE ABERTURAS

Se procederá a la reparación y restauración integral de las tres aberturas existentes sobre la fachada sur del edificio (calle La Rioja – PM 01 – PM02) exceptuando la puerta de ingreso en vestíbulo, este trabajo incluye marcos, contramarco, hojas, postigos y herrajes.

De ser necesario, se deberá considerar el reemplazo de las partes deterioradas, dañadas o faltantes y la suplementación del tablero inferior a fin de alcanzar los nuevos niveles de piso interior. El diseño, las secciones y la madera deberá ser igual a la existente y deberán garantizar el correcto cierre y hermeticidad.

Se reacondicionarán a su característica original todos los herrajes, dejándolos en perfectas condiciones de uso y de terminación. Este ítem incluye picaportes, bisagras, bocallaves, etc. En caso de falta, daño completo, mal funcionamiento o deterioro general, o no ser originales, o acordes a la época que representan, se reemplazarán por nuevos de material y diseño igual a los originales o acordes al estilo constructivo.-

En la totalidad de las aberturas deberá ser removida la pintura existente, el método a emplear será el indicado para no dañar la madera. Una vez recuperada la pieza se aplicará la protección y pintura indicada en el presente pliego.

14.03 - PUERTAS INTERIORES PLACAS

En locales sanitarios y según se indica en planimetría se cocaran puertas placas.

Serán enchapadas en guatambú sin nudos y de vetas planas. Tendrán armazón de pino, guardacantos de guatambú en los cuatro costados, terciados de 52 mm.

Para los espesores indicados en la planilla de aberturas, se utilizará el tipo placado con bastidor perimetral y travesaños intermedios que formen un 33% de espacios llenos, o relleno del tipo nido de abeja, cuyas cuadrículas tendrán como máximo 7cm. de lado, de forma tal, que resulten del todo indeformables y que no produzca ondulaciones en las chapas.-
Toda puerta deberá enchaparse en ambas caras con la misma clase de chapa e igual espesor, los tapacantos serán de la misma madera de la lámina del revestimiento de la puerta.
Para todos los caso se aplicará una mano de sellador y pintura poliuretánica blanca a pistola, en ambas caras.
Premarco: Aluminio de perfilería tipo Módena 2 de Aluar. Amurados con grapas a laterales y dintel
Marco: Aluminio anodizado natural tipo Modena 2 de Aluar atornillado a premarco.
Herrajes: se colocarán tres bisagras munición 100 x 100 HºGº reforzado por cada hoja. Picaporte doble balancín Sanatorio bronce platil. Cerradura de seguridad tipo Kallay modelo 4100. Pasadores de embutir superior e inferior. Barral de acero inoxidable de Ø40mm. en sanitario de discapacitados. Y según lo especificado en planillas para cada caso particular.
Contravidrio: Aluminio anodizado natural (para los caso que requiera).
Tapajuntas: Aluminio anodizado natural.
Lo expuesto se ajustará a lo especificado en planos y planillas.
Escuadría: Las escuadrías y espesores que se indican en los planos son los mínimos exigidos, pero si el Contratista considera necesario aumentarlos, para obtener una correcta terminación del trabajo, deberá preverlos en el precio e incluirlos en los planos de detalles correspondientes.
Verificación de medidas y niveles: El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

Las puestas llevarán, en su parte superior, una banderola con sistema de apertura de brazo y empuje. Los materiales emplear serán de primera calidad, con las características que para cada uno de ellos se designan en los planos o en el presente Pliego. Todos los perfiles utilizados tendrán la inercia adecuada en función a las dimensiones de la abertura. La Contratista deberá colocar refuerzos donde sea necesario aumentar la rigidez de la abertura sin que ello implique pago de adicional alguno. Todos los perfiles y elementos de aleación serán de aluminio anodizado natural, según sea la especificación de la planilla de carpinterías, los perfiles a utilizar serán Línea Módena 2 de ALUAR o de calidad y características superadoras. Para la totalidad de los casos, los premarcos serán de aluminio adecuado a la línea de perfilaría a colocar amurado con grampas en laterales y dintel.
Contacto de aluminio con otros materiales: En ningún caso se pondrá en contacto una superficie de aluminio con otra superficie de hierro, aunque ésta estuviera protegida con un baño de cadmio. En todos los casos deberá haber una pieza intermedia de material plástico usada para sellados. En los casos en que no estuviera indicado un sellador, se agregará entre las dos superficie una hoja de polivinilo de 50 micrones de espesor, en toda la superficie de contacto. Se evitará siempre el contacto directo del aluminio con el cemento, cal o yeso. En los casos que sea indispensable dicho contacto, se aplicarán sobre la superficie de aluminio 2 manos de pintura bituminosa. Los materiales necesarios para realizar esta tarea serán provistos por la Contratista.

14.04 - FRENTE VIDRIADO
Como frente del restaurant al patio interior se ejecutará un cierre vidriado compuesto de paños fijos y hojas de abrir según se especifica. El marco de los paños fijos estará compuesto por un perfil U de acero inoxidable de 30x15x1 mm para recibir vidrio; fijado con brocas a piso y dintel.
El frente vidriado hacia el patio y en todas las aberturas indicadas en planilla, se colocará cristal templado de seguridad de 10mm de espesor incoloro, sobre el frente del área de barra y puertas a cocina y núcleo sanitario se colocará cristal templado de 10mm color blanco por las características que ofrece este producto respecto a la resistencia al impacto, a la compresión, flexión, torsión y tracción, por su coeficiente de transmisión térmica e índice de atenuación acústica
Llevará tres hojas de abrir con sistema pivotante de vidrio templado, con dintel y zócalo de acero inoxidable, con cerradura. La totalidad de las piezas de acero inoxidable serán pulido mate. Llevarán cierrapuertas hidráulico de piso, tipo LC-05 de Superfren o similar y tapa

de acero inoxidable. Se incluyen todos los accesorios para pivot en zócalo, y pivot superior de acero. Los manijones serán tubulares de Acero Inoxidable de Ø 40 mm, pulido mate, con cerradura inferior, en zócalo de puerta.
Los vidrios serán templados de seguridad de 10mm. Incoloro. En caso de ser necesario, se realizarán particiones según dibujo con unión vidrio-vidrio siliconada. Hojas de abrir, vidrio templado de seguridad incoloro de 10mm. Se aplicará SILASTIC TVR 732 y spray de poliuretano incoloro en todo el perímetro del marco para rellenar intersticios.

14 .05 - PUERTAS DE VIDRIO (COCINA – SANITARIOS)
La puerta de ingreso a cocina y sanitarios, correspondiente a nomenclatura PV 03 serán hojas vidriadas de cristal templado de seguridad de 10mm color blanco. Las puertas llevaran sistema pivotante con dintel y zócalo de acero inoxidable y cerradura. Todas las terminaciones serán pulido mate. Cierrapuertas hidráulico de piso, tipo LC-05 de Superfren o similar. Tapa de acero inoxdable. El Manijón será tubular de Acero Inoxidable de Ø 40 mm, pulido mate. Cerradura inferior, en zócalo de puerta.
El paño superior fijo será de cristal templado color blanco, se fijará a estructura de acero inoxidable de 10x20x1mm

14.06 - TABIQUE INTEGRAL DIVISORIO DE SANITARIOS
Este punto comprende la provisión, montaje y colocación de tabiques para separación de sanitarios y de mingitorios según se detalla en planimetría adjunta y puertas en sanitarios de salas.
La contratista deberá presentar a la Inspección para su aprobación, planos y detalles de lo tabiques, con las uniones respectivas de las placas con los parantes, piso, puerta, etc. Deberá asegurar la estabilidad de los mismos, por lo cual, deberá realizar todos los refuerzos que sean necesarios.
Las placas a utilizar para la conformación de la tabiquería/paneles serán de 25mm de espesor en terciado fenólico enchapadas en laminado plástico de alta presión (color blanco) con cantoneras perimetrales en ABS. Las puertas serán de 25 mm de espesor idem paneles, con tapacantos en ABS, lleva bisagras exteriores y cerrojo de aluminio tipo pivot de simple accionamiento o similar de calidad superior.
La Sujeción inferior de los paneles a piso será mediante herraje de fijación-nivelación y revestimiento de acero inoxidable. La sujeción superior mediante fijación de paneles parentes a cielorraso. Para tal fin, se deberá prever en cielorraso estructura superior necesaria que permita dar rigidez a todo el conjunto.
Para la separación de cada uno de los artefactos sanitarios se utilizará la placa anteriormente descripta. Su sujeción a pared y a placa de parante frontal se realizará mediante herraje de fundición de aluminio.
Para la separación de mingitorios se utilizará idéntica placa y su sujeción a muro será con fijación lateral a pared.
Los parantes tendrán una altura de 2,40 y las placas laterales y puertas serán de 1,80m, ubicadas a 0,30m del nivel de piso terminado.

14.07 - HIERRO:
Las rejas de albañales y rejas de bocas de desagüe serán ejecutadas en acero galvanizado. Los marcos estarán conformados por ángulos de 25.4 mm x 3.2 mm con grapas soldadas para amurar al albañal. La reja poseerá un bastidor de perfil ángulo 25.4 mm x 3.2 mm y planchuelas de 22.2 mm x 3.2 mm cada 2cm. El largo típico de la pieza será de 2,30 m más los ajustes necesarios.
El material será el adecuado para proceder, por parte de la contratista, con los trabajos de herrería necesarios a fin de lograr el perfecto acabado de acuerdo a dimensiones y especificaciones desarrolladas en planilla adjunta.
Los materiales a emplear serán de primera calidad, con las características que para cada uno de ellos se designan en los planos y planillas. Todos los perfiles y tubos utilizados deberán tener la inercia adecuada en función de las dimensiones de los paños de aberturas, debiendo colocar refuerzos donde sea necesario aumentar la rigidez de los elementos.
Se deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

RUBRO 15: **VIDRIOS, CRISTALES Y ESPEJOS**

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los siguientes trabajos:

15.01 - LAMINADO DE SEGURIDAD 3+3mm
Se colocará vidrio laminado Tipo Blisan en la generalidad de las aberturas (ventanas, puertas ventanas y paños fijos). Estará formada por 2 capas de vidrio con un espesor mínimo de 3 mm cada una, con una capa intermedia de polivinil de butiral de 0,4mm de espesor.
La colocación deberá realizarse con personal capacitado, poniendo cuidado en el retiro y colocación de contravidrios, asegurándose que el obturador que se utilice ocupe todo el espacio dejado en la carpintería a efectos de asegurar un cierre perfecto y una firme posición del vidrio dentro de la misma.

15.02 – INCOLORO 5MM
En las banderolas, y en donde indique la planimetría, se colocarán vidrios de 5mm incoloros

15.03 - ESPEJO CRISTAL 5mm
Será provisto por la Contratista, será del tipo electroespejos, sin alabeos ni distorsiones.
Los espejos se colocarán en local sanitario de damas caballeros y discapacitados. Tendrán las dimensiones indicadas en planimetría. fijados en su totalidad con pegamentos especiales existentes en el mercado, se colocará sobre revoque grueso y por encima del zócalo según cada local.
En el baño de discapacitados llevará marco perimetral de acero inoxidable tipo “U” de 2cm de alto. Tendrá una inclinación según planos adjuntos. Irá fijado al paramento con tarugos y cables de acero.

RUBRO 16: PINTURAS

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los siguientes trabajos:
Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas de arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc. Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica.
Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla. Los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas y otros defectos.
La última mano de pintura, etc., se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.
Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.
La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.
La pintura a utilizar será llevada a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

16.01 - PINTURA A LA CAL EN MUROS
Todos los muros interiores y exteriores existentes del edificio, serán pintados con pintura a la cal. Este tipo de pintura permite que los parmentos respiren mejor ante la existencia de humedad de los muros y del ambiente. Este tipo de pintura hace térmicas las construcciones porque permite la transpiración de las mismas. Sus propiedades asépticas e insecticidas evitan la presencia de insectos y bacterias. El color de los muros se consensuará con la inspección.
Para lograr una buena adherencia, durabilidad y mejor acabado, se deberá aplicar la pintura a base de cal sobre superficies correctamente limpias, eliminando los restos de pinturas anteriores, moho, sales minerales etc. Mediante limpieza mecánica con espátula, cepillo de alambre o lija. La pintura deberá revolverse antes y durante la aplicación en intervalos regulares de tiempo para asegurar la suspensión del concentrado y mantenerlo homogéneo

16.02 - LATEX EN MUROS INTERIORES
Los paramentos nuevos serán cubiertos con pintura al látex interior blanco lavable serán previamente lavados con una solución de ácido clorhídrico y agua: 1:10 y después se enjuagarán con agua limpia en forma abundante.
Donde se constate o sospeche la presencia de hongos, será lavado con una solución de detergente y agua, lavando después prolijamente con agua pura, posteriormente se aplicará con pincel una solución compuesta de una parte de fungicida y 10 partes de agua. Una vez que ha secado bien los paramentos están en condiciones de recibir la pintura.
Primeramente se dará una mano de fijador hasta cubrir perfectamente la superficie y posteriormente se aplicarán dos manos (o las necesarias hasta alcanzar una terminación uniforme) de pintura latex interior. La primera mano será a pincel y la segunda a rodillo.
El color de todos los muros interiores será blanco.

16.03 - LATEX EN CIELORRASOS
Se pintarán los cielorrasos de placas de yeso, previo lijado, limpieza y preparación de las superficies. Las uniones de las placas serán tratadas con cinta de papel, enduido, y lijado. Todas las superficies deberán quedar parejas, sin rehundidos ni sobresaltos, deberá quedar libre de polvillo o partículas sueltas al aplicar las pinturas.
Se procederá a dar una mano de fijador hasta cubrir toda la superficie. Luego de dejar pasar por lo menos 8 hs., se aplicarán a rodillo, pincel o máquina, dos manos de pintura al látex antihongos debiendo repasar los sectores que a juicio de la Inspección no hayan quedado bien cubiertos. La superficie deberá quedar bien pareja, sin ralladuras, corrimientos, etc. El color será blanco.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia

16.04 - PINTURA DE MADERAS

Se deberá realizar como primera medida un tratamiento de protección preventiva superficial con producto impregnante insecticida y fungicida. Una vez prepara la superficie, se protegerá la madera frente a agentes atmosféricos como el sol y la lluvia y frente al cambio de humedad, para esto se pintarán todas las superficies con impregnante tipo "Cetol" o similar de calidad superior. El producto a utilizar no deberá cuartearse, agrietarse ni descascararse con el paso del tiempo, será presentado a la Inspección para su aprobación previa aplicación.

Se aplicará sobre superficies limpias, firmes y secas a tal fin, se deberá lijar en el sentido de la veta y cepillar eliminando toda suciedad, grasa, aceite o resinas con agua y jabón/det

rgente o solventes, si la madera presenta hongos o algas, se cepillará con mezcla de lavandina y agua en partes iguales y se la dejará secar. Posteriormente se aplicarán tres manos de protector tipo Cetol en capas bien distribuidas y en sentido de la veta, entre manos se deberá dejar secar 24hs aproximadamente (variando según condiciones ambientales)

16.05 - PINTURA POLIURETÁNICA EN PUERTAS

En las hojas indicadas en planilla de carpintería, se aplicará una mano de sellador y dos manos de pintura poliuretánica blanca mate aplicada a pistola en ambas caras

16.06 - PROTECTOR TRANSPARENTE

Todas las tejuelas del cielorraso, una vez limpiados prolijamente con ácido muríatico diluido al 10% a fin de mantener la coloración natural del ladrillo y libre de toda mancha, se les aplicará dos manos de acabado mate transparente de primera calidad y marca reconocida (tipo Plavicón) según indicaciones del fabricante. La primera mano será a pincel y la segunda, tres horas después, podrá hacerse a soplete.

RUBRO 17: **INSTALACIÓN ELÉCTRICAS Y AFINES**

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los siguientes trabajos:

Alcance de los trabajos:
a) Tramitación, conexión, medidor, tableros.
b) bajada y medidor.
c) Provisión e Instalación de bocas, llaves de luz y toma corriente;
d) Provisión, tendido de cables, colocación de artefactos completa.
e) Provisión, colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, interceptores, toma corrientes, tablero secundario, artefactos de iluminación en general, todos los accesorios que se indican en planos, y los que resulten necesarios para la correcta terminación y perfecto funcionamiento de las mismas.
f) Toda la mano de obra que demanden las instalaciones, gastos de transportes, ensayos, pruebas, carga, descarga y manipuleo de todos los aparatos, equipo y materiales integrantes de las instalaciones.
g) Puesta en funcionamiento general de la instalación.

Planos.
Serán confeccionados según se especifica en rubro "Tareas Previas" Proyecto ejecutivo instalación Eléctrica.
Los planos proporcionados indican en forma esquemática la ubicación de acometida, medidor, tableros, cañerías embutidas, bocas de conexión para centros, brazos, toma corrientes, llaves y demás elementos inherentes a la instalación, como así también los tipos de artefactos y/o equipos a instalar y demás artefactos termotanque eléctrico y corrientes débiles. Si por cualquier circunstancia fuera necesario variar lo indicado en planos, la Contratista estará obligada a requerir a la Dirección / Inspección de Obra, la autorización correspondiente.
La Contratista deberá entregar los planos conforme a obra a la Inspección, una vez finalizadas todas las conexiones y habiéndose comprobado su perfecto funcionamiento. Cabe aclarar que en la planimetría debe figurar el lugar exacto donde se encuentra el cableado, el tablero, y demás conexiones y artefactos.

Inspecciones.
La Contratista solicitará mediante nota de pedido y con anticipación, las inspecciones que seguidamente se detallan:
a) Una vez fijadas las cañerías, cajas, y aperturas en general
b) Instalación de todos los conductores, elementos de tableros y demás dispositivos indicados en planos antes de efectuar su conexión a cuadros, artefactos y accesorios.
Realizadas las conexiones y antes del encintado de las mismas y previo a la colocación de tapas de llaves, tomas, etc.
c) Una vez terminada la instalación, la Contratista efectuará la prueba de aislación en presencia de la Inspección de Obra, dicha prueba deberá repetirse en las recepciones provisoria y definitiva.

Tableros.
La Contratista deberá proveer e instalar tablero general y tres tableros seccionales según lo indicado en plano. La chapa del mismo tendrá un espesor no menor a 2mm. (Nº 14), con tratamiento anticorrosivo. Los interruptores a instalarse tendrán indicación del destino a través de carteles acrílicos fijados en las tapas.
Los frentes tendrán el marco formado por un reborde de la misma caja o soldados sin juntas aparentes. Sobre dicho marco se asegurara la puerta mediante bisagras desmontables.
El tablero llevará, llave de corte para cada circuito, disyuntor, térmica y su respectiva jabalina, la medida será determinada por la Contratista, previo acuerdo con la Inspección, y respetando todas las normas vigentes.

Cañerías y Cajas.
Los caños a instalar serán de PVC reforzado manguera no corrugado tipo Sika. Las cajas a instalar serán de chapa tipo semipesadas. La contratista deberá realizar la provisión y montaje de los elementos.

Llaves y Tomacorrientes:
Las llaves de luz serán a tecla, tipo Plasnavi, se instalarán completas de acuerdo con las indicaciones en los planos. Los tomacorrientes serán de la misma marca que las llaves y con capacidad mínima de 10 A con polo a tierra. Ambos elementos cumplirán con las normas IRAM establecidas al efecto. Los modelos tendrán que ser aprobados por la Inspección antes su colocación.

Canalizaciones Subterráneas
El tendido de conductores subterráneos se realizará a través de cañeros/trincheras subterráneas. Será caños de caños de PVC de diámetro Ø100 mm o Ø60 mm según corresponda; de alto impacto, a una profundidad de 0.80 metros. Las cámaras de paso serán de 0,30 x 0,30 m revocadas e impermeabilizadas, la tapa de la misma deberá ser acta para recibir revestimiento. Se incluye en este ítem el sistema de iluminación exterior (en vereda) el mismo se realizará por piso y se colocarán listones estanco para iluminación por leds.

Sistema de Puesta a Tierra:
La totalidad de la cañería, soportes, gabinetes y toda la estructura conductora deberá ser conectada al sistema de puesta a tierra del edificio. Los trabajos de instalaciones eléctricas deberán ser ejecutados de manera que satisfagan las Reglamentaciones Municipales vigentes, las exigencias de la E.P.E. S.A. y las Normas y reglamentaciones de aplicación. IRAM 2281-1 / IRAM 2281-3

Provisión y Colocación de Materiales y Artefactos de Iluminación:

- Luminaria orientable tipo LUCCIOLA LEGEND, con portaequipo incorporado, fabricada en inyección de aluminio, para lámpara de mercurio halogenado de 70w, cristal templado, óptica de aluminio anodizado abrillantado apto para montar en pared. Esta luminaria se colocarán en la ubicación indicada en planimetría direccionada hacia a cubierta.
- Proyector Multiproposito para 150W. Cuerpo: en inyección de aluminio con aletas de enfriamiento y separador entre cavidad óptica y portaequipo. Reflectores: difundentes de aluminio de alta pureza 99.85, martillado y anodizado, con índice de reflexión de 85% y baja iridiscencia; Spot: aluminio de alta pureza anodizado y abrillantado. Lente: vidrio frontal templado de 4mm serigrafiado, abisagrado y sujeto con 4 clips de acero inoxidable. Equipo: balasto, ignitor electrónico, capacitor y bornera de conexión 230V / 50Hz. Portalámparas: cerámico con código de temperatura T250, 6A / 1000V y tensión de encendido 5kv. Estos se ubicarán en patio interno
- Luminaria tipo regleta, fabricada en chapa de acero esmaltada con puntera en policarbonato, con interruptor. Difusor en extrusión de policarbonato traslúcido. Artefacto 1 x 36W. A colocar en cocina.
- Artefacto rectangular de aplique para cielorraso estanco, cuerpo de policarbonato, autoextinguible, con 2 lámparas fluorescentes de 36w, reactancias electrónicas y corrector del factor de potencia, tipo LUMENAC MAREA. Temperatura del color 3000K. A colocar en cocina.
- Plafón de adosar circular Ø 180 mm, acabado niquel, para lampara flurescente compacta 1 x 18 w, tipo AQUA LUCE, Linea Circ 718. En sector de sanitarios.
- Sistema fluorescente profesional para empotrar en piso tipo LUCCIOLA YOLO LED, cuerpo y caja de amurar en perfilería de extrusión de aluminio. Tapas laterales en inyección de aluminio. Cristal templado transparente de esp. 5.5mm. Óptica interior en aluminio abrillantado de alta pureza. Lámpara LED RGB 1x16w. Largo 1000mm. A empotrar en vereda (luminacion exterior)
- LUZ DE EMERGENCIA
  Equipo inversor para luz de emergencia tipo "Wamco" / Artefacto 35leds adherido a losa tipo "Sica" c/batería recargable. Dimensiones: 29cm x 8,2cm x 8cm

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia

CORRIENTES DÉBILES
Este ítem refiere a los artefactos eléctricos especiales, pulsador -timbre y portero (con su cableado y puesta en funcionamiento), central de alarma con sensores, sirena interior y exterior, tendido de cañería y cableado, bocas de telefonía y dato según quedan identificadas en planimetría complementaría.

Alarma contra Robos:
El equipo debe ser entregado, instalado y probado por el proveedor, este debe indicar las condiciones de preinstalación necesarias.
La oferta deberá incluir literatura técnica en español que permita validar las características del equipo ofrecido.
Se realizará la instalación de un sistema de alarma de seguridad contra robos e incendio, para lo cual se deberá proveer e instalar una central de control microprocesada en el Local 16 – Office, y será tipo DSC 1832 de 16 zonas. El sistema debe estar instalado de modo que permita la protección del edificio por sectores de acuerdo a lo establecido en planimetría. El edificio será dividido en dos grandes sectores: SECTOR A que controlará el sector de cocina y salón comedor SECTOR B que controlará vestíbulo salón y oficinas. La central de monitoreo estará vinculado a un comunicador tipo NT LINK, el cual estará intercomunicado a la central de monitoreo municipal de modo tal de que todo el sistema pueda ser controlado a distancia tanto en forma telefónica como por radiofrecuencia.

Panel de control
La ubicación correcta del panel de control será en un lugar oculto, fuera del alcance de un intruso y nunca a la par de accesos al inmueble. Es requerido que el panel sea protegido por un sensor de movimiento o en su defecto que para llegar a él se deba pasar por zonas protegidas que harán activar el sistema antes de llegar al panel. Nunca deberá estar suelto ni pegado con silicona o amarras plásticas. El gabinete metálico de los sistemas de alarma del tipo cableado. El cable a utilizar debe ser de alarma, unifilar, 4x22 AWG, cubierto. Las distancias al panel entre cada uno de los elementos no debe ser mayor de 300 metros. Cada dispositivo deberá tener su cableado independiente hasta el control principal del panel y/o hasta el expansor. No deberán usarse cables comunes para conectar varios dispositivos entre sí.

Teclado de formato horizontal, con 5 teclas de función programable. La terminal de entrada o salida debe permitir ser programable para funcionar como entrada o salida a una zona o como un sensor de temperatura baja. Debe contar con teclas FAP individuales. (Incendio – Auxilio – Pánico). Con iluminación y sonido ajustable del teclado.
Se proveerán e instalarán dos teclados, uno ubicado en el área del restaurante y otro el área de oficina, según lo indicado en planimetría adjunta. No se deberá colocar en lugares de ambientes extremos que puedan afectar al sistema tales como: humedad, calor, cambios extremos de temperatura, polvo, inducción electromagnética. Se debe encontrar alineado y nivelado con relación a la superficie donde se fijará. Se debe encontrar instalado en una superficie sólida considerando el tipo de material. El cable debe ser protegido ya sea con canaleta o tubo EMT para evitar sabotaje. Se debe usar cable cubierto AWG 4X22, unifilar, no shildeado

Sensores de Movimiento con doble tecnología Con lente esférico tipo DSC LC 100. Debe incluir un sistema que evite el cruce de señales. Debe discriminar el tránsito de mascotas o animales en el sensado. Con circuito de reducción de ruido. Debe contar con una cobertura mínima de 12 x 12 metros de alcance en la detección de movimiento. El método de detección debe ser infrarrojo y microondas. Debe contar con un ángulo de cobertura máximo de 85º grados.
Con LED indicador de encendido o apagado.
No se deben colocar frente a ventanas, puertas de vidrio que den al exterior, fuentes de luz, o frente a espejos. No deberá sufrir ninguna inclinación. Ubicarlo de forma que si un intruso ingresa al inmueble por cualquiera de los accesos, cruce transversalmente su campo de visión. Cuidar que no haya objetos que obstruyan su campo de visión. No colocarlo cerca de ductos de aire acondicionado, fuentes de calor o aire, lugares húmedos La altura de los sensores debe ser entre 1.8 y 2.10 metros, sobre el piso como referencia y/o la especificada por el fabricante El led de los sensores de movimiento se debe eliminar para desviar el foco de atención. Para que alguien no determine las áreas de cobertura.

Contacto Magnético. El tamaño se debe ajustar según el área de instalación. Debe utilizarse contactos pesados para las áreas externas y contactos semipesados a lo interno de las instalaciones. La distancia del Gap debe ser de 32 mm., máximo
Ubicarlo de manera que no obstruya la operación de cerraduras y pasadores en las cortinas. El sensor magnético a instalar en el ingreso de la administración será demorado de forma tal de que se pueda accionar el teclado para desactivar el sistema antes de que el mismo se dispare.

Transformador: Se encarga de reducir el voltaje de 110VAC a 16.5VAC. Se debe usar el de 40VA o 50 VA. (VA= voltiamperios) No ubicarlo junto a telas o elementos combustibles, se debe ubicar a un costado del panel (afuera de éste) conectado a un toma dedicado (Toma de parche). La alimentación eléctrica (AC), deberá ser constante las 24 horas. Se debe usar cable 14 AWG de tipo pareado. Los cables deben protegerse de posibles daños con canaleta o tubo EMT evitando que queden sueltos y puedan sufrir algún tipo de daño. Para el buen funcionamiento del transformador la conexión debe ser la especificada en el manual del fabricante.

Sirena: El sistema de alarma debe contar con una sirena exterior con gabinete antidesarme de 30[W] y una interior con gabinete de 20 [W] de 120 [dB] de presión acústica Su ubicacion será la nicada en planimetría adjunta. Se debe ubicar considerando las dimensiones del inmueble, para que la propagación del sonido llegue a todos los espacios del lugar protegido. Se debe instalar en la parte superior de una pared (no al alcance de la mano). El cableado de la sirena se debe realizar con cable pareado 18-20 AWG. Para el buen funcionamiento de la sirena la conexión debe ser la especificada en el manual, y ésta no debe afectar la estética del lugar. Se debe colocar la resistencia de fin de línea tal como se indica en el manual del fabricante, esto se realiza conectando la resistencia en paralelo a la sirena.

Entubado: Se usará PVC ¾" en áreas interiores. En caso de tuberías subterráneas se usará PVC con una profundidad mínima de 15 cm.) Si se requiere usar cajas de registro estas deben ser para intemperie y además se le debe colocar pegamento en las uniones para evitar que se filtre humedad. Cuando se utilicen cajas de registro deben quedar embutidas, firmes y con su respectiva tapa. Se utilizarán curvas a la hora de desviar la dirección de la tubería PVC según sea necesario.

Cableado: Se realizará el cableado completo de la misma con conductores multipares blindados en vaina de aluminio y revestidos en PVC. Queda absolutamente prohibido que el cableado o parte de este sea compartido con las cañerías para uso eléctrico todas las canalizaciones para alarma deben ser de uso exclusivo.

Telefonía: se realizará el tendido de cañería necesario a fin de alojar la instalación de telefonía, la cañería se ejecutará según se indica en los planos. La entrada estará provista de Pipeta de PVC del diámetro correspondiente. Se ejecutarán las bocas indicadas en planos y las mismas llevarán toma para teléfono. La Contratista deberá dejar un alambre tendido para permitir el posterior cableado.
Queda excluido en este ítem la provisión y colocación de artefactos y el cableado de la instalación.

Sistema de Datos: se deberán realizar las canalizaciones, cañerías, caja y todo trabajo necesario a fin de instalar una red para sistema de Datos según esquema indicado en planimetría.
Queda excluido en este ítem la provisión y colocación de artefactos y el cableado de la instalación.

RUBRO 18: **INSTALACIONES SANITARIAS**

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los trabajos a continuación descriptos.

GENERALIDADES:
OBJETO, NORMAS Y REGLAMENTOS
La Contratista efectuará la totalidad de los trabajos correspondientes a estas instalaciones conforme a:

a) Planos de Proyecto elaborados por pliego.
b) Especificaciones Técnicas Generales
c) Especificaciones Técnicas Particulares para instalaciones sanitarias
d) Normas reglamentarias vigentes de O.S.N.
e) Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz.

La Empresa adjudicataria está obligada a introducir en las instalaciones toda obra complementaria que no está indicada en los planos por errores o eventuales omisiones que pudieran existir en la documentación, sea reglamentaria y/o necesaria para su correcto funcionamiento y cumplimiento de sus fines, sobre las cuales no se reconocerá adicional alguno considerándose que la adjudicataria ha detectado las omisiones y/o errores y los ha contemplado en su oferta.
La totalidad de los materiales (cañerías, artefactos, accesorios, broncerías, etc.) a utilizar en estas instalaciones serán del tipo "APROBADO POR O.S.N." Dichos materiales contarán con la correspondiente aprobación "GRABADA".

PROYECTO Y PLANOS
Los Planos de Instalaciones de ésta Licitación, deben considerarse como la expresión ilustrativa general de las mismas. No obstante lo enunciado precedentemente en todos los casos deberán respetarse los desarrollos de las cañerías, materiales indicados, como asimismo la ubicación de las bocas de desagües, cámaras, etc., salvo autorización de la Inspección.
La Oferente está obligada a indicar cualquier falencia detectada en dichos planos. En función de lo prescripto en el punto anterior, la Empresa deberá presentar los planos de obra para la aprobación de la Inspección, los que serán elaborados en un todo de acuerdo a las Normas Reglamentarias de Obras Sanitarias de la Nación (O.S.N.) en copia de papel a saber: plantas, cortes, detalles, etc., necesarios para vislumbrar la totalidad del proyecto la cual deberá estar a gusto de la Inspección.

De surgir impedimentos de orden técnico constructivo que obliguen a la Empresa a introducir modificaciones en los esquemas las instalaciones elaborados, la misma está obligada a presentar a la aprobación de la Inspección, el o los croquis de modificaciones respectivos, requisitos sin el cual no podrá ejecutar ningún trabajo que altere el proyecto, bajo pena de que la Inspección de Obras ordene la demolición, total o parcial, de las modificaciones introducidas sin que ello de lugar a la Empresa a solicitar indemnización alguna por ser causas imputables exclusivamente a esta.
Por estar emplazadas las obras en el radio de servicio de la Empresa AGUAS SANTAFESINAS, la Empresa adjudicataria está obligada a presentar a la aprobación de las mismas, los planos respectivos y factibilidades, realizando la totalidad de las gestiones pertinentes y abonar los derechos, que por tales conceptos deban realizarse, como así también honorarios, derechos de inspecciones, etc., si existieran.

Una vez terminados los trabajos concernientes a la obra y simultáneamente con el pedido de Recepción Provisoria, la Empresa Contratista presentará los PLANOS DEFINITIVOS CONFORMES A OBRA, requisito sin el cual no se dará curso a la solicitud de Recepción por causa imputable exclusivamente a la Empresa, dejándose expresamente sentado que de comprobar la Repartición, que los planos presentados no responden a la realidad de los trabajos ejecutados le serán devueltos para su corrección en el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación, corriéndose los plazos legales que correspondieren hasta tanto dichos planos cuenten con la aprobación de la Inspección de Obra.
Las cañerías para distribución de agua fría y caliente serán calculadas con un exceso del 20% en el consumo según reglamentación vigente de O.S.N.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia

DERECHOS Y/O ARANCELES - TRÁMITES - HABILITACIONES - OTROS

La Empresa Adjudicataria está obligada a responder por sí al pago de todo derecho y/o arancel que fijen Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales o entidades privadas para la elaboración de documentaciones técnicas por ellas exigidas, derechos por inspecciones, aranceles por conexiones servicio de agua corriente, habilitaciones, honorarios a terceros, etc., razón por la cual deberá contemplar en su oferta dichos pagos ya que la Repartición no reconocerá reclamos o resarcimiento alguno.

Del mismo modo, está obligada a elaborar toda documentación que sea necesaria a los efectos enunciados y realizar las tramitaciones que correspondan con arreglos a su fin.

PERSONAL OBRERO

La totalidad del Personal Obrero a cuyo cargo está la ejecución de las Instalaciones Sanitarias deberá contar con el responsable técnico con la matrícula habilitante en el rubro de la construcción, pudiendo la Inspección exigir dicha documentación.

INSPECCIONES

Las instalaciones serán sometidas a las inspecciones y/o pruebas que se enuncian a continuación:

a) De colocación: La Empresa proveerá a la Inspección de los elementos adecuados para posibilitar el control de las pendientes dadas a cañerías cloacales. Se incluyen en esta inspección el fondo de zanjas y base de cámaras.

b) Prueba de paso de Tapón: Se practicará a la totalidad de cañerías para desagües cloacales en su desarrollo horizontal y vertical.

c) Prueba hidráulica: Para las cañerías cloacales se utilizarán los elementos mecánicos de práctica (tapones, vertical, etc.) reglamentarios los que deberán ser provistos por la Empresa Contratista en cantidad suficiente conforme a las instalaciones a probar.
Las cañerías de agua corriente fría se someten a una prueba de presión de 2 kg. /cm2, con utilización de equipos especiales muñidos de manómetro, los que serán provistos por la Empresa Contratista.
La totalidad de las cañerías sometidas a esta prueba deberán estar descubiertas, razón por la cual la Empresa practicará su propia prueba previo al recubrimiento de las mismas y posteriormente la recubrirá, en todos los casos en presencia de la Inspección de Obra.
Estas pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de la instalación.
Las cañerías horizontales, destinadas a trabajar por simple gravitación, serán probadas por tramos independientes, entre cámaras y cámaras a una presión hidráulica de 2 (dos) metros de altura como mínimo.
Serán sometidos a primera y segunda prueba hidráulica, efectuando la primera prueba antes de cubrir las cañerías y la segunda una vez construidos los contrapisos y cubiertas las zanjas, según corresponda.
Todas las pruebas y ensayos que se practiquen, no eximirán al Contratista de la prueba final de funcionamiento de todos los artefactos, debiendo facilitar a la Inspección de Obra todos los elementos y personal que se requiera.

d) De artefactos colocados: Se realizarán con artefactos colocados con todos sus accesorios.

e) De funcionamiento: Se practicará una vez terminadas en su totalidad las instalaciones y obras civiles (revoque, piso, revestimiento, etc.) y se dará a las mismas carácter de Inspección General Final.
A los efectos de esta Inspección la Empresa Contratista deberá adoptar las previsiones necesarias para dotar de agua en cantidad suficiente y razonable potabilidad a los tanques de reserva, cisternas, etc. Los artefactos accesorios, broncería, etc., deberán estar perfectamente limpios y libres de todo elemento extraño, tanques de reserva desagotados y limpios previo a su llenado.

f) Todas las inspecciones deberán ser practicadas en presencia de la Inspección de Obra, sin perjuicio de las que la Empresa Contratista realice previamente y de todas aquellas que le sean requeridas por los organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y/o privados que le sean exigibles por los mismos y todas aquellas que se practiquen de contralor en cualquier momento y sin previo aviso.

A los efectos de un ordenamiento, la Empresa Contratista solicitará todas las Inspecciones mediante "Nota de Pedido" con una anticipación mínima de 72 (setenta y dos) horas.
Para la Inspección de "Colocación", debiendo permanecer las cañerías descubiertas, la Empresa Contratista está autorizada a cubrir las mismas si en un plazo posterior de 40 (cuarenta) horas hábiles de notificada la Inspección respectiva, la misma no se hace presente en Obra.

18.01 - INSTALACION DE AGUA

La Contratista deberá instalar un circuito de **Agua Fría**, la cual se realizara en cañería de Polipropileno tipo "H3" Verde por termofusión o de calidad superior reconocida en el Mercado.
La misma estará en un todo de acuerdo al proyecto definitivo presentado por la empresa y a los planos adjuntos, ésta recorrerá la distancia comprendida desde la conexión a red de agua potable hasta el tanque de reserva elevado y su retorno a los artefactos en los sanitarios y cocina.
Se tendrá especial cuidado a las dilataciones que ofrece el material en los troncales de gran longitud, respetando lo aconsejado por el fabricante.
La Contratista instalará llaves de paso, y/o llaves esféricas reforzadas de bronce cromado con campana y volante cruz cromo.
Los diámetros de las cañerías, están indicados en planos los cuales la Contratista deberá verificar siendo aprobadas posteriormente por la Inspección. Queda incluido el zanjeo y canalización necesarios para alojar la cañería y la reparación del piso del área intervenida. Las llaves de paso serán instaladas en lugar determinado dentro de los sanitarios y sala proyectados y de tal manera de cortar el servicio de cada local en forma independiente del resto de la instalación. Las canillas destinadas a limpieza o servicio serán de bronce cromado con pico cromado para manguera y roseta.
Las conexiones de agua de los lavados de los sanitarios se efectuarán con flexibles cromados con sus respectivos adaptadores tipo "Chicote" o de calidad superior y de marca reconocida en el mercado.
Lo estipulado en el párrafo anterior, es para la Empresa Contratista, obligatorio y queda establecido dentro en este ítem, con lo cual la Oferente deberá incluirlo en su oferta quedando exenta la Municipalidad de Santa Fe, de cualquier tipo de resarcimiento económico por dichos trabajos.
Sobre cubierta, según estructura especificada y con la adecuada proteccion en los puntos de apoyo, se colocará un tanque de reserva de agua sanitaria de 800lts., el tanque será de acero inoxidable tipo Affinity Modelo 750ml con flotante eléctrico y válvula de limpieza.

El circuito de agua caliente será combinado. Sobre cubierta y a la altura indicada en planimetría y recomendada por fabricante, se proveerán e instalarán un calefón Solar Presurizado de 200 lts de capacidad. Estará constituido por 20 tubos de vacío triple capa. Tanque interno y externo de Acero Inoxidable, el calefón solar será presurizados tipo ps-200 de "Ecolife" o similar de calidad superior,. Los calefones presurizados tendrán una capacidad de 200 litros cada uno con serpentina de cobre, tendrá 20 tubos de vacio tricapa de 1,80 metros de largo. Los tanques internos y externos serán de acero inoxidable SUS 304 – 2B, la aislación entre los mismos será de espuma de poliuretano de 50mm, quedan incluidos todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Entre el tanque de reserva y los calefones solares se colocará una bomba presurizadora 1HP según recomendaciones del fabricante.
Desde el calefón se ejecutará una bajada que abastecerá al termotanque de colgar con capacidad de 110 litros ubicados en local de cocina. El termotanque deberá ser provisto y colocado por la empresa.

18.02 – DESAGÜES CLOACALES

La totalidad de las instalaciones cloacales se realizarán en Polipropileno Sanitario con O'ring tipo "Awaduct" o "Silentium". Las cañerías y piezas accesorias y/o complementarias a utilizar serán de Polipropileno Sanitario tipo "Awaduct", "Silentium" o calidad superior y responderán a las características que indican sus fabricantes para su uso y correcta instalación. La documentación citada deberá estar APROBADA por la Inspección, previa aprobación fáctica por Aguas Santafesinas (planos).
Nota: En ningún caso y bajo ningún concepto se admitirán desvíos en cañerías sin la utilización de las piezas accesorias y/o complementarias correspondientes, como así tampoco se admitirá el moldeado de enchufes ni calentamiento del material.

Las cañerías y/o piezas de polipropileno enterradas se asentarán en el fondo de las excavaciones sobre mortero humedecido de cemento 1:6 (cemento - arena) en todo su recorrido de manera tal que dicho asiento cubra como mínimo hasta medio caño y con un espesor mínimo de 10cm por debajo de la cañería. Cuando la inspección lo considere conveniente ordenará la protección y/o aislación de estas cañerías.
Las cámaras de Inspección (C. I.) serán construidas con la utilización de anillos premoldeados de Hormigón. Se construirán s/base de HºAº, utilizando 1:2:4 (cemento - arena - piedra partida) armado con hierros Ø6mm c/10cm en ambas direcciones. Las medidas de la base serán tales que excedan en 10cm a cada lado del perímetro externo de los muros.
Si es necesario hacer más profunda la cámara se procederá a le ejecución "In Situ", la albañilería será ejecutada con ladrillos comunes de primera calidad, de 30cm de espesor, asentados en 1:3 (cemento -arena).
Serán revocadas interiormente con revoque impermeable 1:3 (cemento - arena - hidrófugo) con un espesor de 2cm y terminado con alisado de cemento puro a cucharín.
Las cámaras de inspección tendrán medidas mínimas interiores terminadas de 60 x 60cm hasta 1,00 m de profundidad y de 60x100cm, para profundidades superiores a 1,00m con bóveda revocada, de ser necesario. En todos los casos llevarán contratapas de HºAº de 60x60x4cm de Hº. Cº. 1:2:4, armadas con hierros Ø6mm c/10cm, terminadas con alisado de cemento puro. Llevarán grapas empotradas de manera de permitir su extracción. Se colocarán a menos de 30cm de las tapas y selladas con mortero de cal.
La cámara interceptora/decantadora será ejecutada en la posición indicada en la planimetría general, respetándose su dimensionamiento. Serán de base de hormigón pétreo armado 1:3:3 (cemento Pórtland-arena –piedra granítica) de 15 cm. de espesor, con armadura de malla de fe ø 4,2 mm encuadrado de 10 cm x 10 cm; elevación de mampostería de ladrillos comunes de 0,30 m. de espesor asentada en concreto 1:3 (cemento Pórtland-arena) y tapa superior de hormigón pétreo armado 1:3:3 (cemento Pórtland-arena –piedra granítica). Esta tapa constará de tres partes removibles, la primera estará en coincidencia con el ingreso a la cámara interceptora a fin de permitir la desobstrucción de la cañería de ingreso. La segunda parte removible tendrá el fin de realizar la limpieza periódica del material sedimentado en el fondo y de sobrenadante en la cámara. Para finalizar, la tercera y última tapa removible permitirá la limpieza de la cañería de salida de la cámara. La totalidad del interior de la cámara interceptora tendrá terminación superficial de estucado cementiceo 1:2 (cemento Pórtland-arena fina, mas el 10 % de hidrófugo inorgánico).-
Las bocas de acceso 0,30 x 0,30 tendrá una tapa del mismo material que la CI pero su terminación final será igual al piso ene le que se instalen.
Las piletas de patio serán 0,15 x 0,15 m. con marco de acero y tapa de bronce o cromada. Todos los materiales que estén implicados en esta instalación, codos, tubos, curvas, piletas de patio, boca de acceso, empalmes, etc. serán colocados específicamente con las normas que exige el fabricante.
Queda incluido en este ítem el tendido correspondiente al desagote de los aires acondicionados desde el equipo hasta pileta de patio tapada indicada en planimetría. Asimismo se colocará caño de polipropileno de Ø 110 a fin de vincular las unidades interiores con los equipos exteriores.
El tendido de la instalación cloacal y la colocación de artefactos se realizará en su totalidad.
La totalidad de columnas de ventilaciones, serán de las secciones y materiales que para cada caso se indican en los planos correspondientes. Asentados, en todo los casos sobre codo con base de igual material. La cantidad de ventilaciones será tal que garantice el buen funcionamiento del sistema.
Las cañerías de Ventilación, para todos los casos en que se encuentren expuestas, serán de mismo material de la descarga (PPM "Awaduct" o "Silentum").
Las juntas se realizarán convenientemente de acuerdo al material usado, brindando máximas garantías de seguridad.
Las conexiones de los artefactos se harán con los materiales descriptos para cada uno de ellos y en la cantidad y calidad de acuerdo a lo que recomiende el fabricante.

18.03 – DESAGÜES PLUVIALES
La Contratista proveerá todo el material, herramienta, equipamiento y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la

instalación pluvial – tendidos y artefactos.
La instalación evacuará hacia el este del edificio. En el perímetro del patio interno se realizará un albañal de 20cm de ancho constante ejecutados in situ y revocados con hidrófugo.
.
Los recorridos horizontales de cañerías serán de polipropileno homopolímero isostático, diámetros según especifiquen los planos. La pendiente mínima de las cañerías en sus tramos horizontales será de 1 mm/m.
Este ítem contempla todos los trabajos de movimiento de suelo y compactación que sean necesarios para realizar la correcta ejecución y asentamiento de la instalación según pendiente reglamentaria y cotas de proyecto.
El sistema de retardador pluvial será arte integrante del sistema de albañales, a tal fin éste deberá poseer las medidas suficientes para la acumulación según superficie cubierta. El mismo será ejecutado en mampostería de ladrillo común de 0,15m. según se indica en planimetría y poseerá un diafragma de contención con pase de Ø 63. Todas sus caras serán revocadas interiormente con revoque impermeable 1:3 (cemento - arena - hidrófugo) con un espesor de 2cm y terminado con alisado de cemento puro a cucharín.

18.04 – ARTEFACTOS, GRIFERÍA Y ACCESORIOS
La Contratista deberá proveer y colocar la totalidad de los artefactos, griterías y accesorios. Todos los artefactos, griferías y accesorios a proveer y colocar serán de primera calidad, cumplirán con lo especificado por Normas IRAM para los mismos, serán los aprobados por la Inspección

- **Grifería** para Mesada de cocina (será propuesto por la Empresa y aprobado por la Inspección)
- **Mesada de acero inoxidable** (será propuesto por la Empresa y aprobado por la Inspección)
- **Termotanques a gas** de colgar con capacidad 110 litros
- **Inodoros a pedestal** corto "Meridian de "ROCA" o equivalente superior. Constará de conexión cromada de 38 mm de diámetro para entrada de agua. Se fijarán al piso con tornillos de bronce. Válvula automática temporizada para inodoro (FV 0368.01) con tapa tecla antivandálica línea (FV 0349) o equivalente superior. Cromo. Asiento de urea con tapa tipo "DACOR" o equivalente superior, de color a determinar. Un (1) portarrollo y una (1) percha, por inodoro.
- **Mingitorios** mural corto, de porcelana sanitaria, color blanco, línea "Apolo" de "ROCA" o equivalente superior. Válvula automática antivandálica para mingitorio línea "FV 0344 Pressmatic" o equivalente superior.
- **Bachas – mesada sanitarios damas y caballeros** Las mesadas serán de granito reconstituido color blanco brillante de 4 cm de espesor según se detalla en plano de mesada, el soporte será de conformado de hierro ángulo de 38.1 x 38.1 x 3.2 mm empotrado 10cm en muro según planilla de mobiliario, llevará canillas automáticas para pared tipo FV Pressmatic
- **Inodoros especial para discapacitados** línea "Espacio" de "FERRUM" o equivalente superior de porcelana sanitaria, de funcionamiento sifónico, color blanco Constará de conexión cromada de 38 mm de diámetro para entrada de agua. Se fijarán al piso con tornillos de bronce. Válvula automática temporizada para inodoro (FV 0368.01) con tapa tecla antivandálica línea (FV 0349) o equivalente superior. Un (1) portarrollo, una (1) percha simple, un (1) barral fijo y un (un) barral rebatible con portarrollos y accionador según reglamentación.
- **Lavatorio especial p/ discapacidad** Linea Espacio de Ferrum con canilla automática para Lavatorio con manija para discapacitados tipo Fv Pressmatic.

En patios
- **Canillas de servicio** destinadas a limpieza, serán de bronce cromado con pico cromado para manguera embutidas en nichos de acero inoxidable

Sobre cubierta
- **Calefónes Solares Térmicos Presurizados** de 200 l (según lo especificado en instalación de agua caliente)

RUBRO 19: **INSTALACIÓN DE GAS Y AFINES**

Este Item comprende la ejecución del proyecto y tendido de cañería para ser alimentadas por servicio de Gas de acuerdo con las Disposiciones y normas mínimas para la ejecución de instalaciones domiciliarias de gas de Litoral Gas SA., realización de cálculos de consumo y planos conforme a obra de las instalaciones.
Los trabajos especificados deberán estar a cargo y bajo la responsabilidad de instalador matriculado. Para el cálculo de la sección de cañerías requeridas para la alimentación de gas, de acuerdo a los consumos previstos y los recorridos de la red, se deberán considerar los siguientes datos: los consumos deberán calcularse según los artefactos de gas especificados en el presente pliego o propuestos por la contratista y en los planos; la Contratista presentará a la Inspección, copia de los planos y de la memoria de cálculo a los efectos de su verificación.
Los gastos relacionados con tasas o derechos de conexión, inspección, etcétera, fijados por la empresa prestataria del servicio, como los gastos de tramitación, confección de planos, honorarios profesionales, retenciones de ley que demande la gestión de ejecución, presentación y aprobación de planos, son a cargo exclusivo de la Contratista.
La instalación deberá cumplir todas las reglamentaciones y aprobaciones parciales y finales que permitan habilitar en un futuro el servicio de gas natural.

Las ventilaciones de locales serán las reglamentarias mediante rejillas de chapa prepintada colocadas en muros y ducto en cubierta.
La Contratista solicitará las inspecciones parciales y/o finales de las instalaciones por parte de las empresas u organismos fiscalizadores para la aprobación de la instalación.
La Inspección de obra, independientemente de las inspecciones y/o pruebas que desarrollen los referidos organismos, podrá solicitar a la Contratista la ejecución de las pruebas que estime conveniente.
Las variantes que exijan las empresas prestatarias, reguladoras y/o fiscalizadoras de las instalaciones, no contempladas en el proyecto de arquitectura, por reglamentaciones vigentes deberán ser informadas con antelación a su ejecución a la Inspección de obra.
La Contratista efectuará una prueba general de funcionamiento de la instalación en presencia de la Inspección de obra. Para la ejecución de dicha prueba, previa a la aprobación de la instalación por parte de la Inspección de obra, los artefactos deberán estar conectados. Las instalaciones deberán ponerse en funcionamiento a pleno, verificándose el comportamiento individual de cada componente. La Inspección de obra determinará el tiempo de duración de la prueba.

Todos los materiales a emplear en obra deberán reunir las siguientes condiciones:

- Responder a la norma IRAM 2502 y ampliatorias o modificatorias.
- corresponde, estar aprobados por Litoral Gas SA.
- No presentar deformaciones, aplastamientos, óxido, porosidades, roturas, fisuras, o cualquier deterioro que haga presumir su condición no apta para ser empleada en la ejecución de la instalación. La Inspección de obra podrá ordenar el retiro de la obra, cualquiera sea su estado de uso, de los materiales que no se encuadren dentro de las exigencias descriptas.

Todas las cañerías serán de acero y accesorios de fundición de hierro con revestimiento epoxídico. No se permitirá el curvado de cañerías ni el empleo de cáñamo y pintura para el sellado de las uniones roscadas. En todos los casos los cambios de dirección deben ser absorbidos mediante accesorios, y las uniones roscadas deben ser selladas mediante pastas sellantes aprobadas.
Las llaves de paso, general y/o de sector, serán esféricas con cuerpo de acero inoxidable, esfera de acero inoxidable y asientos de teflón. Las válvulas serán Spirax Sarco® modelo 10 para diámetros inferiores o igual a 2", y modelo 20 para diámetros superiores a 2" hasta 6" inclusive, o equivalentes Worcester® o FV®.
Cualquier reemplazo de marca, modelo o especificación parcial o total será previamente aprobado por la Inspección de obra, a la que la Contratista proveerá de la información pertinente para evaluar las modificaciones.

Todos los artefactos a gas que se instalen deberán contar con aprobación del ENARGAS, sello IRAM, chapa de identificación colocada por el fabricante , certificado de garantía escrita del fabricante o proveedor, manual de instrucciones de funcionamiento, debiendo estar en perfecto estado, completos, con sus accesorios, sin ralladuras, abolladuras o manchas producidas por cualquier agente.
La Inspección de Obra podrá rechazar, una vez instalado, cualquier artefacto que no se encuadre en las condiciones requeridas. La Contratista es responsable por el mantenimiento de los artefactos acopiados o instalados en obra, hasta la recepción de la misma, debiendo repararlos o sustituirlos a su cargo, en caso de sufrir cualquier deterioro producido por la obra o por el uso de los mismos.

La Contratista entregará a la Inspección memoria y descripción general de la instalación. Se ejecutará una instalación como se indica en los planos de acuerdo al esquema presentado.
El cálculo pertinente de cada una de las partes de la instalación será responsabilidad de la contratista en su propuesta económica.
Se alimentarán según el esquema propuesto los correspondientes artefactos ubicados en los lugares asignados en los planos.
Para el cálculo y la provisión de cada uno de los elementos, la Contratista deberá tener el conocimiento específico del producto que se solicita instalar para el correcto funcionamiento de las instalaciones proyectadas. Las ventilaciones reglamentarias solicitadas por el organismo de control deberán respetarse en su totalidad y la contratista presentará a la inspección de obra cualquier divergencia con la instalación planteada en los planos encontrándole la correspondiente solución para ponerla a consideración de la inspección de obra para su aprobación.

- Cocina, campana, etc. serán provistos por la empresa según esquema de necesidades a plantear por la Adjudicataria.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia

RUBRO 20: **INSTALACIONES CONTRA INCENDIO**

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los siguientes trabajos:

Generalidades:

En los edificios que por sus características, Disposiciones, Ordenanzas y Normativas emanadas de autoridades competentes exijan para su seguridad la instalación de Servicios Contra Incendio, deberán cumplir con las presentaciones obligatorias que se exija en cada lugar de emplazamiento del Edificio Escolar según soliciten sus Códigos de Edificaciones; en caso de no existir reglamentación afín, siempre se recurrirá a las normativas en primer caso Municipales, luego Provinciales, Nacionales y/o Internacionales (NFPA – Código de Seguridad Humana) en forma inclusiva.

Además se deberá señalizar con cartelería luminosa los lugares de Salida de Emergencia en pasillos y corredores internos se identificarán con cartelería el sentido de evacuación hacia las puertas de Salida de emergencia.

Todo deberá responder al plan de evacuación proyectado, para el cual siempre se tendrá en cuenta que la distancia máxima entre puertas de Salida de emergencia será de 30 mts como máximo. Siempre que se evacuen sectores del edificio hacia patios internos, se deberá identificar con cartelería luminosa la evacuación posterior hasta línea de edificación y vía pública.

Los pasillos, corredores, salas, ect. tendrán perfectamente señalizada los medios de egreso con iluminación de emergencia que variará según su ubicación según se especifica en planimetría

La identificación visual, ubicación y colocación de los extintores, se efectuará siguiendo las regulaciones y procedimientos especificados en las Normas IRAM 3517 y 3517-1.

Se dberán colocar detectores de humo en los sitios indicados en planimetría, los mismos deberán conectarse a la central de alarma.

Siempre se tendrá en cuenta las actualizaciones de las normativas de servicios contra incendio, adoptarse las más actualizada, Aunque no se encuentren en vigencia en la jurisdicción Municipal o Provincial del lugar de emplazamiento del edificio proyectado.

Se deberá tener en cuenta el cumplimiento de las normativas del Código de Seguridad Humana, NFPA 101, en vigencia desde el año 2000.

Todos los trabajos se ejecutarán a los efectos de que se cumplan al máximo con el fin para el que han sido proyectados, debiéndose conseguir su mejor rendimiento y durabilidad.

El Contratista deberá entregar los trabajos totalmente terminados y en perfecto funcionamiento.

Todos los errores u omisiones que eventualmente se encontraran en la documentación oficial (planos, pliegos, planillas, etc.) se considera que la adjudicataria los ha detectado y contemplado en su oferta.

No será reconocida ninguna variante a la documentación, si ella no fuera autorizada previamente y por escrito por la Inspección de Obra. En cada caso se presentará un croquis de la modificación aprobada.

Detector de humo y pulsador contra incendio irán colocados en donde indica planimetría y conectados a la central de alarma (circuito especificado en el plano de corrientes débiles)

Los matafuegos a colocar serán MATAFUEGO triclase a-b-c de 5kg con chapa baliza y gabinete acero inoxidable embutido en mampostería, los mismos se colocaran en galerías y locales cerrados según se indica en el plano ICI.

Existen dos tipos de luces de emergencia a colocar: Artefacto de embutir redondo, con cristal de seguridad, con dos lámparas dulux d de 26w, tipo LUMENAC ENERGY V. Con equipo inversor para luz de emergencia tipo "Wamco" y Artefacto 35 leds adherido a losa tipo "Sica" c/batería recargable. Dimensiones: 29cm x 8,2cm x 8cm

En todas las puertas conformadas como medio de escape al exterior y según lo indicado en planilla de aberturas se colocará barral antipático.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia

RUBRO 21: **VARIOS**

21.01 - Parquización

En el patio interior y cinta verde en vereda y según se indica en planimetría, se deberá colorar césped bermuda cultivado en tepes o similar previa aprobación por parte de la Inspección.
Los movimientos de tierra para el logro de los niveles de proyecto deberán hacerse cuando su humedad este por debajo del 30 % (treinta por ciento) en peso. Realizado el desmonte o relleno, se procederá a la distribución de la tierra negra con un espesor de 0.10 m como mínimo a fin de obtener una buena base para enraizar, en un todo de acuerdo a las ubicaciones y extensiones indicadas en el plano.
El suelo deberá ser compactado pasando rulo o rodillo con peso. Deberá quedar firme de tal manera que una persona adulta pueda caminar sin hundirse. Posteriormente, se rastrillará la superficie no más de dos centímetros para dejar pequeños surcos que faciliten la entrada de la raíz de los tepes de césped
Toda la superficie deberá ser ligeramente regada antes de la instalación, el suelo deberá estar húmedo pero no barroso. Se empezará a colocar los tepes de césped en forma paralela al lado más largo, los bordes deberán unirse estrechamente unos con otros sin dejar espacios, las hiladas deberá ser trabadas alterando la posición de los tepes para que no coincidan las juntas.
Una vez colocada toda la superficie, se deberá pasar el rodillo con peso para mejorar el contacto del césped y el suelo y eliminar pequeñas bolsas de aire que pudieran quedar (en ningún caso se deberá girar el rodillo encima del césped)
El primer riego debe ser lento y profundo, el agua deberá filtrar 10cm. Hasta que el césped este firmemente enraizado (aproximadamente 10 días) se deberán realizar tres riegos diarios. Los mismos serán regulados, espaciados y profundos.
Una vez colocado el césped no deben realizarse cortes antes de que el mismo esté arraigado.

21.02 – Arbolado

- 3 (tres) cítricos

La Contratista proveerá las especies arbóreas mencionadas y las plantará en las posiciones indicadas en planimetría adjunta.
Las especies deberán tener una edad mínima de 30 meses en vivero y/o medir 5cm de diametro tomados a un metro del nivel de suelo, y se plantarán en lugar definitivo.
Los árboles serán plantados en cazuelas de hormigón premoldeado, para tal fin, se realizaran hollos en el terreno de Ø1,50 x 1,00m. de profundidad en los que se calzarán las cazuelas, las mismas serán rellenadas con tierra negra para permitir que las raíces de los ejemplares se puedan extender sin dificultad.
El cuello de los árboles y arbustos deberá quedar a nivel de proyecto. Luego de ubicado el ejemplar en el hoyo de plantación se agregará tierra negra hasta rellenarlo totalmente, y se comprimirá con los pies o de manera semejante.
Se conformará una palangana de tierra cuyo borde tendrá 0,10m de altura y de un diámetro semejante a la boca del hoyo de plantación.
La Contratista proveerá y colocará tres tutores a cada uno de los ejemplares de árboles, de madera dura (quebracho colorado o equivalente) de 1.5" x 2" de sección y 3.0 m de altura, colocados formando ángulos de 120º entre cada uno, con un pié o separación en la base de por lo menos 50 centímetros, y unidos en el extremo superior en el punto de contacto con el tronco de la planta, firmemente atados con alambre galvanizado y caño plástico de protección.
Los tutores deberán estar suficientemente enterrados para otorgar resistencia al viento y tendrán una altura por sobre el nivel del subsuelo (NTE) no menor de 2.0 m.
Los ejemplares cuya altura supere los 3.00 m deberán ser provistos, además del tutor, de tres arrostramientos de alambre galvanizado tensado. Los tres alambres se tomarán al tronco de la planta, a aproximadamente 1.00 m por debajo o donde la constitución del ejemplar lo permita, mediante un anillo de plástico de protección, y serán tendidos en tres radios que formen ángulos de 120º. Los tensores formarán un ángulo de 60º con la horizontal y se fijarán al terreno natural mediante estacas de madera.
Una vez plantados los ejemplares se procederá a un riego de asiento, con una cantidad no menor de 50 litros de agua por ejemplar. Al regar deberá preservarse la verticalidad de los ejemplares. Luego del riego de asiento, si se verificara una

disminución en el nivel de la tierra, se agregarán paladas hasta alcanzar nuevamente el nivel de proyecto.
El ajuste a los períodos de plantación recomendados es requisito indispensable para el éxito de la plantación. No obstante, la Inspección de obra acordará con la Contratista, de acuerdo al plan de obra y las fechas de iniciación y terminación efectivas de la misma, las fechas en que se efectivizará la plantación.
Todas las especies existentes y sembradas, deberán ser mantenidas durante los 2 últimos meses de obra, mediante riego, cuidados especiales, fumigación, etc. de manera tal de garantizar, a criterio de especialistas, su definitivo arraigo, y crecimiento futuro.
Todos los costos serán a cargo de la Contratista, y con la debida aprobación de la Inspección de obra.

ORDENANZA Nº **12069**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia

CÓMPUTO y PRESUPUESTO OFICIAL

Arq. Marcelo Pascualón
Subsecretario de Obras de Arquitectura
Secretaría de Planeamiento Urbano

Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe
Secretaría de Planeamiento – Subsecretaría de Obras de Arquitectura

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: **Casa Sor Josefa**

Puesta en valor y refuncionalización

NRO. RUB.	NRO. ITEM	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	UN. ME.	CANT. METRI.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ÍTEM	IMPORTE RUBRO	% INCIDENCIA ITEM	% INCIDENCIA RUBRO
1		**TRABAJOS PRELIMINARES**					**91.575.34**		**4.83**
	1.01	Limpieza inicial, periódica y final de obra	GL	1.00	13.087.39	13.087.39		0.690	
	1.02	Replanteo de obra	GL	1.00	6.893.36	6.893.36		0.363	
	1.03	Cartel de obra	M2	8.00	769.70	6.157.63		0.325	
	1.04	Cerco de obra	GL	1.00	42.958.61	42.958.61		2.264	
	1.05	Preliminares varios	GL	1.00	22.478.34	22.478.34		1.185	
2		**DEMOLICIÓN**					**279.890.72**		**14.75**
	2.01	Demolición de mamposterías	M3	24.00	864.08	20.737.94		1.093	
	2.02	Demolición de pisos	M2	396.25	101.84	40.352.67		2.127	
	2.03	Demolición de veredas	M2	146.33	99.80	14.604.02		0.770	
	2.04	Demolición de revoques	M2	300.00	113.04	33.912.43		1.787	
	2.05	Retiro de cubierta metálica existentes	M2	399.00	390.03	155.620.71		8.202	
	2.06	Retiro de carpinterías existentes	M2	60.00	244.38	14.662.94		0.773	
3		**MOVIMIENTO DE TIERRA**					**6.435.33**		**0.34**
	3.01	Excavación para cimientos y bases	M3	32.00	201.10	6.435.33		0.339	
		ESTRUCTURAS					**106.623.57**		**5.62**
	4.01	Zapata corrida p/ muros H° de cascote, sin armar	M3	6.75	1.709.69	11.540.37		0.608	
	4.02	Bases de columnas H° A° - H21	M3	6.05	3.961.50	23.959.15		1.263	
	4.03	Vigas fundación H° A° - H° H21	M3	4.50	5.838.07	26.271.32		1.385	
	4.04	Columnas madera 6x6"	M	23.80	642.53	15.292.12		0.806	
	4.05	Dintel de madera 3x8"	M	9.00	872.78	7.855.04		0.414	
	4.06	Columna tubular 100x100x64mmm, c/ relleno H°	M	22.50	746.44	16.794.87		0.885	
	4.07	Vigas reticuladas h=65cm	M	15.30	320.96	4.910.70		0.259	
5		**MAMPOSTERÍAS Y TABIQUERÍAS**					**75.482.31**		**3.98**
	5.01	Mampostería de cimientos ladrillos comunes	M3	3.12	2.194.93	6.848.19		0.361	
	5.02	Mamposteria de ladrillos comunes esp=15cm	M3	15.63	2.457.33	38.408.13		2.024	
	5.03	Mamposteria de ladrillos comunes esp=45cm	M3	4.00	2.414.12	9.656.48		0.509	
	5.04	Tabique de roca de yeso doble esp=10cm	M2	18.63	267.63	4.985.89		0.263	
	5.05	Tabique de roca de yeso simple esp=7,5cm	M2	39.96	191.75	7.662.25		0.404	
	5.06	Varios reparaciones	GL	1.00	7.921.36	7.921.36		0.418	
6		**AISLACIONES**					**15.096.03**		**0.80**
	6.01	Capa aisladora horizontal en muros/ otros	M2	19.35	112.56	2.178.07		0.115	
	6.02	Capa aisladora vertical en muros/ otros	M2	51.60	83.07	4.286.28		0.226	
	6.03	Sistema de rejillas	GL	1.00	8.631.68	8.631.68		0.455	
7		**CUBIERTAS**					**379.035.04**		**19.98**
	7.01	Chapa sinusoidal nº24 + tirantes madera 2"x2" + tirantillo 1"x2" + membrana isolant 10mm + tejuelas 12,5x30x0,15cm + alfajía 1"x2" + tirantes 3"x6"	M2	405.14	855.29	346.510.56		18.263	
	7.02	Zinguerías, cenefas, babetas	M	117.00	277.99	32.524.48		1.714	
		REVOQUES					**60.784.16**		**3.20**
	8.01	Interior grueso fratasado y enduído plástico	M2	33.00	135.64	4.476.10		0.236	
	8.02	Exterior impermeable, grueso fratasado y enduído plástico	M2	20.21	161.51	3.264.58		0.172	
	8.03	Exterior impermeable, grueso fratasado y fino	M2	66.60	145.36	9.681.16		0.510	
	8.04	Interior y exterior artesanal grueso común y fino a la cal	M2	297.24	108.61	32.282.47		1.701	
	8.05	Interior grueso bajo revestimientos	M2	108.00	102.59	11.079.85		0.584	
9		**CONTRAPISOS**					**64.198.00**		**3.38**
	9.01	Contrapiso de cascote esp=variable	M2	396.25	162.01	64.198.00		3.384	
10		**CIELORRASOS**					**12.342.25**		**0.65**
	10.01	Cielorraso suspendido placa roca de yeso, icluye refuerzo estructural perfiles	M2	43.70	282.43	12.342.25		0.651	
11		**REVESTIMIENTOS**					**32.160.06**		**1.70**
	11.01	Cerámico esmaltado 30x30cm	M2	108.00	297.78	32.160.06		1.695	
12		**PISOS**					**242.350.29**		**12.77**
	12.01	Cerámico sin esmaltar 20x20 cm	M2	329.99	295.66	97.565.00		5.142	
	12.02	Mosaico granítico 30x30 pulido en obra	M2	43.70	424.84	18.565.58		0.979	
	12.03	Carpeta de cemento b/ pisos	M2	373.69	126.32	47.205.50		2.488	
	12.04	Solias de madera	M2	6.46	1.125.70	7.272.01		0.383	
	12.05	Umbrales granito reconstituido	M2	16.10	1.767.50	28.456.83		1.500	
	12.06	Calcáreos en veredas	M2	146.33	295.81	43.285.37		2.281	

CPN Pablo Tabares
Secretario de la Producción

Arq. Marcelo D. Pas...
Subsecretario de Obras de Ar...
Secretaría de Planeamiento

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: **Casa Sor Josefa**

Puesta en valor y refuncionalización

NRO. RUB.	NRO. ITEM	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	UN. ME.	CANT. METRI.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ÍTEM	IMPORTE RUBRO	% INCIDENCIA ITEM	% INCIDENCIA RUBRO
13		**ZÓCALOS**					**13.108.84**		**0.69**
	13.01	Madera 8x3/4"	M	120.00	81.66	9.799.08		0.516	
	13.02	Perfil U aluminio h=3cm	M	28.00	118.21	3.309.76		0.174	
14		**CARPINTERÍAS**					**200.158.30**		**10.55**
	14.01	Madera: Puertas y ventanas	GL	1.00	82.617.72	82.617.72		4.354	
	14.02	Madera: Reparación de aberturas existentes	GL	1.00	16.113.39	16.113.39		0.849	
	14.03	Madera: Puertas placas	GL	1.00	8.064.38	8.064.38		0.425	
	14.04	Frente vidriado: Puertas	GL	1.00	77.190.90	77.190.90		4.068	
	14.05	Vidrio: Puertas	GL	1.00	8.825.97	8.825.97		0.465	
	14.06	Tabique integral divisorio sanitario	GL	1.00	3.153.44	3.153.44		0.166	
	14.07	Hierro: reja albañal	GL	1.00	4.192.50	4.192.50		0.221	
15		**VIDRIOS/ CRISTALES/ ESPEJOS**					**35.381.83**		**1.86**
	15.01	Laminados incoloros seguridad 3+3mm	M2	38.90	753.33	29.305.03		1.545	
	15.02	Cristal float 5mm	M2	11.69	414.78	4.848.83		0.256	
	15.03	Espejo cristal 5mm	M2	2.70	454.81	1.227.97		0.065	
		PINTURAS					**51.271.78**		**2.70**
	16.01	A la cal en muros	M2	231.83	40.14	9.304.46		0.490	
	16.02	Látex interior	M2	20.21	80.33	1.623.75		0.086	
	16.03	Látex cielorrasos	M2	43.70	68.28	2.984.01		0.157	
	16.04	Fungicida e insecticida + impregnante en carpinterías de madera	M2	10.87	195.10	2.119.73		0.112	
	16.05	Pintura poliuretánica en carpinterías de madera	M2	10.87	156.08	1.695.78		0.089	
	16.06	Protector transparentes para tejuelas	M2	405.14	82.80	33.544.05		1.768	
17		**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AFINES**					**115.588.92**		**6.09**
	17.01	Instalación eléctrica y afines	GL	1.00	115.588.92	115.588.92		6.092	
18		**INSTALACIONES SANITARIAS**					**83.163.68**		**4.38**
	18.01	Provisión de agua	GL	1.00	25.841.86	25.841.86		1.362	
	18.02	Desagües cloacales	GL	1.00	16.753.41	16.753.41		0.883	
	18.03	Desagües pluviales	GL	1.00	20.329.72	20.329.72		1.071	
	18.04	Artefactos, griferías, accesorios	GL	1.00	20.238.69	20.238.69		1.067	
19		**INSTALACIONES DE GAS**					**11.407.44**		**0.60**
	19.01	Istantalación de gas y afines	GL	1.00	11.407.44	11.407.44		0.601	
20		**INSTALACIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**					**6.406.70**		**0.34**
	20.01	Instalación extinción de incendio	GL	1.00	6.406.70	6.406.70		0.338	
21		**VARIOS**					**14.868.01**		**0.78**
	21.01	Parquización, cesped	M2	192.88	60.93	11.751.92		0.619	
	21.02	Árbol, c/ aro Hº	UN	3.00	1.038.70	3.116.09		0.164	
		TOTAL	**$**				**1.897.328.61**		**100.00**

CPN Pablo Tabares
Secretario de la Producción

Arq. Marcelo D. Pascualon
Subsecretario de Obras de Arquitectura
Secretaría de Planeamiento Urbano

PLAN DE TRABAJO

Obra: **Casa Sor Josefa**

Puesta en valor y refuncionalización

RUBRO	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	IMPORTE RUBRO	% INCIDENCIA	1	2	3	4	5	6	7	8
1	TRABAJOS PRELIMINARES	91.575.34	4.83	60.00%	10.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
2	DEMOLICIONES	279.890.72	14.75	40.00%	50.00%	10.00%					
3	MOVIMIENTO DE TIERRA	6.435.33	0.34	80.00%	20.00%						
4	ESTRUCTURAS	106.623.57	5.62		25.00%	65.00%	5.00%	5.00%			
5	MAMPOSTERÍAS Y TABIQUERÍAS	75.482.31	3.98		5.00%	65.00%	15.00%	15.00%			
6	AISLACIONES	15.096.03	0.80		50.00%	50.00%					
7	CUBIERTAS	379.035.04	19.98				35.00%	35.00%	20.00%	10.00%	
8	REVOQUES	60.784.16	3.20				25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	
9	CONTRAPISOS	64.198.00	3.38		25.00%	65.00%	10.00%				
10	CIELORRASOS	12.342.25	0.65						50.00%	50.00%	
11	REVESTIMIENTOS	32.160.06	1.70					30.00%	30.00%	40.00%	
12	PISOS	242.350.29	12.77				35.00%	35.00%	30.00%		
13	ZÓCALOS	13.108.84	0.69						60.00%	40.00%	
14	CARPINTERÍAS	200.158.30	10.55				40.00%	20.00%	20.00%	20.00%	
15	VIDRIOS/ CRISTALES/ ESPEJOS	35.381.83	1.86					5.00%	5.00%	25.00%	65.00%
16	PINTURAS	51.271.78	2.70						10.00%	30.00%	60.00%
17	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	115.588.92	6.09			5.00%	5.00%	20.00%	20.00%	20.00%	30.00%
18	INSTALACIONES SANITARIAS	83.163.68	4.38			5.00%	5.00%	10.00%	10.00%	20.00%	50.00%
19	INSTALACIONES DE GAS	11.407.44	0.60						5.00%	55.00%	40.00%
20	INSTALACIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	6.406.70	0.34							10.00%	90.00%
21	VARIOS	14.868.01	0.78								100.00%

INVERSIÓN MENSUAL %	9.07%	10.77%	11.08%	18.46%	17.75%	14.28%	10.17%	8.42%
INVERSIÓN ACUMULADA %	9.07%	19.84%	30.92%	49.38%	67.13%	81.41%	91.58%	100.00%
INVERSIÓN MENSUAL $	172.049.76	204.417.48	210.151.00	350.333.95	336.796.12	270.903.81	192.880.93	159.795.56
INVERSIÓN ACUMULADA $	172.049.76	376.467.24	586.618.24	936.952.19	1.273.748.31	1.544.652.11	1.737.533.05	1.897.328.61

CPN Pablo Tabares
Secretario de la Producción

Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe

Secretaria de Planeamiento – Subsecretaría de Obras de Arquitectura

CURVA INVERSIONES

Obra: **Casa Sor Josefa**

Puesta en valor y refuncionalización

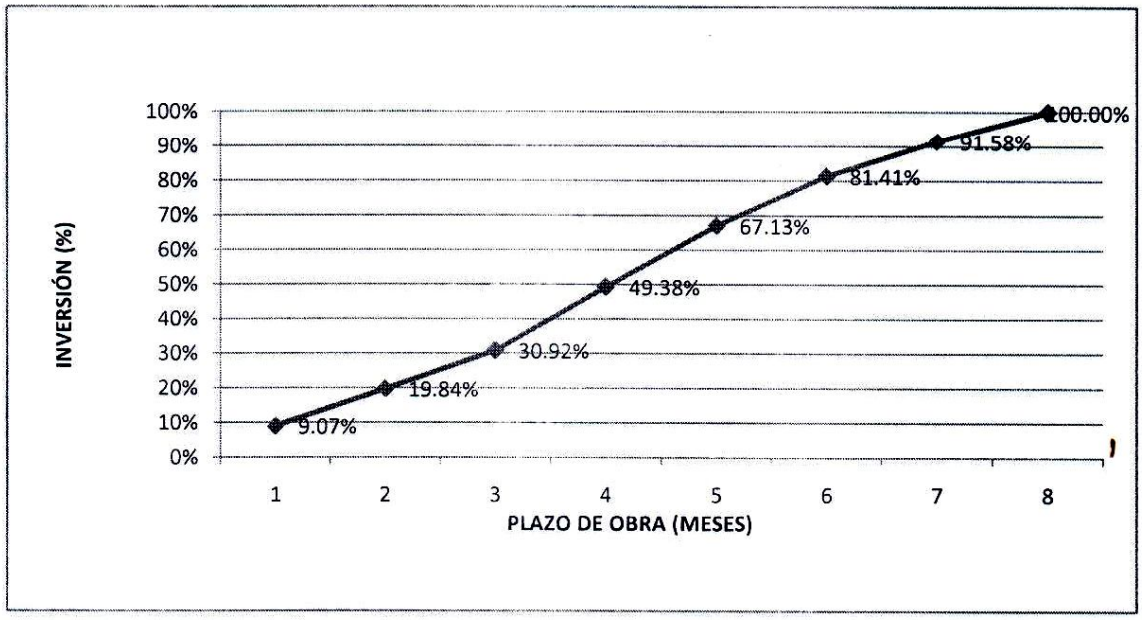

		mensual			acumulado
MES 1	**9.07%**	$ 172.049.76		**9.07%**	$ 172.049.76
MES 2	**10.77%**	$ 204.417.48		**19.84%**	$ 376.467.24
MES 3	**11.08%**	$ 210.151.00		**30.92%**	$ 586.618.24
MES 4	**18.46%**	$ 350.333.95		**49.38%**	$ 936.952.19
MES 5	**17.75%**	$ 336.796.12		**67.13%**	$ 1.273.748.31
MES 6	**14.28%**	$ 270.903 81		**81.41%**	$ 1.544.652.11
MES 7	**10.17%**	$ 192.880.93		**91.58%**	$ 1.737.533.05
MES 8	**8.42%**	$ 159.795.56		**100.00%**	$ 1.897.328.61

CPN Pablo Tabares
Secretario de la Producción

Arq. Marcelo D. Pascualon
Subsecretario de Obras de Arquitectura
Secretaría de Planeamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia

PLANOS GENERALES y de DETALLES

NUM.	DENOMINACION	DESCRIPCION	ESCALA	ARCHIVO
. 01	AO_01	Localizacion	1:500	AO_01_LOCALIZACION.dwg
. 02	AP_00	Arquitectura / Demolición y tareas preliminares	1:50	AP.dwg
. 03	AP_01	Arquitectura / Planta	1:50	AP.dwg
. 04	AP_02	Arquitectura / Planta Cielorraso y Tirantería	1:50	AP.dwg
. 05	AC_01	Arquitectura / Seccion A - A	1:50	AC.dwg
. 06	AC_02	Arquitectura / Seccion B - B	1:50	AC.dwg
. 07	AC_03	Arquitectura / Seccion C - C	1:50	AC.dwg
. 08	AC_04	Arquitectura / Seccion 1 - 1	1:50	AC.dwg
. 09	AC_05	Arquitectura / Seccion 2 - 2	1:50	AC.dwg
. 10	AV_01	Arquitectura / Vista Sur	1:50	AV.dwg
. 11	AV_02	Arquitectura / Vista Este	1:50	AV.dwg
. 12	AP_PI	Arquitectura / Pisos, Umbrales, Solias y Zócalos	1:50	AP Pi.dwg
. 13	PL	Planilla de Locales	SE	PL.dwg
. 14	E_01	Estructura / Replanteo y Fundaciones	1:50	E_01-02.dwg
. 15	E_02	Estructura / Cubierta	1:50	E_01-02.dwg
. 16	IS_01	Instalacion Sanitaria / Desagües Pluvio Cloacales / Planta	1:50	IS_01.dwg
. 17	IS_02	Instalacion Sanitaria / Agua Fria y Caliente/ Planta y Planta Techos	1:50	IS_02.dwg
. 18	IG	Instalacion Gas / Planta	1:50	IG.dwg
. 19	IE	Instalacion Electrica, Seguridad e Incendio / Planta	1:50	IE.dwg
. 20	PCM_01	Planilla de Carpinterias Madera	1:50	PCM.dwg
. 21	PCM_02	Planilla de Carpinterias Madera	1:50	PCM.dwg
. 22	PC_01	Planilla de Carpinterias Frente vidriado	1:50	PCM.dwg
. 23	PC_02	Planilla de Carpinterias Tabique sanitarios	1:50	PCM.dwg
. 24	PH_01	Planilla de Carpinteria Herreria	1:50	PCH.dwg
. 25	PH_02	Planilla de Carpinteria Herreria	1:50	PCH.dwg
. 26	PM_01	Planilla de Mobiliario Fijo / Mesadas	1:20	PM.dwg
. 27	DL_01	Desarrollo Locales / Sanitarios Publicos - Planta	1:20	DL.dwg
. 28	DL_02	Desarrollo Locales / Sanitarios Publicos - Secciones	1:20	DL.dwg
. 29	DL_03	Desarrollo Locales / Sanitarios Publicos - Secciones	1:20	DL.dwg
. 30	DC_01	Detalles Constructivos	1:10	DC.dwg
. 31	D_01	Detalle Vado Peatonal	1:20	D_05dwg
. 32	IM_01	Imagen proyecto	se	IM.dwg
. 33	IM_02	Imagen proyecto	se	IM.dwg
. 34	IM_03	Imagen proyecto	se	IM.dwg

Arq. Marcelo Pascualón
Subsecretario de Obras de Arquitectura
Secretaría de Planeamiento Urbano

ORDENANZA Nº **12069**

SITUACIÓN
ESCALA URBANA
PLANO CIUDAD DE SANTA FE

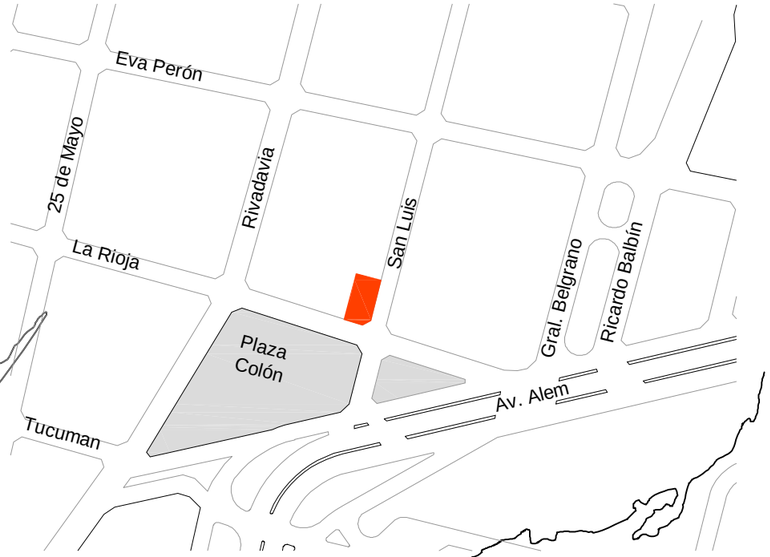

IMPLANTACIÓN

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. Nº:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

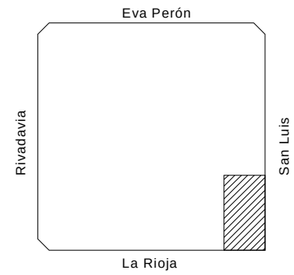

RUBRO:

PLANO: **LOCALIZACION**

NIVEL: **-**

ESCALA: **SE**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO Nº:

AO 01

ORDENANZA Nº **12069**

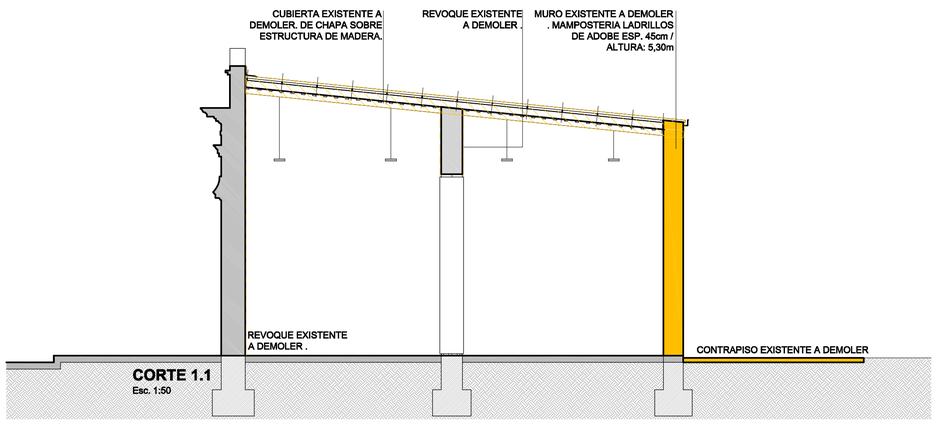

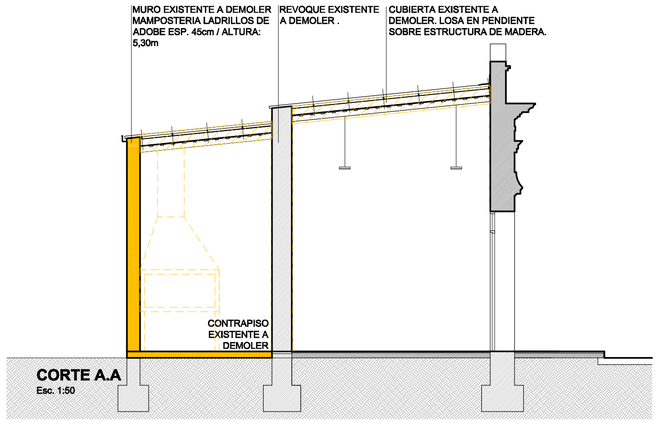

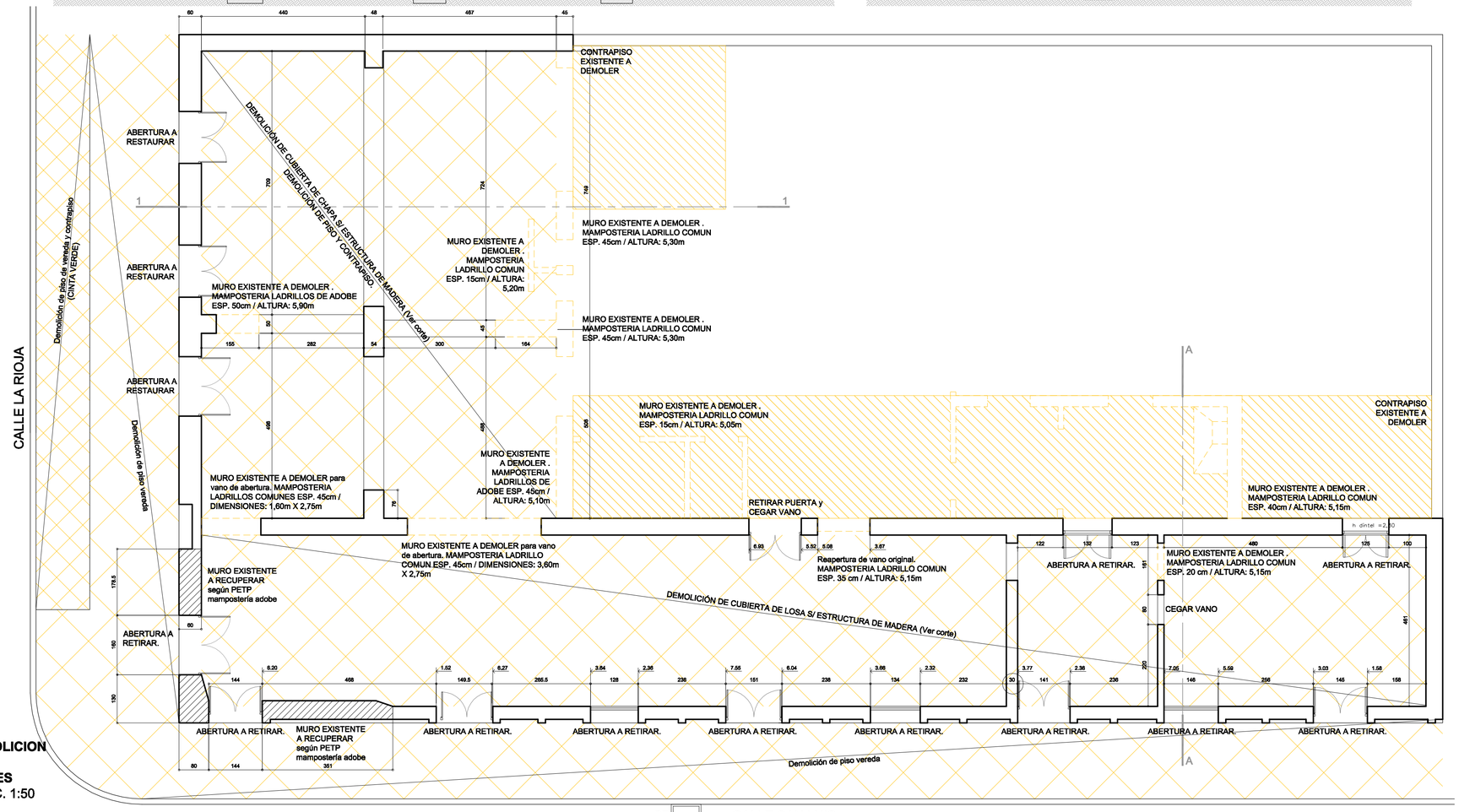

PLANO DEMOLICION y TAREAS PRELIMINARES
PLANTA ESC. 1:50

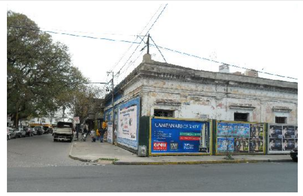

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. Nº:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

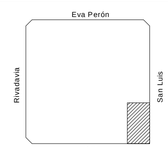

RUBRO: **ARQUITECTURA**

PLANO: **DEMOLICIÓN Y TAREAS PRELIMINARES**

NIVEL: **-**

ESCALA: **1:75**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO Nº:

AP 00

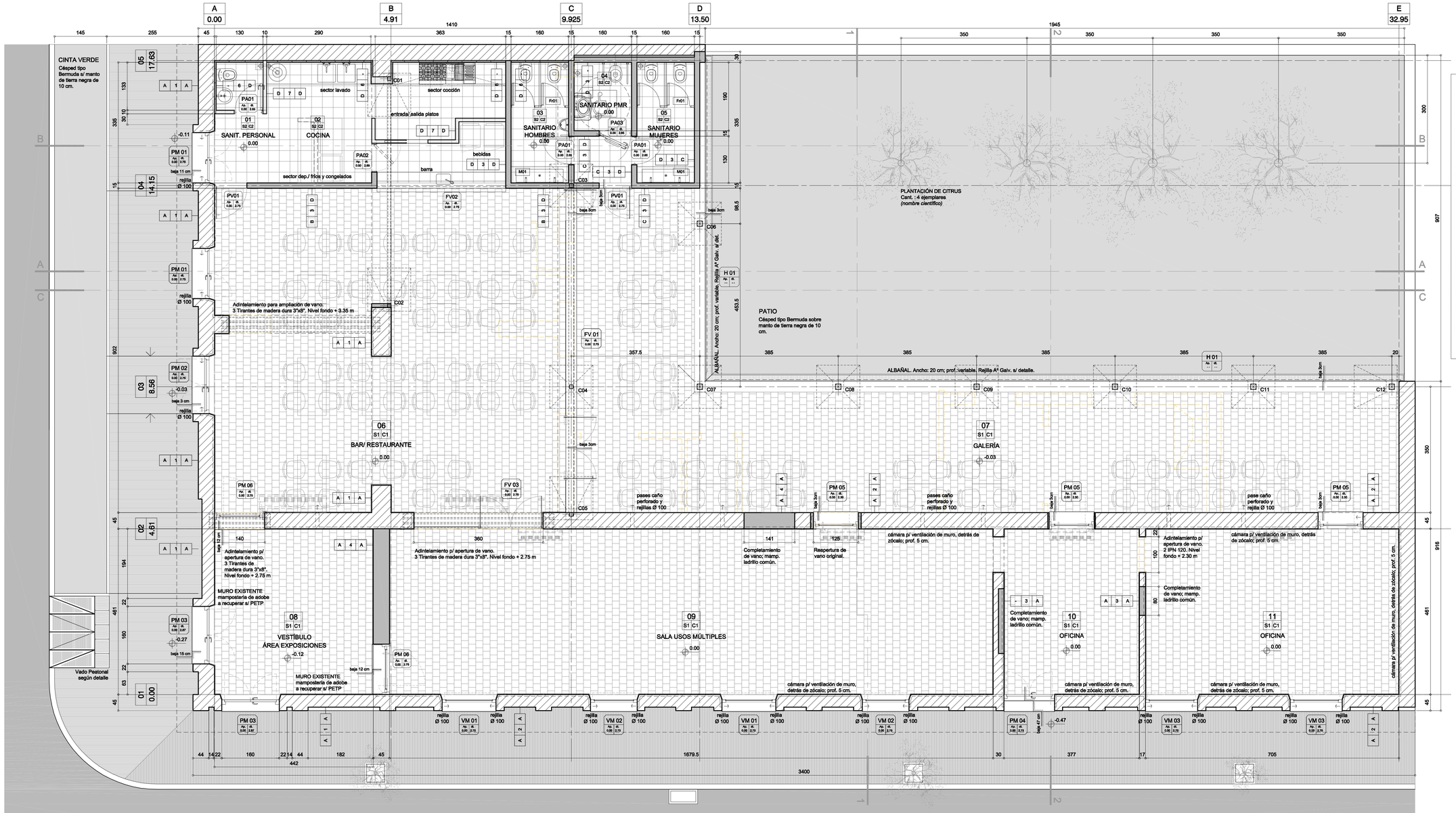

NOTA:
EL NIVEL DE PROYECTO ± 0,00 m DE PISO TERMINADO INTERIOR SE ENCUENTRA 12 cm POR DEBAJO DEL NIVEL DE PISO DEL LOCAL EXISTENTE SOBRE CALLE LA RIOJA.

REFERENCIAS CONSTRUCTIVAS:

MUROS
1- Muro existente ladrillo de adobe
2- Muro existente de ladrillo común asentado en barro
3- Muro ladrillo común 0.15 cm
4- Muro ladrillo común 0.45 cm
6- Emplacado de rocayeso s/ muro, con cámara ventilada de 30 mm.
7- Tabique simple placa de rocayeso, esp: 10 cm.

TERMINACIONES
A- Revoque artesanal a la cal, grueso y fino, según PETP. Terminación con pintura a cal color blanco, mínimo tres manos.
B- Revoque interior. Grueso fratasado + enduido plástico. Terminación látex acrílico blanco satinado lavable, mínimo tres manos.
C- Revoque exterior. Impermeable, grueso fratasado + enduido plástico | exterior. Term. látex acrílico blanco satinado lavable, mínimo tres manos.
D- Revestimiento cerámica esmaltada 30 x 30 cm. Color blanco, terminación satinada.

PISOS
S1- Baldosa cerámica roja sin esmaltar de 20x20 cm. Colocación traba simple, espesor de junta máximo 2 mm.
S2- Mosaico granítico reconstituido de 30 x 30 cm esp.: 26mm, color blanco brillante, pulido en obra.
S3- Pavimento articulado intertrabado. Adoquines rectangulares de hormigón. Dimensiones: 6cm x 10cm x 20cm
S4- Césped tipo Bermuda sobre manto de tierra negra de 10cm.

CIELORRASOS
C1- Tejuela cerámica sin esmaltar, sobre entablonado de alfajías 1"x2".
C2- Cielorraso suspendido de roca de yeso esp.: 9,5 mm con buña perimetral tipo "z" de 1 x 1 cm. Terminacion látex acrílico blanco satinado lavable, mínimo tres manos.

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

RUBRO:	**ARQUITECTURA**
PLANO:	**PLANTA**
NIVEL:	-
ESCALA:	**1:50**
FECHA:	**OCTUBRE DE 2013**
PLANO N°:	**AP 01**

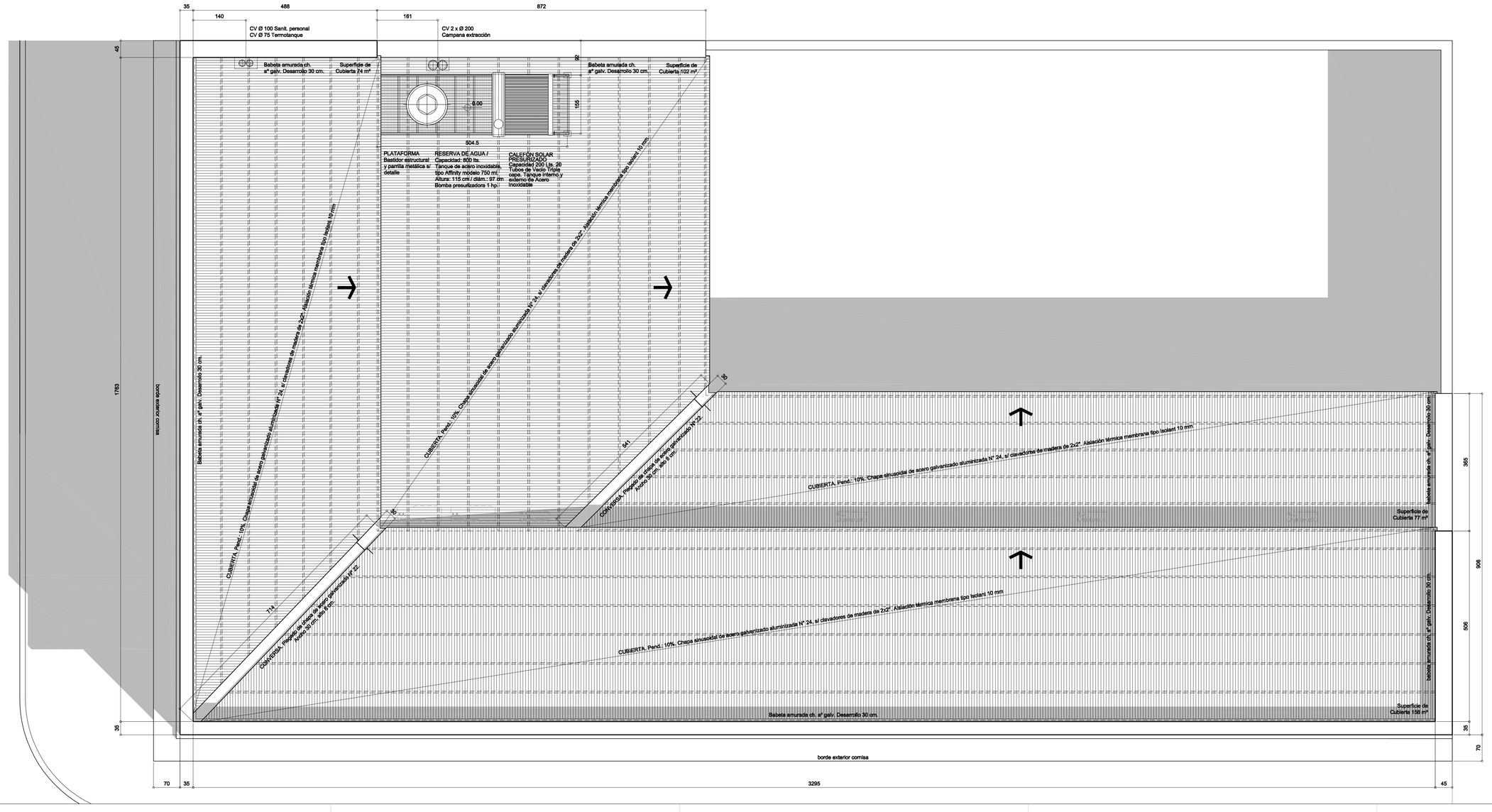

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

RUBRO: **ARQUITECTURA**

PLANO: **PLANTA TECHOS**

NIVEL: -

ESCALA: **1:50**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

AP 02

ORDENANZA Nº **12069**

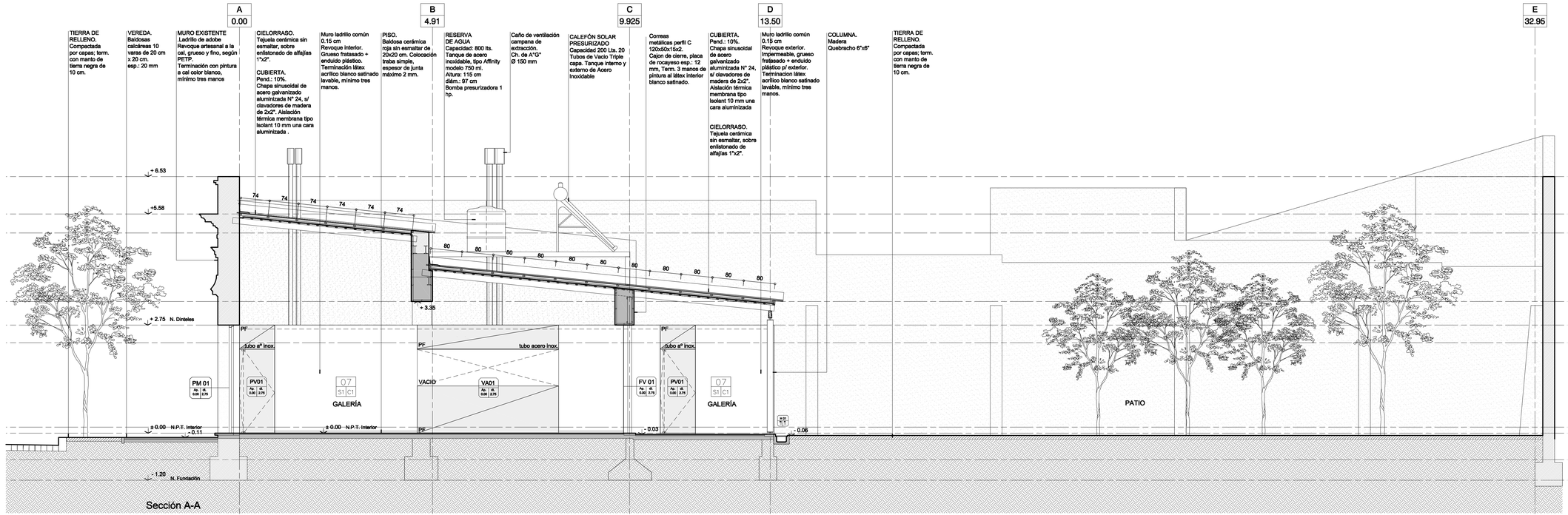

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

RUBRO: **ARQUITECTURA**

PLANO: **CORTE A-A**

NIVEL: -

ESCALA: **1:50**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

AC 01

ORDENANZA Nº 12069

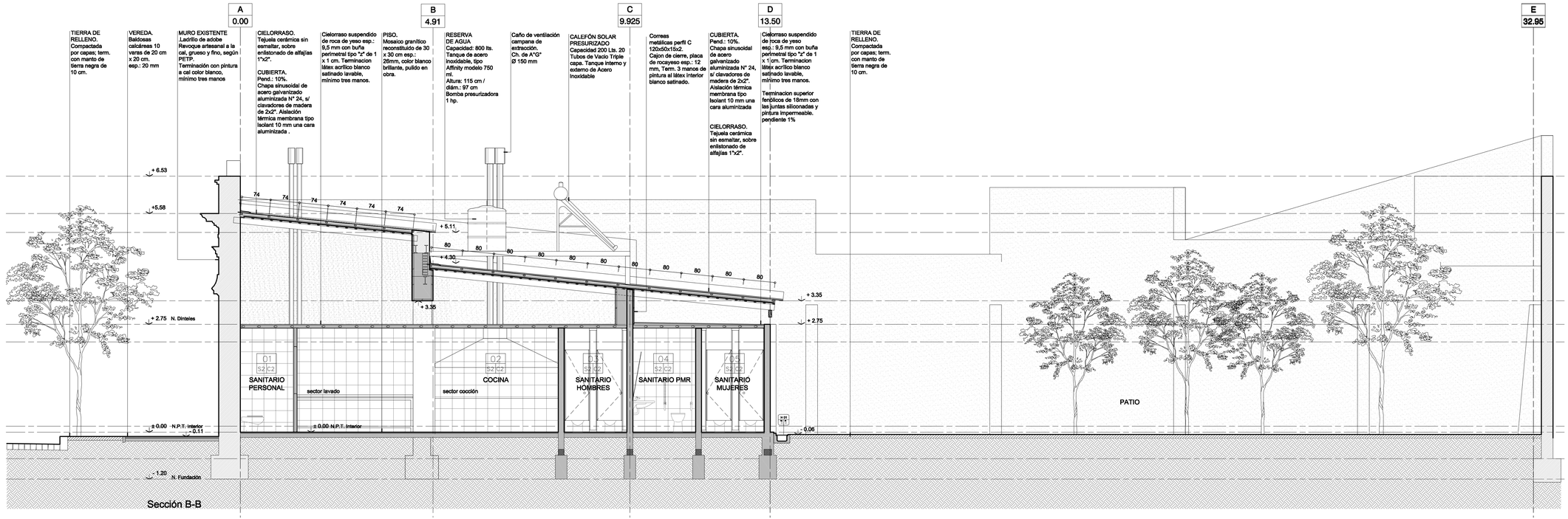

Sección B-B

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

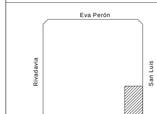

RUBRO: **ARQUITECTURA**

PLANO: **CORTE B-B**

NIVEL: -

ESCALA: **1:50**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

AC 02

ORDENANZA Nº **12069**

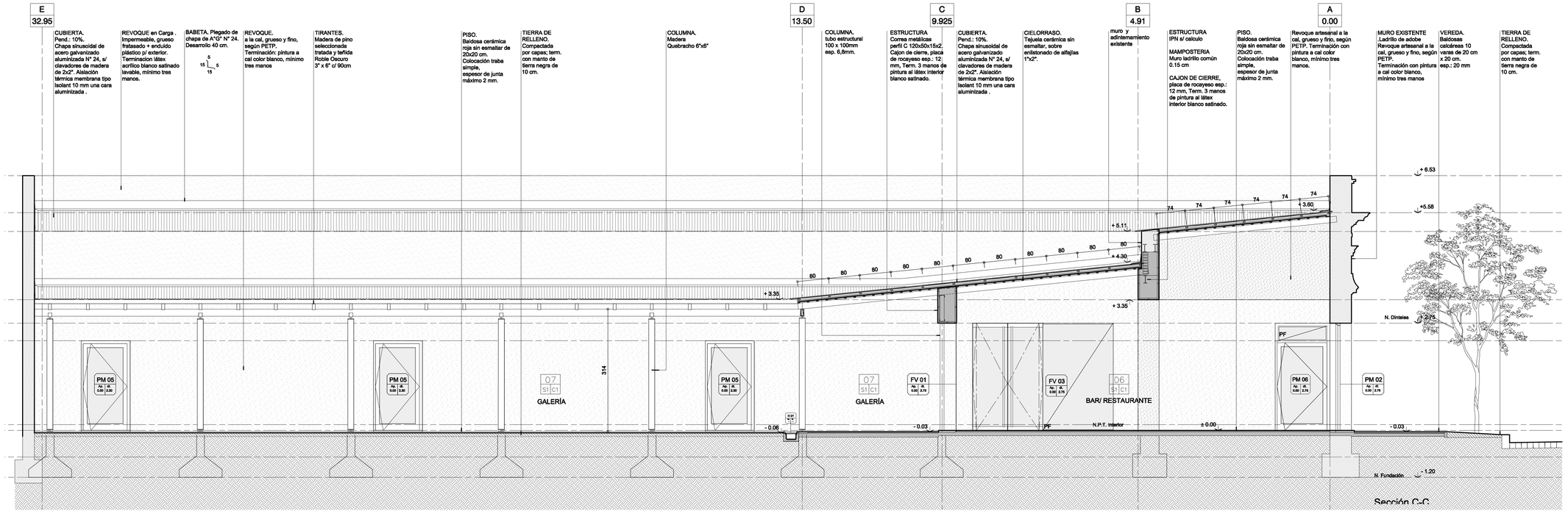

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

RUBRO: **ARQUITECTURA**

PLANO: **CORTE C-C**

NIVEL: **-**

ESCALA: **1:50**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

AC 03

ORDENANZA Nº **12069**

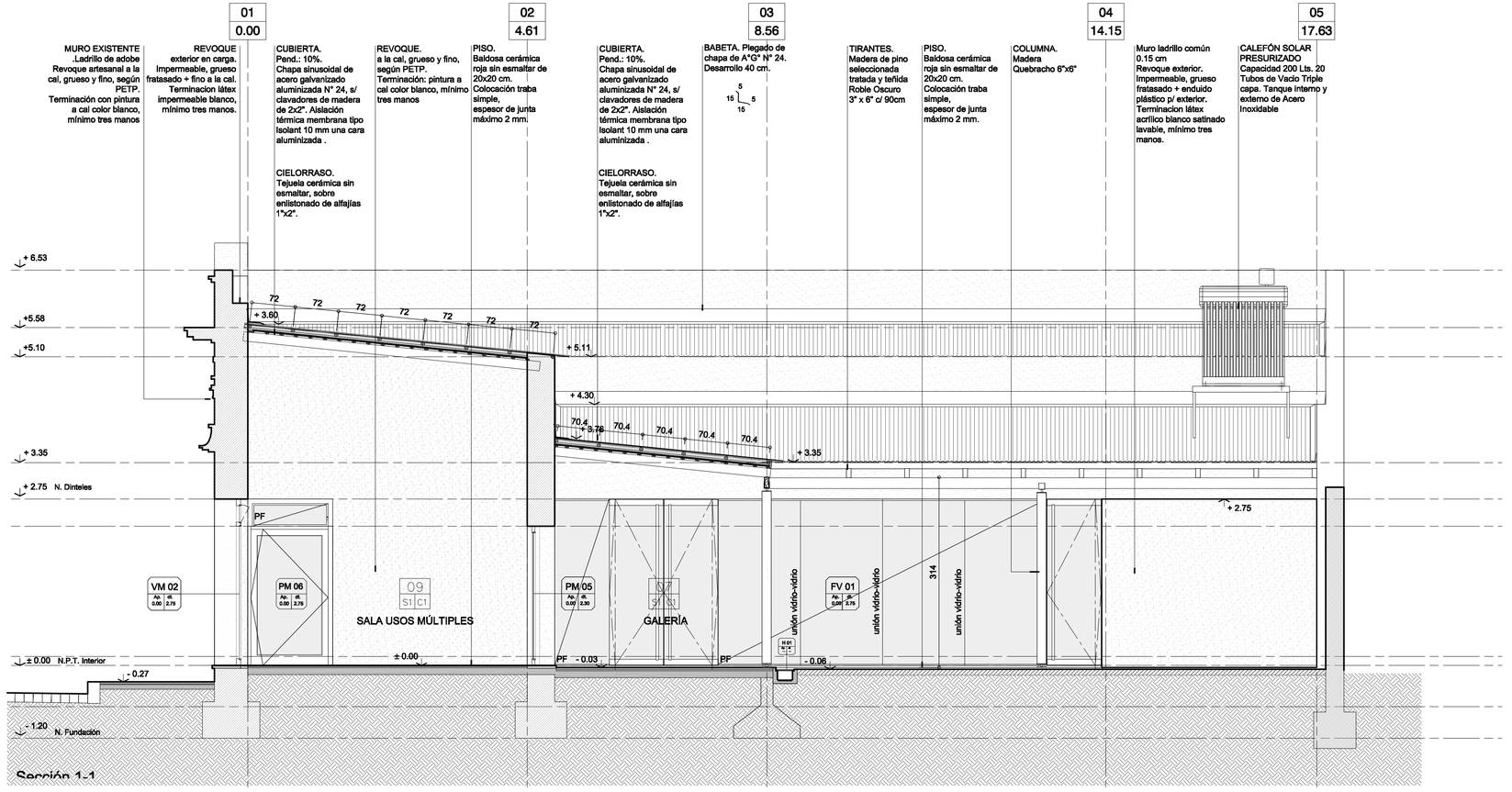

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

RUBRO:	**ARQUITECTURA**
PLANO:	**CORTE 1-1**
NIVEL:	**-**
ESCALA:	**1:50**
FECHA:	**OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

AC 04

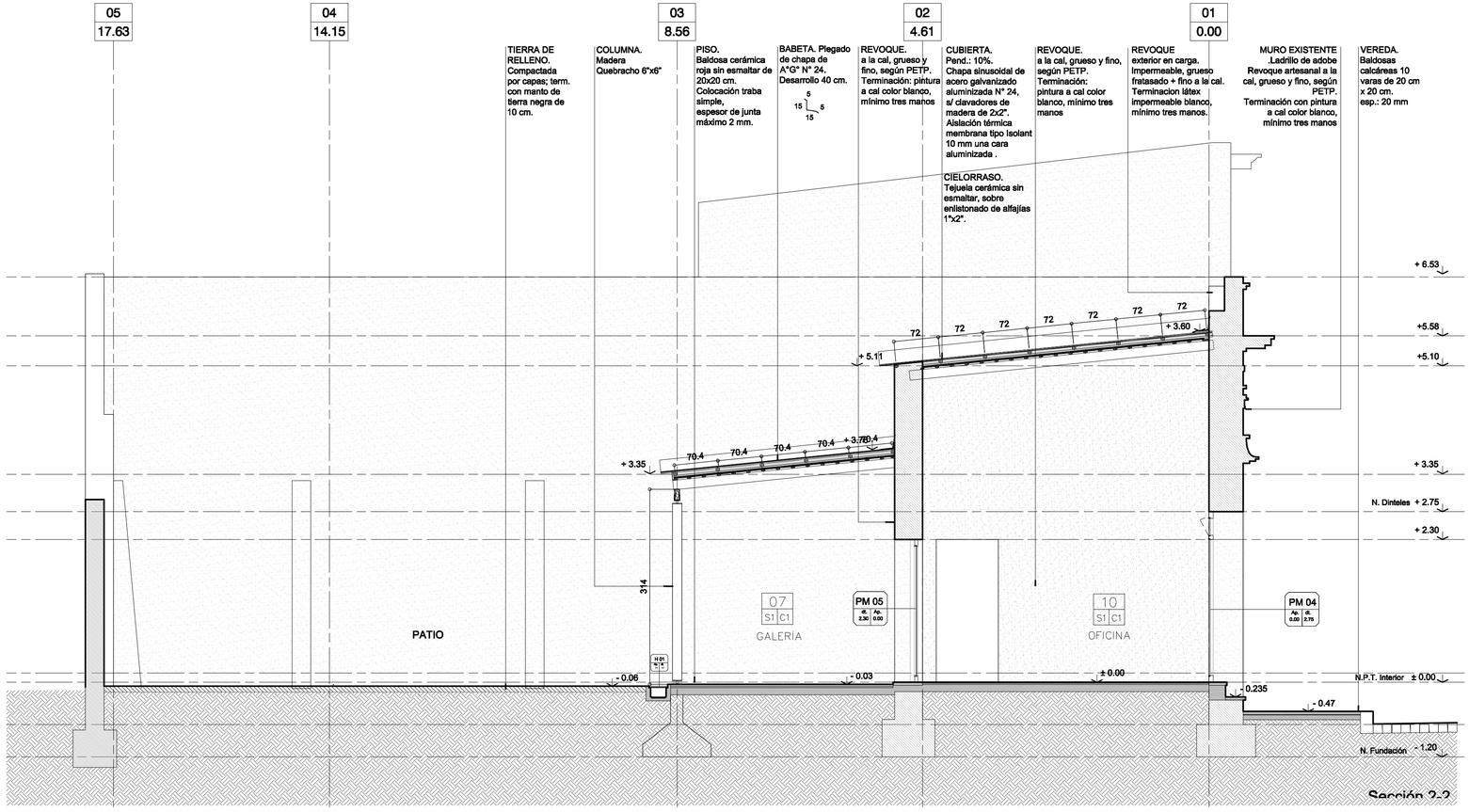

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

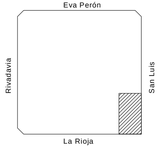

RUBRO:	**ARQUITECTURA**
PLANO:	**CORTE 2-2**
NIVEL:	**-**
ESCALA:	**1:50**
FECHA:	**OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

AC 05

ORDENANZA Nº **12069**

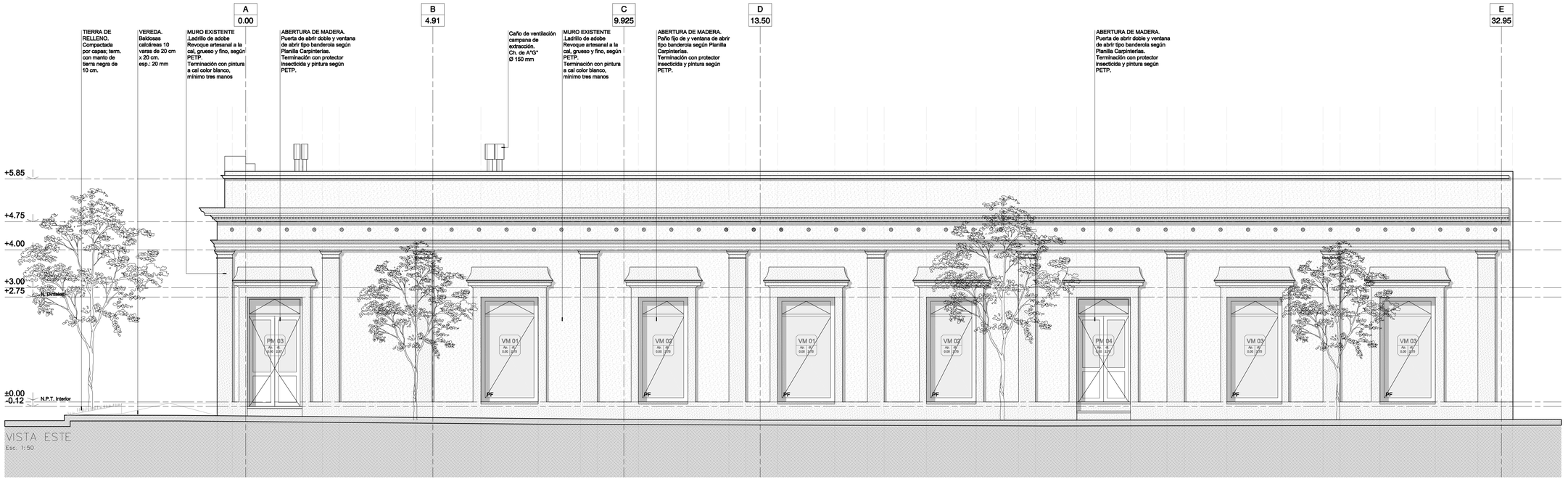

VISTA ESTE

Esc. 1:50

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

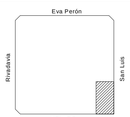

RUBRO: **ARQUITECTURA**

PLANO: **VISTA ESTE**

NIVEL: **-**

ESCALA: **1:50**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

AV 01

ORDENANZA Nº 12069

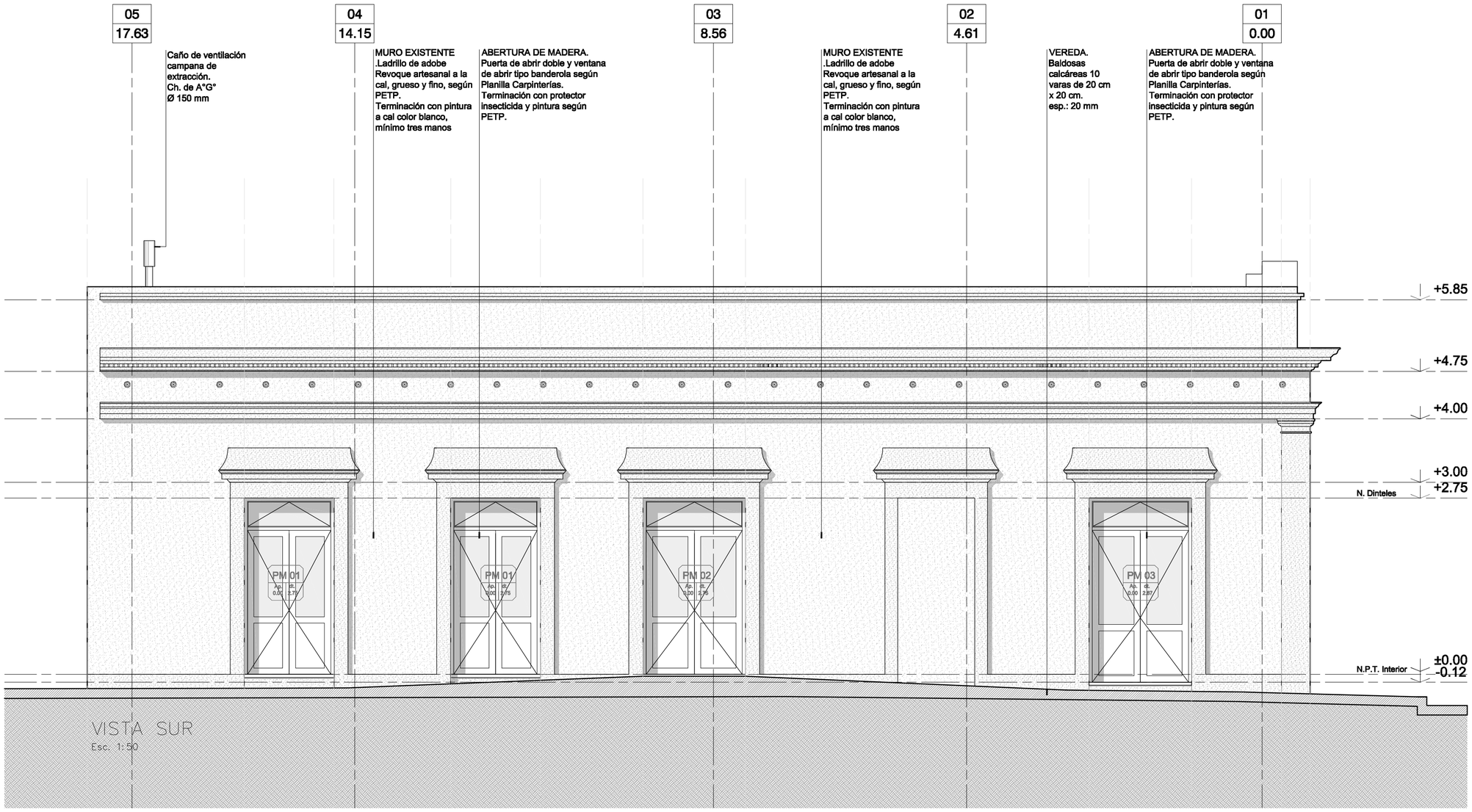

VISTA SUR
Esc. 1:50

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. Nº:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

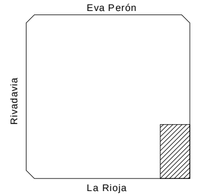

RUBRO: **ARQUITECTURA**

PLANO: **VISTA SUR**

NIVEL: **-**

ESCALA: **1:50**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO Nº:

AV 02

REFERENCIAS CONSTRUCTIVAS:

PISOS

S1- Ceramica sin esmaltar 20 cm x 20 cm

S2- Mosaico granitico reconstituido de 30 x 30 cm; esp.: 26 mm, color Blanco, pulido er obra.

S3- Baldosas calcáreas 10 varas de 20 cm x 20 cm. esp.: 20 mm

S4- Hormigon armado, malla Sima 15x15 cm Ø 4,2mm / esp. : 10 cm.

SOLIAS / UMBRALES de madera

UMBRALES / SOLIAS granito reconstituido Terminación: Granallado

CÉSPED - Tipo Bermuda sobre manto de tierra negra de 10cm.

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

RUBRO: ARQUITECTURA/PISOS

PLANO: PLANTA BAJA

NIVEL: -

ESCALA: 1:50

FECHA: OCTUBRE DE 2013

PLANO N°: **AP_Pi**

PLANILLA DE LOCALES

Nº de Locales	Designación de Locales	Contrapiso		Pisos Zócalos				Terminación de muros						Cielorraso		Pintura			Observaciones
								terminación muro exterior		terminación muro interior		revestimiento interior							
		Hormigon Pobre sobre Terreno Nat. c/ film de Polietileno 200 mic.	espesor en cm	Cerámica sin esmaltar de 20x20 cm; esp.: 31mm, color roja.	Mosaico granítico reconstituido de 30x30 cm esp.: 26mm, color blanco brillante, pulido en obra.	Tabla de madera 8"x3/4"	zócalo reundido de perfil "u" de aluminio. Altura 30mm	Revoque artesanal a la cal, grueso y fino, según PETP.	Revoque ext. Impermeable, grueso atasado + enduído plástico p/ ext.	Revoque interior grueso fratasado + enduído plástico.	Revoque grueso bajo revestimiento	Revestimiento cerámica esmaltada 30 x 30. Color blanco, terminacion satinada.	altura del revestimiento	Tejuela Cerámica sin esmaltar, sobre enlistonado de alfajías 1"x2".	Cielorraso suspendido de roca de yeso esp.: 9,5 mm con buña perimetral "z";	Latex acrílico blanco satinado lavable, mínimo tres manos.	Pintura a la cal color blanco, mín. tres manos.		
L 01	SANIT. PERSONAL	●	10		●				●		●	●			●	●			
L 02	COCINA	●	10		●				●		●	●	0.00m a 2.65m		●	●			
L 03	SANITARIO HOMBRES	●	10		●				●		●	●	0.00m a 2.65m		●	●			
L 04	SANITARIO PMR	●	10		●				●		●	●	0.00m a 2.65m		●	●			
L 05	SANITARIO MUJERES	●	10		●				●		●	●			●	●			
L 06	BAR/ RESTAURANTE	●	10	●		●		●		●				●			●		
L 07	GALERÍA	●	10	●			●	●		●				●			●		
L 08	VESTÍBULO/ ÁREA EXPOSICIONES	●	10	●		●		●		●				●			●		
L 09	SALA USOS MÚLTIPLES	●	10	●		●		●		●				●			●		
L 10	OFICINA	●	10	●		●		●		●				●			●		
L 11	OFICINA	●	10	●		●		●		●				●			●		

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. Nº:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

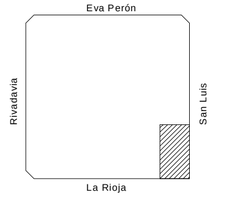

RUBRO: **PLANILLA DE LOCALES**

PLANO: -

NIVEL: -

ESCALA: -

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO Nº:

PL 01

ORDENANZA Nº 12069

DETALLE FUNDACIONES.

Escala 1:10

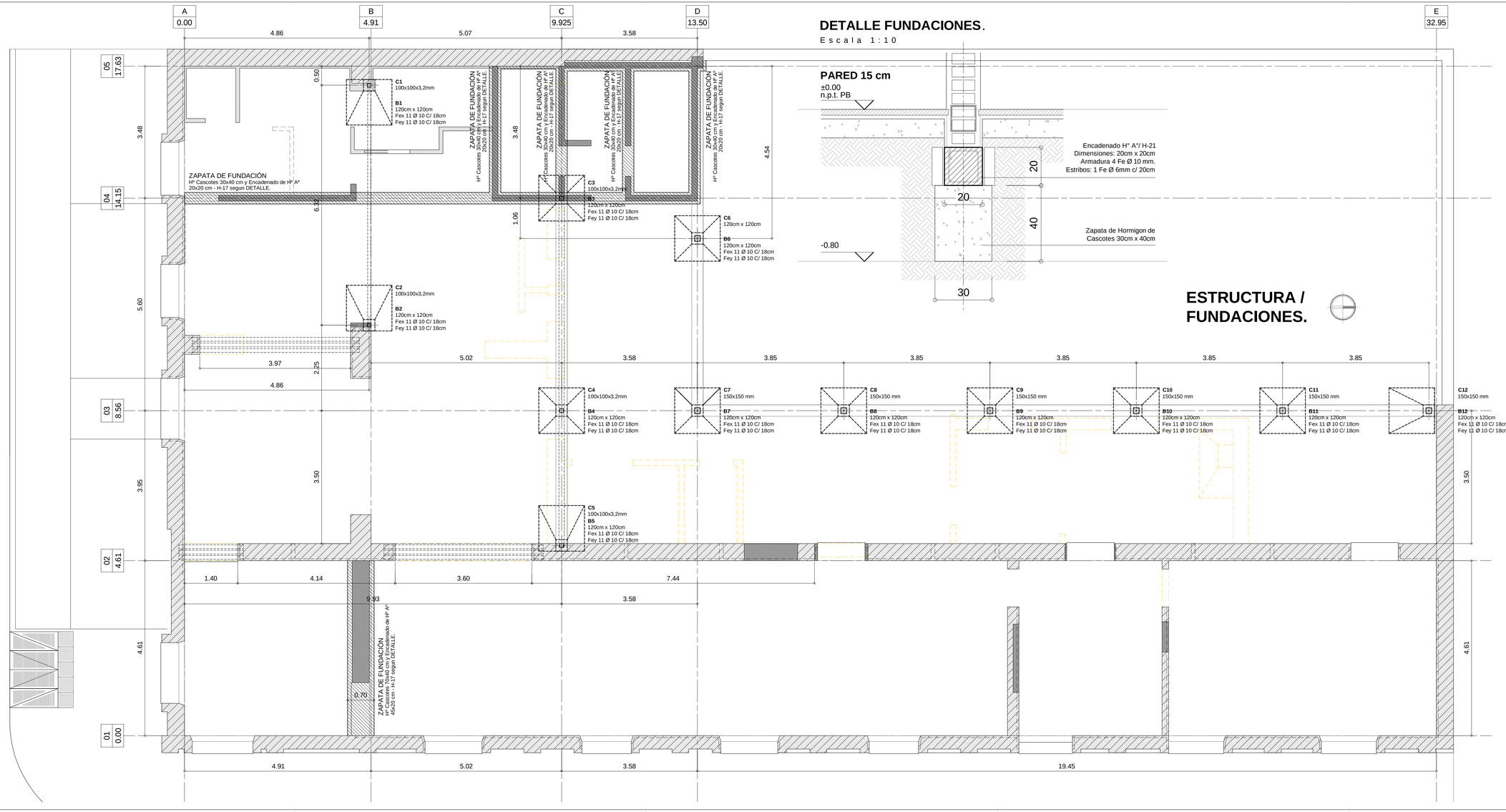

PARED 15 cm

ESTRUCTURA / FUNDACIONES.

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

RUBRO: **ESTRUCTURA**

PLANO: **PLANTA FUNDACIONES**

NIVEL: **-**

ESCALA: **1:50**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

E 01

ORDENANZA Nº **12069**

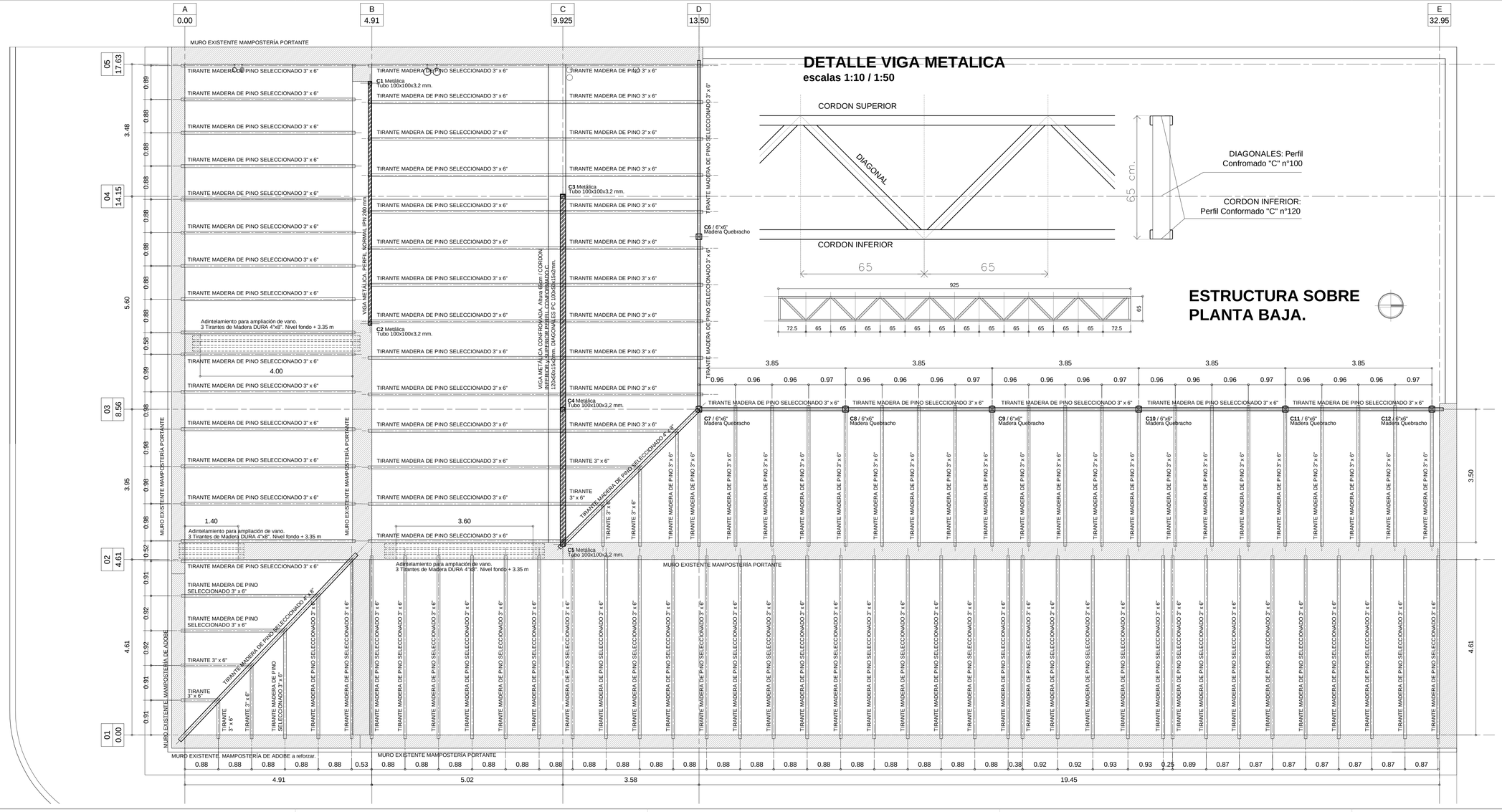

DETALLE VIGA METALICA

escalas 1:10 / 1:50

ESTRUCTURA SOBRE PLANTA BAJA.

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

RUBRO: **ESTRUCTURA**

PLANO: **S/ PLANTA BAJA**

NIVEL: **-**

ESCALA: **1:50**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

E 02

ORDENANZA Nº 12069

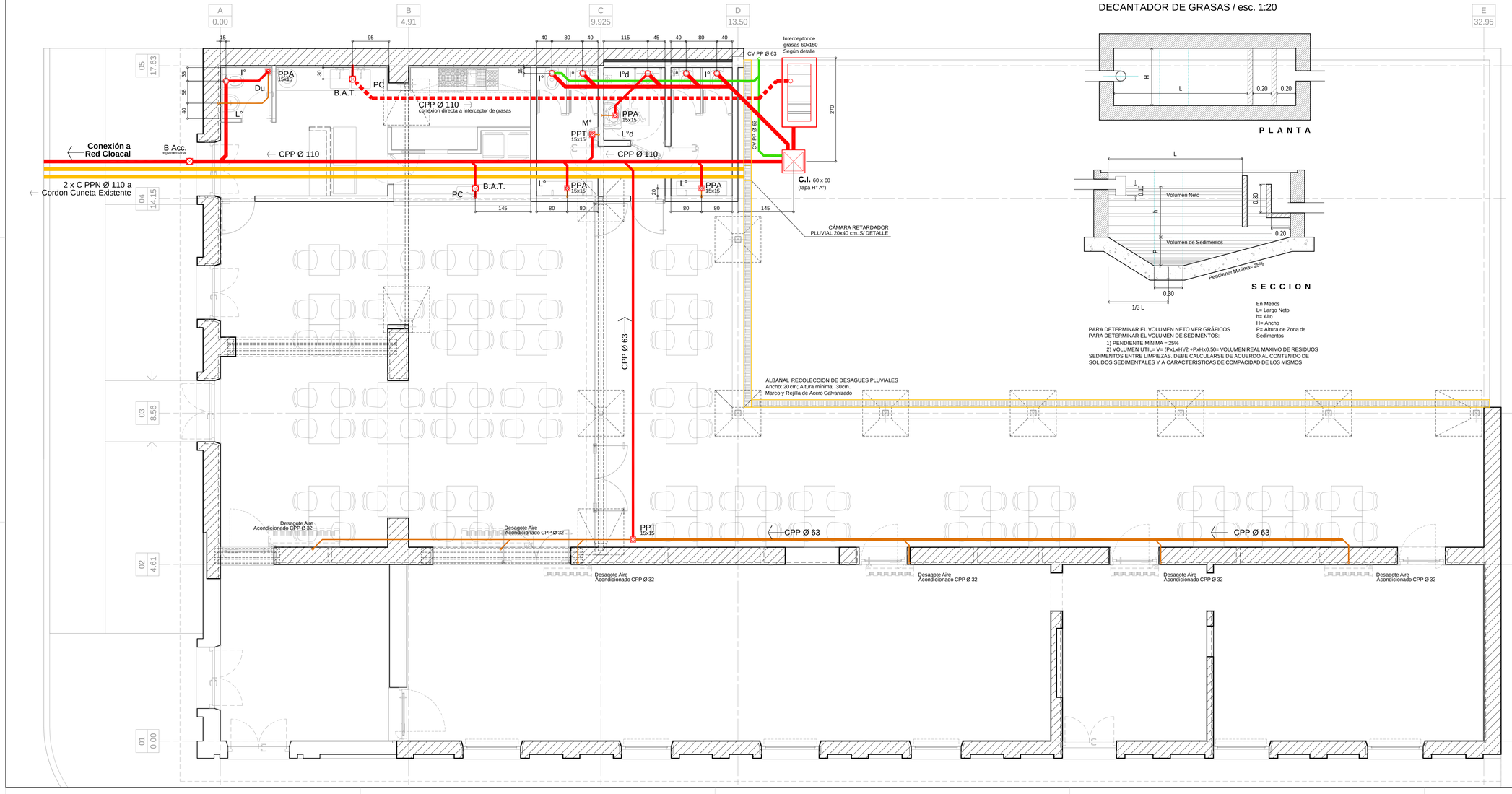

DETALLE INTERCEPTOR -
DECANTADOR DE GRASAS / esc. 1:20

PLANTA

SECCION

En Metros
L= Largo Neto
h= Alto
H= Ancho
P= Altura de Zona de Sedimentos

PARA DETERMINAR EL VOLUMEN NETO VER GRÁFICOS
PARA DETERMINAR EL VOLUMEN DE SEDIMENTOS:
1) PENDIENTE MINIMA = 25%
2) VOLUMEN UTIL= V= (PxLxH)/2 +PxHx0.50= VOLUMEN REAL MAXIMO DE RESIDUOS SEDIMENTOS ENTRE LIMPIEZAS. DEBE CALCULARSE DE ACUERDO AL CONTENIDO DE SOLIDOS SEDIMENTALES Y A CARACTERISTICAS DE COMPACIDAD DE LOS MISMOS

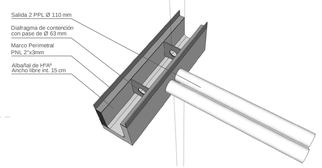

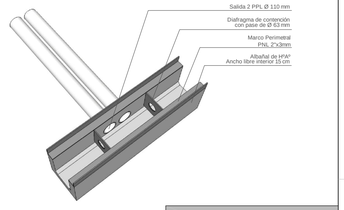

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

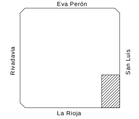

RUBRO: **INSTALACIONES**

PLANO: **DESAGÜES CLOACALES Y PLUVIALES**

NIVEL: **PLANTA BAJA**

ESCALA: **1:50**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

IS 01

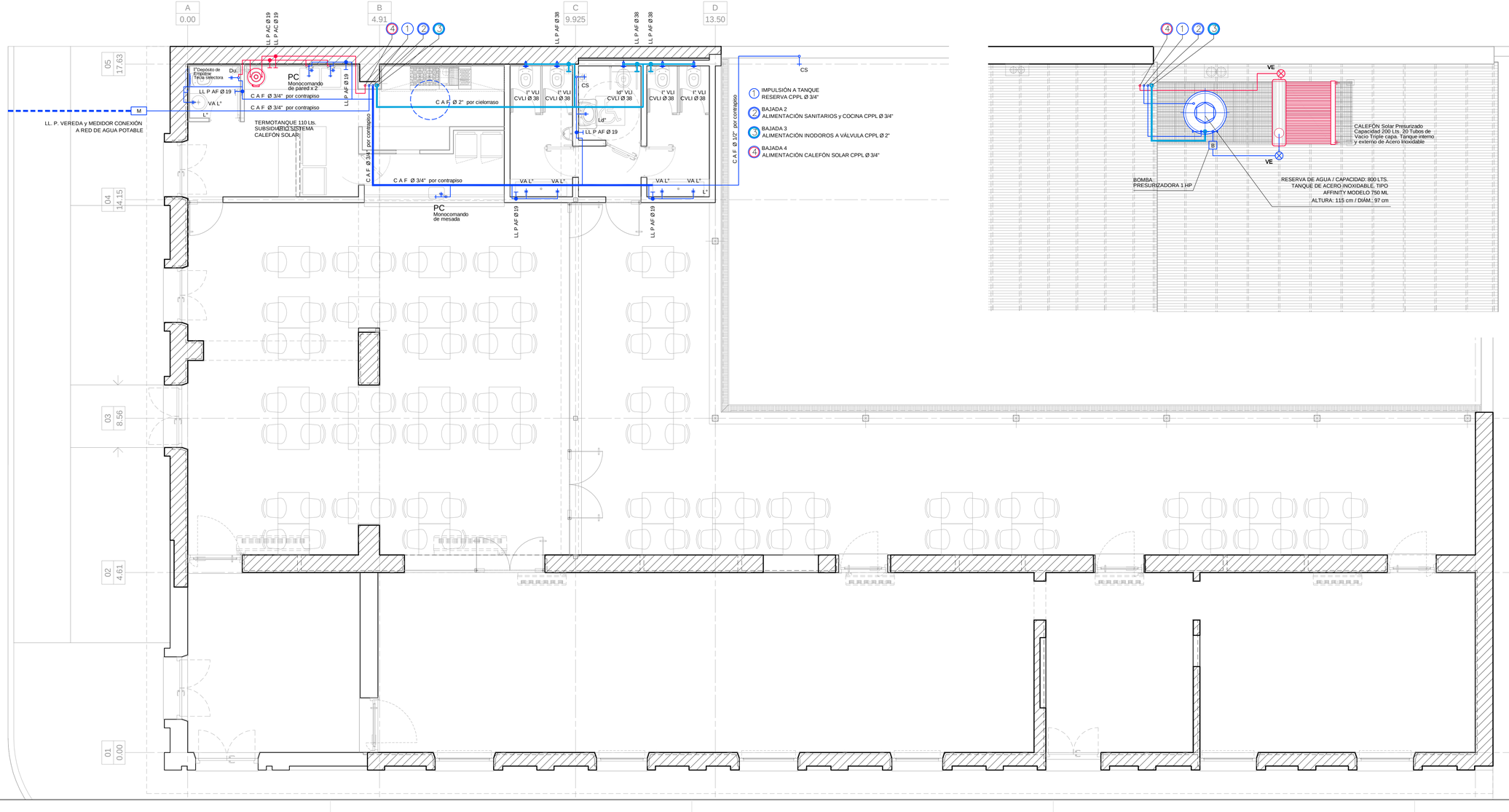

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

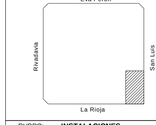

RUBRO: **INSTALACIONES**

PLANO: **INSTALACIÓN AGUA DE RED**

NIVEL: **PLANTA BAJA**

ESCALA: **1:50**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

IS 02

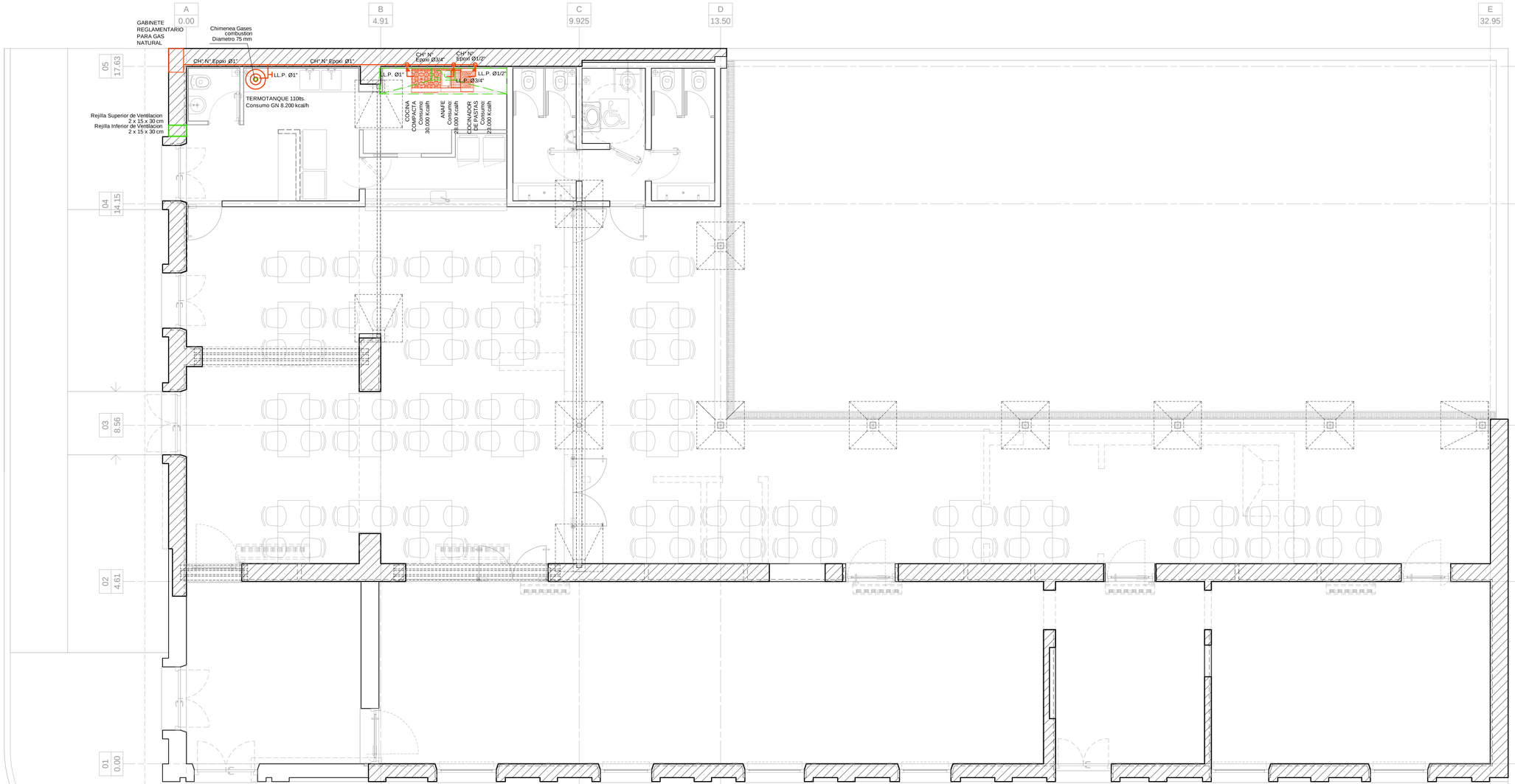

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

RUBRO: **INSTALACIONES**

PLANO: **INSTALACIÓN GAS NATURAL**

NIVEL: **PLANTA BAJA**

ESCALA: **1:50**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

IG 01

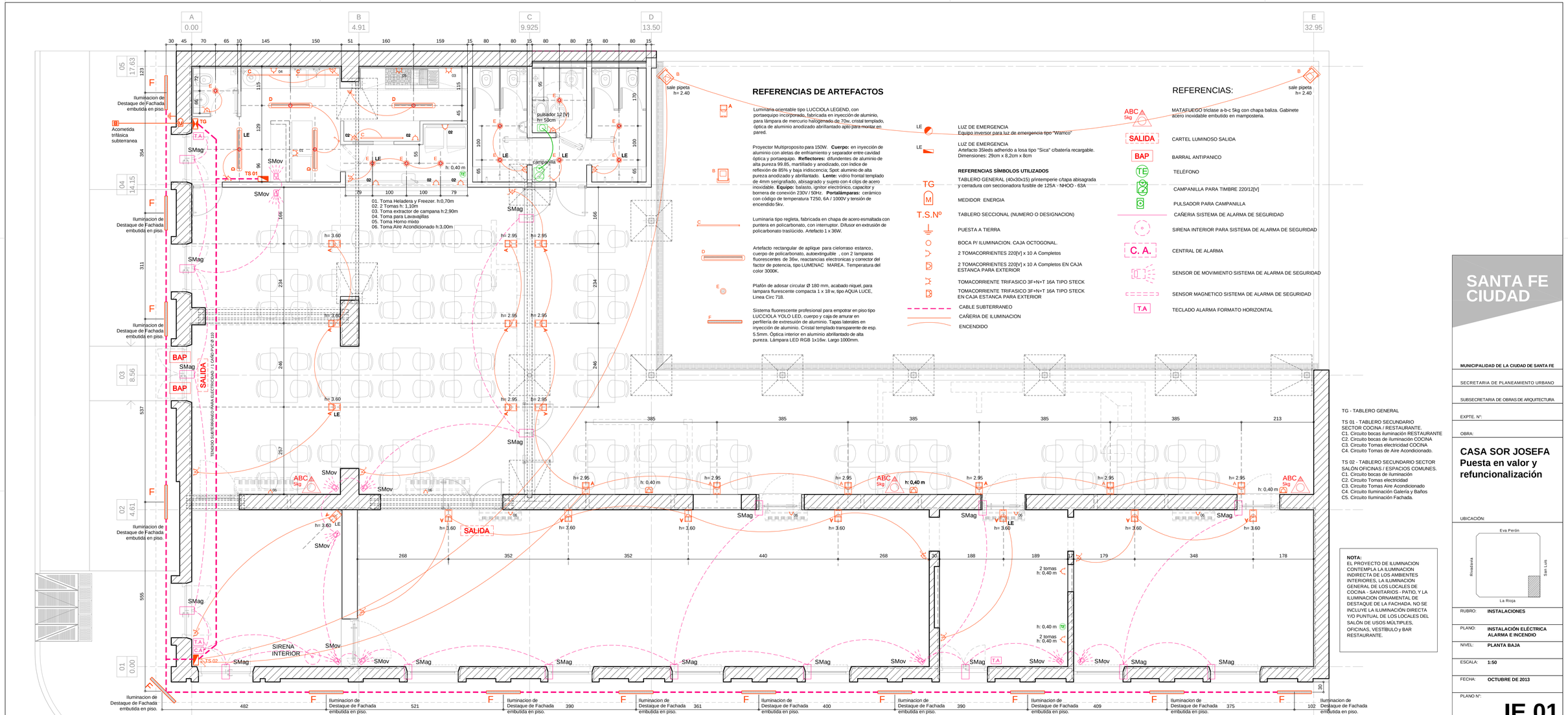

REFERENCIAS DE ARTEFACTOS

Luminaria orientable tipo LUCCIOLA LEGEND, con portaequipo incorporado, fabricada en inyección de aluminio, para lámpara de mercurio halógenado de 70w, cristal templado, óptica de aluminio anodizado abrillantado apto para montar en pared.

Proyector Multiproposito para 150W. **Cuerpo:** en inyección de aluminio con aletas de enfriamiento y separador entre cavidad óptica y portaequipo. **Reflectores:** difundentes de aluminio de alta pureza 99.85, mantillado y anodizado, con indice de reflexión de 85% y baja iridiscencia; Spot: aluminio de alta pureza anodizado y abrillantado. **Lente:** vidrio frontal templado de 4mm serigrafiado, abisagrado y sujeto con 4 clips de acero inoxidable. **Equipo:** balasto, ignitor electrónico, capacitor y bornera de conexión 230V / 50Hz. **Portalámparas:** cerámico con código de temperatura T250, 6A / 1000V y tensión de encendido 5kv.

Luminaria tipo regleta, fabricada en chapa de acero esmaltada con puntera en policarbonato, con interruptor. Difusor en extrusión de policarbonato traslúcido. Artefacto 1 x 36W.

Artefacto rectangular de aplique para cielorraso estanco., cuerpo de policarbonato, autoextinguible , con 2 lamparas fluorescentes de 36w, reactancias electronicas y corrector del factor de potencia, tipo LUMENAC MAREA. Temperatura del color 3000K.

Plafón de adosar circular Ø 180 mm, acabado niquel, para lampara fluorescente compacta 1 x 18 w, tipo AQUA LUCE, Linea Circ 718.

Sistema fluorescente profesional para empotrar en piso tipo LUCCIOLA YOLO LED, cuerpo y caja de amurar en perfilería de extresuión de aluminio. Tapas laterales en inyección de aluminio. Cristal templado transparente de esp. 5.5mm. Óptica interior en aluminio abrillantado de alta pureza. Lámpara LED RGB 1x16w. Largo 1000mm.

LE — LUZ DE EMERGENCIA. Equipo inversor para luz de emergencia tipo "Marco"

LE — LUZ DE EMERGENCIA. Artefacto 35leds adherido a losa tipo "Sica" c/batería recargable. Dimensiones: 29cm x 8,2cm x 8cm

REFERENCIAS SÍMBOLOS UTILIZADOS

TG — TABLERO GENERAL (40x30x15) p/intemperie c/tapa abisagrada y cerradura con seccionadora fusible de 125A - NHOO - 63A

M — MEDIDOR ENERGIA

T.S.Nº — TABLERO SECCIONAL (NUMERO O DESIGNACION)

PUESTA A TIERRA

BOCA P/ ILUMINACION. CAJA OCTOGONAL.

2 TOMACORRIENTES 220[V] x 10 A Completos

2 TOMACORRIENTES 220[V] x 10 A Completos EN CAJA ESTANCA PARA EXTERIOR

TOMACORRIENTE TRIFASICO 3F+N+T 16A TIPO STECK

TOMACORRIENTE TRIFASICO 3F+N+T 16A TIPO STECK EN CAJA ESTANCA PARA EXTERIOR

CABLE SUBTERRANEO

CAÑERIA DE ILUMINACION

ENCENDIDO

REFERENCIAS:

ABC 5kg — MATAFUEGO inclase a-b-c 5kg con chapa baliza. Gabinete acero inoxidable embutido en mampostería.

SALIDA — CARTEL LUMINOSO SALIDA

BAP — BARRAL ANTIPANICO

TE — TELÉFONO

CAMPANILLA PARA TIMBRE 220/12[V]

PULSADOR PARA CAMPANILLA

CAÑERIA SISTEMA DE ALARMA DE SEGURIDAD

SIRENA INTERIOR PARA SISTEMA DE ALARMA DE SEGURIDAD

C. A. — CENTRAL DE ALARMA

SENSOR DE MOVIMIENTO SISTEMA DE ALARMA DE SEGURIDAD

SENSOR MAGNETICO SISTEMA DE ALARMA DE SEGURIDAD

T.A — TECLADO ALARMA FORMATO HORIZONTAL

TG - TABLERO GENERAL

TS 01 - TABLERO SECUNDARIO SECTOR COCINA / RESTAURANTE.
C1. Circuito bocas iluminación RESTAURANTE
C2. Circuito bocas de iluminación COCINA
C3. Circuito Tomas electricidad COCINA
C4. Circuito Tomas de Aire Acondicionado.

TS 02 - TABLERO SECUNDARIO SECTOR SALÓN OFICINAS / ESPACIOS COMUNES.
C1. Circuito bocas de iluminación
C2. Circuito Tomas electricidad
C3. Circuito Tomas Aire Acondicionado
C4. Circuito Iluminación Galería y Baños
C5. Circuito Iluminación Fachada.

NOTA:
EL PROYECTO DE ILUMINACION CONTEMPLA LA ILUMINACION INDIRECTA DE LOS AMBIENTES INTERIORES, LA ILUMINACION GENERAL DE LOS LOCALES DE COCINA - SANITARIOS - PATIO, Y LA ILUMINACION ORNAMENTAL DE DESTAQUE DE LA FACHADA. NO SE INCLUYE LA ILUMINACIÓN DIRECTA Y/O PUNTUAL DE LOS LOCALES DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, OFICINAS, VESTÍBULO y BAR RESTAURANTE.

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

RUBRO: **INSTALACIONES**

PLANO: **INSTALACIÓN ELÉCTRICA ALARMA E INCENDIO**

NIVEL: **PLANTA BAJA**

ESCALA: **1:50**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°: **IE 01**

ORDENANZA Nº **12069**

PM 01

Nº	A	P
0.01	2.75	

TIPO Puerta de madera doble de abrir + Ventana de abrir tipo Banderola a RESTAURAR.

UBICACION L.02, L.06 / COCINA y RESTAURANTE.

CANTIDAD 02

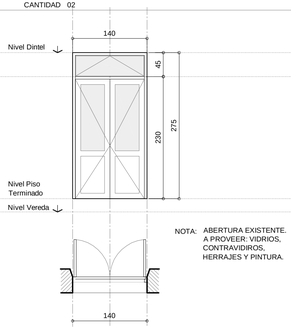

NOTA: ABERTURA EXISTENTE. A PROVEER: VIDRIOS, CONTRAVIDRIOS, HERRAJES Y PINTURA.

	DESCRIPCION
MARCO	IGUALES CARACTERISTICAS QUE LOS EXISTENTES. MADERA: INCIENSO O PINOTEA
HOJAS	BATIENTE MADERA CEDRO NATURAL 2 HOJAS DE ABRIR CEDRO NATURAL IGUALES CARACTERISTICAS QUE LAS EXISTENTES + VENTANA DE ABRIR TIPO BANDEROLA.
HERRAJES	BISAGRAS TIPO POMELAS DE BRONCE NIQUELADO CERRADURA TIPO ACYTRA. BOCALLAVE BRONCE PLATIL. PICAPORTE MODELO SANATORIO BRONCE PLATIL
VIDRIOS	PAÑO PUERTAS: LAMINADO INCOLORO DE 3mm + 3mm. PAÑO BATIENTE SUPERIOR: INCOLORO DE 5mm.
PINTURAS	PROTECTOR INSECTICIDA Y REVESTIMIENTO PROTECTOR S/ ÍTEM PINTURAS
OBSERVACIONES	SE PODRÁ UTILIZAR MADERA DE VIGAS EXISTENTES REMOVIDAS DE LA OBRA

PM 02

Nº	A	P
0.01	2.75	

TIPO Puerta de madera doble de abrir + Ventana de abrir tipo Banderola a RESTAURAR.

UBICACION L.06 / RESTAURANTE.

CANTIDAD 01

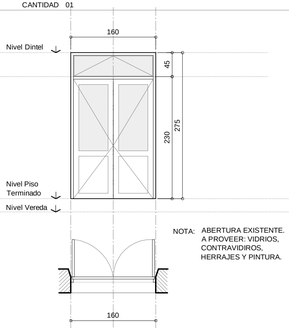

NOTA: ABERTURA EXISTENTE. A PROVEER: VIDRIOS, CONTRAVIDRIOS, HERRAJES Y PINTURA.

	DESCRIPCION
MARCO	IGUALES CARACTERISTICAS QUE LOS EXISTENTES. MADERA: INCIENSO O PINOTEA
HOJAS	BATIENTE MADERA CEDRO NATURAL 2 HOJAS DE ABRIR CEDRO NATURAL IGUALES CARACTERISTICAS QUE LAS EXISTENTES + VENTANA DE ABRIR TIPO BANDEROLA.
HERRAJES	BISAGRAS TIPO POMELAS DE BRONCE NIQUELADO CERRADURA TIPO ACYTRA. BOCALLAVE BRONCE PLATIL. PICAPORTE MODELO SANATORIO BRONCE PLATIL
VIDRIOS	PAÑO PUERTAS: LAMINADO INCOLORO DE 3mm + 3mm. PAÑO BATIENTE SUPERIOR: INCOLORO DE 5mm.
PINTURAS	PROTECTOR INSECTICIDA Y REVESTIMIENTO PROTECTOR S/ ÍTEM PINTURAS
OBSERVACIONES	SE PODRÁ UTILIZAR MADERA DE VIGAS EXISTENTES REMOVIDAS DE LA OBRA

PM 03

Nº	A	P
0.00	2.87	

TIPO Puerta de madera doble de abrir + Ventana de abrir tipo Banderola.

UBICACION L.07 / VESTÍBULO.

CANTIDAD 02

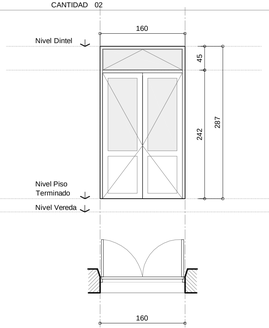

	DESCRIPCION
MARCO	IGUALES CARACTERISTICAS QUE LOS EXISTENTES. MADERA: INCIENSO O PINOTEA
HOJAS	BATIENTE MADERA CEDRO NATURAL 2 HOJAS DE ABRIR CEDRO NATURAL IGUALES CARACTERISTICAS QUE LAS EXISTENTES + VENTANA DE ABRIR TIPO BANDEROLA.
HERRAJES	BISAGRAS TIPO POMELAS DE BRONCE NIQUELADO CERRADURA TIPO ACYTRA. BOCALLAVE BRONCE PLATIL. PICAPORTE MODELO SANATORIO BRONCE PLATIL.
VIDRIOS	PAÑO PUERTAS: LAMINADO INCOLORO DE 3mm + 3mm. PAÑO BATIENTE SUPERIOR: INCOLORO DE 5mm.
PINTURAS	PROTECTOR INSECTICIDA Y REVESTIMIENTO PROTECTOR S/ ÍTEM PINTURAS
OBSERVACIONES	SE PODRÁ UTILIZAR MADERA DE VIGAS EXISTENTES REMOVIDAS DE LA OBRA

PM 04

Nº	A	P
0.00	2.75	

TIPO Puerta de madera doble de abrir + Ventana de abrir tipo Banderola.

UBICACION L.09 / OFICINA.

CANTIDAD 01

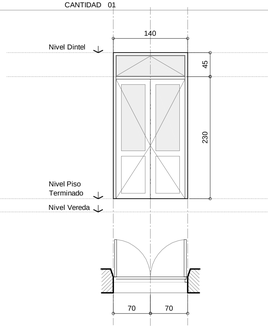

	DESCRIPCION
MARCO	IGUALES CARACTERISTICAS QUE LOS EXISTENTES. MADERA: INCIENSO O PINOTEA
HOJAS	BATIENTE MADERA CEDRO NATURAL 2 HOJAS DE ABRIR CEDRO NATURAL IGUALES CARACTERISTICAS QUE LAS EXISTENTES + VENTANA DE ABRIR TIPO BANDEROLA.
HERRAJES	BISAGRAS TIPO POMELAS DE BRONCE NIQUELADO CERRADURA TIPO ACYTRA. BOCALLAVE BRONCE PLATIL. PICAPORTE MODELO SANATORIO BRONCE PLATIL.
VIDRIOS	PAÑO PUERTAS: LAMINADO INCOLORO DE 3mm + 3mm. PAÑO BATIENTE SUPERIOR: INCOLORO DE 5mm.
PINTURAS	PROTECTOR INSECTICIDA Y REVESTIMIENTO PROTECTOR S/ ÍTEM PINTURAS
OBSERVACIONES	SE PODRÁ UTILIZAR MADERA DE VIGAS EXISTENTES REMOVIDAS DE LA OBRA

PM 05

Nº	A	P
0.00	2.30	

TIPO Puerta de madera de abrir.

UBICACION L.08, L.09, L.10 / MUSEO, OFICINA y OFICINA.

CANTIDAD 03

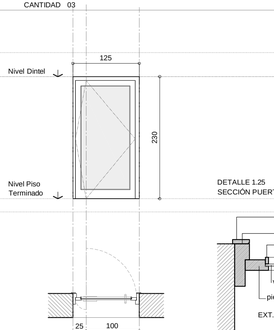

DETALLE 1.25
SECCIÓN PUERTA PIVOTANTE

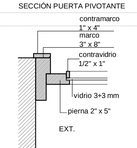

	DESCRIPCION
MARCO	MARCO MADERA DE 3" X 8". CONTRAMARCO MADERA 1" X 4"
HOJAS	BASTIDOR DE MADERA CONFORMADO, PIERNAS Y DINTEL 2 X 5", ZÓCALO 2 X 7". FRESADO DE 1/2" X 1" CM. PARA VIDRIO DE 6MM.
HERRAJES	CIERRAPUERTAS DE PISO EN HOJA DE ABRIR PARA PUERTA PIVOTANTE, TIPO SUPERFREN, TAPA A° INOX. MANIJÓN DOBLE TUBO DE ACERO INOXIDABLE Ø 38 MM. CERRADURA DE SEGURIDAD TIPO KALLAY MODELO 4100 O SIMILAR, BOCALLAVE BRONCE PLATIL.
VIDRIOS	PAÑO PUERTAS: LAMINADO INCOLORO DE 3mm + 3mm.
PINTURAS	PROTECTOR INSECTICIDA Y REVESTIMIENTO PROTECTOR S/ ÍTEM PINTURAS
OBSERVACIONES	

PM 06

Nº	A	P
0.00	2.30	

TIPO Puerta de madera de abrir + Paño Fijo superior.

UBICACION L.07 / VESTÍBULO.

CANTIDAD 02

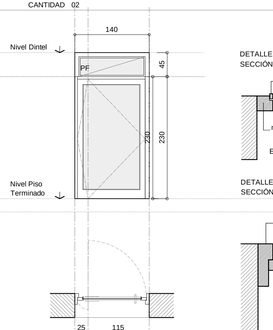

DETALLE 1.25
SECCIÓN PAÑO FIJO

DETALLE 1.25
SECCIÓN PUERTA PIVOTANTE

	DESCRIPCION
MARCO	MADERA DE 3" X 8".
HOJAS	BASTIDOR DE MADERA CONFORMADO, PIERNAS Y DINTEL 2 X 5", ZÓCALO 2 X 7". FRESADO DE 1/2" X 1" CM. PARA VIDRIO DE 6MM.
HERRAJES	CIERRAPUERTAS DE PISO EN HOJA DE ABRIR PARA PUERTA PIVOTANTE, TIPO SUPERFREN, TAPA A° INOX. MANIJÓN DOBLE TUBO DE ACERO INOXIDABLE Ø 38 MM. CERRADURA DE SEGURIDAD TIPO KALLAY MODELO 4100 O SIMILAR, BOCALLAVE BRONCE PLATIL.
VIDRIOS	PAÑO PUERTAS: LAMINADO INCOLORO DE 3mm + 3mm. PAÑO BATIENTE SUPERIOR: INCOLORO DE 5mm.
PINTURAS	PROTECTOR INSECTICIDA Y REVESTIMIENTO PROTECTOR S/ ÍTEM PINTURAS
OBSERVACIONES	

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

RUBRO: **CARPINTERIAS**

PLANO: **CARPINTERIAS DE MADERA**

NIVEL: **-**

ESCALA: **1:50**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

PCM01

ORDENANZA Nº **12069**

VM 01

An 0.00 | Al 2.75

TIPO Paño fijo de Madera + Ventana de abrir tipo Banderola.

UBICACION L.08 / SALÓN MUSEO

CANTIDAD 02

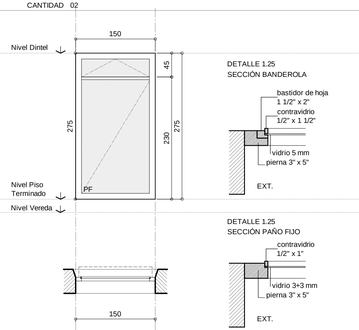

	DESCRIPCION
MARCO	IGUALES CARACTERÍSTICAS QUE LOS EXISTENTES. MADERA: INCIENSO O PINOTEA
HOJAS	BASTIDOR DE MADERA CONFORMADO 3 X 5". FRESADO DE 1/2" X 1" CM. PARA VIDRIO DE 6MM.
HERRAJES	BISAGRAS PARA BANDEROLA.
VIDRIOS	PAÑO PUERTAS: LAMINADO INCOLORO DE 3mm + 3mm. PAÑO BATIENTE SUPERIOR: INCOLORO DE 5mm.
PINTURAS	PROTECTOR INSECTICIDA Y REVESTIMIENTO PROTECTOR S/ ÍTEM PINTURAS
OBSERVACIONES	SE PODRÁ UTILIZAR MADERA DE VIGAS EXISTENTES REMOVIDAS DE LA OBRA

VM 02

An 0.00 | Al 2.75

TIPO Paño fijo de Madera + Ventana de abrir tipo Banderola.

UBICACION L.08 / SALÓN MUSEO

CANTIDAD 02

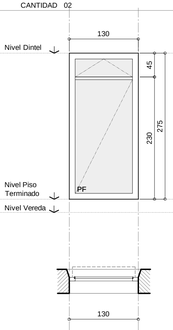

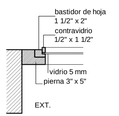

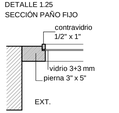

	DESCRIPCION
MARCO	IGUALES CARACTERÍSTICAS QUE LOS EXISTENTES. MADERA: INCIENSO O PINOTEA
HOJAS	BASTIDOR DE MADERA CONFORMADO 3 X 5". FRESADO DE 1/2" X 1" CM. PARA VIDRIO DE 6MM.
HERRAJES	BISAGRAS PARA BANDEROLA.
VIDRIOS	PAÑO PUERTAS: LAMINADO INCOLORO DE 3mm + 3mm. PAÑO BATIENTE SUPERIOR: INCOLORO DE 5mm.
PINTURAS	PROTECTOR INSECTICIDA Y REVESTIMIENTO PROTECTOR S/ ÍTEM PINTURAS
OBSERVACIONES	SE PODRÁ UTILIZAR MADERA DE VIGAS EXISTENTES REMOVIDAS DE LA OBRA

VM 03

An 0.00 | Al 2.75

TIPO Paño fijo de Madera + Ventana de abrir tipo Banderola.

UBICACION L.08 / SALÓN MUSEO

CANTIDAD 02

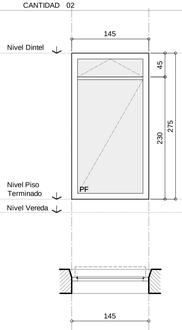

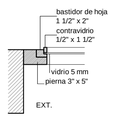

	DESCRIPCION
MARCO	IGUALES CARACTERÍSTICAS QUE LOS EXISTENTES. MADERA: INCIENSO O PINOTEA
HOJAS	BASTIDOR DE MADERA CONFORMADO 3 X 5". FRESADO DE 1/2" X 1" CM. PARA VIDRIO DE 6MM.
HERRAJES	BISAGRAS PARA BANDEROLA.
VIDRIOS	PAÑO PUERTAS: LAMINADO INCOLORO DE 3mm + 3mm. PAÑO BATIENTE SUPERIOR: INCOLORO DE 5mm.
PINTURAS	PROTECTOR INSECTICIDA Y REVESTIMIENTO PROTECTOR S/ ÍTEM PINTURAS
OBSERVACIONES	SE PODRÁ UTILIZAR MADERA DE VIGAS EXISTENTES REMOVIDAS DE LA OBRA

PA 01

An 0.00 | Al 2.65

TIPO MÓDENA 2/ Puerta placa de abrir + Ventana de abrir tipo Banderola

UBICACION L.01, L.03, L.05 / SANITARIO PERSONAL; SANITARIO Hº Y Mº

CANTIDAD 03 (1 IZQUIERDA, 2 DERECHA)

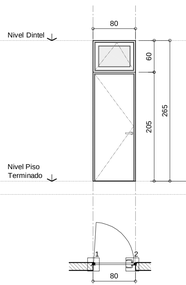

PREMARCO	Aluminio para perfilería tipo Módena 2 de Aluar. Amurado con grapas en los laterales y dintel.
MARCO	Aluminio anodizado natural tipo Módena 2 de Aluar, para hoja de abrir y ventana de abrir tipo banderola. Atornillado a premarco.
HOJAS	Placa de abrir enchapado para pintar. Espesor 40 mm. Hoja superior de abrir tipo banderola c/ vidrio, bastidor y perfilería tipo Módena 2 de Aluar. Aluminio anodizado natural.
HERRAJES	Tres bisagras munición 100 x 100 HºGº reforzado. Picaporte doble blancin Sanatorio bronce platil. Cerradura de seguridad tipo Kallay modelo 4100 o similar.
VIDRIOS	Float 5 mm. Incoloro.
CONTRAVIDRIOS	Aluminio anodizado natural s/ sistema.
TAPA JUNTAS	Aluminio anodizado natural s/ sistema.
PINTURA	Una mano de sellador y dos manos de pintura poliuretánica color blanco mate aplicado a pistola, en ambas caras.
SELLADORES	SILASTIC TVR 732 y spray de poliuretano incoloro aplicado en todo el perímetro del marco para rellenar intersticios.
OBSERVACIONES	Se utilizarán todos los burletes de EPDM de hermeticidad, fijación y apoyo previstos por el SISTEMA MODENA. Todos los accesorios para el sistema serán Marca TANIT según Catálogo Accesorios 2004.

PA 02

An 0.00 | Al 2.65

TIPO MÓDENA 2/ Puerta placa de abrir + Ventana de abrir tipo Banderola

UBICACION L.02 / COCINA

CANTIDAD 01 (DERECHA)

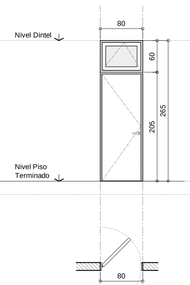

PREMARCO	Aluminio para perfilería tipo Módena 2 de Aluar. Amurado con grapas en los laterales y dintel.
MARCO	Aluminio anodizado natural tipo Módena 2 de Aluar, para hoja de abrir y ventana de abrir tipo banderola. Atornillado a premarco.
HOJAS	Placa de abrir enchapado para pintar. Espesor 40 mm. Hoja superior de abrir tipo banderola c/ vidrio, bastidor y perfilería tipo Módena 2 de Aluar. Aluminio anodizado natural.
HERRAJES	Tres bisagras munición 100 x 100 HºGº reforzado. Picaporte doble blancin Sanatorio bronce platil. Cerradura de seguridad tipo Kallay modelo 4100 o similar.
VIDRIOS	Float 5 mm. Incoloro.
CONTRAVIDRIOS	Aluminio anodizado natural s/ sistema.
TAPA JUNTAS	Aluminio anodizado natural s/ sistema.
PINTURA	Una mano de sellador y dos manos de pintura poliuretánica color blanco mate aplicado a pistola, en ambas caras.
SELLADORES	SILASTIC TVR 732 y spray de poliuretano incoloro aplicado en todo el perímetro del marco para rellenar intersticios.
OBSERVACIONES	Se utilizarán todos los burletes de EPDM de hermeticidad, fijación y apoyo previstos por el SISTEMA MODENA. Todos los accesorios para el sistema serán Marca TANIT según Catálogo Accesorios 2004.

PA 03

An 0.00 | Al 2.65

TIPO MÓDENA 2/ Puerta placa de abrir + Ventana de abrir tipo Banderola.

UBICACION L.04 / SANITARIOS PMR

CANTIDAD 01 (DERECHA)

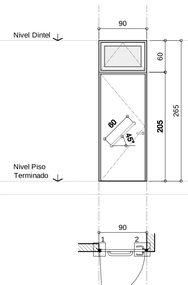

PREMARCO	Aluminio para perfilería tipo Módena 2 de Aluar. Amurado con grapas en los laterales y dintel.
MARCO	Aluminio anodizado natural tipo Módena 2 de Aluar, para hoja de abrir y paño fijo superior. Atornillado a premarco.
HOJAS	Placa de abrir enchapado para pintar. Espesor 40 mm. Hoja superior de abrir tipo banderola c/ vidrio, bastidor y perfilería tipo Módena 2 de Aluar. Aluminio anodizado natural.
HERRAJES	Tres bisagras munición 100 x 100 HºGº reforzado. Picaporte doble blancin Sanatorio bronce platil. Cerradura de seguridad tipo Kallay modelo 4100 o similar. Accionamiento interior de apertura: Barral de acero inoxidable Ø 40mm.
VIDRIOS	Float 5 mm. Incoloro.
CONTRAVIDRIOS	Aluminio anodizado natural s/ sistema.
TAPA JUNTAS	Aluminio anodizado natural s/ sistema.
PINTURA	Una mano de sellador y dos manos de pintura poliuretánica color blanco mate aplicado a pistola, en ambas caras.
SELLADORES	SILASTIC TVR 732 y spray de poliuretano incoloro aplicado en todo el perímetro del marco para rellenar intersticios.
OBSERVACIONES	Se utilizarán todos los burletes de EPDM de hermeticidad, fijación y apoyo previstos por el SISTEMA MODENA. Todos los accesorios para el sistema serán Marca TANIT según Catálogo Accesorios 2004.

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

RUBRO: **CARPINTERIAS**

PLANO: **CARPINTERIAS DE MADERA Y ALUMINIO**

NIVEL: **-**

ESCALA: **1:50**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

PCM02

FV 01

Ap. 0.90 | Al. 2.75

TIPO FRENTE VIDRIADO. Puerta dos hojas de abrir + Puerta hoja de abrir + cinco paños fijos.

UBICACION L.06 / RESTAURANTE

CANTIDAD 01

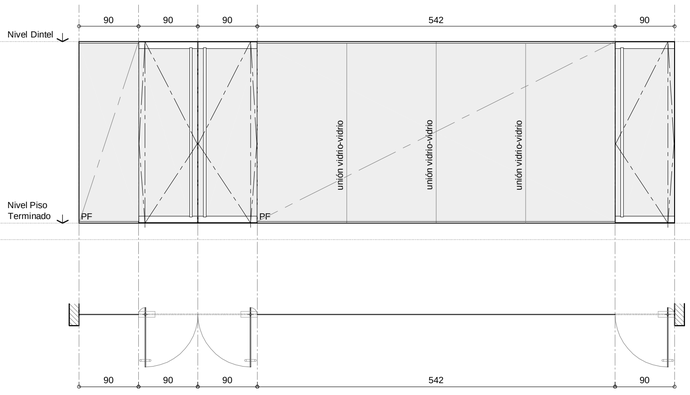

PREMARCO	-
MARCO	Perfil U de acero inoxidable de 30x15x1 mm perimetral para recibir vidrio; fijado con brocas a piso y dintel.
HOJAS	Hojas de abrir pivotante de vidrio templado, con dintel y zócalo de acero inoxidable, con cerradura. Terminación pulido mate.
HERRAJES	Cierrapuertas hidráulico de piso, tipo LC-05 de Superfren o similar. Tapa de acero inoxdable. Accesorio para pivot en zócalo, y pivot superior de acero. / Manijón tubular de Acero Inoxidable de Ø 40 mm, pulido mate. Cerradura inferior, en zócalo de puerta.
VIDRIOS	Templado de seguridad 10 mm. Incoloro. En caso de ser necesario, particiones s/dibujo con unión vidrio-vidrio siliconada.
CONTRAVIDRIOS	-
TAPA JUNTAS	-
PINTURA	No
SELLADORES	SILASTIC TVR 732 y spray de poliuretano incoloro aplicado en todo el perimetro del marco para rellenar intersticios.
OBSERVACIONES	

FV 02

Ap. 0.90 | Al. 2.75

TIPO FRENTE DE VIDRIO BLANCO. Paño fijo inferior + paño fijo superior.

UBICACION L.06 / RESTAURANTE

CANTIDAD 01

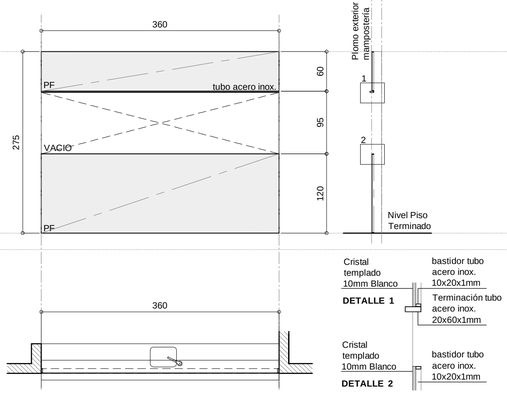

PREMARCO	-
MARCO	Tubo de acero inoxidable de 10x20x1mm perimetral por detrás del vidrio; Bajo paño superior Tubo de terminación de acero inoxidable de 20x60x1mm. Terminación pulido mate.
HOJAS	-
HERRAJES	-
VIDRIOS	Templado de seguridad de 10 mm, color blanco.
CONTRAVIDRIOS	-
TAPA JUNTAS	-
PINTURA	No
SELLADORES	SILASTIC TVR 732 y spray de poliuretano incoloro aplicado en todo el perimetro del marco para rellenar intersticios.
OBSERVACIONES	

FV 03

Ap. 0.90 | Al. 2.75

TIPO FRENTE DE VIDRIO BLANCO. Paño fijo inferior + paño fijo superior.

UBICACION L.06, L.09 / RESTAURANTE, SALA USOS MÚLTIPLES

CANTIDAD 01

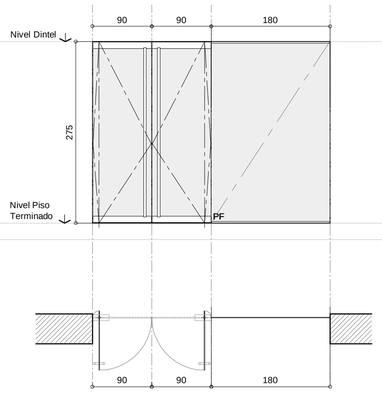

PREMARCO	-
MARCO	Perfil U de acero inoxidable de 30x15x1 mm perimetral para recibir vidrio; fijado con brocas a piso y dintel.
HOJAS	Hojas de abrir pivotante de vidrio templado, con dintel y zócalo de acero inoxidable, con cerradura. Terminación pulido mate.
HERRAJES	Cierrapuertas hidráulico de piso, tipo LC-05 de Superfren o similar. Tapa de acero inoxdable. Accesorio para pivot en zócalo, y pivot superior de acero. / Manijón tubular de Acero Inoxidable de Ø 40 mm, pulido mate. Cerradura inferior, en zócalo de puerta.
VIDRIOS	Templado de seguridad 10 mm. Incoloro. En caso de ser necesario, particiones s/dibujo con unión vidrio-vidrio siliconada.
CONTRAVIDRIOS	-
TAPA JUNTAS	-
PINTURA	No
SELLADORES	SILASTIC TVR 732 y spray de poliuretano incoloro aplicado en todo el perimetro del marco para rellenar intersticios.
OBSERVACIONES	

PV 03

Ap. 0.90 | Al. 2.75

TIPO PUERTA DE VIDRIO BLANCO. Puerta hoja de abrir + paño fijo superior.

UBICACION L.06, L.11 / RESTAURANTE, GALERÍA

CANTIDAD 02 (1 DERECHA, 1 IZQUIERDA)

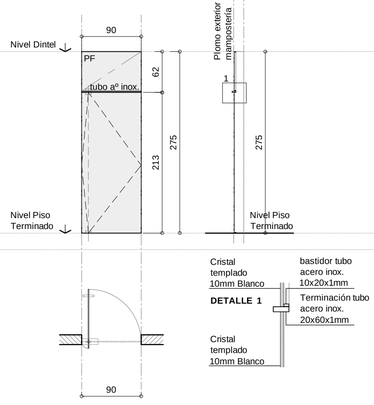

PREMARCO	-
MARCO	En paño fijo superior Tubo de acero inoxidable de 10x20x1mm perimetral por detrás del vidrio; + Tubo de terminación de acero inoxidable de 20x60x1mm. Terminación pulido mate.
HOJAS	Hojas de abrir pivotante de vidrio templado, con dintel y zócalo de acero inoxidable, con cerradura. Terminación pulido mate.
HERRAJES	Cierrapuertas hidráulico de piso, tipo LC-05 de Superfren o similar. Tapa de acero inoxdable. Accesorio para pivot en zócalo, y pivot superior de acero. / Manijón tubular de Acero Inoxidable de Ø 40 mm, pulido mate. Cerradura inferior, en zócalo de puerta.
VIDRIOS	Templado de seguridad de 10 mm, color blanco.
CONTRAVIDRIOS	-
TAPA JUNTAS	-
PINTURA	No
SELLADORES	SILASTIC TVR 732 y spray de poliuretano incoloro aplicado en todo el perimetro del marco para rellenar intersticios.
OBSERVACIONES	

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. Nº:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

RUBRO: **CARPINTERIAS**

PLANO: **FRENTES DE VIDRIO**

NIVEL: **-**

ESCALA: **1:50**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO Nº:

PC01

ORDENANZA Nº **12069**

SANTA FE CIUDAD

Fr 01

Ap.	dt.
0.30	2.10

TIPO TABIQUE SANITARIO Hº y Mº

UBICACION L.03 - L.05 - SANITARIO Hº Y Mº

CANTIDAD 02

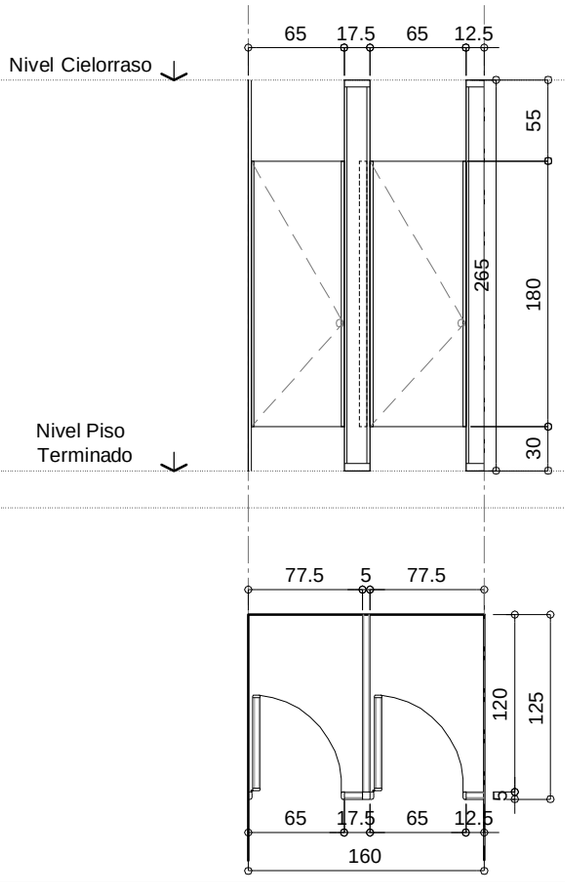

PREMARCO

MARCO

HOJAS Tabiques y puertas en Placa de 25mm de espesor en terciado fenólico enchapada en laminado plástico de alta presión con cantonera perimetral en ABS. Tipo Serie 25 ABS de la marca PIVOT o calidad superior.

HERRAJES Dos Bisagras exteriores por puerta y cerrojo de aluminio modelo tipo Pivot o calidad superior, de simple accionamiento. Sujeción inferior de paneles a piso mediante herraje de fijación - nivelación revestido en acero inoxidable. Sujeción a pared y entre paneles mediante herraje de fundicion de aluminio. Sujeción superior mediante fijación de paneles parante a cielorraso.

TAPA JUNTAS

PINTURA No.

SELLADORES -

OBSERVACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

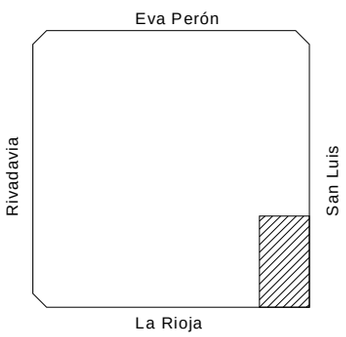

RUBRO: **CARPINTERIAS**

PLANO: **TABIQUES DIVISORIOS**

NIVEL: **-**

ESCALA: **1:50**

FECHA: **SEPTIEMBRE DE 2013**

PLANO N°:

PC02

H 01

Ap.	dt.
- -	- -

TIPO	REJILLA DE ALBAÑAL
UBICACION	PATIOS DE SALAS
CANTIDAD	s/ detalle de dimensiones
DETALLE	ESCALA 1:25 / 1:2.5

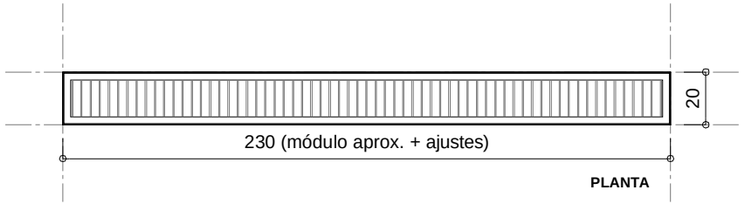

PLANTA

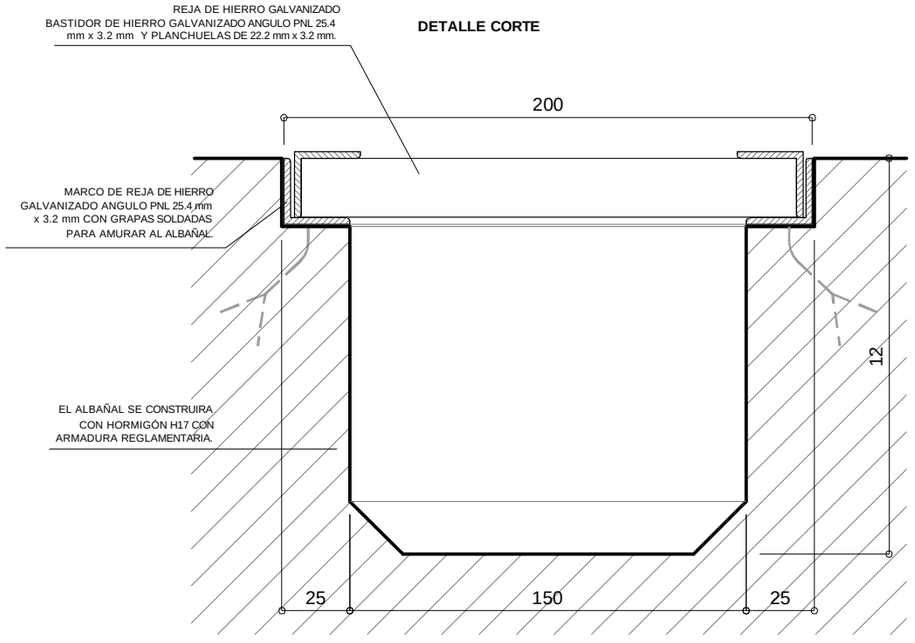

DETALLE CORTE

MARCO	Angulo Hierro Galvanizado. angulo 25.4 mm x 3.2 mm con grapas soldadas para amurar al albañal.
REJA	Bastidor de Hierro Galvanizado Perfil angulo PNL 25.4 mm x 3.2 mm y planchuelas de 22.2 mm x 3.2 mm cada 2cm.
BASE Y LATERALES	HORMIGON ARMADO H 17

DETALLE DIMENSION DE REJILLAS

PATIO 9.00 m

PATIO 19.20 m

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

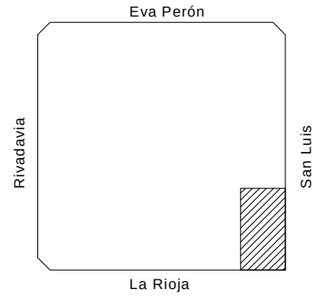

RUBRO:	**HERRERIA**
PLANO:	**PLANTA BAJA**
NIVEL:	**-**
ESCALA:	**1:50**
FECHA:	**OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

PH 01

H02
Ap. - | dt. -

TIPO BASE DE TANQUE Y COLECTOR SOLAR

UBICACION L.07 / GALERIA

CANTIDAD 01

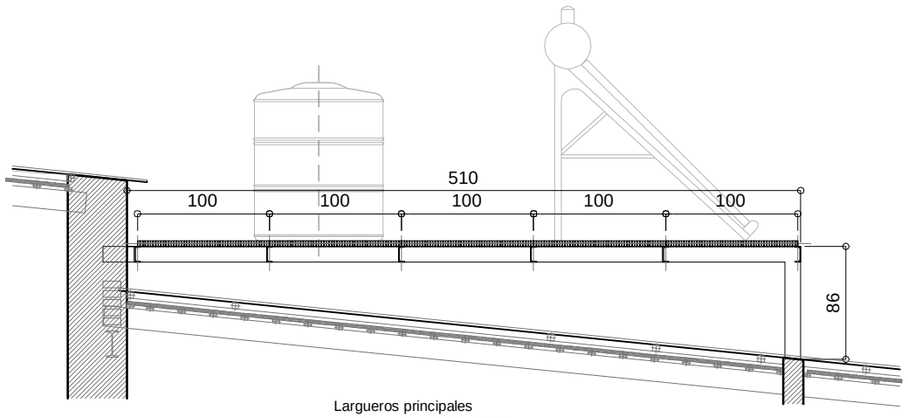

PLANTA

DETALLE CORTE

REJA DE ACERO GALVANIZADO
BASTIDOR DE ACERO GALVANIZADO PLANCHUELA 50.8 mm x 3.2 mm Y PLANCHUELAS DE 44.4 mm x 3.2 mm. cada 20mm. Barra de cruce Ø 13mm

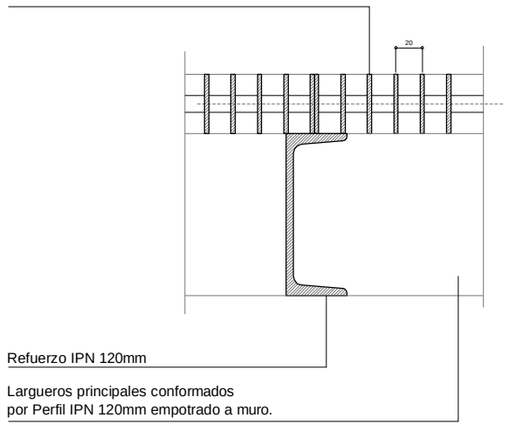

REJA Acero galvanizado.
Bastidor de acero galvanizado planchuela 50.8 mm x 3.2 mm y planchuelas de 44.4 mm x 3.2 mm. cada 20mm. barra de cruce Ø 13mm

ESTRUCTURA Largueros principales conformados por Perfil IPN 120mm empotrado a muro, distanciados cada 1,60m y empotrados a muros.

PINTURA En estructura. Dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético, color blanco, previo desengrase de toda la superficie.

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

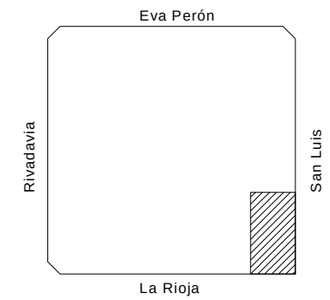

RUBRO: **HERRERIA**

PLANO: **PLANTA BAJA**

NIVEL: **-**

ESCALA: **1:50**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

PH 02

ORDENANZA Nº **12069**

TIPO	M 01
UBICACION	L.03 y L.05 SANITARIO Mº y SANITARIO Hº
CANTIDAD	02
DETALLE	ESCALA 1:20

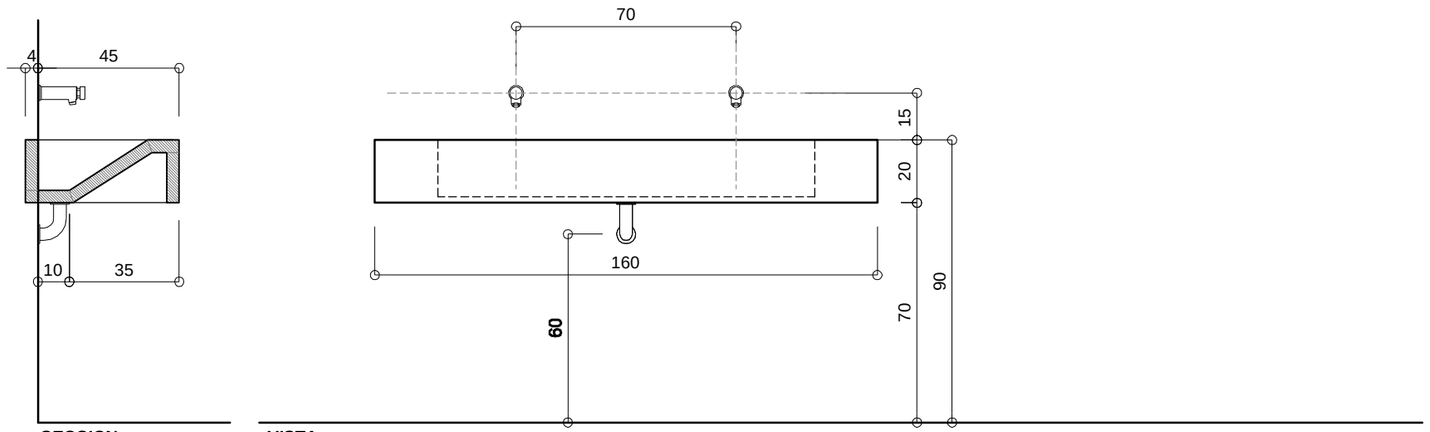

SECCION **VISTA**

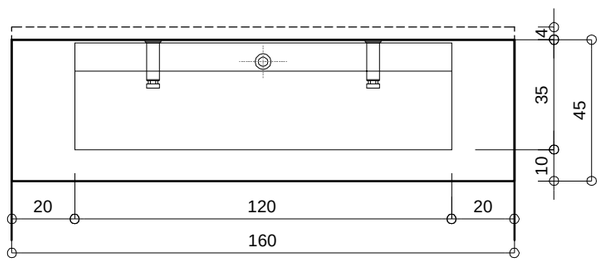

PLANTA

NOTA: VERIFICAR MEDIDAS EN OBRA PREVIA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. COTAS EN CENTIMETROS

	DESCRIPCION
MESADA	MESADA DE GRANITO RECONSTITUIDO COLOR BLANCO BRILLANTE. FRENTE 20CM DE ALTURA. ESPESOR: 4 CM.
ESTRUCTURA	SOPORTE MESADA HIERRO ANGULO 38.1 x 38.1 x 3.2 mm EMPOTRADO 10 cm.
GRIFERÍA	CANILLA AUTOMATICA P/PARED TIPO FV PRESSMATIC . CANTIDAD: 2 por mesada.
BACHAS	
OBSERVACIONES	

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

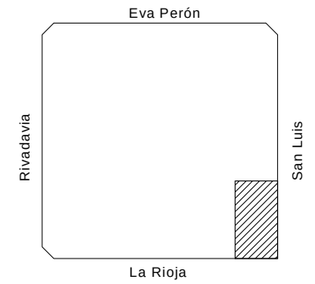

RUBRO:

PLANO: **MOBILIARIO FIJO / MESADAS**

NIVEL: **PLANTA BAJA**

ESCALA: **1:20**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

PM 01

ORDENANZA Nº **12069**

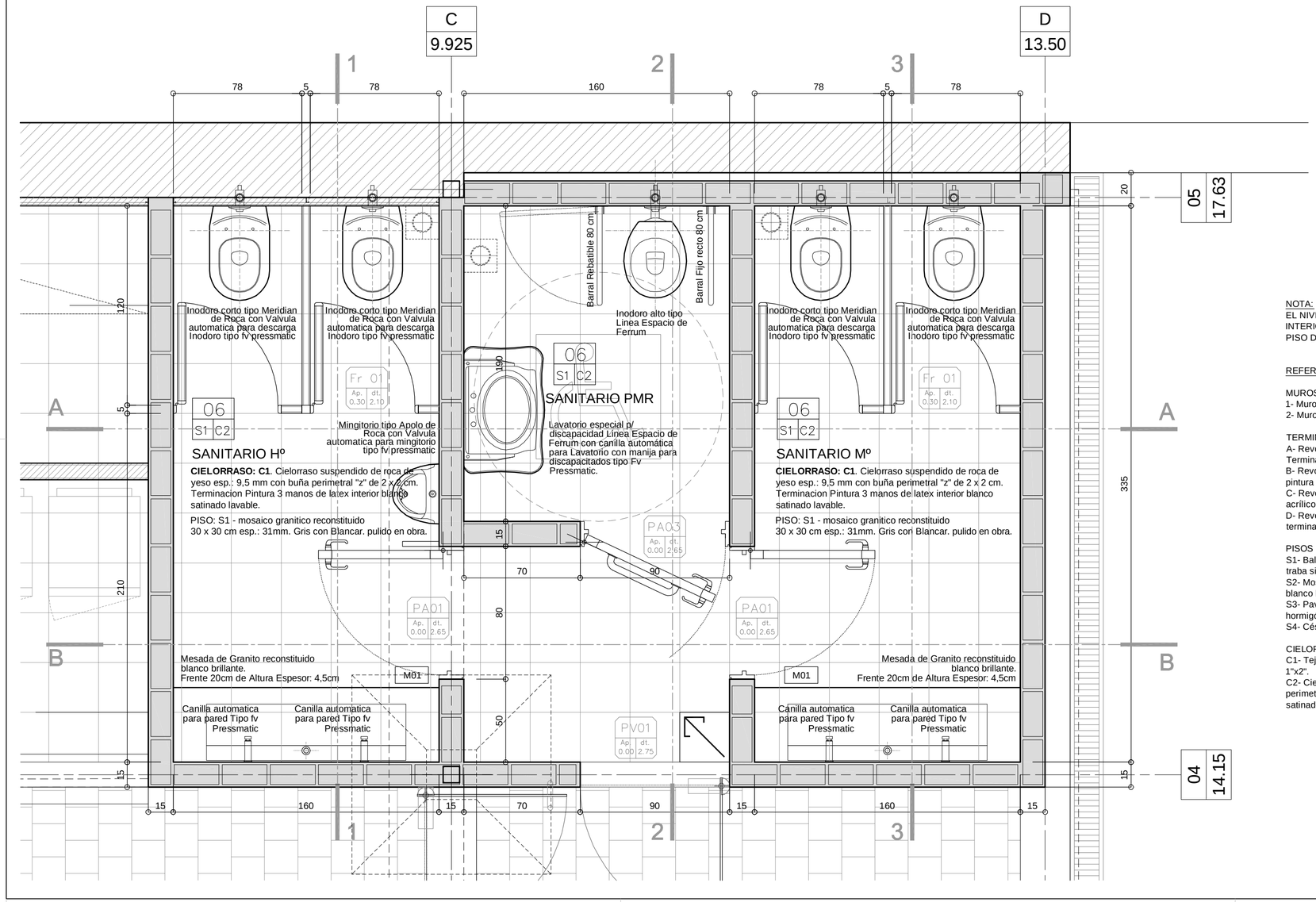

NOTA:
EL NIVEL DE PROYECTO ± 0,00 m DE PISO TERMINADO INTERIOR SE ENCUENTRA 12 cm POR DEBAJO DEL NIVEL DE PISO DEL LOCAL EXISTENTE SOBRE CALLE LA RIOJA.

REFERENCIAS CONSTRUCTIVAS:

MUROS
1- Muro Ladrillos comunes 0.15 cm
2- Muro Ladrillos comunes 0.45 cm

TERMINACIONES
A- Revoque artesanal a la cal, grueso y fino, según PETP. Terminación con pintura a cal color blanco, mínimo tres manos.
B- Revoque artesanal de barro, según PETP. Terminación con pintura a cal color blanco, mínimo tres manos.
C- Revoque interior. Grueso + Enduido Plástico. Terminacion látex acrílico blanco satinado lavable, mínimo tres manos.
D- Revestimiento cerámica esmaltada 30 x 30 cm. Color blanco, terminación satinada.

PISOS
S1- Baldosa cerámica roja sin esmaltar de 20x20 cm. Colocación traba simple, espesor de junta máximo 2 mm.
S2- Mosaico granitico reconstituido de 30 x 30 cm esp.: 26mm, color blanco brillante, pulido en obra.
S3- Pavimento articulado intertrabado. Adoquines rectangulares de hormigón. Dimensiones: 6cm x 10cm x 20cm
S4- Césped tipo Bermuda sobre manto de tierra negra de 10cm.

CIELORRASOS
C1- Tejuela cerámica sin esmaltar, sobre enlistonado de alfajías 1"x2".
C2- Cielorraso suspendido de roca de yeso esp.: 9,5 mm con buña perimetral tipo "z" de 1 x 1 cm. Terminacion látex acrílico blanco satinado lavable, mínimo tres manos.

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. Nº:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

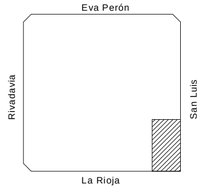

RUBRO:

PLANO: **DESARROLLO LOCALES / SANITARIOS PUBLICOS**

NIVEL: **PLANTA BAJA**

ESCALA: **1:20**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO Nº:

DL 01

ORDENANZA Nº **12069**

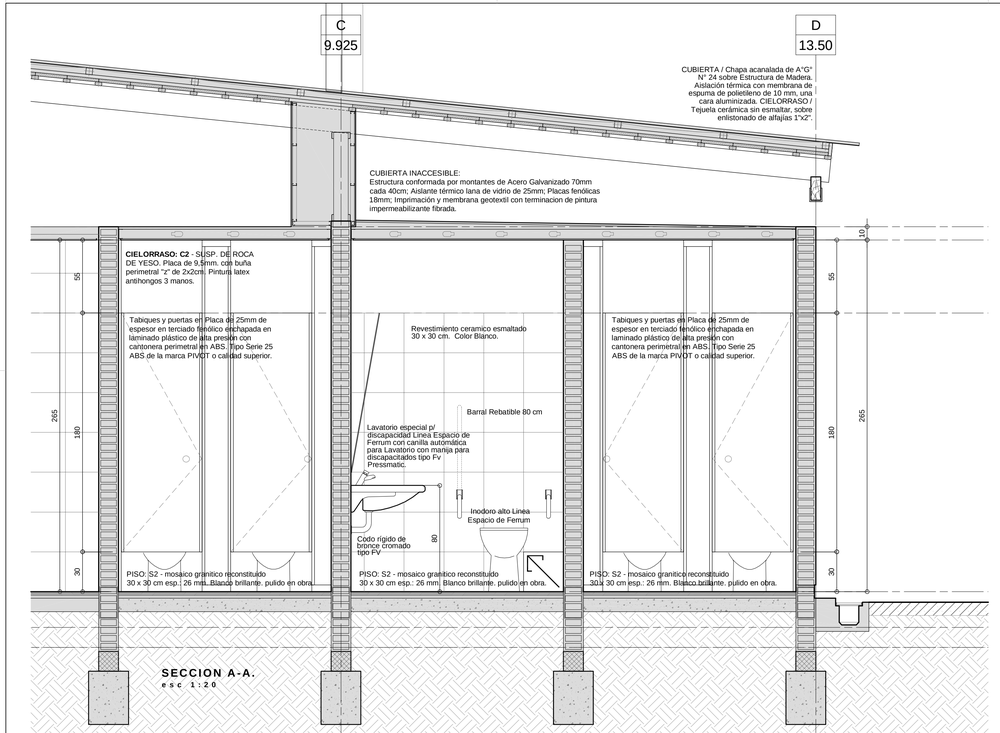

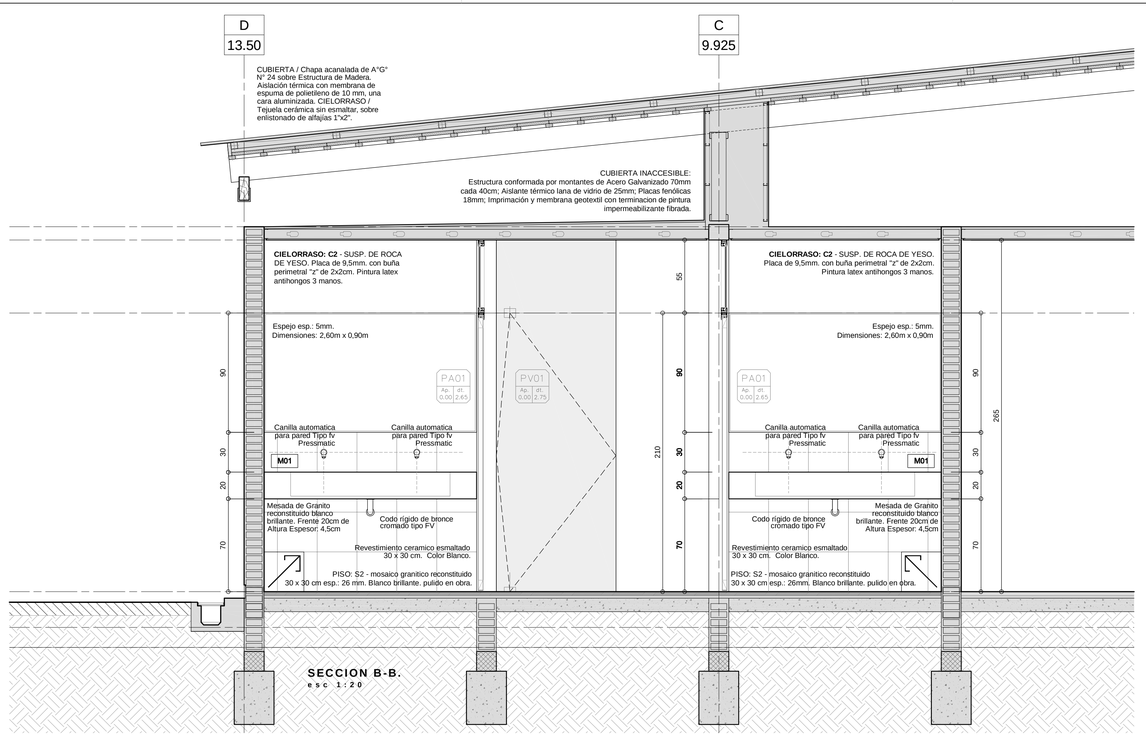

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

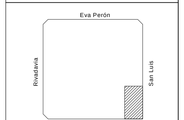

RUBRO:

PLANO: **DESARROLLO LOCALES / SANITARIOS PUBLICOS**

NIVEL: **PLANTA BAJA**

ESCALA: **1:20**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

DL 02

ORDENANZA Nº **12069**

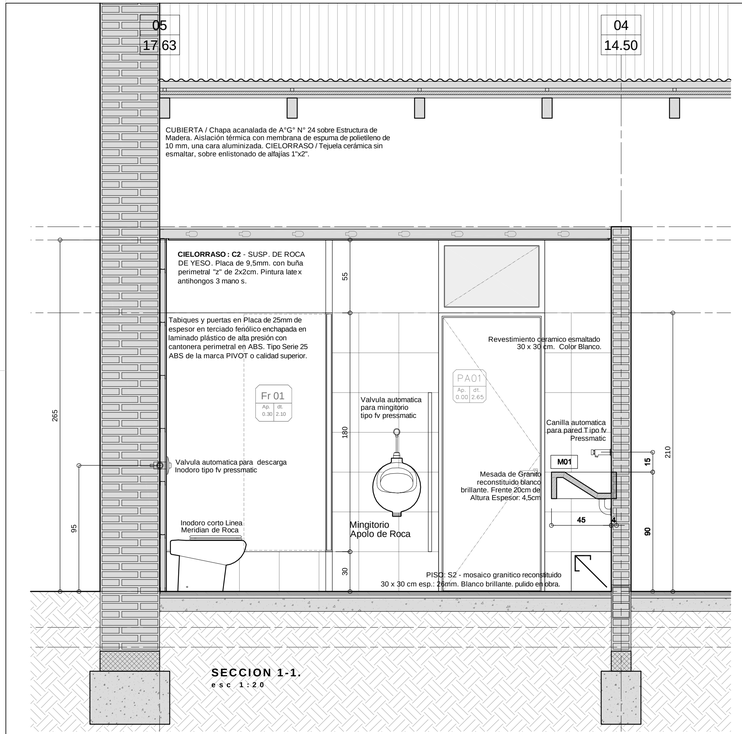
05
17.63
04
14.50
CUBIERTA / Chapa acanalada de A°G° N° 24 sobre Estructura de Madera. Aislación térmica con membrana de espuma de polietileno de 10 mm, una cara aluminizada. CIELORRASO / Tejuela cerámica sin esmaltar, sobre enlistonado de alfajías 1"x2".
CIELORRASO : C2 - SUSP. DE ROCA DE YESO. Placa de 9,5mm. con buña perimetral "z" de 2x2cm. Pintura latex antihongos 3 mano s.
Tabiques y puertas en Placa de 25mm de espesor en terciado fenólico enchapada en laminado plástico de alta presión con cantonera perimetral en ABS. Tipo Serie 25 ABS de la marca PIVOT o calidad superior.
Fr 01
Ap. 0.80
Al. 2.10
PA01
Ap. 0.00
Al. 2.65
Revestimiento ceramico esmaltado 30 x 30 cm. Color Blanco.
Valvula automatica para descarga Inodoro tipo fv pressmatic
Valvula automatica para mingitorio tipo fv pressmatic
Mingitorio Apolo de Roca
Canilla automatica para pared T.tipo fv Pressmatic
M01
Mesada de Granito reconstituido blanco brillante. Frente 20cm de Altura Espesor: 4,5cm
Inodoro corto Linea Meridian de Roca
PISO: S2 - mosaico granitico reconstituido 30 x 30 cm esp.: 26mm. Blanco brillante. pulido en obra.
265
55
180
210
95
30
15
45
90
SECCION 1-1.
esc 1:20
04
14.50
05
17.63
CUBIERTA / Chapa acanalada de A°G° N° 24 sobre Estructura de Madera. Aislación térmica con membrana de espuma de polietileno de 10 mm, una cara aluminizada. CIELORRASO / Tejuela cerámica sin esmaltar, sobre enlistonado de alfajías 1"x2".
CUBIERTA INACCESIBLE: Estructura conformada por montantes de Acero Galvanizado 70mm cada 40cm; Aislante térmico lana de vidrio de 25mm; Placas fenólicas 18mm; Imprimación y membrana geotextil con terminacion de pintura impermeabilizante fibrada.
CIELORRASO : C2 - SUSP. DE ROCA DE YESO. Placa de 9,5mm. con buña perimetral "z" de 2x2cm. Pintura latex antihongos 3 mano s.
PV01
Ap. 0.00
Al. 2.75
PA03
Ap. 0.00
Al. 2.65
Revestimiento ceramico esmaltado 30 x 30 cm. Color Blanco.
Lavatorio especial p/ discapacidad Linea Espacio de Ferrum con canilla automática para Lavatorio con manija para discapacitados tipo Fv Pressmatic.
Barral Rebatible 80 cm
Inodoro alto Linea Espacio de Ferrum
Codo rigido de bronce cromado tipo FV
PISO: S2 - mosaico granitico reconstituido 30 x 30 cm esp.: 26mm. Blanca brillante. pulido en obra.
265
210
55
95
10
80
SECCION 2-2.
esc 1:20
04
14.50
05
17.63
CUBIERTA / Chapa acanalada de A°G° N° 24 sobre Estructura de Madera. Aislación térmica con membrana de espuma de polietileno de 10 mm, una cara aluminizada. CIELORRASO / Tejuela cerámica sin esmaltar, sobre enlistonado de alfajías 1"x2".
CUBIERTA INACCESIBLE: Estructura conformada por montantes de Acero Galvanizado 70mm cada 40cm; Aislante térmico lana de vidrio de 25mm; Placas fenólicas 18mm; Imprimación y membrana geotextil con terminacion de pintura impermeabilizante fibrada.
CIELORRASO : C2 - SUSP. DE ROCA DE YESO. Placa de 9,5mm. con buña perimetral "z" de 2x2cm. Pintura latex antihongos 3 mano s.
Fr 01
Ap. 0.80
Al. 2.10
PA01
Ap. 0.00
Al. 2.65
Revestimiento ceramico esmaltado 30 x 30 cm. Color Blanco.
Tabiques y puertas en Placa de 25mm de espesor en terciado fenólico enchapada en laminado plástico de alta presión con cantonera perimetral en ABS. Tipo Serie 25 ABS de la marca PIVOT o calidad superior.
Canilla automatica para pared T.tipo fv Pressmatic
M01
Mesada de Granito reconstituido blanco brillante. Frente 20cm de Altura Espesor: 4,5cm
Valvula automatica para descarga Inodoro tipo fv pressmatic
Inodoro corto Linea Meridian de Roca
PISO: S2 - mosaico granitico reconstituido 30 x 30 cm esp.: 26mm. Blanco brillante. pulido en obra.
265
210
55
180
90
15
45
30
SECCION 3-3.
esc 1:20

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

RUBRO:

PLANO: **DESARROLLO LOCALES / SANITARIOS PUBLICOS**

NIVEL: **PLANTA BAJA**

ESCALA: **1:20**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

DL 03

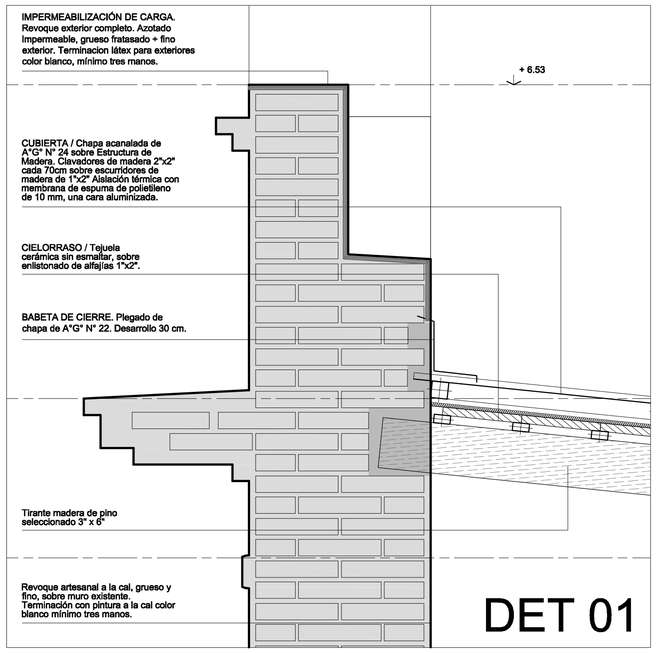

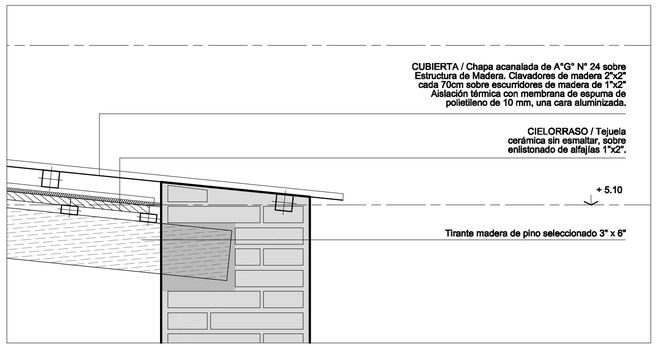

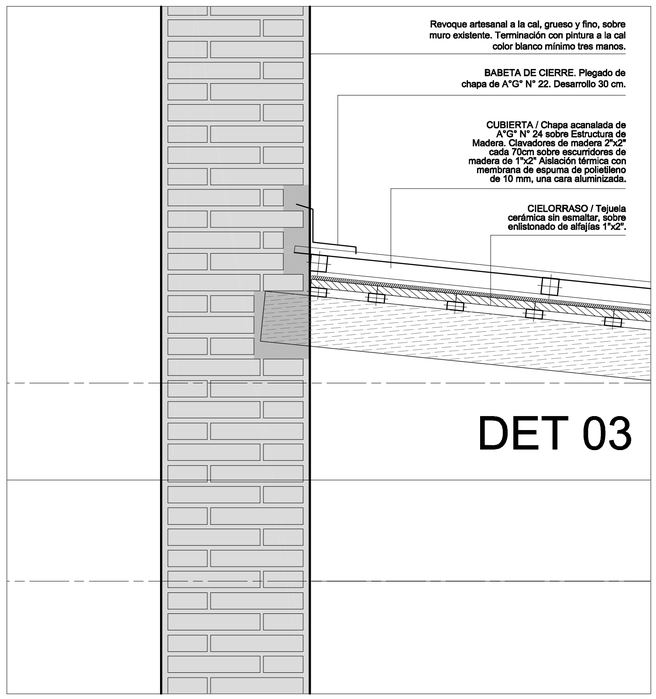

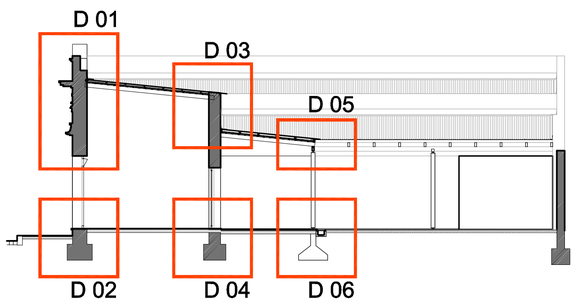

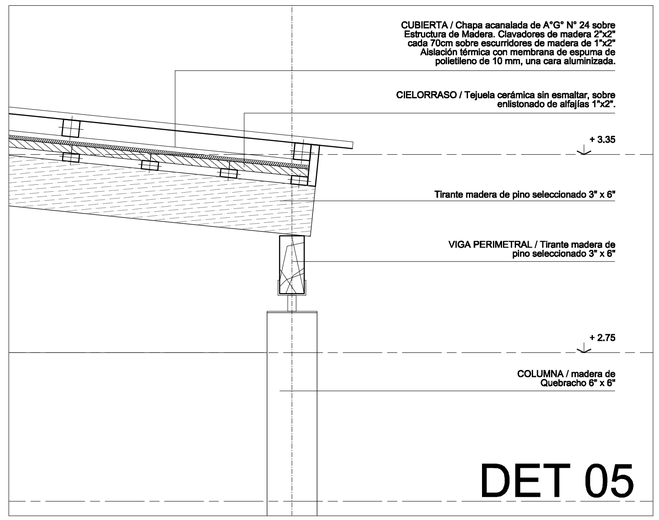

DETALLE ANCLAJE SUPERIOR E INFERIOR DE COLUMNAS

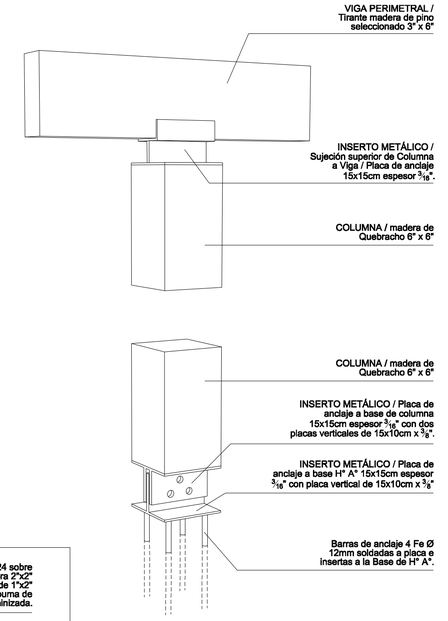

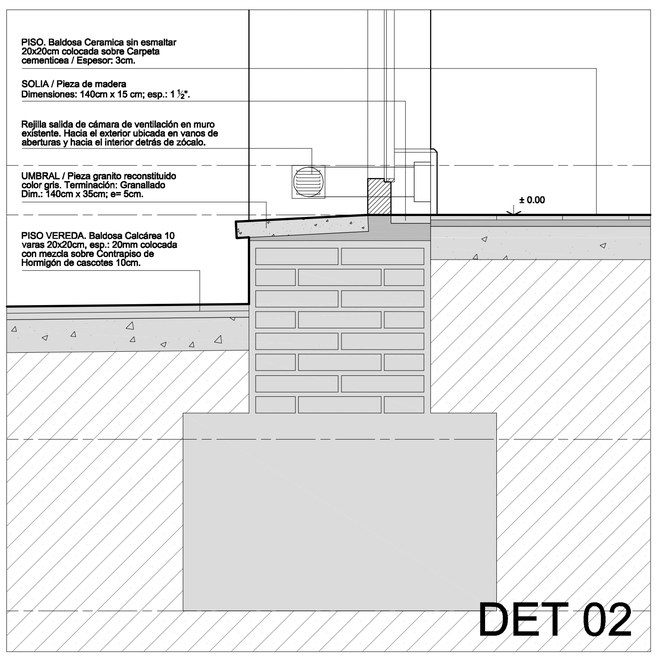

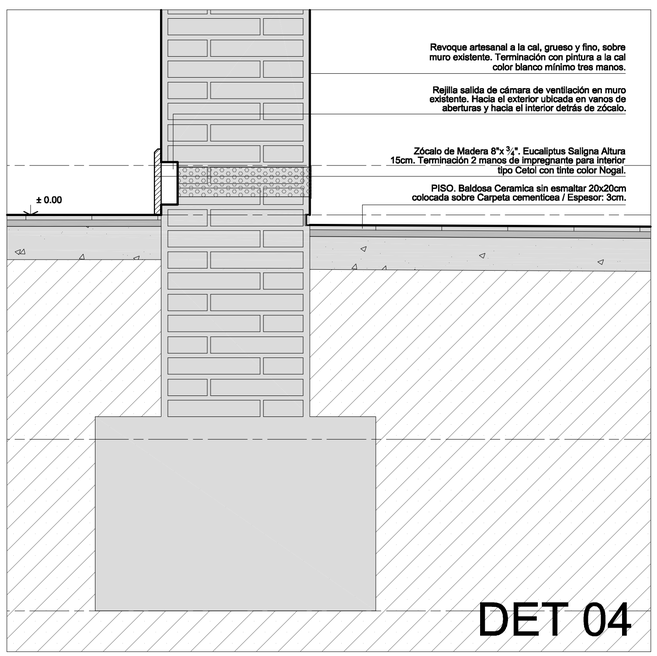

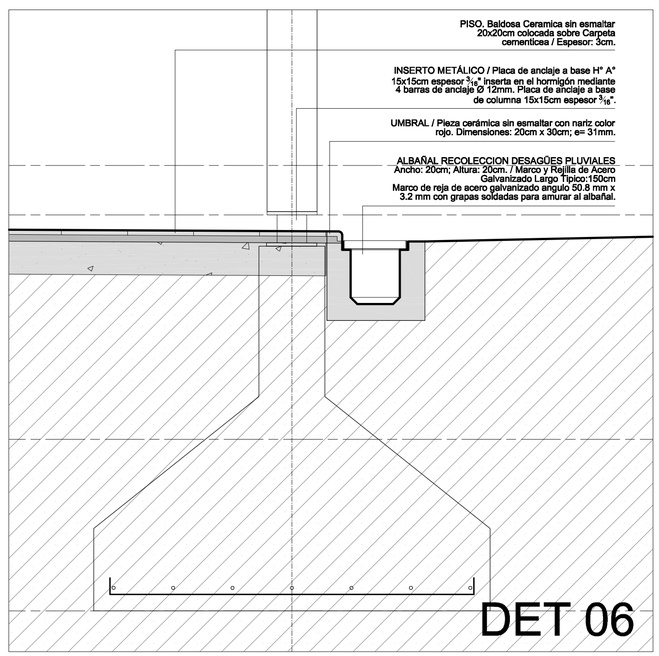

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

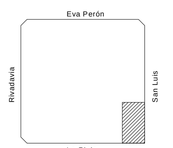

RUBRO:	**DETALLE CONSTRUCTIVO**
PLANO:	**CORTE TRANSVERSAL**
NIVEL:	**-**
ESCALA:	**1:10**
FECHA:	**OCTUBRE DE 2013**
PLANO N°:	**DC 01**

ORDENANZA Nº **12069**

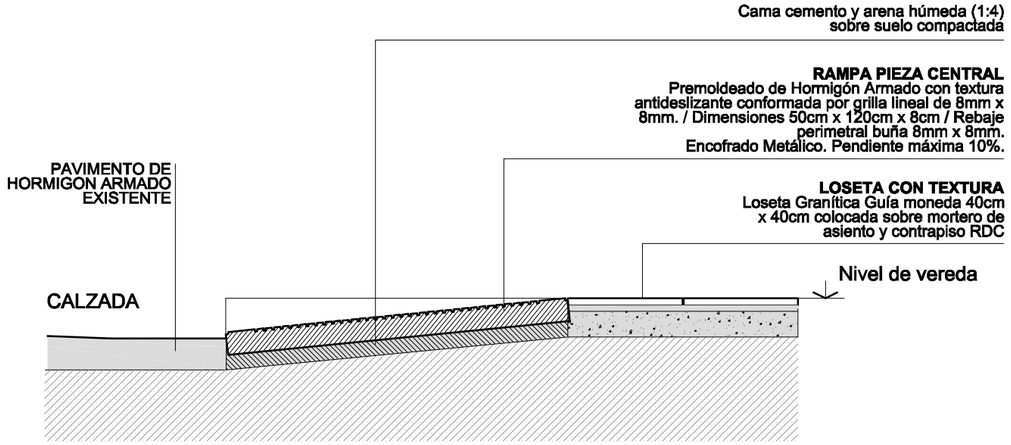

SECCION / esc. 1:20

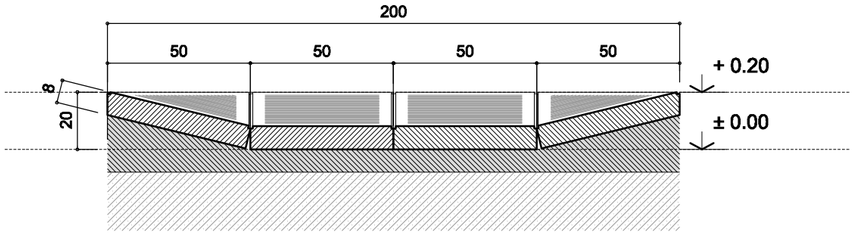

VISTA / esc. 1:20

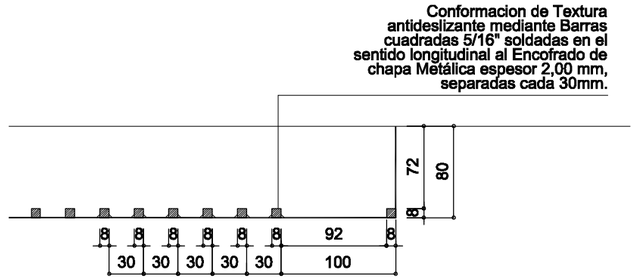

DETALLE ENCONFRADO / esc. 1:5

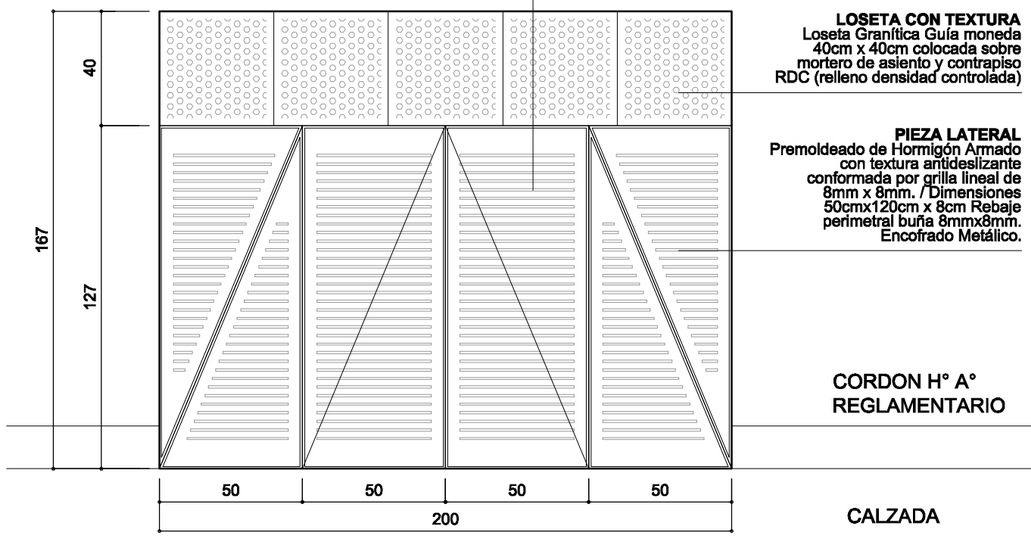

RAMPA DE HORMIGON PREMOLDEADO
PLANTA / esc. 1:20

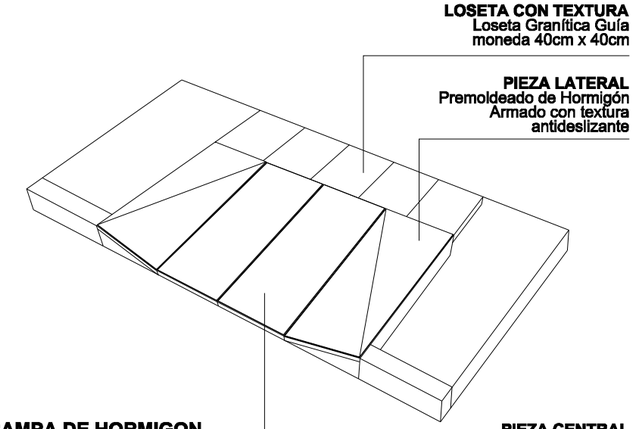

RAMPA DE HORMIGON PREMOLDEADO AXONOMETRIA

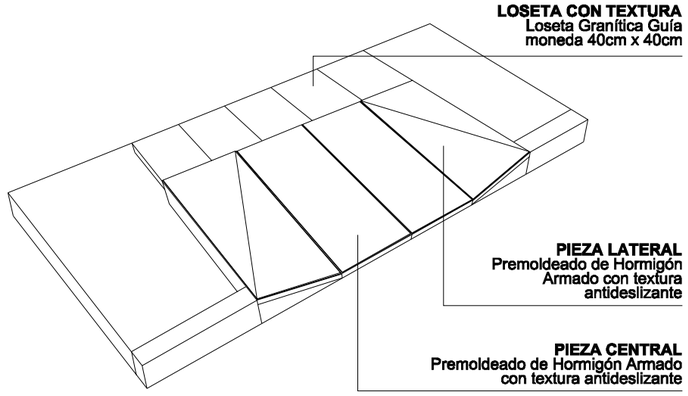

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. Nº:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

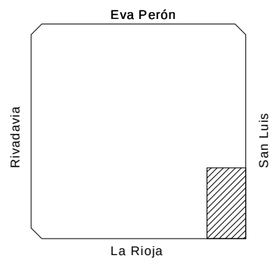

RUBRO: **DETALLES**

PLANO: **DETALLE VADO PEATONAL**

NIVEL: **PLANTA BAJA**

ESCALA: **1:10**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO Nº:

D_01

ORDENANZA Nº **12069**

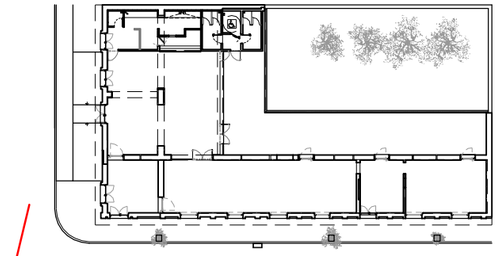

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

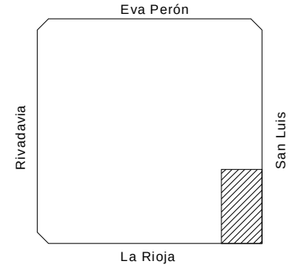

RUBRO:

PLANO: **IMAGENES**

NIVEL: **-**

ESCALA: **SE**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

IM 01

ORDENANZA Nº **12069**

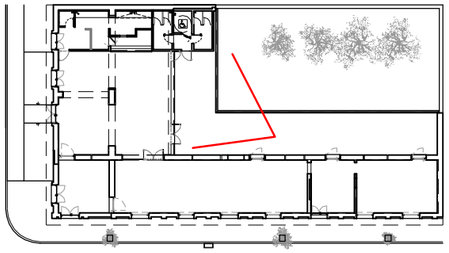

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

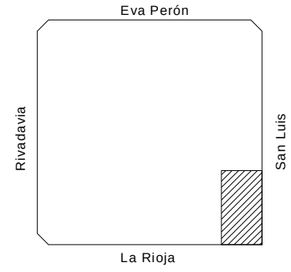

RUBRO:

PLANO: **IMAGENES**

NIVEL: **-**

ESCALA: **SE**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

IM 02

ORDENANZA Nº **12069**

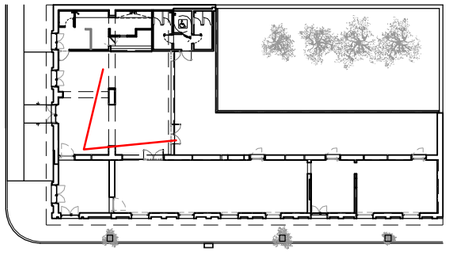

SANTA FE CIUDAD

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARIA DE OBRAS DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°:

OBRA:

CASA SOR JOSEFA
Puesta en valor y refuncionalización

UBICACIÓN:

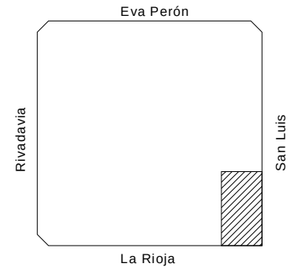

RUBRO:

PLANO: **IMAGENES**

NIVEL: **-**

ESCALA: **SE**

FECHA: **OCTUBRE DE 2013**

PLANO N°:

IM 03